

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DECLARACIÓN INTERÉS AUTONÓMICO
IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE FÁBRICA COSENTINO EN
LOS MUNICIPIOS DE CANTORIA, PARTALOA Y FINES (ALMERÍA)



JULIO 2021

PROMUEVE:

EQUIPO REDACTOR:



El presente documento ha sido redactado por la empresa **BURÓ4 ARQUITECTOS SLP**, inscrita en el Registro de Sociedades profesionales del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número SP 0137 y **CUATRECASAS**, designando a los siguientes técnicos redactores:

BURÓ4 ARQUITECTOS:

Ramon Cuevas Rebollo (arquitecto urbanista),

Jorge Ferral Sevilla (arquitecto urbanista).

Miguel Martín Pérez (Geógrafo y técnico medioambiental).

CUATRECASAS:

Daniel Fernández Navarro, (abogado urbanista)

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	7
1.1.1.	GRUPO COSENTINO. SU RELEVANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL	7
1.1.2.	LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA	7
1.2.	ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	9
1.3.	JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO DE ALCANCE	10
1.4.	EQUIPO REDACTOR	10
2.	DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	11
2.1.	LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL PROYECTO	11
2.2.	OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, NACIONAL Y AUTONÓMICO	13
2.2.1.	OBJETIVOS A NIVEL EUROPEO	13
2.2.2.	OBJETIVOS A NIVEL NACIONAL	14
2.2.3.	OBJETIVOS A NIVEL AUTONÓMICO	15
2.3.	RELACIÓN DEL PLAN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES Y TERRITORIALES CONEXOS	17
2.4.	OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO	21
2.5.	LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS	22
2.5.1.	LAS RESERVAS DE SUELOS DOTACIONALES EN CADA ZONA	25
2.5.2.	LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES	27
2.6.	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DE SUELO	31
2.7.	DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	34
2.7.1.	ALTERNATIVA 0	35
2.7.2.	ALTERNATIVA 1	36
2.7.3.	ALTERNATIVA 2	37
2.7.4.	ALTERNATIVA 3	38
3.	ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO	39
3.1.	ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN	39
3.1.1.	ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES	39
3.1.2.	EVOLUCIÓN PROBABLE EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN	86
3.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS	86
3.3.	ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS	87
3.4.	DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO	88
3.5.	DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	89

3.5.1.	DEMOGRAFÍA	90
3.5.2.	ESTRUCTURA ECONÓMICA.....	93
3.6.	DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN.....	97
3.6.1.	ÁREAS PRIORITARIA DE INTERVENCIÓN: “API_02_ALTO ALMAZORA” Y “PIC_06_CORDILLERA BÉTICA”	97
3.6.2.	ENTORNO DE LOS CAUCES DE LA RAMBLA DEL PALOMAR, RAMBLA HONDA DE CISCARICO, RAMBLA DE LA PALMA Y AFLUENTES.....	98
3.7.	IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS.....	99
3.7.1.	VÍAS PECUARIAS.....	99
3.7.2.	CARRETERAS.....	99
3.7.3.	DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	100
3.7.4.	GASODUCTO.....	101
3.7.5.	LINEAS ELÉCTRICAS.....	102
3.7.6.	PATRIMONIO NATURAL.....	103
3.7.7.	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	103
3.8.	MAPA DE RIESGOS NATURALES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN.....	105
3.9.	DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER PROBLEMA MEDIOAMBIENTAL EXISTENTE QUE SEA TRASCENDENTE PARA EL PLAN	110
3.10.	NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO.....	110
3.10.1.	LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES.....	110
3.10.2.	LEGISLACIÓN REFERIDA A LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	111
3.10.3.	LEGISLACIÓN REFERIDA A INFRAESTRUCTURAS.....	118
3.10.4.	LEGISLACIÓN REFERIDA A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	120
3.10.5.	LEGISLACIÓN REFERIDA A LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS	120
4.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	121
4.1.	EXAMEN Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	121
4.1.1.	ALTERNATIVA 0.....	121
4.1.2.	ALTERNATIVA 1.....	121
4.1.3.	ALTERNATIVA 2.....	122
4.1.4.	ALTERNATIVA 3.....	123
4.1.5.	VALORACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	123
4.2.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.....	124
4.2.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS	125
4.2.2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEAMIENTO GENERADORAS DE IMPACTO	128

4.2.3.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.....	130
4.3.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL.....	150
5.	ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL	153
5.1.	MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RELATIVAS AL PROYECTO PROPUESTO	153
5.2.	MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL.....	162
5.3.	MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	162
6.	PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.....	165
6.1.	MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS.....	165
6.1.1.	FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	165
6.1.2.	FASE DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO.....	167
6.2.	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.....	168
7.	INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA	169
7.1.	VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS ANALIZADAS.....	169
7.1.1.	COSTES OPERACIÓN URBANIZADORA	169
7.1.2.	COSTE DE SUELO.....	170
7.2.	VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.....	170
7.3.	CAPACIDAD ECONÓMICA DE COSENTINO.....	170
8.	SÍNTESIS.....	173
8.1.	CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO	173
8.2.	INCIDENCIA AMBIENTAL ANALIZADA.....	186
8.2.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS	186
8.2.2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEAMIENTO GENERADORAS DE IMPACTO	187
8.2.3.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.....	187
8.2.4.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL	196
8.3.	EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO..	198

8.3.1.	MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS.....	198
8.3.2.	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO	200

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1. GRUPO COSENTINO. SU RELEVANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL.

La actividad de Cosentino S.A.U (en adelante, Cosentino y Grupo Cosentino), que desarrolla su proyecto empresarial en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería), es uno de los principales motores económicos de la zona y de la comarca del Valle del Almanzora, suponiendo un generador de empleo y riqueza y estando posicionado como industria referente del sector a nivel regional, estatal e internacional.

Grupo Cosentino es creador de marcas pioneras y líderes en sus respectivos segmentos tales como Silestone®, Dekton® o Sensa by Cosentino®, superficies tecnológicamente avanzadas que definen productos líderes que aportan soluciones innovadoras y funcionales para el hogar y los espacios públicos bajo criterios de cuidado diseño, innovación y respeto al medio ambiente.

La actividad de Cosentino S.A.U abarca el proceso de fabricación de las superficies, su distribución y comercialización, así como, en algunos mercados, la elaboración e instalación de las superficies como encimeras de cocina y baño. Cosentino basa su desarrollo en un innovador programa de investigación que le permite aplicar la más avanzada tecnología para la obtención de nuevos materiales. En la actualidad, Cosentino S.A.U distribuye sus productos y marcas en más de 100 países, y gestiona de forma directa, desde su sede central en Almería (Cantoria), instalaciones propias en 34 países.

La expansión internacional es un motor de desarrollo, representando casi el 90% de su facturación consolidada. La multinacional cuenta con 7 fábricas de producción (6 en Almería y 1 en Brasil), 13 fábricas de elaboración de encimeras de cocina y baño (12 en Estados Unidos y 1 en Almería), 1 plataforma logística inteligente (España), 4 Hubs de distribución en Estados Unidos, 1 Hub de distribución en Australia, 110 Cosentino Centers y 15 Cosentino City Centers distribuidores por todo el mundo.

Pese a la amplia expansión mundial del producto, el peso de la producción de la multinacional se localiza en la implantación industrial de Almería, donde mantiene su sede social, constituyendo el centro productivo, administrativo y logístico desde donde la empresa controla y supervisa el sistema de distribución de todo el mundo.

En la actualidad, trabajan en Cosentino más de 4.500 empleados, de los que más de 2.000 personas desarrollan su actividad en la implantación industrial ubicada entre los municipios de Cantoria, Partalao y Fines, en la provincia de Almería.

1.1.2. LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA

En los próximos años Cosentino S.A.U tiene previsto continuar con su apuesta inversora en Almería mediante la ampliación de su Polígono Industrial. La ampliación industrial planteada afecta a una superficie de suelo de más de 133 Ha, a la que habría que añadir la superficie ocupada por la implantación existente, dando como resultado una superficie total incluida en el ámbito de la ordenación de este instrumento de 268 Ha. La ampliación proyectada supone la generación de aproximadamente 740

empleos directos a los que hay que añadir el empleo que se genera durante la fase de construcción de las instalaciones y el empleo indirecto derivado de la puesta en productivo. En este sentido, respecto de los empleos indirectos se estima que la ejecución del proyecto de ampliación supondrá la generación de 1900 empleos indirectos por el evidente impacto que tendrá las nuevas instalaciones industriales en la economía de las localidades que se encuentran en el área de influencia de Cosentino.

La inversión prevista se cifra en unos 719 millones de euros.

En base a estas circunstancias y considerando las características del proyecto de Cosentino, que acreditan la concurrencia de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para la Declaración de Interés Estratégico para Andalucía, el 2 de agosto de 2019 se publicó el Acuerdo de 16 de julio de 2019 de la Comisión Delegada para asuntos Económicos por el que se Declara Inversión Empresarial de Interés Estratégico para Andalucía el proyecto «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería)» (BOJA nº148), conforme a la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Ley 4/2011), legislación sustituida, con idéntico espíritu y finalidad por la Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía (en adelante, Decreto-Ley 4/2019)

Tal y como se indicaba en la exposición de motivos de la Ley 4/2011, y se reitera en el actual Decreto-Ley 4/2019, esta Declaración está encaminada a agilizar la ejecución de grandes proyectos de inversión empresarial que puedan contribuir al cambio y la innovación del modelo productivo en Andalucía mediante la industrialización y el incremento de la productividad. Se pretende, en palabras del Decreto-Ley 4/2019, *“potenciar las inversiones empresariales de aquellos proyectos que cumplan con la finalidad de propiciar el espíritu emprendedor, el crecimiento económico y la creación de empleo; potenciar el desarrollo sostenible y la economía circular; impulsar la renovación del patrón productivo de aquellos sectores tradicionales de la economía andaluza; mejorar la competencia efectiva de los mercados y, en definitiva, contribuir al desarrollo económico, social y territorial de Andalucía, así como aquellas inversiones empresariales que sean medioambientalmente sostenibles”*.

Como resultado de la Declaración, los proyectos enmarcadas en ella tienen una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad tanto los plazos correspondientes a los trámites establecidos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma que deban seguirse para la efectiva ejecución del proyecto como los plazos para resolver y notificar dichos procedimientos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

Sin perjuicio del efecto sobre la agilización de los proyectos que se predica respecto de tal Declaración de la inversión de interés estratégico para Andalucía, la finalidad mediata de la Declaración acordada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno de Andalucía es, como se expresa en la Memoria Justificativa en la que se sustenta la Declaración, viabilizar urbanísticamente el proyecto mediante su Declaración de Interés Autonómico para Andalucía, conforme a los siguientes objetivos:

- a) Otorgar una habilitación urbanística de carácter indefinido a la totalidad del parque industrial. Debe tenerse en cuenta que la declaración de interés público en suelo no urbanizable habilita la implantación y el uso de los terrenos al proyecto autorizado de forma temporal. Teniendo en cuenta la envergadura de las obras ejecutadas y las futuras a autorizar, la actual habilitación en precario de

gran parte del parque industrial casa mal con los importantes compromisos financieros adquiridos y pendientes de adquirir, y el régimen de garantías exigidos al efecto, que han de desenvolverse en un marco de seguridad y estabilidad.

- b) Necesidad de flexibilizar la ordenación urbanística del conjunto del Parque Industrial a la realidad cambiante y acorde a la respuesta que demande la innovación. La rigidez que supone un Plan Especial o Proyecto de Actuación de interés público en suelo no urbanizable en cuanto a la secuencia de la construcción y la puesta en marcha de la actividad de los distintos elementos no permite ajustar las actuaciones al momento concreto.
- c) Simplificar la tramitación y aprobación del instrumento urbanístico, autorizaciones y declaraciones que habiliten la ampliación del parque industrial.
- d) Dar una solución a la traba que significaría innovar simultáneamente la ordenación de los tres municipios afectados, dada la singularidad urbanística que presentan cada uno de ellos, y al bloqueo que supondría esta relevante inversión.

1.2. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

La proliferación de instrumentos al servicio de la prevención ambiental con el objeto de obtener una visión integral de los planes y programas con incidencia en el territorio ha evolucionado y madurado en los últimos años en el plano internacional, desde la Conferencia de Estocolmo en 1972, hasta las de Río de Janeiro en 1992 o Johannesburgo en 2002, pero también en los ámbitos europeo, estatal y regional andaluz.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica con motivo de la redacción del Declaración de Interés Autonómico para la implantación industrial y ampliación de fábrica Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería), establece la instrumentación necesaria para la evaluación ambiental que acompaña a cualquier plan con incidencia urbano-territorial, velando por una intervención mesurada y solidaria con la capacidad de regeneración de los recursos, asegurando una propuesta sensible con el patrimonio ambiental e integradora de los valores naturales en la propia DIA. Como referentes instrumentales en el ámbito internacional se tendrá en cuenta el Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente de 25 de febrero de 1991, conocido como Convenio de Espoo y ratificado por nuestro país el 1 de septiembre de 1992 y su Protocolo sobre evaluación ambiental estratégica, ratificado el 24 de junio de 2009. En el derecho comunitario, por la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y por la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, ya transpuesta al ordenamiento interno español en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y a la normativa regional andaluza.

La evaluación ambiental estratégica de la propuesta de ordenación, en su perfil de instrumento evaluador se postula por tanto, como la garantía para la prevención, protección, conservación y desarrollo del medio ambiente urbano y territorial del ámbito de la D.I.A, de modo que facilite la convergencia de intereses y abogue por la manifestación de las políticas que predicen el equilibrio entre lo social, lo ambiental y lo económico. Debe ser el instrumento ambiental el catalizador que avale y facilite la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas o proyectuales, todo ello con el acomodo y encaje de la planificación sectorial.

La Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEAE de aquí en adelante) es el referente normativo a nivel estatal que regula la evaluación ambiental de planes y programas indicando que aquellos planes con incidencia en ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo deben evaluarse conforme a las disposiciones que se establecen en la propia LEAE. Su entrada en vigor condiciona a las Comunidades Autónomas a su transposición a la legislación propia en materia de evaluación ambiental debiendo adaptarla en el plazo de un año desde su entrada en vigor, momento en el que, en cualquier caso, serán aplicables los artículos la LEAE, salvo los no básicos, a todas las Comunidades Autónomas. No obstante, las Comunidades Autónomas pueden optar por realizar una remisión en bloque a la LEAE, que resultará de aplicación en su ámbito territorial como legislación básica y supletoria.

La administración andaluza adaptó la Ley GICA a la LEAE mediante el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, por lo que la regulación del instrumento de evaluación ambiental estratégica obedece a ambos niveles competenciales y por tanto es el referente para la Evaluación Ambiental Estratégica de la Declaración de Interés Autonómico para la implantación industrial y ampliación de fábrica Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería).

1.3. ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE

En el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico emitido el 20 de julio de 2020 por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, pesca y desarrollo sostenible en Almería, se detallan los contenidos mínimos que debe incluir el Estudio Ambiental Estratégico siguiendo lo expuesto en el Anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el Documento Resumen de la integración de los aspectos ambientales que acompaña al presente Estudio Ambiental Estratégico, en respuesta al artículo 38.5 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se describe la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

1.4. EQUIPO REDACTOR

El presente documento ha sido redactado por la empresa **BURÓ4 ARQUITECTOS SLP**, inscrita en el Registro de Sociedades profesionales del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número SP 0137 **y CUATRECASAS**, designando a los siguientes técnicos redactores:

Dirección:

BURÓ4 ARQUITECTOS: Ramón Cuevas Rebollo (arquitecto urbanista), Jorge Ferral Sevilla (arquitecto urbanista), Miguel Martín Pérez (Geógrafo y técnico medioambiental).

CUATRECASAS: Daniel Fernández Navarro, (abogado urbanista).

Equipo técnico

BURÓ4 ARQUITECTOS: Alicia Barrera Mates (arquitecta urbanista), Isabel Jiménez López (arquitecta urbanista).

CUATRECASAS: Joaquín Lozano Liañez (abogado, experto en derecho ambiental).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

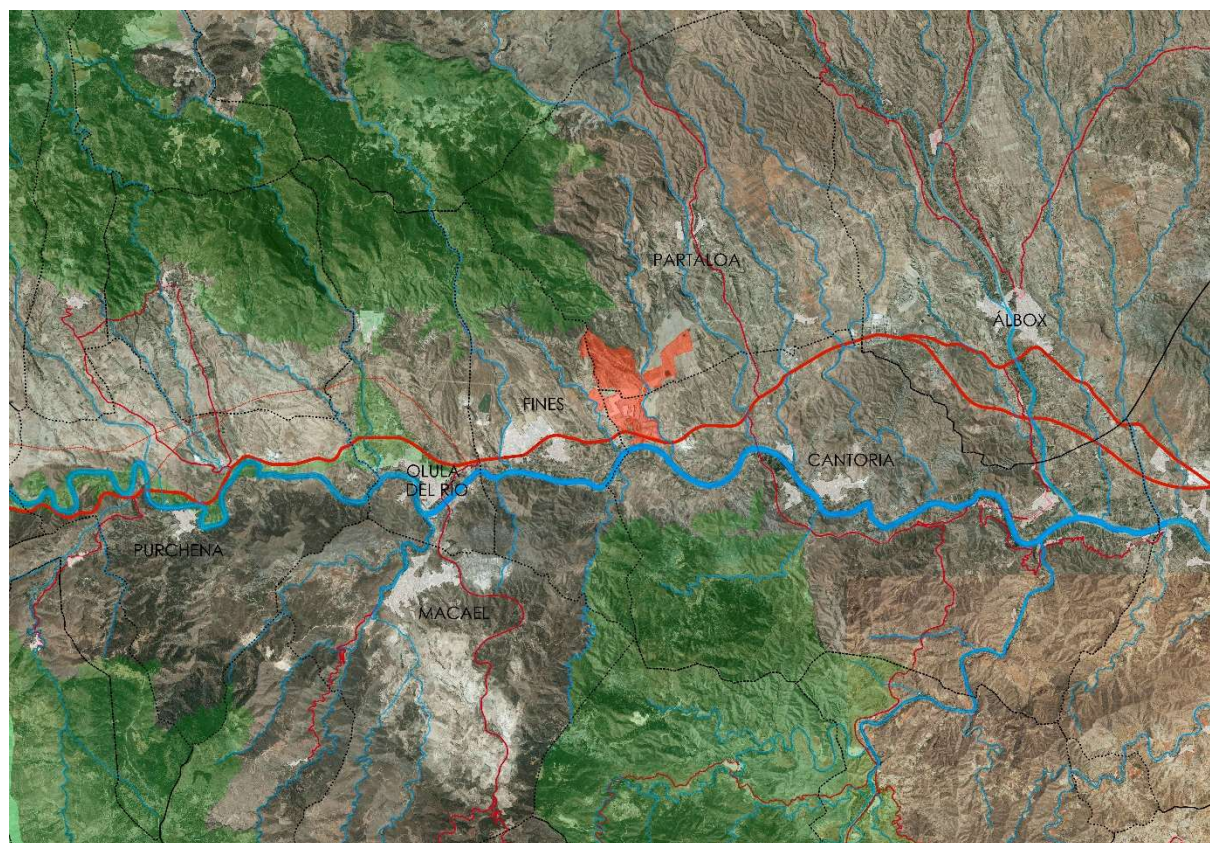
Se presenta en este apartado una descripción del ámbito del planeamiento, así como sus determinaciones y objetivos fijados para su desarrollo, así como su relación con otros planes territoriales y sectoriales cuyas determinaciones afecten al ámbito en cuestión.

2.1. LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL PROYECTO

El ámbito analizado ocupa suelos de términos pertenecientes al ámbito territorial subregional del Almanzora, perteneciente a Dominio Territorial del Sureste Árido dentro de las Sierras y Valles Béticos y a la Unidad Territorial Sureste Árido-Almanzora. Esta comarca corresponde con los tramos alto y medio del valle del río Almanzora. El área analizada está en contacto con el gran corredor de dirección este-oeste ligado al valle fluvial y reforzado por la nueva autovía del Almanzora (A-334) de trazado paralelo al río Almanzora, que funcionará como eje articulador de la comarca, enlazando la autovía A-92 con el corredor litoral mediterráneo.

Este eje ha concentrado históricamente la población, albergando los núcleos de mayor población, ya que las características topográficas han permitido una mayor expansión de los tejidos urbanos, así como la cultura y empleo de la comarca.

El ámbito, por tanto, ocupa una situación estratégica en la comarca, en el sector central del Valle, que centraliza las áreas destinadas a la explotación del mármol y sus industrias asociadas, articuladas en torno al eje-Macael-Olula del Río-Fines, conformando el epicentro económico, además de concentrar la más alta densidad de funciones y servicios de la comarca.



La actuación prevista ocupa suelos localizados en la comarca del valle de Almanzora, en el sector central de la provincia de Almería, concretamente en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines.

El ámbito de actuación corresponde a los suelos situados en el P.K. 59 de la autovía A-334, actualmente ocupados por el Parque Industrial de Grupo Cosentino, así como a terrenos colindantes adquiridos para la ampliación de sus instalaciones.

Presenta una forma irregular y está delimitado al norte por suelos agrícolas y forestales de Partaloa, al sur por la autovía A-334, al este por suelos no urbanizables de Cantoria y Partaloa y al este por suelos no urbanizables pertenecientes a Fines. Se trata de una extensión que asciende a 268 ha, de los que aproximadamente el 7% corresponden a suelo urbano consolidado y el resto a suelos en situación rural.



Las superficies del ámbito pertenecientes a cada municipio se desglosan en el siguiente cuadro:

SUPERFICIES ÁMBITO D.I.A POR MUNICIPIO (ha)		
CANTORIA	82,1	30,58%
PARTALOA	166,7	62,13%
FINES	19,6	7,29%
TOTAL D.I.A.	268,3	100,00%

2.2. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, NACIONAL Y AUTONÓMICO

Se recogen aquí una serie de objetivos de protección medioambiental fijados por distintas organizaciones a nivel europeo, nacional y autonómico aplicables y recomendables al desarrollo del presente planeamiento. Se fijará la relación de estos objetivos con los objetivos deseados por el planeamiento.

2.2.1. OBJETIVOS A NIVEL EUROPEO

El Acta Única Europea incluyó en el Tratado Constitutivo un nuevo Título VII sobre medio Ambiente que fue modificado por el Tratado de Maastricht constituyéndose como un nuevo Título XVI que, posteriormente, se vio modificado por el Tratado de Ámsterdam. La primera referencia que hace el Tratado Constitutivo en relación a principios jurídicoambientales se encuentra en la definición de objetivos que realiza en el artículo 130 R. En este artículo se definen los objetivos, los principios y los parámetros por los que debe regirse tanto la política comunitaria ambiental como las relaciones entre la Comunidad y los Estados Miembros en ese ámbito.

En el apartado 1 del artículo 130 del Tratado Constitutivo aparecen recogidos los objetivos:

“La política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:

- la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente;
- la protección de la salud de las personas;
- la utilización prudente y racional de los recursos naturales;
- el fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente.”

En cuanto a los principios que deben guiar la actuación comunitaria en materia de protección medioambiental encontramos los siguientes:

- **Principio de prevención:** Se evitará, desde un principio, la creación de contaminación o de perturbaciones en vez de combatir sus efectos ulteriormente. En este sentido, el propio Estudio Ambiental Estratégico y las medidas preventivas que se incluyen en él cumplen con dicho principio.

- **Principio de cautela:** Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente
- **Principio de corrección en la fuente:** cuando la contaminación se ha producido, se deben aplicar medidas de corrección lo antes posible y en el lugar más próximo al de la fuente de contaminación. De esta forma el principio exige la corrección, no sólo en la fuente de la contaminación, sino también en el momento más inmediato al que se produjo la misma. Se incluyen en el presente estudio una serie de medidas correctoras que se tomarán de forma inmediata en el caso de producirse los impactos para ello.
- **Principio “Quien contamina paga”:** los costes de la aplicación de medidas contra la contaminación o el impacto deben ser asumidos por el causante de la misma.
 - Las medidas adoptadas por el propio agente para reducir la contaminación resultado de su actividad.
 - Las medidas obligatorias establecidas, así como los costes de administración y control de las mismas.
 - El coste de la eliminación de la contaminación producida por las actividades contaminantes.
 - El coste de la restauración del medio ambiente una vez que se ha producido el daño ambiental.
 - El coste de las medidas que se deban adoptar para afrontar una catástrofe o accidente ambiental.
- **Principio de integración:** Las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las demás políticas de la Comunidad”.
- **Principio de subsidiaridad:** La Comunidad actuará, en los asuntos de medio ambiente, en la medida en que los objetivos contemplados puedan conseguirse en mejores condiciones en el plano comunitario que en el de los Estados miembros considerados aisladamente.

2.2.2. OBJETIVOS A NIVEL NACIONAL

El acuerdo firmado el 26 de mayo de 2020 en el Congreso de Diputado encomienda para su aprobación el Proyecto de Ley de cambio climático y transición energética. En este proyecto ley se marcan una serie de objetivos en materia medio ambiental, que sintetizamos de la manera siguiente:

- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
- Fomento del desarrollo y producción de energías renovables
- Reducir el otorgamiento de nuevas autorizaciones de explotación, permisos de investigación y concesiones de explotación de hidrocarburos en todo el territorio nacional.

- Alcanzar un parque de vehículos ligeros sin emisiones directas de CO2 para 2050
- Establecimiento de un Plan de Acción Nacional contra el Cambio Climático
- Aumento de la capacidad de captación de los sumideros de carbono
- Protección de la biodiversidad y de los distintos hábitats.

2.2.3. OBJETIVOS A NIVEL AUTONÓMICO

A nivel autonómico, el marco legislativo referente es la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ley por la cual se redacta el presente estudio ambiental estratégico. Dicha ley presenta unos objetivos y principios orientadores a cumplir con el objetivo de lograr la protección ambiental necesaria para el medio ambiente andaluz.

- **Objetivos:**

- Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto para mejorar la calidad de vida, mediante la utilización de los instrumentos necesarios de prevención evaluación y control integrados de la contaminación.
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a una información ambiental, así como una mayor participación social en la toma de decisiones medioambientales.
- Promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental.
- Establecer los instrumentos económicos que incentiven una disminución de la incidencia ambiental de las actividades sometidas a esta ley.
- Regular un sistema de responsabilidad y reparación por daños al medio ambiente.
- Promover la sensibilización y educación ambiental de los ciudadanos y ciudadanas en la protección del medio ambiente.
- Promover la coordinación y colaboración activa entre las distintas Administraciones públicas, así como la simplificación y agilización de los procedimientos de prevención, evaluación, control y calidad ambiental.

- **Principios:**

a) Principio de utilización racional y sostenible de los recursos naturales para salvaguardar el derecho de las generaciones presentes y futuras a la utilización de los mismos.

- b) Principio de responsabilidad compartida de las Administraciones públicas, de las empresas y de la sociedad** en general, implicándose activamente y responsabilizándose en la protección del medio ambiente.
- c) Principio de información, transparencia y participación**, por el que en las actuaciones en materia de medio ambiente se ha de garantizar el libre acceso de la ciudadanía a una información objetiva, fiable y concreta, que permita una efectiva participación de los sectores sociales implicados.
- d) Principio de promoción de la educación ambiental**, que tiene por objeto la difusión en la sociedad de conocimientos, información, actitudes, valores, comportamientos y habilidades encaminadas a la protección del medio ambiente.
- e) Principio de prevención**, que supone adoptar las medidas necesarias para evitar los daños al medio ambiente preferentemente en su fuente de origen, antes que contrarrestar posteriormente sus efectos negativos.
- f) Principio de enfoque integrado**, que supone el análisis integral del impacto ambiental de aquellas actividades industriales de alto potencial contaminante.
- g) Principio de cautela**, por el cual se recomienda la adopción de medidas de protección del medio ambiente tras una primera evaluación científica en la que se indique que hay motivos razonables para entender que del desarrollo de una actividad podrían derivarse efectos potencialmente peligrosos sobre el medio ambiente y la salud de las personas, los animales y las plantas.
- h) Principio de quien contamina paga**, conforme al cual los costes derivados de la prevención de las amenazas o riesgos inminentes y la corrección de los daños ambientales corresponden a los responsables de los mismos.
- i) Principio de adaptación al progreso técnico** mediante la promoción de la investigación, desarrollo e innovación en materia ambiental, que tiene por objeto la mejora en la gestión y control de las actividades mediante la utilización de las mejores técnicas disponibles menos contaminantes o menos lesivas para el medio ambiente.
- j) Principio de restauración**, que implica la restitución de los bienes, en la medida de lo posible, al ser y estado anterior a los daños ambientales producidos.
- k) Principio de coordinación y cooperación** por el cual las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán guiar sus actuaciones en la ejecución de sus funciones y relaciones recíprocas, así como prestarse la debida asistencia para lograr una

2.3. RELACIÓN DEL PLAN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES Y TERRITORIALES CONEXOS

Se deberá mantener la coherencia de la DIA con los planteamientos estratégicos y de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, ordenación territorial y sectores implicados, establecidos a través de los siguientes instrumentos estratégicos:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.
- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
- Plan Director de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte (PISTA 2020)
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía.
- Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.
- Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Desarrollo sostenible de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Recuperación de Especies Amenazadas.
- Plan Andaluz de Humedales.
- Plan Director de Riberas de Andalucía.
- Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.
- Plan Andaluz de Control de la Desertificación.
- Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad.
- Plan de Lucha Integrada contra Plagas Forestales.

- Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.
- Plan de Policía de Aguas.
- Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Atlántica Andaluza.
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.
- Estrategia Industrial de Andalucía 2020
- Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA).
- Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN).
- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y Riberas
- Plan Director de Riberas de la Junta de Andalucía
- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019
- Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.

El Estudio Ambiental Estratégico analizará la compatibilidad de la Actuación con estos Planes institucionales.

A continuación, se detallan de forma más pormenorizada los planes y estrategias más relevantes:

- **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**

1. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general. Su elaboración y aprobación se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Ley 1/1994), el Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que se acuerda su formulación (en adelante Decreto 83/95), y el Decreto 103/1999, de 4 de mayo, por el que se aprueban las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante Decreto 103/99).

2. El Plan tiene como ámbito de aplicación el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El límite marítimo se define por la línea exterior del mar territorial, entendida como aquella que transcurre a una distancia de 12 millas contadas desde las líneas de base recta.

3. El Plan defiende una concepción integral del territorio, comprendiendo desde el suelo y el paisaje hasta la cultura, economía y política, dado que es el territorio el que aporta relieves sociales para nuestra identificación como andaluces y andaluzas. En este sentido, el Plan coordinará todas las políticas sectoriales con incidencia en el territorio para aportar coherencia a los territorios que conforman la identidad de Andalucía.

4. El Plan se configura como garante de igualdad entre todos los ciudadanos de Andalucía, en el entendimiento de que el territorio en la actualidad es factor esencial de oportunidades y calidad de vida, por lo que el Plan articula mecanismos que eliminen desigualdades.

5. El Plan tiene entre sus cometidos recoger el mapa de infraestructuras y de niveles de dotación de los equipamientos, las zonas protegidas de ámbito autonómico y los límites, así como los criterios de crecimiento de los distintos planes de ordenación urbana.

6. La finalidad general del Plan es definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales y diseñar una estrategia territorial andaluza global, para garantizar el fin de los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con el entorno europeo y el Magreb. Dicha organización, en su desarrollo y ordenación detallada, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que contribuya al desarrollo socioeconómico equilibrado de la región.
- b) Que proporcione el máximo nivel de articulación e integración interna y con el exterior.
- c) Que haga posible la sostenibilidad regional y su contribución al equilibrio ecológico global.
- d) Que favorezca la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios.

7. Los objetivos específicos del Plan se dirigen hacia:

- a) La integración de Andalucía en los procesos de transformación económica, social y territorial que surgen del desarrollo de la sociedad de la información a escala internacional.
- b) La potenciación de aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y la cohesión social y territorial, en la perspectiva de lograr la convergencia de Andalucía en la Unión Europea.
- c) El establecimiento de una estrategia de desarrollo territorial de Andalucía que permita movilizar su potencial urbano y productivo, garantizar unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población, y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible.

➤ **Objetivos del Modelo Territorial de Andalucía [O]**

Constituyen la expresión más global de la política territorial andaluza y pueden resumirse en:

1. Consolidar Andalucía como un territorio articulado físicamente, integrado económicamente y cohesionado socialmente en el marco de la comunidad española y europea.

2. Servir de referencia y favorecer un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado, que contribuya al incremento de la calidad de vida, el bienestar social y el uso racional de los recursos naturales y culturales.

3. Contribuir al desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y valores propios del conjunto de la región y de cada una de sus partes, en la perspectiva de su plena integración en el territorio de las redes y de la sociedad de la información y el conocimiento a escala global.

➤ Principios orientadores del Modelo Territorial de Andalucía

1. La diversidad natural y cultural de Andalucía.

2. El uso más sostenible de los recursos.

3. La cohesión social y el equilibrio territorial.

4. La integración y cooperación territorial: el territorio de las redes.

El POTa es una de las bases de partida de la Actuación sobre la cual pivota las acciones contempladas.

• **Estrategia Industrial de Andalucía 2020:**

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, establece que “orientará estratégicamente la política industrial en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y económicos”.

Prioridades:

➤ Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación.

➤ Crecimiento sostenible: una economía que haga un uso eficaz de los recursos y que sea más verde y competitiva.

➤ Crecimiento integrador: una economía con alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.

Obviamente la Actuación se integra en esta Estrategia siendo una herramienta, incluso, para su implementación.

• **Estrategia Andaluza frente al Cambio Climático**

(Consejo de Gobierno, 3 septiembre 2002):

Objetivos:

➤ Mejorar el conocimiento sobre el cambio climático en Andalucía.

➤ Garantizar la adecuada coordinación institucional.

➤ Mejorar y adaptar la normativa autonómica.

➤ Analizar la vulnerabilidad e impactos del cambio climático en diversos sectores.

- Establecer medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en nuestra Comunidad.

Objetivo general

Minimizar la vulnerabilidad neta del territorio andaluz mediante la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas de la Junta de Andalucía.

Objetivos específicos

- Desarrollar medidas sectoriales de adaptación
- Ampliar la base de conocimiento estratégico
- Impulsar la acción concertada de las administraciones
- Impulsar la acción de las administraciones Locales y las empresas
- Fomentar la formación y participación en materia de adaptación

Principios rectores

- Enfoque sectorial: Análisis económico, social y ambiental de los impactos sobre los recursos y sectores sensibles.
- Enfoque competencial: La política de adaptación es una política horizontal, con medidas que deben impulsarse desde los diferentes ámbitos competenciales.
- Coordinación con políticas de adaptación nacional y europea.

La Actuación contempla medidas de adaptación emanadas de la Estrategia para garantizar su sostenibilidad.

2.4. OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

Los objetivos básicos planteados por la Declaración de Interés Autonómico del Complejo industrial de Cosentino son los siguientes:

- Regularizar, dar cobertura urbanística e integrar los crecimientos industriales desarrollados en el ámbito.
- Plantear un crecimiento ordenado y flexible del complejo industrial de Cosentino, atendiendo a las pre-existencias y garantizando su integración en la estructura territorial.
- Permitir el desarrollo del complejo industrial, programando su puesta en carga de acuerdo con la demanda y con la coordinación de una estrategia general de ocupación e implantación de actividades.

- Establecer las condiciones para el desarrollo de la ordenación pormenorizada que deberá observar el correspondiente Proyecto de Actuación Autonómico, definiendo los parámetros necesarios para garantizar la adecuada integración del desarrollo industrial en su entorno, con criterios de funcionalidad, economía y respeto al medio ambiente.

Sobre la base de los objetivos estratégicos marcados para la Declaración de Interés Autonómico, se establecen los siguientes criterios para el diseño de la ordenación del ámbito:

- **Estructura jerarquizada de los sistemas:**

Se definirá una estructura general para los diferentes sistemas (viario, espacios libres y equipamiento, infraestructuras) diferenciando los elementos principales del resto.

- **Flexibilidad**

La ordenación deberá contar con un elevado grado de flexibilidad, de modo que pueda adaptarse a la evolución de las necesidades de la factoría. Igualmente, la ordenación debe permitir su faseado para facilitar adaptar el complejo industrial a las demandas del proceso productivo a lo largo del tiempo, admitiendo diferenciar áreas de desarrollo a corto, medio y largo plazo.

- **Integración paisajística y ambiental**

Se procurará la máxima Integración paisajística y ambiental de la ordenación en el medio natural como criterio prioritario, mediante la adecuada distribución de los usos, especialmente en las zonas de contacto con las áreas circundantes más vulnerables (ramblas, bordes del ámbito, vía pecuaria, etc.).

2.5. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

En el ámbito como determinación estructurante, se delimitan varias zonas según sus características físicas, su naturaleza urbanística y los usos y procesos productivos que sobre ellas se prevén desarrollar. La definición de grandes áreas de actuación se realiza en aras de garantizar la mayor flexibilidad desde la Declaración de Interés Autonómico, permitiendo de este modo, que respetando las determinaciones principales que se establecen para ellas, cada una pueda ser subdividida, posteriormente y mediante el Proyecto de Actuación Autonómico que establezca la ordenación pormenorizada de la actuación en las zonas que precisen desarrollo urbanístico, en unidades o áreas funcionales de dimensiones más adecuadas para su desarrollo y ejecución. En este sentido se definen varias Zonas y Subzonas: Zona A (Instalaciones existentes), Zona B (Ampliación instalaciones) y Zona C (Planta de Gestión de residuos).

- **Zona A. Instalaciones existentes**

Comprende la extensión urbanizada y en funcionamiento del complejo, integrando tanto la superficie clasificada como Suelo Urbano Consolidado por la Adaptación de las Normas Subsidiarias de Cantoria a la LOUA como el suelo procedente del Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable de 2005 y la mayoría de la superficie incluida en el Plan Especial de 2011. Tendrá la consideración de suelo urbano.

Se trata por tanto de un ámbito ya desarrollado, que cuentan con los servicios urbanísticos suficientes y adecuados para servir a la edificación existente o que haya de existir, sin perjuicio de la ejecución de las

obras complementarias de urbanización que, de forma simultánea, se habiliten con la licencia de obras de la edificación. Cuenta con una superficie total de 834.523m², divididos en dos subzonas:

- Subzona A1: Corresponde a los suelos ya clasificados como Suelo Urbano Consolidado por el planeamiento general de Cantoria, abarcando una superficie total de 198.000m². En ella se plantea el mantenimiento de la edificabilidad existente y ya ejecutada (87.850m²).
- Subzona A2: Integra aquellos suelos que han sido objeto de diferentes actuaciones de interés público en suelo no urbanizable en los términos de Cantoria y Partalao y su superficie asciende a 636.523m². La edificabilidad prevista asciende a un total de 297.200m².

- **Zona B. Ampliación instalaciones**

Comprende suelo en situación de rural en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines, con previsión de su transformación urbanística mediante la actuación de nueva urbanización, y que tendrá la consideración de la categoría descrita en el artículo 47.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de la del apartado a) del citado precepto cuando se apruebe el proyecto de actuación autonómico. Toda esta zona, que asciende a 124 ha aproximadamente, está en la actualidad clasificada como Suelo No Urbanizable y en ella se distinguen las siguientes subzonas:

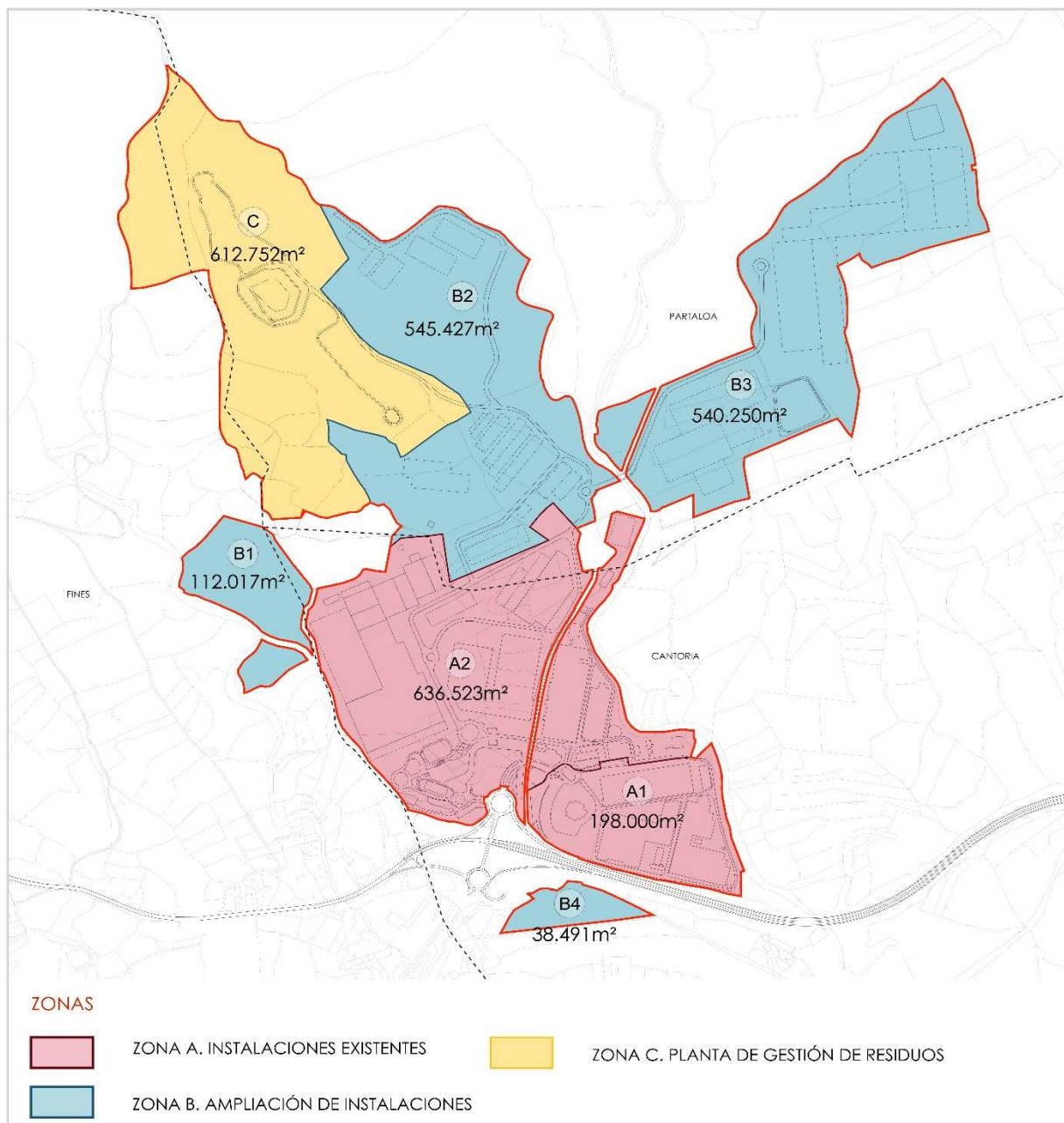
- Subzona B1: Está destinada a reserva pública de dotaciones con una superficie total de 112.017m², y está localizada en su mayor parte en el término de Fines.
- Subzona B2: Esta nueva área de expansión de 54,5 ha colindantes a la Planta de Gestión de Residuos, estará destinada a fábricas de materias primas sostenibles y elementos auxiliares. Atendiendo a la capacidad de acogida de estos terrenos debido a su topografía y al programa funcional previsto, en el que se plantean, por un lado, edificaciones industriales y por otro, grandes áreas de actividad al aire libre como puertos secos o explanadas, se plantea un coeficiente de edificabilidad de 0,20m²/m²s
- Subzona B3: El área más oriental del ámbito incluye otras 54 ha para la futura extensión del Proyecto de Cosentino, con un coeficiente de edificabilidad de 0,50m²/m², planteando una densidad edificatoria similar a la establecida en las zonas ya consolidadas del Parque Industrial (Zona A).
- Subzona B4: Esta Subzona, al igual que la B1, está destinada al cumplimiento de las reservas dotacionales obligatorias, aportando una superficie total 38.491m².

- **Zona C: Planta de Gestión de Residuos**

Corresponde a la Planta de Gestión de Residuos y su futura ampliación, suponiendo una superficie total de 612.752m². Se trata de suelo en situación de rural, que tiene la consideración de la clase de suelo descrita en el artículo 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. El tipo de uso previsto es compatible con el mantenimiento de su condición básica de suelo rural (no urbanizado).

Las principales características de cada una de las zonas se recogen en el siguiente cuadro resumen:

Zonas y subzonas		Superficie (m ²)		Edificabilidad (m ² t)		Coef (m ² t/m ² s)
Zona A	Instalaciones existentes	834.523	31,10%	385.050	50,38%	0,4614
	Subzona A1	198.000	7,38%	87.850	11,49%	0,4437
	Subzona A2	636.523	23,72%	297.200	38,89%	0,4669
Zona B	Ampliación instalaciones	1.236.185	46,07%	379.210	49,62%	0,3068
	Subzona B1	112.017	4,17%	-	-	-
	Subzona B2	545.427	20,33%	109.085	14,27%	0,2000
	Subzona B3	540.250	20,13%	270.125	35,34%	0,5000
	Subzona B4	38.491	1,43%	-	-	-
	Planta de Gestión	612.752	22,83%	-	-	-
Zona C	Residuos					
Total		2.683.460	100,00%	764.260	100,00%	0,2848



2.5.1. LAS RESERVAS DE SUELOS DOTACIONALES EN CADA ZONA

El cálculo mínimo de la reserva de suelo con usos dotacionales para cada una de las Zonas se realiza siguiendo el criterio establecido en el artículo 17 de la LOUA, para el uso global industrial:

"b) En suelo con uso característico industrial o terciario, entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el diez por ciento a parques y jardines; además, entre 0'5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable."

Para calcular la totalidad de dotaciones que corresponderían al ámbito de la Declaración de Interés Autonómico, se debe atender a los antecedentes urbanísticos y a la naturaleza y programa funcional previsto para las áreas, tanto que se pretenden regularizar urbanísticamente mediante su consideración como suelo urbanizado, como para aquellas de nueva expansión.

De este modo únicamente la Subzona A2 que tendrá una consideración de suelo urbanizado y la totalidad de la Zona B, que será sometida a una actuación de nueva urbanización, deben considerarse a efectos de la cuantificación de la reserva de dotaciones, pues la Subzona A1 ya cuenta con la condición de suelo urbano consolidado a todos sus efectos y la Zona C mantiene su situación rural.

Partiendo de estas premisas, las reservas de dotaciones mínimas a realizar para la totalidad del ámbito de la DIA son las siguientes:

CÁLCULO DE RESERVAS MÍNIMAS PARA USO DOTACIONAL

Zona		Superficie (m ²)	Edif. (m ² t)	E.libres/equipamientos (m ²)	Aparcamientos (ud)
Zona A	Instalaciones existentes	834.523	385.050	89.113	1.486
	Subzona A1	198.000	87.850	-	-
	Subzona A2	636.523	297.200	89.113	1.486
Zona B	Ampliación instalaciones	1.236.185	379.210	173.066	1.896
	Subzona B1	112.017	-	15.682	-
	Subzona B2	545.427	109.085	76.360	545
	Subzona B3	540.250	270.125	75.635	1.351
	Subzona B4	38.491	-	5.389	-
	Planta de Gestión				
Zona C	Residuos	612.752	-	-	-
Total		2.683.460	764.260	262.179	3.382

El cálculo se basa en un porcentaje total del conjunto ordenado y su localización se dispone conforme a un criterio de mejor ordenación, sin pretender reservar estos espacios dotacionales de forma proporcional y equilibrada en relación a los distintos municipios.

Para la localización de la totalidad de estas reservas, debe considerarse la especial naturaleza de la actuación ante las que nos encontramos, con limitaciones de acceso público en la mayoría del ámbito, ya que el funcionamiento del complejo industrial requiere un recinto cerrado y con acceso controlado. Igualmente, buena parte de la actuación (Zonas A y C) ya presenta un elevado grado de consolidación y ocupación y no admitiría la inclusión de nuevas áreas destinadas a dotaciones integradas en ella.

Por tanto, el total de la reserva de suelo para uso dotacional destinado a equipamientos y espacios libres se localizará en la Zona B, puesto que la Zona A ya está colmatada por la edificación y/o en funcionamiento, y no admitiría la inclusión de nuevas áreas destinadas a dotaciones integradas en ella.

Para dar respuesta a esta problemática, y dada la vasta extensión de los suelos dotacionales que deben cederse, se plantea agrupar las reservas de suelo para usos dotacionales en dos categorías:

- **Reservas dotacionales públicas**

Se trata de espacios que forman parte de los sistemas estructurantes de la ordenación. Se localizan fuera del recinto industrial, contando con acceso público para los ciudadanos. Su titularidad será pública.

- **Reservas dotacionales de uso colectivo:**

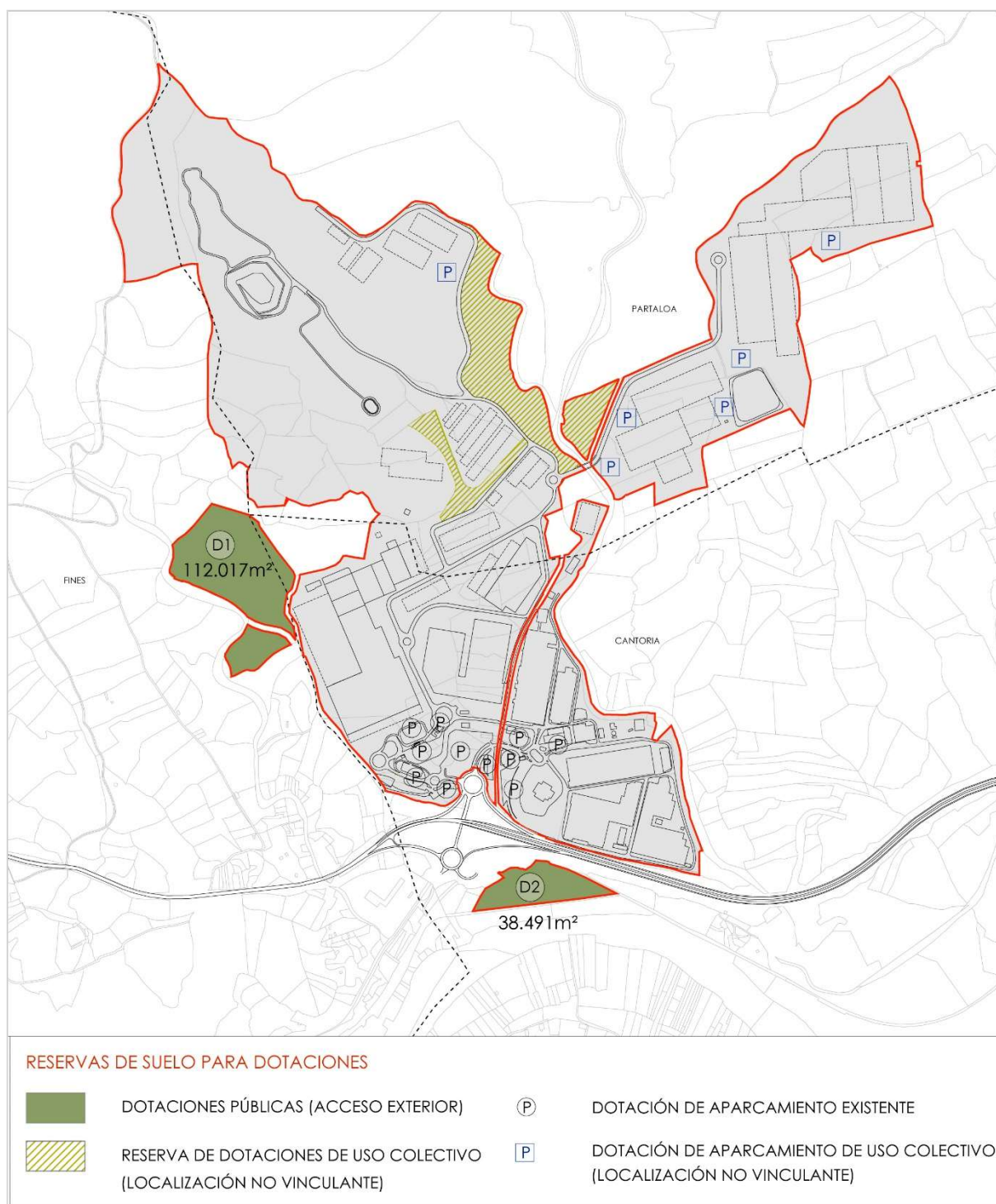
La reserva de usos dotacionales públicos se complementa, hasta alcanzar un estándar equiparable al demandado por el uso característico industrial, con la reserva de dotaciones colectivas, que se incluirán en el recinto interior de la fábrica de Cosentino y cumplirá funciones de espacios libres destinados a los trabajadores, operadores y visitantes de la instalación. La titularidad de estas reservas la mantiene Cosentino.

Desde la presente Declaración de Interés Autonomo sólo se indica su localización orientativa, siendo el Proyecto de Actuación Autonomo, el que determine su localización exacta. Deberán ocupar ubicaciones que cooperen con la regeneración ambiental y paisajística de la actuación, y potencien los elementos naturales de mayor interés tales como los cauces de agua o zonas con mayor cobertura forestal.

Considerando lo anterior, las reservas de suelo para dotaciones con destino espacios libres y equipamientos que deberán preverse en cada Zona y Subzona son las reflejadas en el siguiente cuadro:

RESERVAS DE SUELO PARA USOS DOTACIONALES	
Tipo	Superficie (m²)
Reservas dotacionales públicas	150.508
Subzona B1	112.017
Subzona B4	38.491
Reserva dotacional de usos colectivo	111.671
Subzona B2 y B3	111.671
Total	262.179

En cuanto a la reserva obligatoria de aparcamientos, la Zona A ya cuenta con plazas suficientes en funcionamiento (1.495 ud), tanto para vehículos ligeros como pesados, en la entrada al complejo industrial para dar respuesta a su reserva mínima obligatoria (1.486 ud), mientras que la dotación correspondiente a la Zona B, deberá localizarse integrada en los nuevos crecimientos y su ubicación concreta será determinada por el Proyecto de Actuación Autonomo que establecerá la ordenación pormenorizada de la actuación. Estas reservas serán de carácter colectivo, siendo de titularidad de Cosentino.



2.5.2. LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES

Se definen una serie de sistemas de diversa naturaleza que se extienden a lo largo del ámbito y que organizan la ordenación, resultando imprescindibles para dotar de coherencia y articulación a la actuación:

- Sistema de espacios libres y equipamiento, encargado de dar respuesta a la obligatoria reserva de suelo para dotaciones.
- Sistema viario vertebrador, que garantiza la conectividad interna entre las diversas zonas.
- Sistema de infraestructuras principal, que integran las principales redes de servicios que garantizan el adecuado suministro a cada una de las zonas.

A partir de los sistemas estructurantes se dispondrán los sistemas secundarios, cuya definición completa sólo será necesaria en el momento de desarrollo de cada área de la actuación, permitiendo de este modo ajustarse al máximo a las necesidades productivas en cada momento, optimizando el desarrollo y permitiendo responder del modo más eficiente a las exigencias del proceso industrial de Cosentino.

- **Sistema de espacios libres y equipamientos**

El sistema de espacios libres y equipamientos está constituido por las reservas de usos dotacionales públicos, cuya localización se realiza partiendo de las premisas básicas de coherencia, funcionalidad y accesibilidad. Las características del complejo industrial de Cosentino, y su posición respecto a los núcleos urbanos de Cantoría, Partalao y Fines, dificultan el posicionamiento de dotaciones de modo que se garantice un adecuado servicio a la población.

Asimismo, la situación del complejo industrial que por su propia naturaleza debe ser un recinto absolutamente cerrado y con acceso controlado, además de contar con unas condiciones de entorno con accesos muy limitados desde la autovía, complejizan la localización de suelos adecuados con destino dotacional. En este contexto hay que considerar además que más del 50% del ámbito de actuación (Zonas A y C) ya está colmatado por la edificación y/o en funcionamiento, y no admitirían la inclusión de nuevas áreas destinadas a dotaciones integradas en él.

En base a estas circunstancias, el sistema estructurante de espacios libres y equipamientos está constituido por suelos integrados en la Zona B y ubicados el límite sur y al oeste del complejo industrial, fuera del recinto de Cosentino y con acceso público para los ciudadanos.

Reservas dotacionales públicas		Superficie (m²s)
D1	Área Oeste	112.017
D2	Área Sur	38.491
Total		150.508

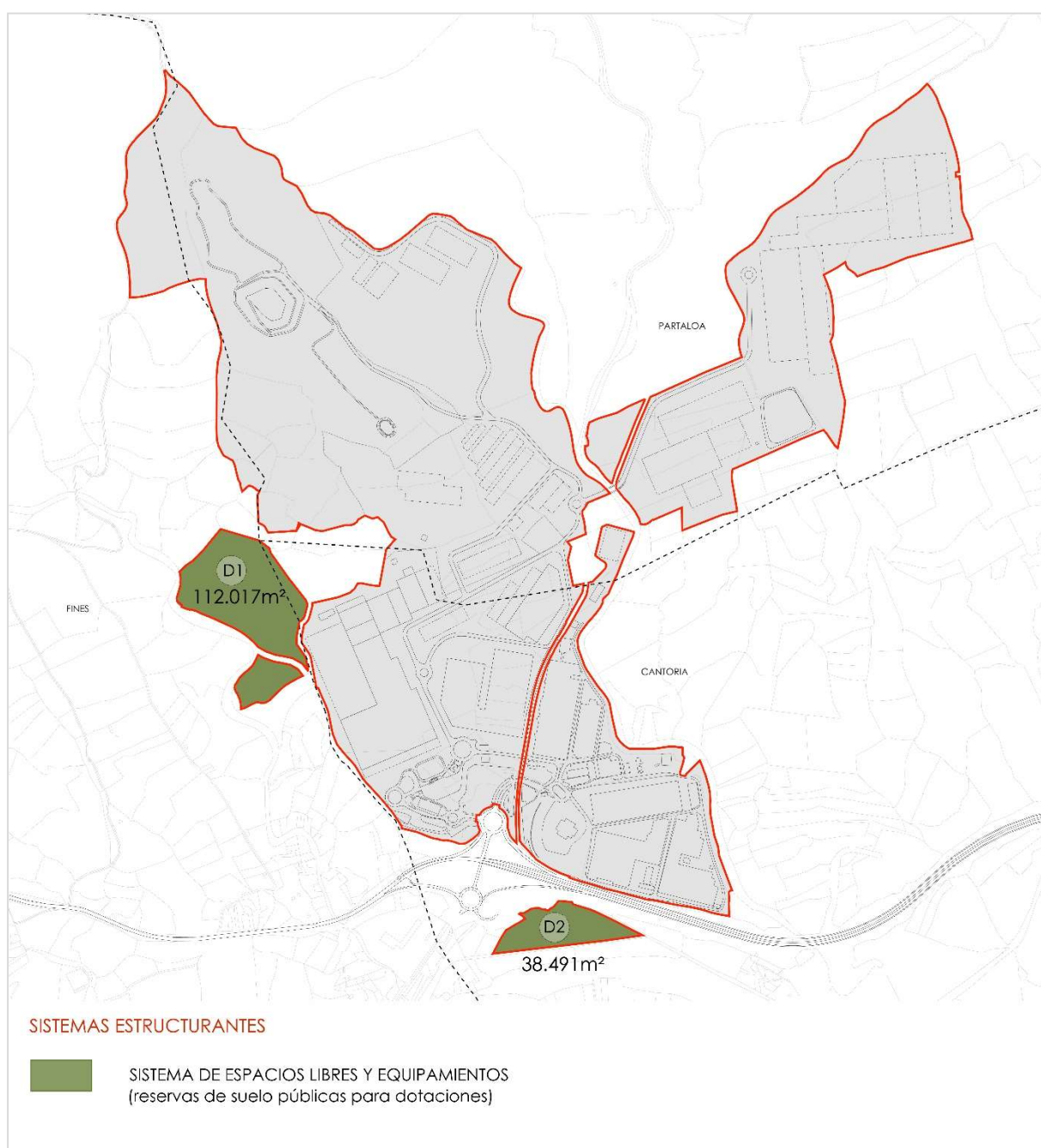
Estos espacios suponen aproximadamente un 60% de las reservas de suelo para dotaciones que se deben realizar para la totalidad del ámbito de la DIA, y deberán complementarse, hasta alcanzar un estándar equiparable al demandado por el uso característico industrial, con la reserva de dotaciones colectivas que contemple el instrumento que desarrolle la ordenación pormenorizada de la actuación, que se incluirán en el recinto interior de la fábrica de Cosentino y cumplirá funciones de espacios libres destinados a los trabajadores, operadores y visitantes de la instalación.

Las condiciones de ordenación de estos ámbitos deben fomentar su concepción como espacios de marcado carácter rural:

- El diseño se encaminará a la concepción de espacios naturales para el esparcimiento de la población, donde prevalezca el mantenimiento y recuperación de la cobertura forestal y del

arbolado existente que tenga real valor ambiental y natural y el empleo de especies autóctonas y de bajas exigencia de mantenimiento.

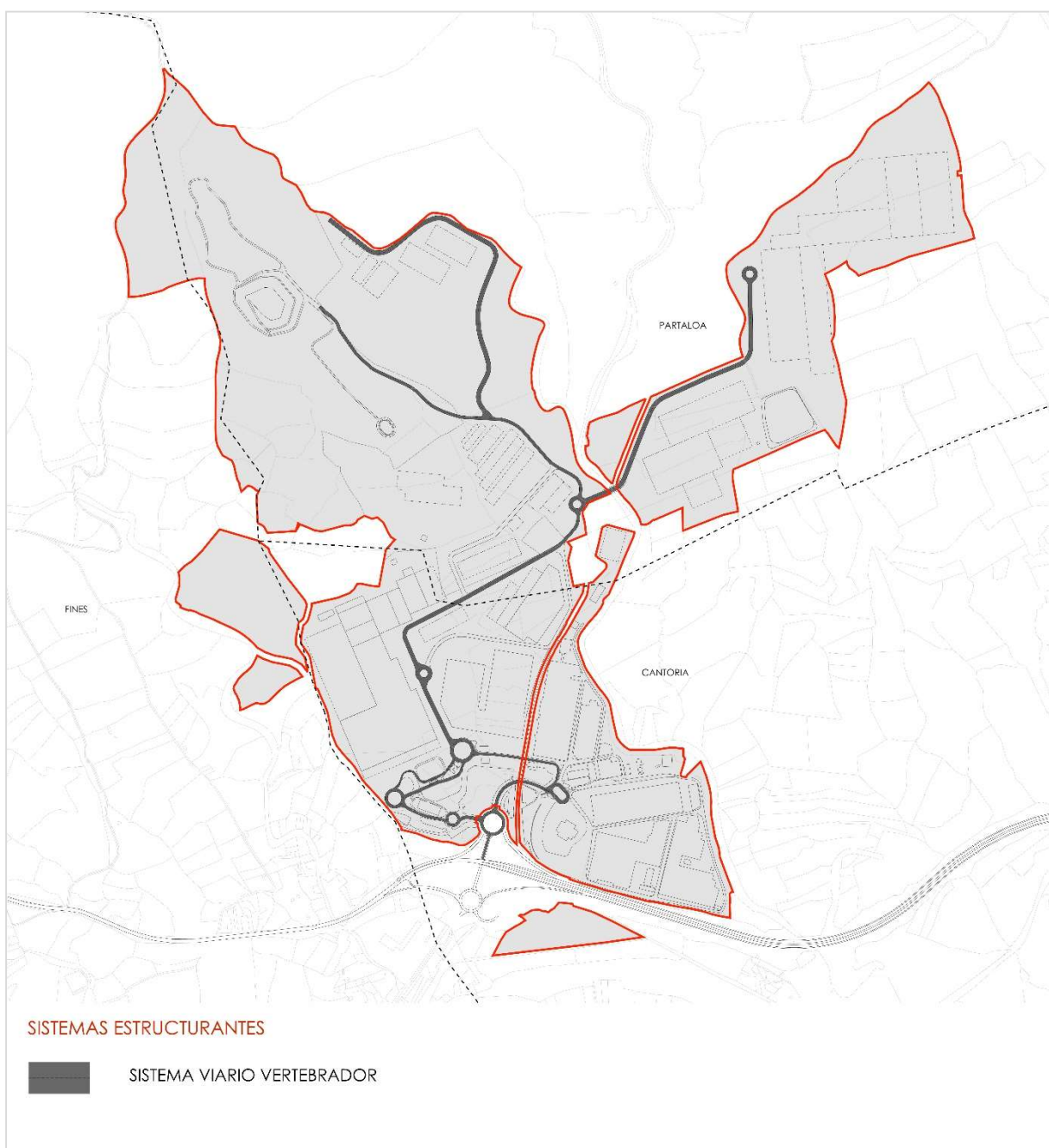
- En el ámbito D1, se deberá fomentar la conectividad con la vía pecuaria Verde de Oria-Cantoria, así como la Rambla del Palomar.
- Además del uso de espacios libres, se permitirá la implantación de usos públicos deportivos, equipamientos y servicios para los que en el ámbito D1, la ocupación no podrá superar el 25% del total de su superficie y la altura no podrá ser superior a siete (7) metros, no estableciéndose limitaciones para el ámbito D2.



- **Sistema viario vertebrador**

Este sistema es el encargado de estructurar todo el ámbito garantizando la adecuada accesibilidad a todos los puntos del complejo, enlazando el acceso desde el exterior con las áreas industriales existentes (Zona A), la Planta de Gestión de Residuos (Zona C) y los nuevos crecimientos previstos (Zona B).

El sistema viario principal parte del nudo de acceso de la Autovía A-334, atravesando las instalaciones del parque industrial existente hasta bifurcarse en varios ramales que registran las diferentes Zonas y Subzonas; viario de acceso a la Planta de Gestión de Residuos, viario central y viario de servicio de la zona este.



Buena parte del trazado del viario vertebrador corresponde a la Zona A, y por tanto ya se encuentra ejecutado y en funcionamiento. Este viario diseñado para el tránsito de vehículos pesados, cuenta con una sección que consta de calzada con dos carriles, uno por sentido de circulación, con una anchura que oscila entre los 8 y los 12 metros y acerado a ambos márgenes ligeramente superior a 2 metros de ancho.

Los nuevos trazados varios principales se plantean con una sección similar a la que ya está en funcionamiento en la Zona A, con las necesarias adaptaciones derivadas de las necesidades concretas de cada Zonas y Subzona y siempre dependiendo de las actividades industriales específicas que se vayan implantando.

La singularidad de las actividades previsibles y las grandes distancias entre Zonas, no lleva a pensar en itinerarios peatonales distintos al acerado, que, en casos concretos como el acceso a la Planta de Gestión de Residuos, pueden requerir incluso su reducción por razones de seguridad y funcionalidad.

En todo caso, la movilidad no motorizada en el interior del Parque Industrial se organizará en itinerarios peatonales concretos, independientes de la circulación rodada para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad y no interferir en el funcionamiento de las actividades propias del complejo.

Desde el viario principal, partirá la red distribuidora cuya función es el acceso a las diferentes actividades industriales. Estos viarios podrán tener una caracterización diferente según las actividades a las que dan servicio y su diseño final dependerá de la puesta en carga del ámbito concreto a la que den acceso.

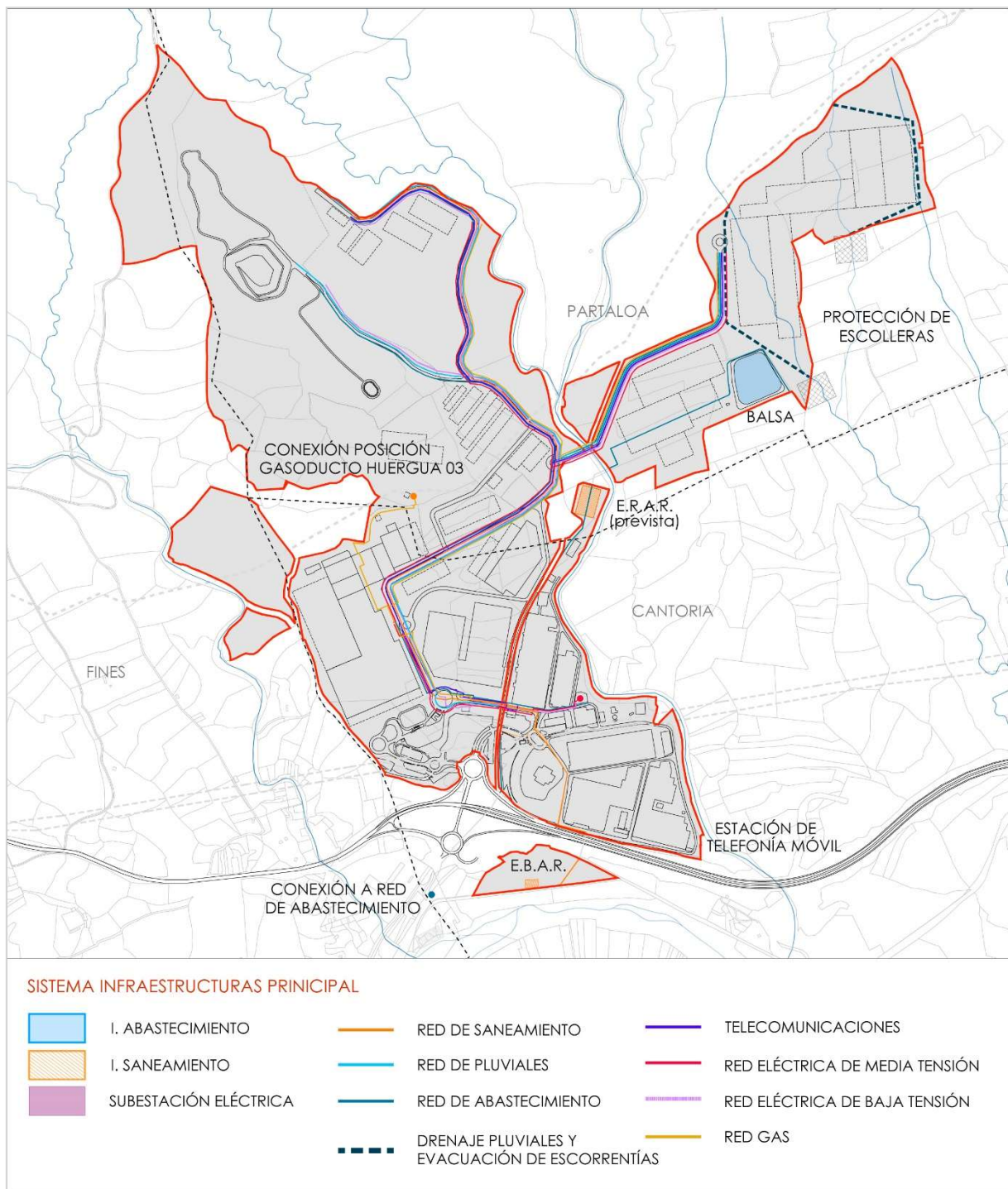
2.6. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DE SUELO

La totalidad de las redes de infraestructuras y servicios son una prolongación de las ya existentes. El sistema principal sigue un trazado paralelo al viario vertebrador, garantizando así el adecuado servicio a todas las Zonas y Subzonas de la DIA. El sistema principal de infraestructuras lo constituyen además los puntos de conexión a las redes generales y territoriales.

En la actuación, todas las redes son de carácter privado y se diseñarán, dimensionarán y se ejecutarán en función de las necesidades de la actividad industrial.

A partir de este sistema partirá el resto de redes de infraestructuras que serán definidas en el momento de la puesta en carga de las diferentes instalaciones industriales y que estará constituido por:

- Infraestructuras hidráulicas
- Red de abastecimiento
- Red de saneamiento
- Red de gas
- Red eléctrica
- Red de telecomunicaciones



- Infraestructuras hidráulicas

Integra las obras de drenaje necesarias para evacuar tanto el agua de escorrentía natural que se genera al norte de la Subzona B3, enclavada dentro de la cuenca aportadora de la rambla del Cañico, como las pluviales originadas en la nueva zona urbanizada, creando una obra de drenaje a modo de colector para cada subcuenca y porción de urbanización correspondiente. Estas obras de drenaje, una vez realizadas la

evacuación de las pluviales para las que han sido dimensionadas, devuelven el agua a su recorrido natural.

Los drenajes constituidos por colectores de 1500mm de diámetro con una pendiente mínima del 1%, darían salida a estas escorrentías dándoles continuidad hacia su salida natural al Sur. El vertido de las aguas pluviales se realizaría sobre su vaguada natural.

- Abastecimiento

La red de abastecimiento de agua se diseña como continuación de la red de abastecimiento existente, haciéndola llegar hasta las nuevas zonas de expansión del parque industrial con un trazado paralelo al viario estructurante definido, diferenciando la red de agua potable de la red de agua industrial.

Se estiman unas necesidades hídricas de 1,2 Hm³ anuales en el conjunto del Parque industrial de Cosentino para el desarrollo previsto en este estudio, de los cuales, 1 Hm³ corresponden al conjunto de actividades industriales y 0,2 Hm³ para la adecuación-restauración paisajística del entorno.

Para suplir este incremento de necesidad hídrica de uso industrial, se cuenta con concesión con resolución favorable de fecha 05/02/2021 para la obtención de aguas de la EDAR de Fines (0,6 Hm³), regeneradas a través de una planta de tratamiento de aguas residuales, procedente de la actual EDAR de Fines, manteniendo la concesión otorgada actualmente de aguas subterráneas únicamente para el equilibrio en determinadas situaciones de emergencia.

La futura estación regeneradora de aguas residuales de la EDAR de Fines (ERAR) se localizará en el interior del ámbito, concretamente en la zona A. Esta ERAR tratará una parte de las aguas procedentes de la EDAR de fines (600.000 m³/año con un caudal medio continuo de 19,02 l/s) para satisfacer parte de la demanda del Parque Industrial de Cosentino. Las infraestructuras de conexión entre la EDAR de Fines y la ERAR del Parque Industrial de Cosentino discurrirán por las ya existentes, siguiendo las directrices de la guía para la aplicación del R.D. 1620/2007 por el que se establece el Régimen Jurídico de la Reutilización de las Aguas Depuradas.

No obstante, una vez construida la ERAR, sería necesario disponer de otros 600.000 m³ adicionales para abastecer a los futuros crecimientos. En este sentido la estrategia de la Compañía se desarrolla en dos vertientes: abastecimiento desde las instalaciones del Trasvase Hidrológico Negrátin – Almanzora Y abastecimiento desde infraestructura procedente de Instalación de Desalación de Aguas.

La balsa existente de Partalao, con una capacidad aproximada a los 90.000m³, continuará ejerciendo de pulmón de reserva de agua para garantizar el suministro hídrico de la actividad.

- Saneamiento

La ampliación de la red separativa de saneamiento, tanto de las aguas residuales como de las pluviales se basa en la conexión de las nuevas instalaciones, mediante nuevos colectores que se unen a los existentes, diseñándose para su trabajo por gravedad, adecuando las pendientes y por tanto velocidades del fluido dentro de la tubería a la normativa vigente en esta materia. Al igual que la red de abastecimiento, los colectores principales siguen el trazado del sistema viario estructurante.

El vertido se realizará en la red de alcantarillado que conduce las aguas hasta la EDAR que hay en el término municipal de Fines, donde se reciben las aguas de los municipios de Fines, Macael y Olula del Río. Esta EDAR es gestionada por GALASA y está situada a unos 800 m al suroeste de las instalaciones de Cosentino.

Respecto a las pluviales, el Parque industrial cuenta con una red de drenaje. Las aguas serán recogidas mediante el sistema de drenaje de la urbanización y se vierten a cauce. Al igual que la red de saneamiento de aguas residuales, los colectores principales de la red de pluviales seguirán el trazado del viario estructurante.

No se produce vertido de aguas industriales, dado que, tras cada línea productiva prevista, se instalará un sistema de recuperación que permite la recogida, almacenaje, tratamiento y reutilización del agua industrial, permitiendo volver a introducirla en el proceso productivo o reutilizarla para el riego de las zonas verdes de las instalaciones, siempre según las condiciones fijadas en la Autorización Ambiental y la normativa de referencia, garantizando la calidad de ésta para el uso previsto.

- Gas

El suministro de gas procederá de la conexión ya en uso del Gasoducto Huércal Overa-Baza-Guadix, inaugurado en enero de 2015, y que discurre por el límite norte del Parque Industrial. Se ampliará la red de gas siguiendo el recorrido de los viarios estructurantes con el fin de que las nuevas instalaciones previstas tengan acceso a este recurso energético.

- Red eléctrica

El suministro de energía eléctrica que abastece al parque industrial, se realiza mediante las subestaciones Cantoria 66 kV propiedad de E-distribución redes digitales, S.L.U. y la Subestación Cosentino de 66/25 kV, propiedad de Cosentino, S.A. Ambas comparten ubicación, disponiendo de parques diferenciados y conectados entre sí. Además, para atender las previsiones de cargas de las nuevas instalaciones proyectadas, se prevé la conexión a 132 kV con la línea Serón-Vera y la ejecución de barra de 132 kV con entrega, así como la construcción de una Subestación eléctrica 132/66kV 60 MVA.

Parte de la demanda total será suministrada por la futura planta solar fotovoltaica de 20MW para autoconsumo, propiedad de Cosentino Green Energy S. L, cuya construcción está prevista al este del ámbito de la Declaración de Interés Autonómico, contando ya con la correspondiente autorización administrativa y la licencias de obras municipal.

La red actual de distribución de energía eléctrica se ampliará, tanto la de media tensión como la red de distribución de baja tensión. La red de media tensión se prolongará hasta conectar con las instalaciones previstas en las zonas B2 y B3, mientras que la de baja tensión se expandirá hasta abastecer a todas las instalaciones del Parque Industrial.

- Red de telecomunicaciones

En el extremo sureste del parque industrial se encuentra la estación de telefonía móvil, propiedad de Telefónica Móviles España, S.A.U. El interior del ámbito cuenta con una red de telecomunicaciones que discurre paralela a los viales principales de las instalaciones, desde las inmediaciones del acceso a complejo industrial, adentrándose en él siguiendo el trazado del viario estructurante.

2.7. DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

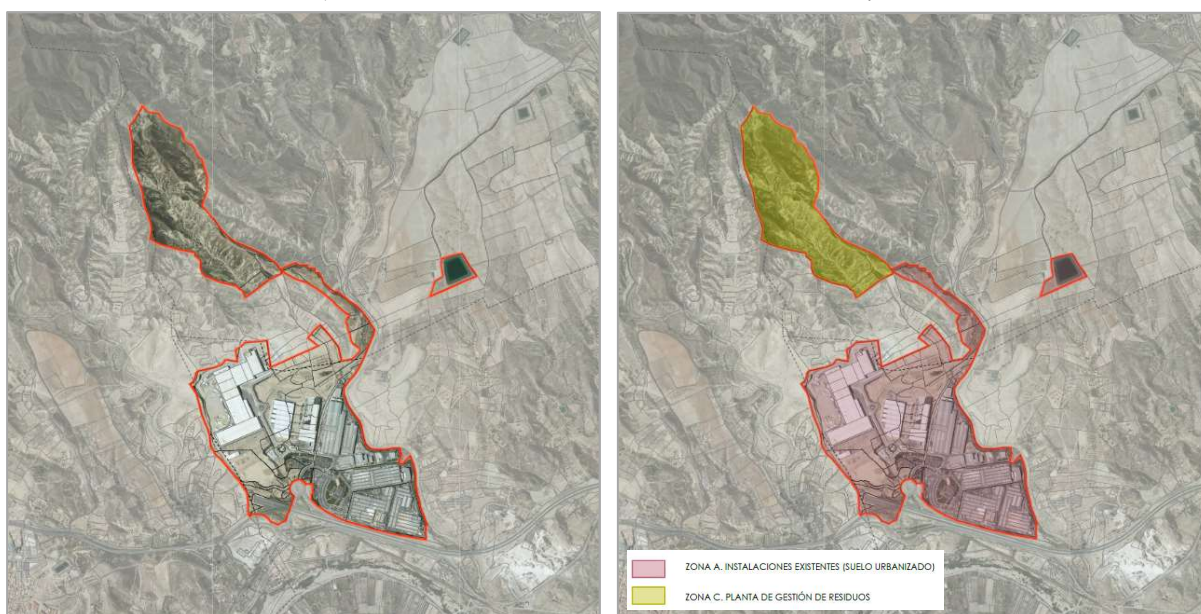
Partiendo de los resultados del análisis y diagnóstico realizado sobre los suelos, y atendiendo a la finalidad principal del presente documento, que no es otra que facilitar la consolidación y ampliación de las instalaciones de Cosentino, se plantean diferentes alternativas para comprobar la idoneidad de la propuesta de ubicación planteada frente a otras variables valoradas.

Los límites establecidos para cada una de las alternativas responden a la definición de ámbitos potenciales de actuación, sin perjuicio de que una vez seleccionada la alternativa más adecuada para los planteamientos marcados, la delimitación final deba someterse a ajustes de pequeña entidad derivados de las necesarias adaptaciones a circunstancias de naturaleza urbanística, jurídica o administrativa.

Los criterios para la selección de la mejor alternativa de posición de las instalaciones, dentro del cumplimiento de funcionalidad del Proyecto previsto, se basan en la proximidad a las instalaciones existentes de Cosentino S.A.U, la mejor accesibilidad y la menor afección ambiental y paisajística.

2.7.1. ALTERNATIVA 0

La alternativa es la opción del mantenimiento de la situación actual, y por ello, descartando la formulación de un nuevo planteamiento. Se trata de una opción conservadora que no da respuesta a las necesidades de Cosentino, y que conllevaría la deslocalización del complejo industrial.



Alternativa 0

El ámbito estaría constituido por 135 ha, que, durante los últimos años, ya han sido objeto de diferentes instrumentos urbanísticos para permitir la implantación de usos industriales de Cosentino S.A.U; Modificación Normas Subsidiarias de Cantoria de 2001, Proyecto de Actuación de 2005, Plan Especial de 2011 y Proyecto de Actuación de 2016 (Planta de Gestión de residuos).

Ha sido desarrollado prácticamente en su totalidad conforme a las determinaciones urbanísticas recogidas en los diferentes instrumentos de planeamiento aprobados, habiéndose agotado gran parte de la edificabilidad permitida y estando completamente urbanizado. No presenta capacidad para poder acoger los nuevos proyectos de Cosentino S.A.U que permitirían su consolidación y crecimiento. Por otro lado, la disponibilidad actual de suelo de uso industrial en las proximidades de las instalaciones de Cosentino S.A.U., con las características necesarias para dar respuesta a su necesidad de crecimiento, es nula en los términos municipales más cercanos.

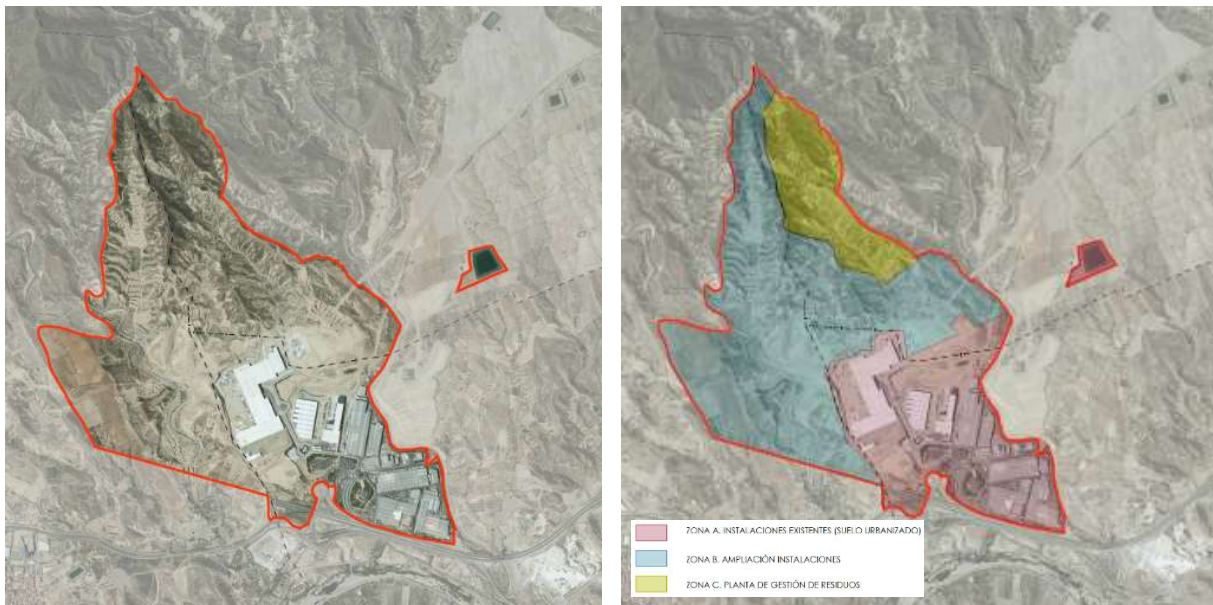
Partiendo de la necesidad de la compañía de mantener y ampliar su producción para atender la creciente demanda y la previsible, la Alternativa 0 significaría buscar una nueva localización o distintas localizaciones para implantar la ampliación prevista y, posiblemente las instalaciones actuales. La

selección de esta localización obedecería a criterios estratégicos de internacionalización de Cosentino S.A.U. La alternativa 0 implicaría la implantación de las instalaciones en otra localización y, posiblemente, el desmantelamiento a medio y largo plazo de las existentes.

La relevancia de este proyecto industrial para la comarca y la región, tanto por su impacto en el desarrollo económico como por su capacidad generadora de empleo estable, justifica la necesidad de habilitar el suelo necesario para garantizar su crecimiento y, por tanto, su consolidación asegurando su continuidad, por lo que este escenario inicialmente se descarta.

2.7.2. ALTERNATIVA 1

Está alternativa plantea la ampliación del complejo industrial en áreas contiguas al Parque empresarial de Cosentino hacia el oeste, en suelos pertenecientes principalmente al municipio de Fines. Comprende una superficie de 276 ha situadas en los suelos adyacentes al perímetro occidental de las actuales instalaciones de Cosentino S.A.U.



Alternativa 1

La clasificación de todos los suelos incorporados, tanto pertenecientes a Fines como Partalao, es Suelo No Urbanizable sin que sobre ellos recaiga ningún tipo de protección.

El límite sur de los nuevos suelos incorporados está constituido por el trazado previsto para la futura autovía del Almanzora (A-334) aún no ejecutada y, por tanto, estarán afectados por las servidumbres y limitaciones que se deriven de la correspondiente legislación sectorial de carreteras. Igualmente, este escenario incluye en su delimitación el cauce de la Rambla Honda, con las consecuentes afecciones hidrológicas sobre los suelos.

Esta opción no integra la balsa de abastecimiento existente, situada al este del complejo industrial y regulada urbanísticamente por el Plan Especial de 2011, manteniéndose como una bolsa de suelo independiente e inconexa del resto de instalaciones.

Se trata del escenario que plantea la expansión industrial en la zona más cercana a suelos urbanos, ya que el núcleo de Fines se localiza a unos 500m de distancia de la nueva actuación con las implicaciones que conlleva en aspectos como contaminación, ruido, tráfico de mercancías, etc. Además, en el propio

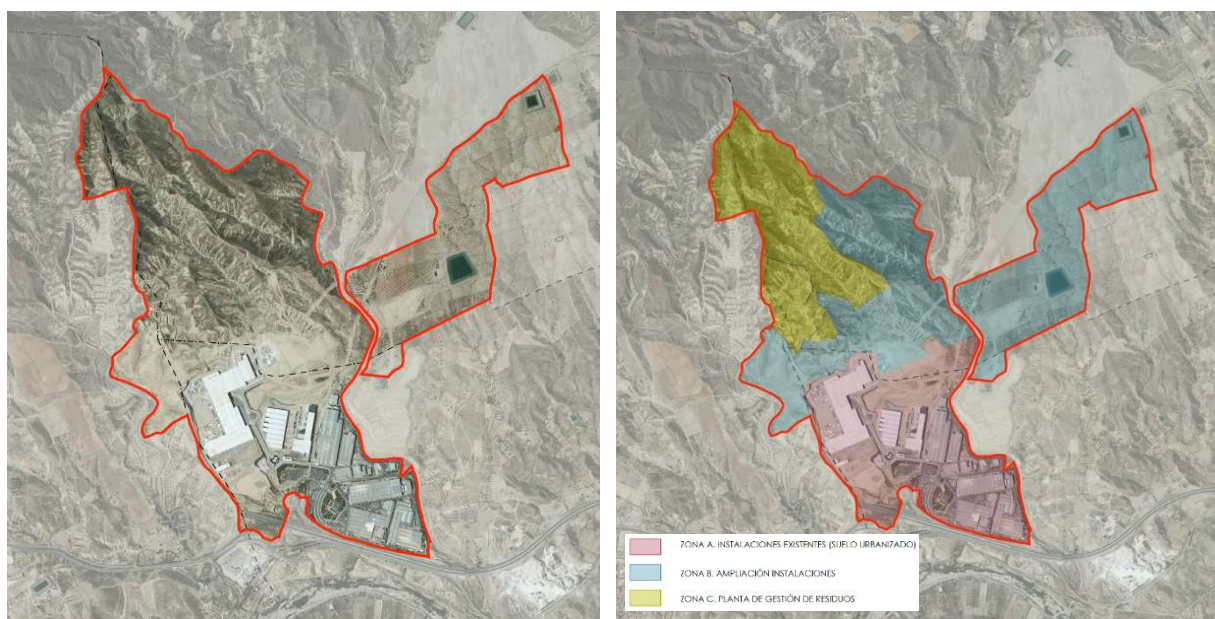
ámbito se incluirían varias explotaciones agrícolas y edificaciones pertenecientes a terceros que podrían dificultar la gestión final del ámbito.

La estructura general permitiría diferenciar tres zonas funcionales; por un lado, la zona de instalaciones existentes y la Planta de Gestión de residuos, ambas en funcionamiento en la actualidad, y una tercera zona funcional, destinada a la ampliación de instalaciones para los nuevos Proyectos de Cosentino.

2.7.3. ALTERNATIVA 2

Esta opción cuya superficie ascendería a 268 ha, plantea el crecimiento en varias áreas contiguas a las actuales instalaciones de Cosentino S.A.U, ampliando la actuación con 133ha aproximadamente.

En primer lugar, integra una bolsa de suelo al este, en torno a la balsa de abastecimiento existente, al otro lado de la Rambla Honda del Ciscarico, en el término de Partalao. Además, se incluyen las áreas situados entre el complejo industrial y la Planta de Gestión de Residuos, pertenecientes igualmente a Partalao, y dos áreas localizadas en el perímetro occidental del término de Fines.



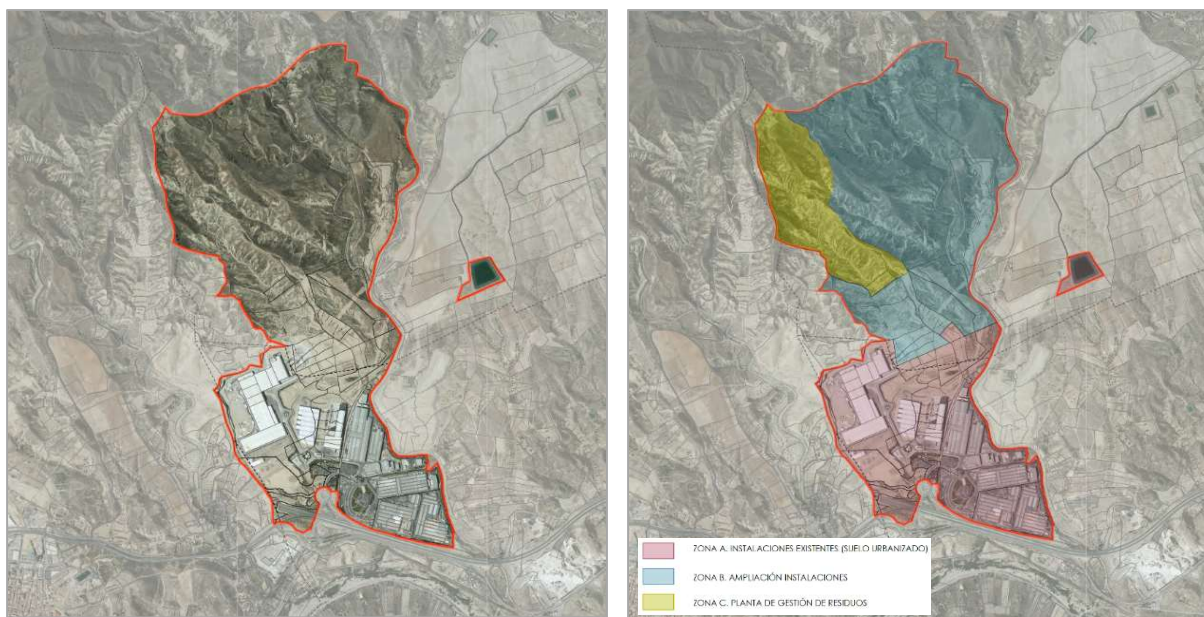
La clasificación de todos los suelos incorporados, tanto pertenecientes a Fines como Partalao, es Suelo No Urbanizable. Esta alternativa es la única que incluye en su delimitación la balsa de abastecimiento, que quedaría de este modo integrada en el complejo industrial. Además, la mayor parte de los suelos que incorpora cuentan con una topografía suave, suponiendo un factor de ventaja frente al resto de alternativas planteadas que ocupan suelos de orografía más compleja, y en consecuencia presenta una menor capacidad de acogida.

La titularidad de estos suelos corresponde prácticamente en su totalidad a Cosentino S.A.U.

La estructura general permitiría diferenciar tres zonas funcionales; por un lado la zona de instalaciones existentes y la Planta de Gestión de residuos, ambas en funcionamiento en la actualidad, y una tercera zona funcional que a su vez estaría dividida en varias subzonas, destinadas a acoger los diferentes proyectos de Cosentino..

2.7.4. ALTERNATIVA 3

La actuación supondría una ampliación de los suelos hacia el norte, en suelos exclusivamente del término municipal de Partalao. La delimitación del ámbito, que asciende a 259 ha, se realiza incorporando 124 ha divididas en dos nuevas bolsas de suelo; por un lado, la extensión situada entre las actuales instalaciones industriales y la Planta de Gestión de Residuos, y por otra, las áreas localizadas al noreste, entre la mencionada Planta de Gestión de Residuos y la Rambla Honda del Ciscarico.



Alternativa 3

Los nuevos suelos incorporados pertenecen exclusivamente al término municipal de Partalao, y su clasificación es Suelo No Urbanizable sin que sobre ellos recaiga ningún tipo de protección.

Esta opción incluye en su delimitación el cauce de la Rambla de Palma que supondrá la consideración de las correspondientes afecciones hidrológicas sobre los suelos.

Las nuevas áreas están ocupadas por vegetación de carácter arbustivo, y presentan una topografía con pendientes significativas en zonas concretas, factor que pueda dificultar la implantación de determinadas actividades industriales.

Al igual que en la alternativa 1, la balsa de abastecimiento existente se mantiene como área independiente e inconexa del resto de instalaciones.

La estructura general permitiría diferenciar tres zonas funcionales; por un lado, la zona de instalaciones existentes y la Planta de Gestión de residuos, ambas en funcionamiento en la actualidad, y una tercera zona funcional, en el área de transición entre ambas, destinada a la ampliación de instalaciones para los nuevos Proyectos de Cosentino.

3. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

3.1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN

Se realiza en el presente apartado una síntesis de los aspectos ambientales más relevantes recogidos en el Documento Inicial Estratégico. Se recogen aquellos que pueden ser afectados por el desarrollo de la actuación. Posteriormente se establece una probable evolución en caso de no aplicación del plan

3.1.1. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES

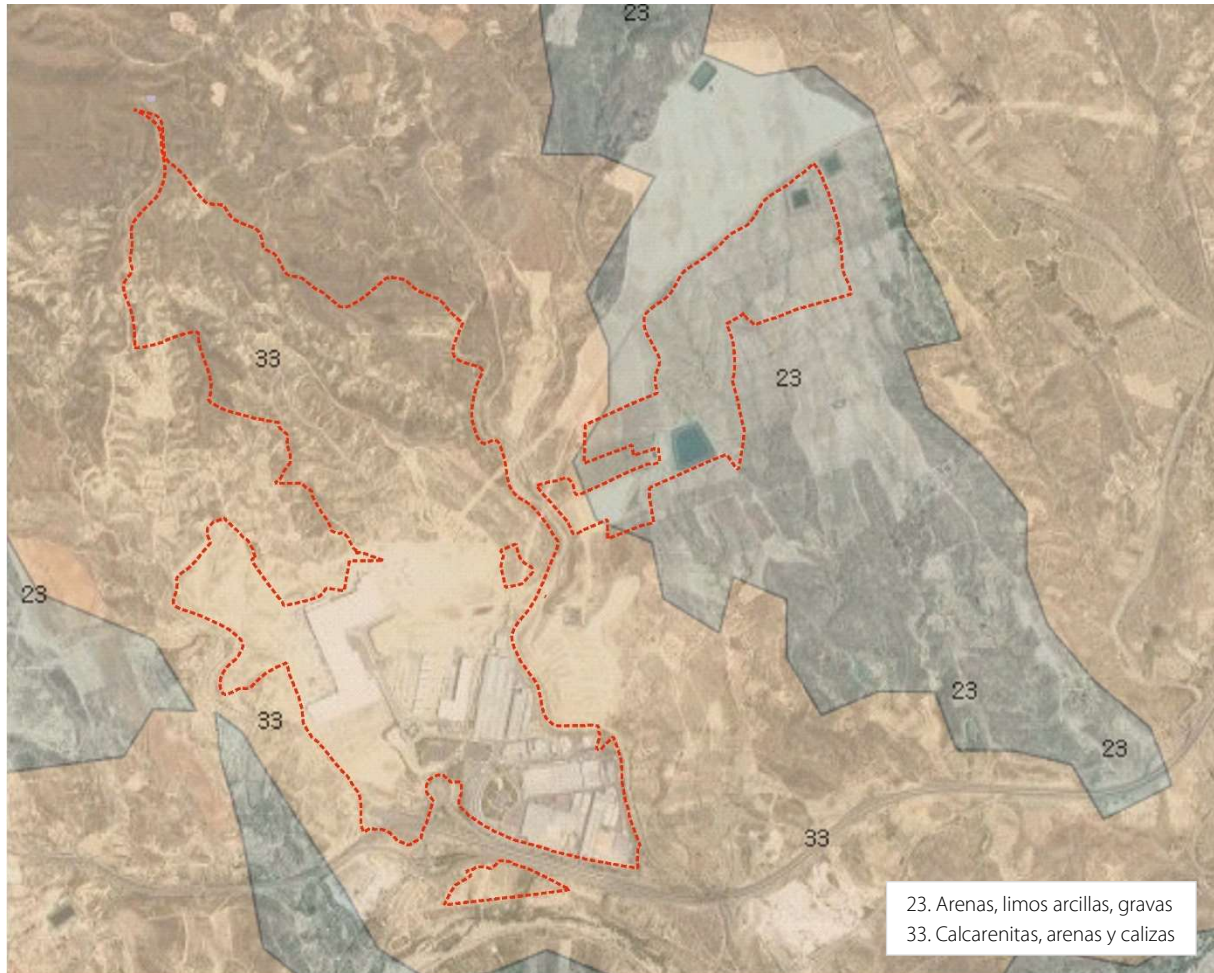
- **Geología**

El ámbito analizado se ubica geológicamente en la Comarca del Alto Almanzora, geológicamente integrada en las Cordilleras Béticas, en su región interna donde los materiales han sufrido orogénesis alpina muy relevante. En concreto la zona de Estudio se ubica en terreno del Mioceno Superior, terrenos por tanto terciarios o cenozoicos (Neógeno). Litoestructuralmente la zona Bética, representa un país de mantos de cabalgamiento de gran envergadura y que ha generalizado una subdivisión en cuanto a grandes conjuntos tectónicos superpuestos, denominados de abajo-arriba como: Complejo Nevado-Filábride, Complejo Ballabona-Cucharón, Complejo Alpujárride y Complejo Bético de Málaga.

La zona de estudio se ubica en la unidad de "Sedimentos Postorogénicos" que ocupan una amplia franja en el Valle del Almanzora comprendida entre las sierras de las Estancias al norte y Filabres al sur. Comprende sedimentos que varían en la edad desde el Tortonense Superior al Cuaternario, con un neto predominio de los materiales detríticos. Se considera esta zona como una comunicación entre la Depresión de Guadix-Baza al Oeste y el mar abierto (cuencas de Vera y Cuevas) al Este. Se distinguen cuatro formaciones por orden de edad (más recientes arriba):

- Formación de conglomerados: constituye la formación de borde de las sierras de Los Filabres y Estancias, con afloramientos en el parte sur del municipio y una franja cerca de El Higueral. Se distinguen tres tramos fundamentales: calizas organógenas del Tortonense Superior; conglomerados groseros de color rojo con intercalaciones arenosas; y conglomerados, arenas y lutitas grises.
- Formación de arenas y lutitas grises. Está formada por lutitas grises con intercalaciones arenosas y de conglomerados. Aflora en el noroeste del término municipal.
- Formación de margas y margocalizas con intercalaciones de areniscas: sin afloramientos en la zona.
- Formación de margas y margocalizas azuladas: no aflora en el término municipal ya que corresponde a zonas más elevadas del cauce del río Almanzora. Litológicamente está constituida por margas y margocalizas de color de alteración blanco-amarillento y azulada en corte fresco. Presentan escaso contenido en terrígenos en los tramos más altos estratigráficamente, pero que aumentan en importancia y tamaño hacia los bordes de la depresión y tramos inferiores.

Como conclusión cabría mencionar que el ámbito está dominado por arenas, limos y arcillas (con gravas), especialmente en las áreas al NE y con presencia dominante de calcarenitas, arenas, margas y calizas en el resto (rocas, ambas, sedimentarias). Asimismo, más al norte del ámbito de estudio, pero no incidido por el perímetro objeto de evaluación, se ubican calizas metamórficas.



Características litológicas

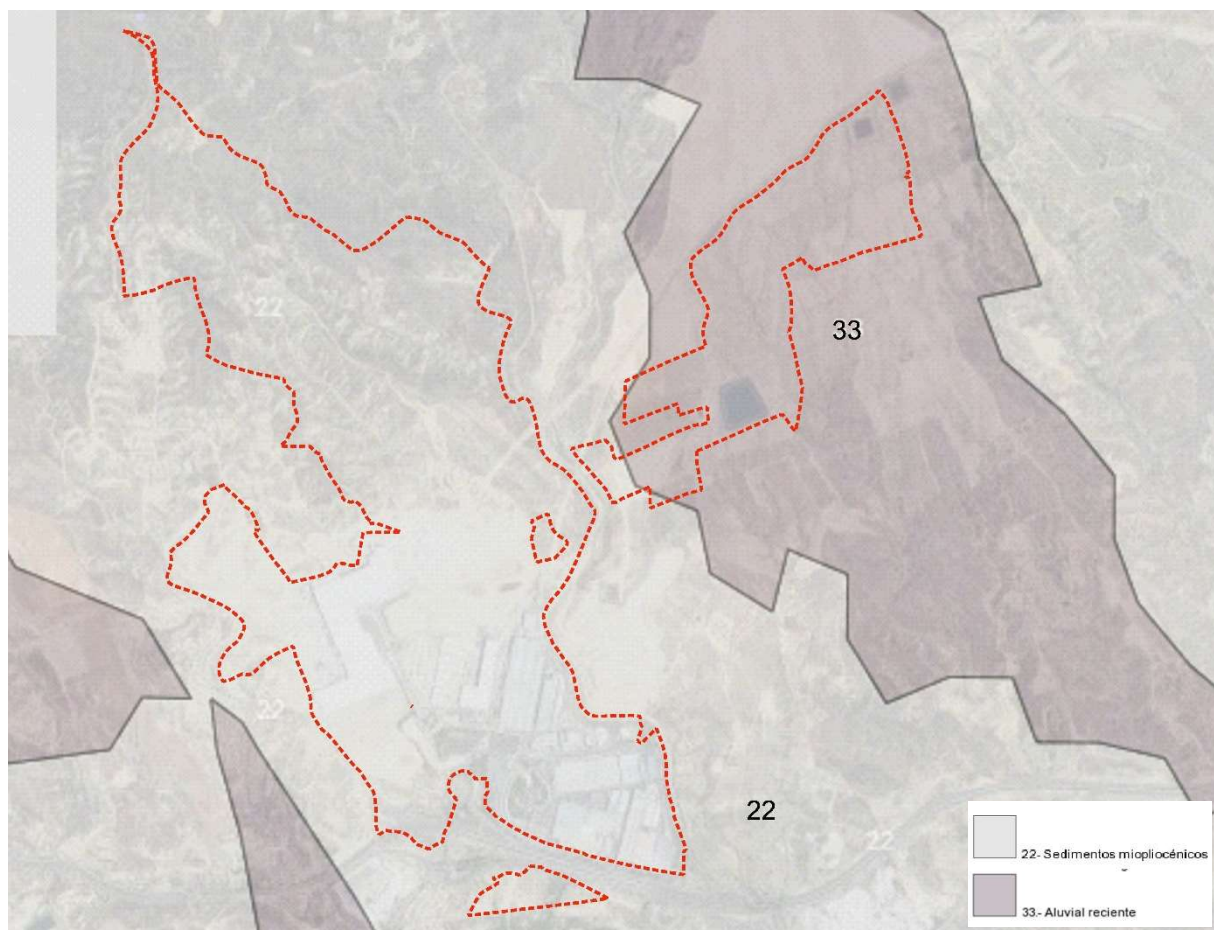
- **Geomorfología**

El ámbito de estudio queda incluido dentro de las series internas de la unidad de las Cordilleras Béticas, que se caracterizan principalmente por ser un conjunto de macizos perfectamente delimitados, separados por depresiones y pasillos que se abren al Mediterráneo, como es el caso del Valle del Almanzora.

Macrocópicamente, se trata de un relieve formado por mantos de corrimiento, donde la depresión adopta forma de corredor y está enmarcada por las Sierra de los Filábrides al Sur y Las Estancias al Norte.

La Sierra de las Estancias presenta dirección SW-NE con una línea de cumbres cuya altitud oscila entre 1000 y 1500 m, descendiendo de altura según avanza al Este. La Sierra de los Filábrides actúa como límite Sur del valle, extendiéndose en dirección W-E. Presenta un aspecto macizo y una línea de cumbres cuya altitud oscila entre los 1800 y los 2000 m.

Frente a los sistemas montañosos, formados por materiales muy metamorfizados y por materiales calizo-dolomíticos, los pasillos interiores se encuentran colmatados por margas, arenas, limos, arcillas, conglomerados y otros que se depositaron después de los paroxismos alpinos en el terciario y cuaternario. El metamorfismo ha dado lugar a yacimientos de mármol de gran repercusión económica en la comarca.



Fisiografía

La geomorfología actual, bastante compleja, es el resultado de la gran diversidad litológica, régimen pluviométrico (pues la lluvia es un agente morfogenético de primer orden) y del amplio margen de cotas. La red hidrográfica de mayor orden, de dirección N-S disecciona el plano definido en crestas ortogonales a ambas sierras. Sobre los esquistos se aprecia un modelado suave, con tendencia a organizar lomas y cerros. El modelado de los carbonatos se encuentra más diversificado siendo frecuentes los escarpes y cañones producidos por los cursos de agua.

En la zona de estudio se distinguen las siguientes unidades geomorfológicas:

- Alineaciones montañosas en medios inestables: Se encuentran localizadas en la zona norte y suroeste del municipio.
- Terrazas: Ocupan una franja extensa en ambos márgenes del Río Almanzora. Coberteras detríticas (Glacis, derrubios de ladera): se localiza al noroeste.
- Lomas y llanuras inestables: constituyen la zona existente entre la parte norte de los dos principales cascos urbanos (entre Cantoria y Almanzora).

- Colinas con influencia estructural en medios inestables.

En el ámbito dominan las de áreas de sedimentos, miopliocénicos y terrenos aluviales.

Orográficamente la zona se caracteriza por áreas ligeramente abruptas en la zona norte, que pasa a ser casi plana en el entorno del valle del Almanzora, y que va tornándose más montañosa hacia el sur, especialmente en dirección sur-oeste hacia la sierra de los Filabres, donde se alcanza la cota máxima de 850 metros sobre el nivel del mar en el alto de Fuente Salada. Las altitudes en la zona de Estudio están entre 400 y 500 m, con pendientes entre el 0 y 3%, si bien hacia el NW suben del 4 al 7%.

En suma, el relieve en la zona está conformado al norte al norte por la sierra de Las Estancias y sierras de Lúcar y de Partalao, y al sur por la sierra de Los Filabres y entre ambas discurre el cauce del río Almanzora, hasta su desembocadura en el Mediterráneo.

Específicamente la zona de estudio es de una suave pendiente desde las sierras de Lúcar y Partalao hasta el río Almanzora. El relieve está muy erosionado, constituido por ramblas que desembocan en el río, en concreto la rambla de El Palomar u Honda, al oeste y noroeste en la zona de estudio.

- **Hidrología**

La zona de Estudio se ubica dentro de la Cuenca Mediterránea Andaluza (anterior Confederación Hidrográfica del Sur) y específicamente dentro de la Cuenca del río Almanzora, la de mayor superficie de la provincia y por tanto la que supone mayores aportaciones hídricas por precipitaciones, si bien estas son muy reducidas (375 mm/año).

La cuenca del río Almanzora domina la zona. Esta es la cuenca de mayor extensión de la provincia. Recoge aguas de las Sierras de Baza, los Filabres y las Estancias. El cauce principal es el río Almanzora, con más de 80 km de recorrido. Tiene carácter torrencial debido a la forma de las lluvias y los fuertes desniveles existentes. La pendiente media es del 25% doblándose su valor en la cabecera de cuenca.

Las salidas de agua al mar son muy reducidas, limitándose a las causadas por las avenidas torrenciales frecuentes en esta cuenca y al desagüe de algunas boqueras de riego.

En todo caso el cauce más cercano y relevante es el río Almanzora al sur del ámbito, que nace a 1.972 metros de altitud y unos 12 Km. de la población de Alcóntar y tiene su desembocadura en el mar Mediterráneo en el municipio de Villaricos. Su longitud es de 90 Km., siendo el más largo de la provincia y la superficie que su cuenca ocupa, es de 2.611 km², siendo su pendiente media, de 10 m/Km y que posee sus mayores crecidas en otoño y verano, coincidiendo con las máximas precipitaciones (torrenciales con cierta frecuencia).

Vierten a él unos treinta torrentes y ramblas. A su paso por Alcóntar, recibe el caudal de algunas fuentes naturales. En su parte alta, los afluentes son provenientes de la sierra de Los Filabres, con un mayor afluente en el río de la Herrería que es el que le aporta mayor caudal.

La variabilidad del régimen pluviométrico influye en su cauce, que permanece seco en la estación estival aumentando en las estaciones de primavera y otoño. Esta intermitencia, unida a la pendiente, la desnudez de los suelos y la torrencialidad de las precipitaciones, determina su gran capacidad de erosión muy variable: la medida de su caudal es de 5.600 m³/s, que equivale a 65 Hm³ en un solo día y el caudal

Los niveles piezométricos de estos acuíferos oscilan entre los 750 y 1.080 m. en la sierra de Las Estancias, sin variaciones acusadas, excepto donde se concentran explotaciones, como en El Higueral-Lúcar y El Saliente.

Desde el punto de vista hidroquímico las aguas de estos acuíferos carbonatados presentan facies bicarbonatadas cálcica y/o cálcico-magnésica, ocasionalmente sulfatadas, con conductividades entre 4 y 1,5 mS/cm, presentando las de mayor conductividad, un alto contenido en sulfatos como elemento distorsionante de la calidad.

Por su condición de fisurados son acuíferos muy sensibles a la contaminación, aunque dado el pequeño número de focos localizados en su superficie, no presentan ningún problema de contaminación digno de mención, aunque a veces aparecen cantidades elevadas de amoníaco y nitritos, indicio de contaminación de origen urbano.

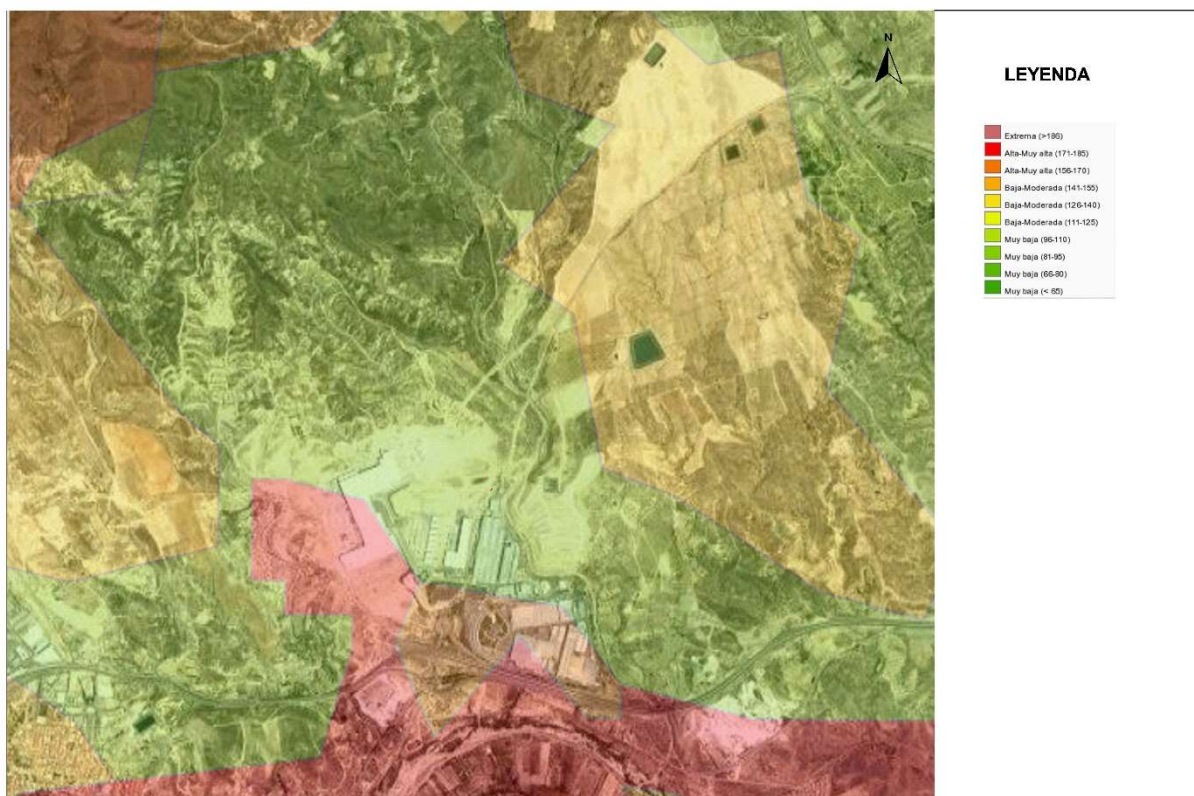
Los acuíferos carbonatados de la sierra de Las Estancias, son los de la zona de estudio, presentan la subcuenca del Alto Almanzora, con una superficie vertiente al acuífero de 350 Km² con una extensión de 230 Km², con un espesor del acuífero de 300 m., y un espesor saturado mayor de 100 m. En cuanto a las entradas del año medio, la infiltración de la precipitación directa sobre los acuíferos, se sitúa entre 8 y 10 Hm³/año y la infiltración desde escorrentías superficiales y subterráneas en los cauces que alcanza, está entre los 3 a 5 Hm³/año

La zona presenta alta permeabilidad excepto en áreas más al NE.



PERMEABILIDAD EN LA ZONA

En cuanto a la vulnerabilidad de los acuíferos observamos que la zona es de bajo riesgo



Vulnerabilidad de los acuíferos en la zona

- **Climatología**

El clima de Almería, se encaja dentro de la zona Mediterránea, cuyo rasgo principal es la baja pluviometría anual, desigualmente repartida, siendo las estaciones de otoño y primavera, en donde se alcanzan sus máximos y la inexistencia de las lluvias en la estación de verano. La provincia de Almería, es la más árida y seca de las provincias mediterráneas.

La escasez de precipitaciones viene agravada por la irregularidad anual y estacional de las mismas y por su carácter torrencial. Esta característica unida al gran número de horas del sol, con pocos días cubiertos o nublados, se manifiesta en una gran intensidad de la evaporación, ostentando uno de los índices de evapotranspiración más elevados de la península Ibérica.

El presente estudio climatológico de la zona se ha elaborado a partir de los datos térmicos y Pluviométricos de las estaciones situadas en las proximidades. La localización geográfica y características de las estaciones, se resumen en la siguiente tabla:

Estación	Tipo	Altitud	Coordenadas UTM		Años
			Latitud	Longitud	
Macael	Termopluviométrica	536	41323	5617	1975/1990
Albox	Termopluviométrica	420	41385	5754	1961/1990
Purchena	Termopluviométrica	970	41335	6566	1965/1990
Almería	Termopluviométrica	80	40793	5480	1959/1980

DATOS TERMOMÉTRICOS (°C)

TEMPERATURA	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	ANUAL
Estación de Macael													
Máxima	14,9	16,7	18,8	20,7	24,2	29,8	33,0	33,1	30,1	24,2	19,1	15,5	23,3
Mínima	3,9	5,4	6,7	8,7	11,9	16,1	18,8	19,3	16,7	11,9	8,0	5,1	11,0
Media	9,4	11,1	12,8	14,7	18,0	22,9	25,9	26,2	23,4	18,0	13,6	10,3	17,2
Estación de Almería													
Máxima	15,9	16,3	14,3	19,3	18,9	25,3	28,5	29,1	26,9	23,0	19,1	16,7	21,7
Mínima	8,6	9,1	10,7	12,3	15,4	18,4	21,4	22,1	19,9	15,9	12,0	9,4	14,6
Media	12,2	12,7	14,3	15,8	18,9	21,8	25,0	25,6	23,4	19,5	15,6	13,0	18,2
Estación de Albox													
Máxima	16,7	17,7	20,2	21,8	25,1	29,2	32,5	33,2	30,7	25,7	20,2	17,5	24,2
Mínima	5,4	6,1	7,8	9,8	13,0	17,2	20,5	21,0	18,3	13,6	9,2	6,4	12,4
Media	11,1	11,9	14,0	15,8	19,1	23,2	26,5	27,1	24,5	19,7	14,7	11,9	18,3
Estación de Purchena													
Máxima	14,1	15,6	17,1	19,5	23,2	27,9	32,7	32,0	28,1	22,3	18,8	15,0	22,2
Mínima	4,8	5,9	6,8	8,6	11,6	13,9	17,0	17,0	14,9	10,7	7,8	5,3	10,3
Media	9,4	10,8	12,0	14,1	17,4	20,9	24,9	24,5	21,5	16,5	13,3	10,2	16,3

Del estudio de los datos de las distintas estaciones, se observa respecto a la distribución estacional de la temperatura, que existen dos períodos muy contrastados, uno que corresponde a la época invernal, en los meses de, diciembre, enero y febrero con las temperaturas más bajas y otro estival, en los meses de, junio, julio y agosto, con temperaturas altas.

DATOS PLUVIOMÉTRICOS (mm)

Estación	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Fines	27,9	23,2	34,8	50,9	42,0	34,7	7,6	5,0	16,1	60,9	34,9	37,3	375,3
Olula del Río	22,3	24,9	28,5	21,4	23,9	6,5	6,0	3,7	13,2	51,5	48,5	24,3	269,4
Almería	28,2	18,7	24,7	26,1	14,3	9,9	1,1	1,2	7,8	24,0	21,5	30,8	208,3
Albánchez	29,1	25,3	35,6	35,7	33,5	18,8	4,0	6,3	22,1	57,4	47,0	32,9	347,7
Macael	33,7	37,3	50,5	47,9	43,1	16,4	11,8	4,6	28,6	61,2	45,3	51,3	431,6
Albox	24,4	22,8	34,4	31,9	27,4	20,0	3,4	7,6	17,6	50,4	34,6	21,5	296,1
Oria	31,2	29,4	34,3	38,2	39,8	27,7	13,1	8,8	21,8	43,8	45,3	34,5	367,8
Oria (Rambla)	20,3	19,9	22,0	27,3	29,5	16,5	5,0	6,6	19,3	42,6	30,7	14,9	254,5
Purchena	28,6	26,5	40,2	34,6	34,0	20,0	3,2	5,2	19,8	61,6	45,6	37,8	357,2
Purchena Camp.	30,8	24,3	30,2	33,0	37,0	20,7	6,9	9,0	17,1	51,0	36,5	28,4	325,0
Lúcar	27,0	19,3	34,2	32,2	37,7	25,4	7,1	6,7	20,0	58,7	32,3	44,0	344,6
Tijola	33,6	23,5	34,4	37,7	31,9	19,2	2,3	2,7	13,6	50,5	53,4	38,4	341,3
Zurgena	17,4	15,7	27,3	21,9	20,6	11,5	3,8	3,1	10,8	59,4	27,8	31,3	250,5

➤ Temperaturas

Simultáneamente, participa de una suavidad del régimen térmico, no solo en el litoral, sino incluso en las comarcas adjuntas a él, con pocos días de heladas. El accidentado relieve crea una diversidad de gamas climáticas, desde el clima templado cálido, con ausencia de invierno, de las costas y depresiones de los principales ríos, Andarax, Almanzora y Antas, al templado frío, con varios meses por debajo de los 6° C de temperatura media, lo que implica un invierno frío, y, por lo tanto, de auténtico período de reposo vegetativo en las plantas, y al clima frío, propio de las grandes alturas. Por lo tanto, la unión de un régimen pluviométrico bajo y una alta evapotranspiración, reflejan un paisaje con una vegetación con marcado carácter mediterráneo y de aridez del norte de África.

La zona está afectada en mayor a menor medida por las masas de aire Subtropical Marítimo (cercanía a la costa); Subtropical Continental (sahariano) y Polar Marítimo, derivado de la situación de su latitud con respecto a los paralelos 65°, base de formación de masas de aire Ártico y Polar, y 30°, base de formación de masas de aire Subtropical Marítimo y Subtropical Continental (sahariano). La zona de estudio tiene un Régimen de temperatura Térmico y un Régimen de humedad Xérico / Árido.

➤ Precipitaciones

En general, las mayores precipitaciones corresponden al otoño, en los meses de octubre, noviembre y diciembre, seguidas de la primavera, en los meses de abril, mayo y junio. Posteriormente van los meses de la estación de invierno, en los meses de enero, febrero y marzo, y por último en la estación de verano, en los meses de julio, agosto y septiembre, se recogen los valores mínimos. Esta distribución estacional de las precipitaciones que ocurren a finales de otoño, el invierno y primavera, presentan la mayor reserva de agua en el suelo, mientras que, en la estación de verano, se produce un alto déficit de agua en el perfil cultural del suelo. Este déficit, se refleja en la distribución de la vegetación y uso del suelo.

La media de las precipitaciones se sitúa en torno a los 300 mm/año, correspondiendo la media de Almería a 355 mm./año.

➤ Vientos

La orografía de la zona de estudio y su configuración y disposición, oeste a este, canaliza los flujos aéreos de Poniente dominantes que se adaptan al terreno buscando las cotas más bajas. Debido a esto, el flujo de Levante es más húmedo en la vertiente oriental de la provincia que en su vertiente occidental, donde se transforma en un viento cálido y seco como consecuencia de su circulación por tierra.

A lo largo del año se producen cambios en las direcciones de los vientos; así, en invierno, hay un predominio de los vientos septentrionales, en las direcciones N, NNW y NNE, le siguen en importancia los vientos de poniente, del tercer cuadrante, en las direcciones SW y SSW. En primavera, el predominio es de los vientos del tercer cuadrante, seguidos de los del primer cuadrante. En verano y en otoño, el viento de componente SSW es predominante

Según Papadakis (1980) los tipos de clima que se pueden reconocer en la zona son los siguientes:

- Mediterráneo templado.
- Mediterráneo continental.

El área estudiada comprendería, en su mayor parte, el tipo Mediterráneo continental con inviernos fríos.

Podemos concluir que el clima de la zona está comprendido entre temperaturas medias de las mínimas, superiores a los 11 °C y medias de las máximas, superiores a los 24 °C, con precipitaciones que no alcanzan los 400 mm/año pudiendo ser de forma ocasional, superiores, debidas a los fenómenos de depresión a altos niveles de la atmósfera (D.A.N.A.), o de gota fría, que se producen en el cambio de la estación de verano a la de otoño, con precipitaciones que puede ser la suma total del año pero distribuida en un solo día, o incluso unas horas de un solo día. Se considera el clima típicamente Mediterráneo.

El régimen térmico es menor desde mediados de diciembre subiendo paulatinamente hasta mediados de julio donde se mantiene igual hasta mediados de agosto, para disminuir hasta ese punto mínimo.

El régimen pluviométrico ya se ha explicado anteriormente, pero es mayor, en otoño, primavera e invierno e inexistente en verano.

Como consecuencia, la evapotranspiración potencial, presenta su mínimo a mediados de diciembre, ascendiendo paulatinamente, a partir de mediados de febrero, alcanzando su máximo hacia la mitad del mes de agosto.

De aquí resulta que la reserva de agua del suelo o cuando se recarga va desde mediados de octubre hasta mediados de abril. El uso del agua del suelo, es desde mediados de abril hasta mediados de junio. El déficit de agua en el perfil del suelo, va desde mediados de junio hasta mediados de octubre.

- **Edafología**

El ámbito de Estudio está prácticamente dividido en dos tipos de suelos. Según clasificación de la FAO en la zona más Oeste Xerosoles cálcicos con cambisoles calcáreos y más Este, Cambisoles cálcicos con Regosoles calcáreos.

Estos últimos (Cambisoles/Regosoles) se desarrollan a partir de materiales aluviales o coluviales más o menos carbonatados.

Ubicados sobre pendientes suaves presentan un elevado espesor edáfico, ausencia de afloramientos rocosos y una pedregosidad muy variable que no suele constituir una grave limitación al uso de maquinaria agrícola. El drenaje es adecuado, el riesgo de inundación moderado, la capacidad elevada y la vulnerabilidad moderada.

Al ubicarse en áreas especialmente erosionadas, llamadas bad-lands, existe una mayor representación de suelos con perfiles A-C, por lo que se asocian con Regosoles calcáricos. Aparecen en zonas donde los procesos erosivos se han suavizado, dando lugar a que se conserven suelos con mayor grado de evolución. Se corresponden con los suelos cuyo uso actual es agrícola, en su mayor parte, principalmente con cultivos de olivar, aunque aparecen varias parcelas sin uso agrícola, de matorral bajo. El perfil tipo está constituido por tres horizontes: A/Bw/C1. Son suelos con desarrollo superior a 0,50 m.

La otra unidad de la zona (Xerosoles/Regosoles) son suelos de muy escasa evolución que se desarrollan sobre materiales no consolidados.

Están muy relacionados con las propiedades del material geológico de partida y por tanto sus características pueden ser muy variables. Son de amplia utilización en la agricultura de secano, y en zonas forestales de topografía abrupta. Son suelos caracterizados por un horizonte superficial ócrico, de profundidad variable según las características topográficas y el grado de erosión que soportan, desarrollándose siempre sobre calizas de diversa naturaleza y edad geológica. En las situaciones en donde las condiciones ambientales permiten el desarrollo de un horizonte subsuperficial cámbico, se encuentran puntualmente Cambisoles calcáricos. Aparecen también Litosoles, Regosoles litosólicos y Luvisoles, ligados a micaesquistos.

El perfil tipo presenta dos horizontes A/C. Son suelos con una profundidad mayor de 0,50 m, con un horizonte A poco desarrollado. El horizonte C, presenta entre sus propiedades físicas, que está constituido por caliza parcialmente meteorizada, con poca estructura del suelo, presentando entre sus propiedades químicas.

- **Calidad del aire**

La calidad del aire del ámbito de actuación es buena en base a los datos aportados en los tres últimos años por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía.

Sin embargo, es destacable que según estos datos en los pocos días en los que la calidad del aire empeora lo hace en los meses de verano como consecuencia de niveles altos de ozono.

Este hecho es acorde con las características propias de las Zonas Rurales, según la zonificación establecida por la Junta de Andalucía, en las que las emisiones se deben fundamentalmente a la ganadería, la agricultura y las emisiones biogénicas. En estas zonas solo en ocasiones se nota la influencia del tráfico o de alguna industria ubicada en alguno de los municipios considerados dentro de estas Zonas rurales.

- **Calidad Sonora**

La calidad sonora se presenta como uno de los aspectos ambientales más sensibles para la población de los pueblos y ciudades de Andalucía, tal y como han reflejado los sucesivos Ecobarómetros llevados a cabo por la Junta de Andalucía.

Se ha realizado un estudio acústico tal y como se demanda en el Documento de Alcance, en su apartado 4.6.3 Contaminación acústica, conforme al artículo 43 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 6/2012.

El objeto del estudio de modelización acústica consiste en la predicción de los niveles sonoros generados por el proyecto de implantación en la fase de explotación en cada una de las 3 alternativas contempladas.

Los resultados se presentarán de forma gráfica mediante los correspondientes mapas de ruido de cada uno de los intervalos diarios establecidos por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA 24, de 6/2/2012, en adelante, D 6/2012), cubriendo el interior de las parcelas asignadas al uso industrial, incluido el parque existente, y una superficie de 200 m hacia el exterior del perímetro, que permitirá comprobar el cumplimiento de la normativa de control acústico fuera de las instalaciones. De cualquier manera, el modelo se ha construido para un entorno de 1.000 m, recogiendo todas las fuentes sonoras existentes en esa superficie, tanto las propias de la actividad como las externas.

Se diferencian y se presenta mapas de ruido para cada alternativa, tanto en estado preoperacional antes de la intervención, como en estado postoperacional.

Se ha realizado una campaña de mediciones para la calibración del modelo acústico (EUROCONTROL, 2020), que se adjunta a este Anexo. Los resultados se recogen en la siguiente tabla.

PUNTO	LOCALIZAC.	TIEMPO MEDIDA	UTM_X	UTM_Y
1	SIL1	10 min	567.604	4.135.408
2	SIL2	10 min	567.473	4.135.826
3	DEK O	10 min	566.341	4.136.253
4	DEK E	24 h	566.77	4.136.336
5	NORTE 2	10 min	566.795	4.136.884
6	NORTE 1	10 min	566.391	4.137.270
7	GLORIETA	10 min	566.874	4.135.673
8	ELAB	10 min	567.190	4.136.129
9	SIL3	10 min	567.181	4.136.306
10	PARK	10 min	566.684	4.135.861
11	NORTE 3	10 min	566.897	4.136.616

Puntos de medida y niveles sonoros obtenidos

PUNTO	MEDICIÓN			MODELIZACIÓN			AJUSTE			CONFORMIDAD
	DÍA	TARDE	NOCHE	DÍA	TARDE	NOCHE	DÍA	TARDE	NOCHE	
1	63,4	66,9	62,8	64,65	64,46	62,89	-0,35	2,44	-0,09	SÍ
2	77,1	80,0	79,6	78,51	78,51	78,51	-1,41	1,49	1,09	SÍ
3	58,0	52,8	53,5	53,25	53,25	53,25	4,75	-0,45	0,25	SÍ
4	50,3	51,5	49,0	52,67	52,66	52,63	-1,37	-0,96	-1,93	SÍ
5	52,6	51,4	57,6	54,42	54,42	54,42	-1,82	-3,02	3,18	SÍ
6	47,7	56,6	54,9	54,85	54,85	54,85	-7,15	-1,25	0,05	SÍ
7	57,7	41,9	51,6	63,49	63	62,4	-5,79	-11,1	-10,8	*
8	68,2	70,3	67,9	67,94	67,94	67,94	0,26	2,36	-0,04	SÍ
9	60,0	62,7	57,7	59,55	59,55	58,3	0,45	3,15	-0,6	SÍ
10	48,9	45,7	47,8	51,71	51,46	51,18	-2,81	-5,76	-3,38	*
11	50,5	47,9	53,4	51,95	51,95	51,94	-1,45	-4,05	1,46	SÍ

Calibración del modelo con los niveles sonoros medidos

(*) Los puntos 7 (Glorieta) y 10 (Aparcamiento) no se ajustan bien con las medidas realizadas, el modelo ofrece niveles sonoros más elevados que los medidos. El resultado se interpreta en que el reparto del tráfico a lo largo de un día tipo se realiza de forma heterogénea, con puntas de entrada y salida en determinados intervalos que no han correspondido con el momento de las medidas de 10 min. En los demás puntos el ajuste es aceptable en al menos dos de las mediciones en diferentes periodos. Las desviaciones mayores de 2 dBA se atribuyen a efectos del azar.

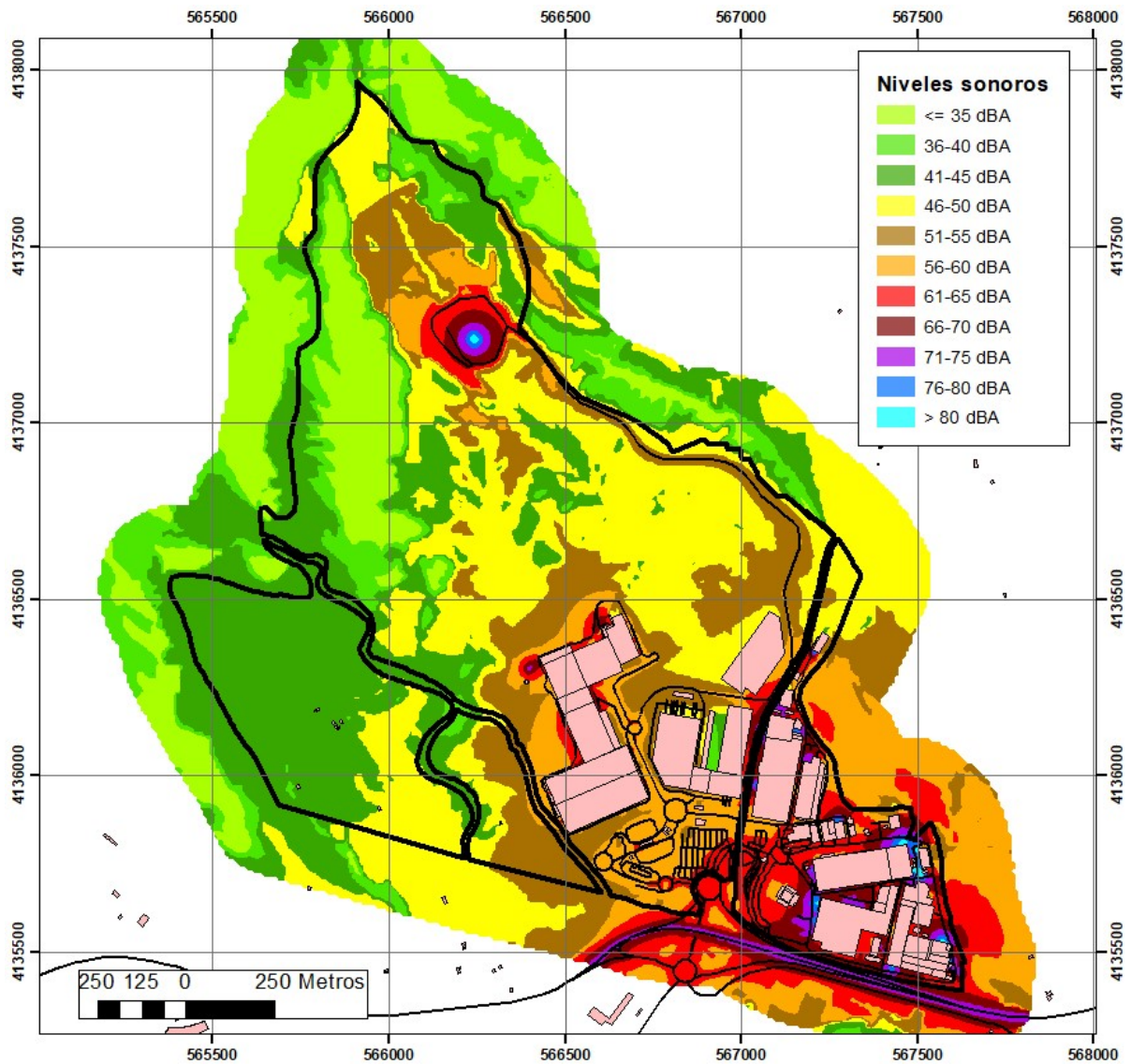
El punto 4 es el que dirige el ajuste, porque se ha obtenido en una muestra de 24 h, suficientemente representativa de un día tipo. En este caso, las mediciones y el modelo sí ajustan a ± 2 dBA

➤ Mapas de ruido. Estado preoperacional

A continuación, se presentan los mapas de ruido del estado preoperacional. Estos mapas son el resultado de la suma de fuentes contempladas en el modelo: por un lado, la fuente externa A-334 y su enlace, que discurren por el sur del polígono. Por otro lado, el tráfico interior, y los focos de carácter industrial. Éstos últimos son los de mayor potencia acústica, y de hecho sus localizaciones se reflejan claramente en los mapas.

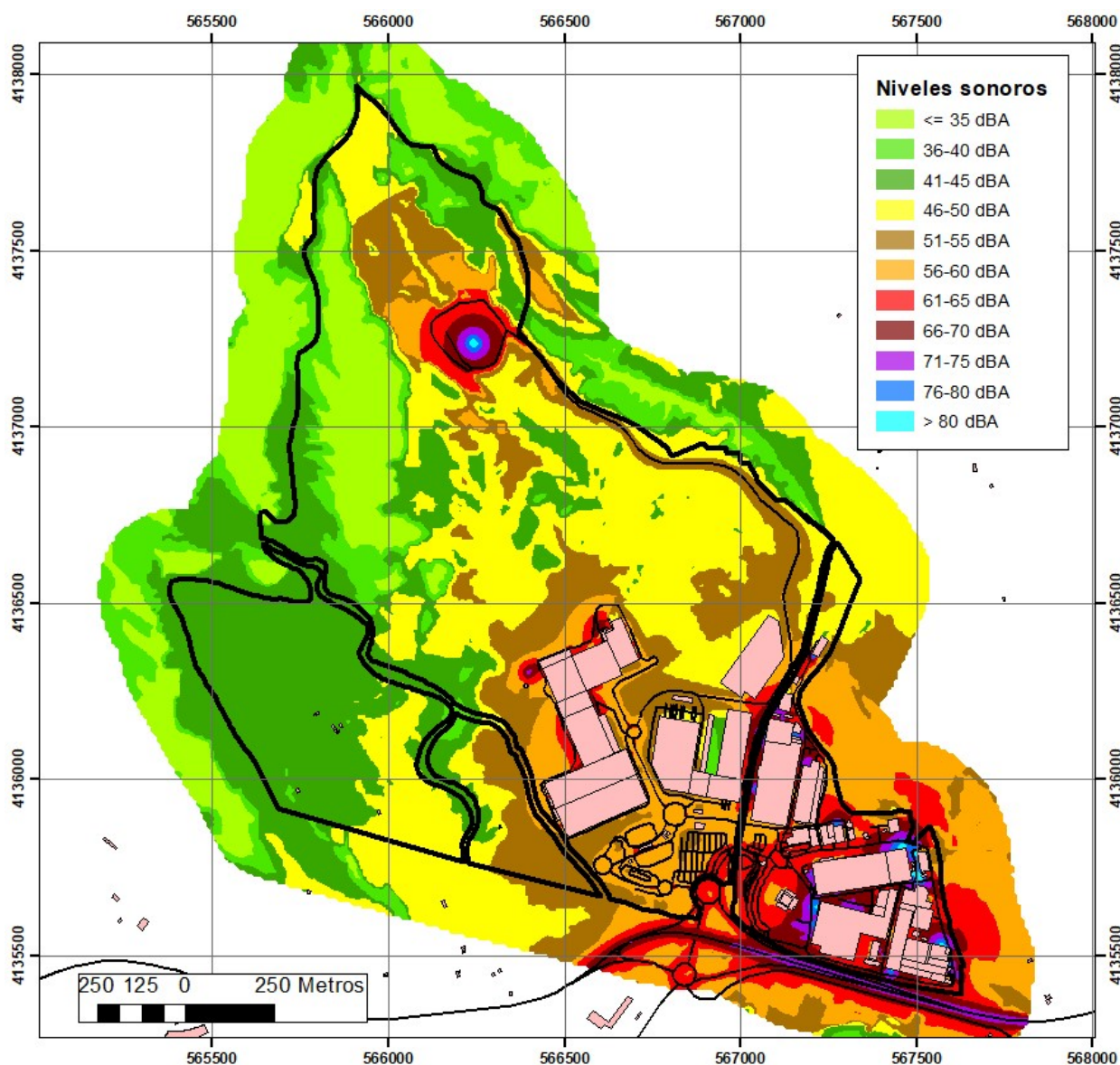
NOTA: Se presentan imágenes solamente los mapas de condiciones de propagación *Favorables*, que son los que representan la mayor extensión de las isófonas. Estos mapas son los que muestran las condiciones más exigentes en cuanto al cumplimiento de los VLE, y son la base de toma de medidas correctoras.

- Alternativa 1



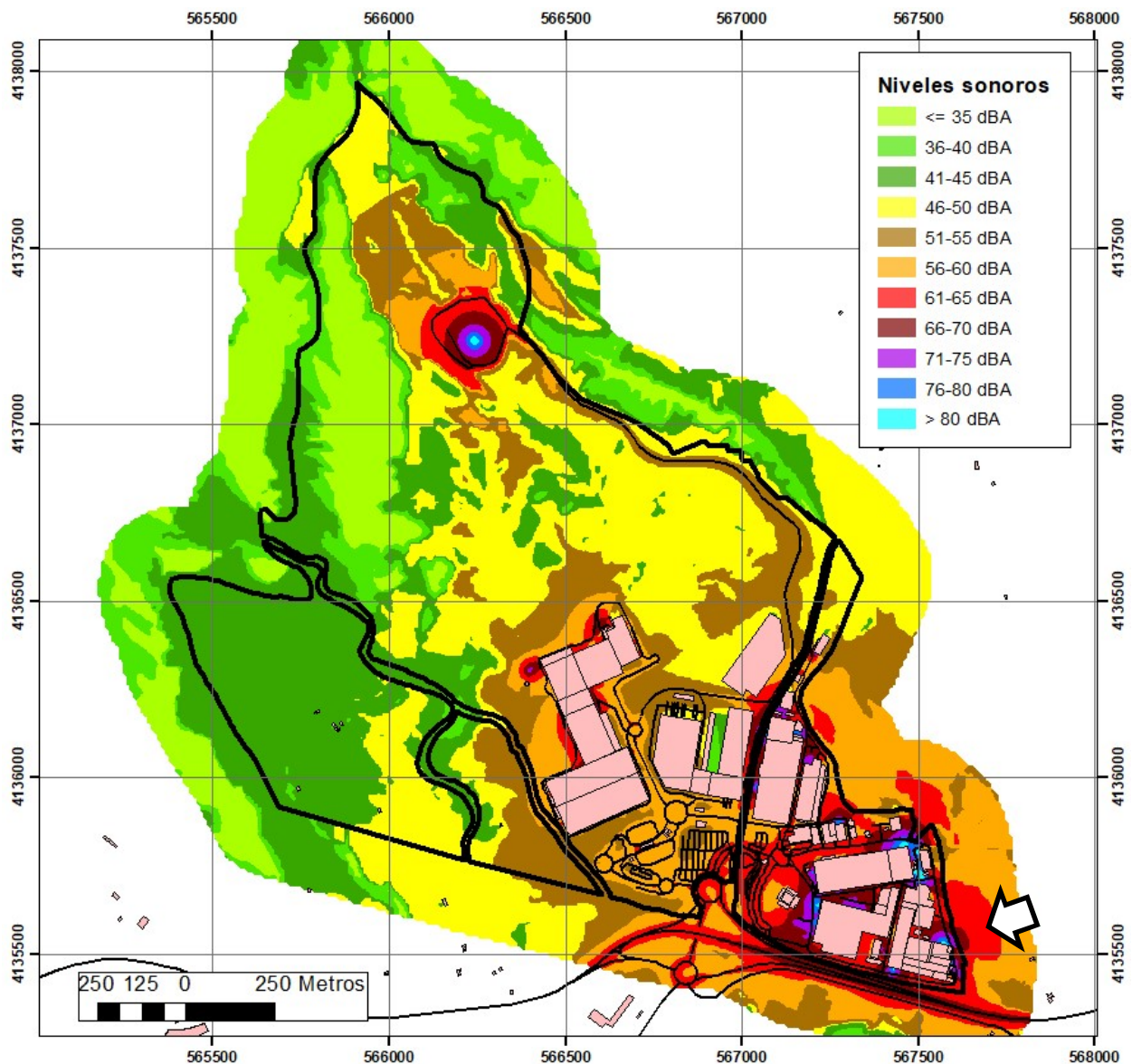
Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Día, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

Según el modelo, se aprecia la existencia de dos zonas con niveles sonoros elevados en el periodo *Día* en el interior del polígono: el Parque I Silestone junto con el entorno de la A-334, y el interior del vaso de vertido de las instalaciones COMA, en la zona norte. En el exterior del polígono industrial existe una zona donde se supera el VLE *Día* que establece la AAI vigente en 75 dBA (marcada en la figura con una flecha). Existe un plan de actuación aprobado en la AAI que consiste en ir sustituyendo los equipos ruidosos de esta zona por otros conformes a las exigencias de la AAI, una vez se haya cumplido el periodo útil de estos equipos.



ALT1. Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Tarde, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

El mapa de ruidos de este periodo ofrece una situación muy similar al periodo *Día*.



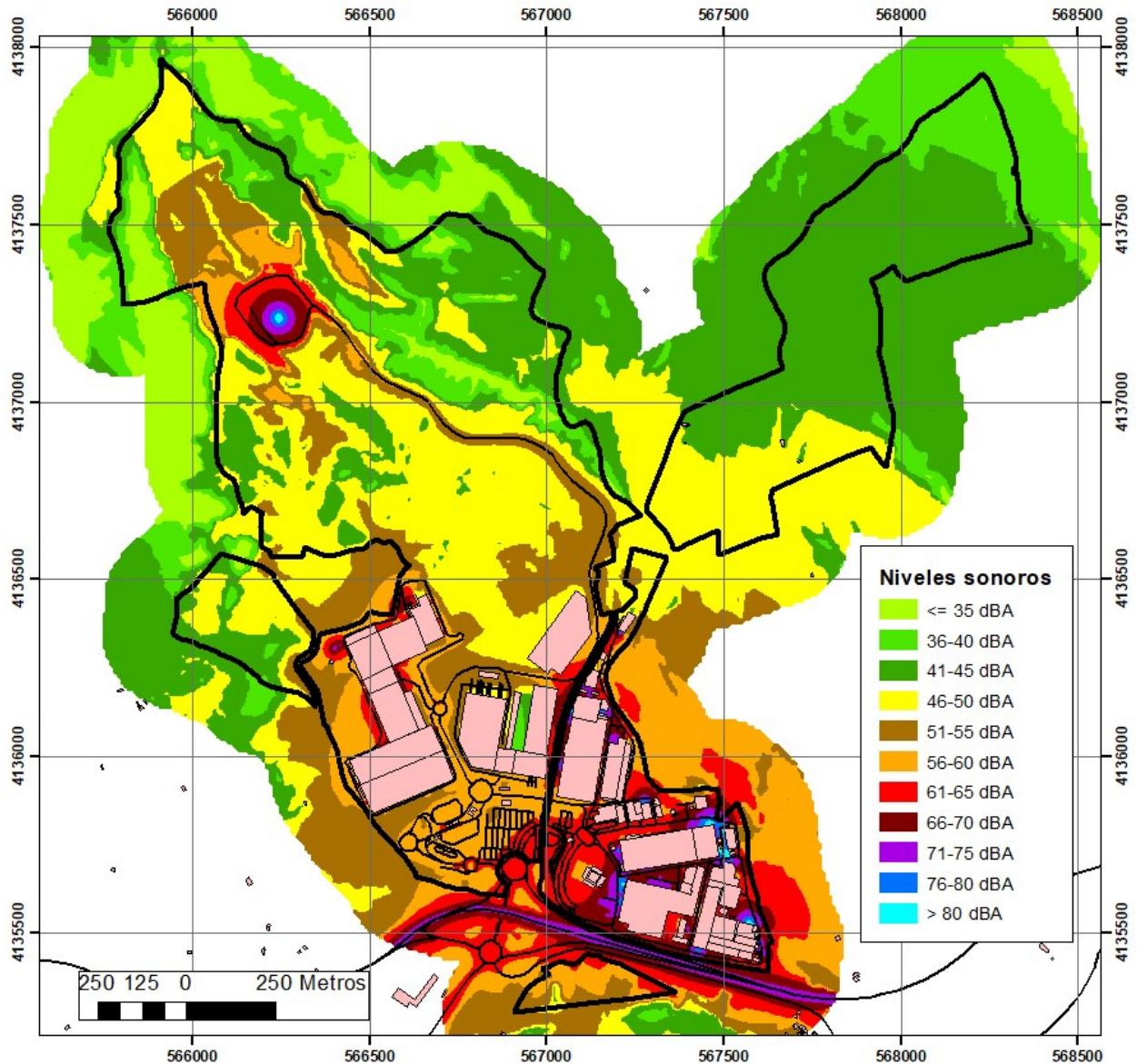
ALT1. Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Noche, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

Según el modelo, la noche se trata del periodo donde la superación del VLE *Noche* marcada con la flecha alcanza su máxima extensión. Como se ha comentado, la AAI vigente contempla un plan de actuación para corregir este impacto que, por otro lado, no afecta a ningún uso sensible al producirse en un espacio no habitado ni ocupado por usos productivos.

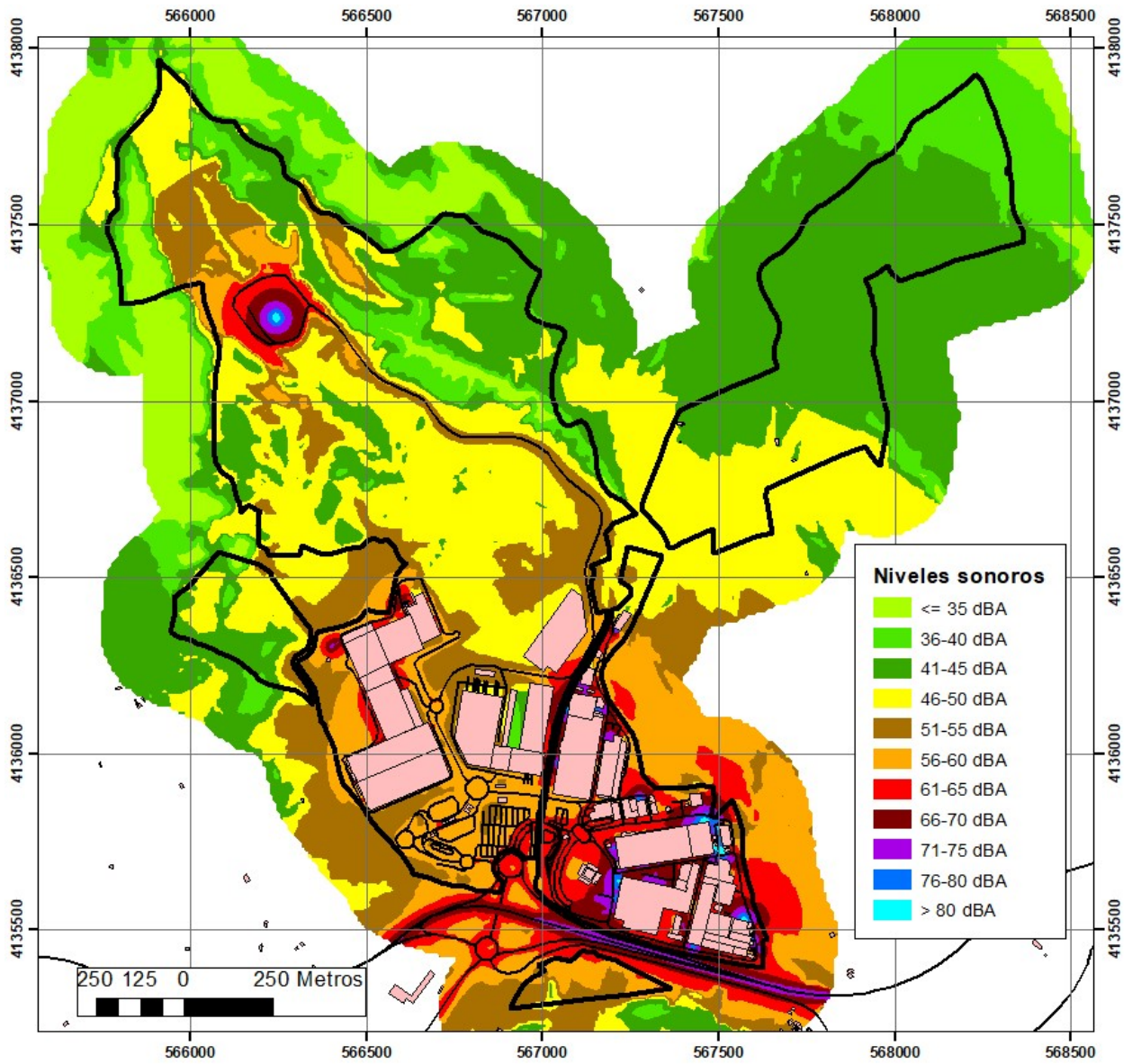
En la última figura se aprecia que los niveles sonoros existentes en el entorno del área de ampliación por el perímetro suroeste están en torno a 46-50 dB y 41-45 dBA en el perímetro oeste en el periodo Noche, unos niveles significativamente alejados de los VLE para este periodo.

- Alternativa 2

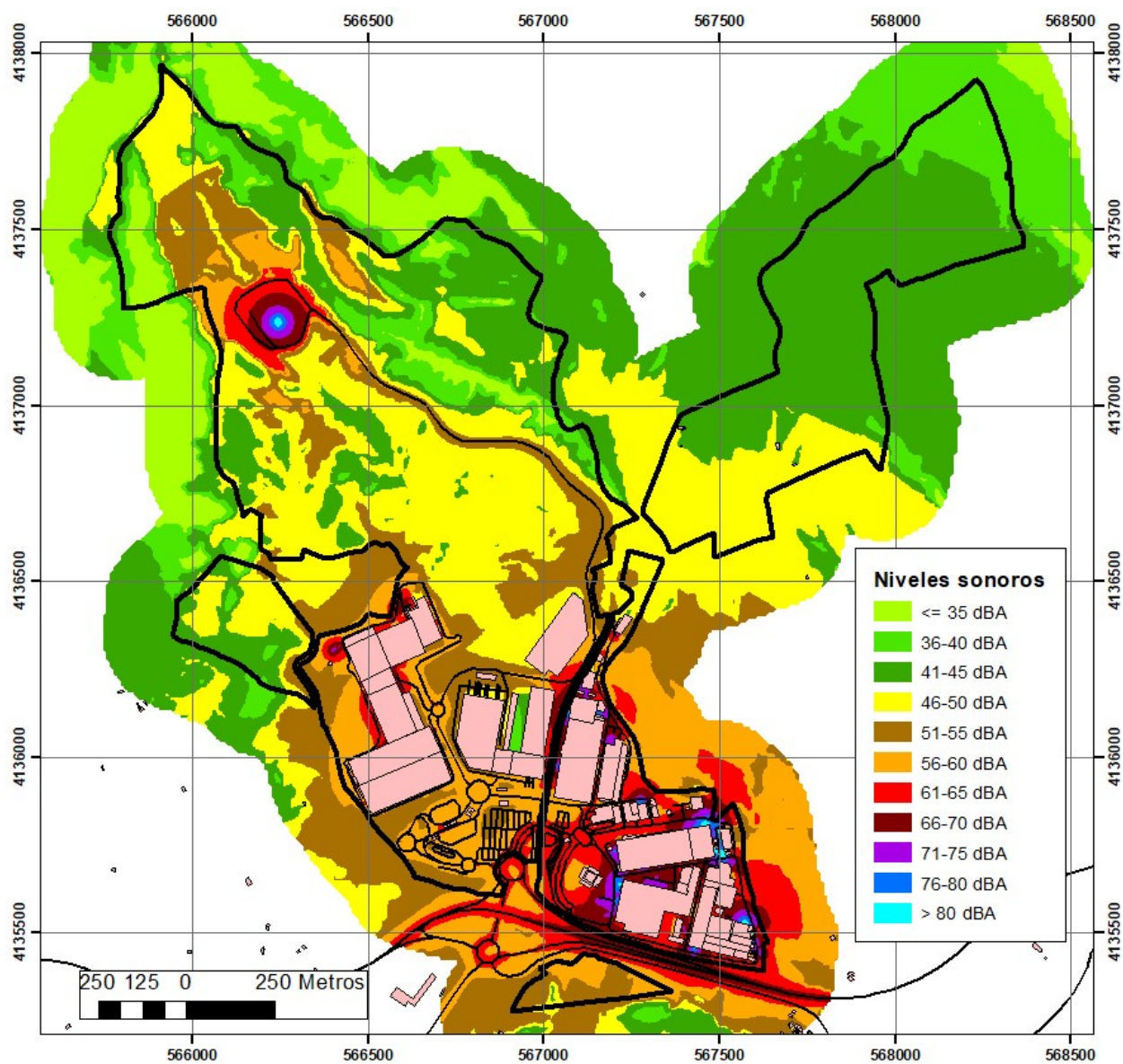
Los mapas de esta serie en el estado actual varían con respecto a los de la alternativa 1 en el área que cubren, pero tienen exactamente los mismos niveles sonoros contenidos. Lo interesante es que permiten apreciar estos niveles sonoros en zonas que no quedan cubiertas por los de las otras alternativas.



ALT2. Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Día, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

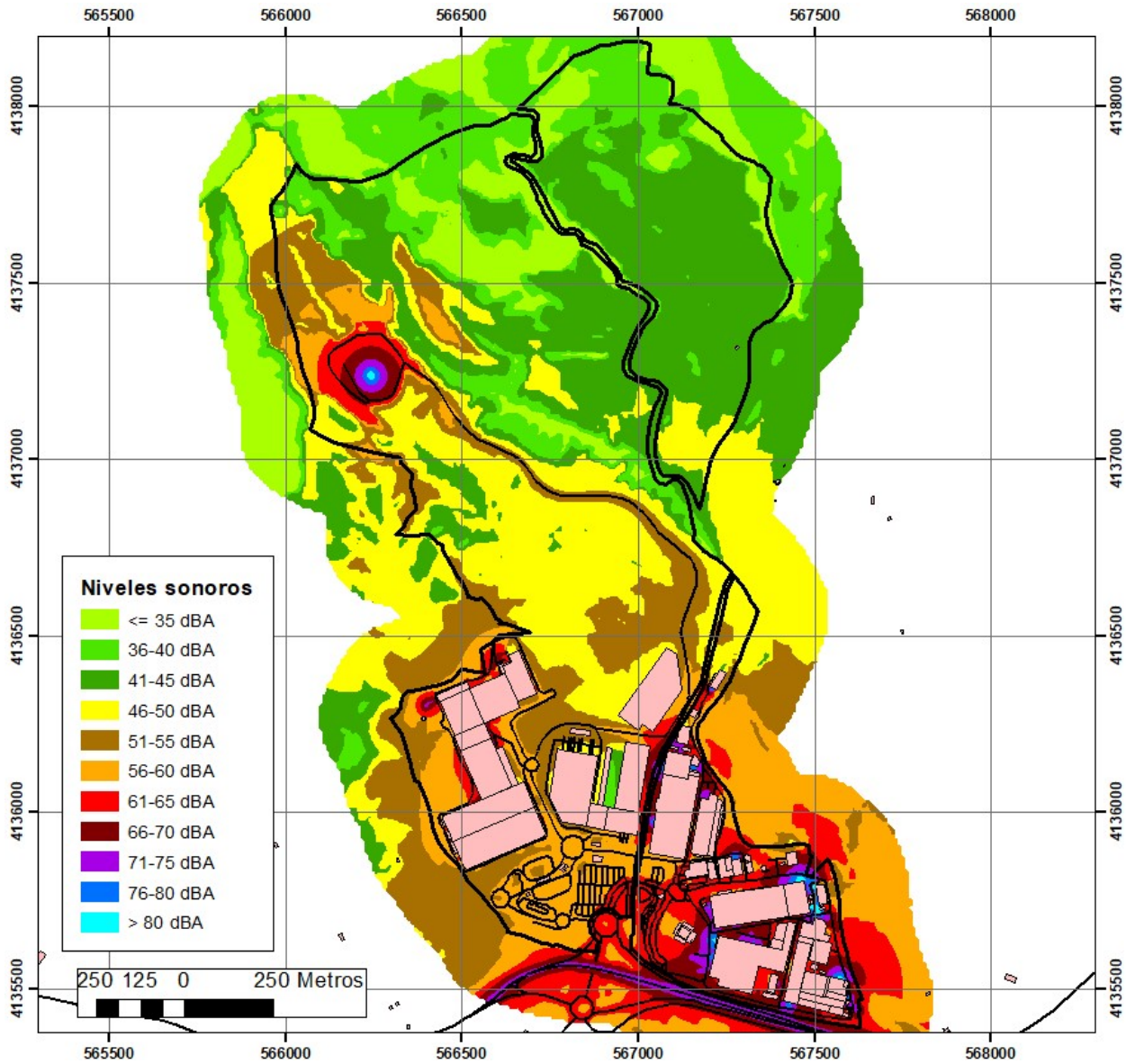


ALT2. Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Tarde, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

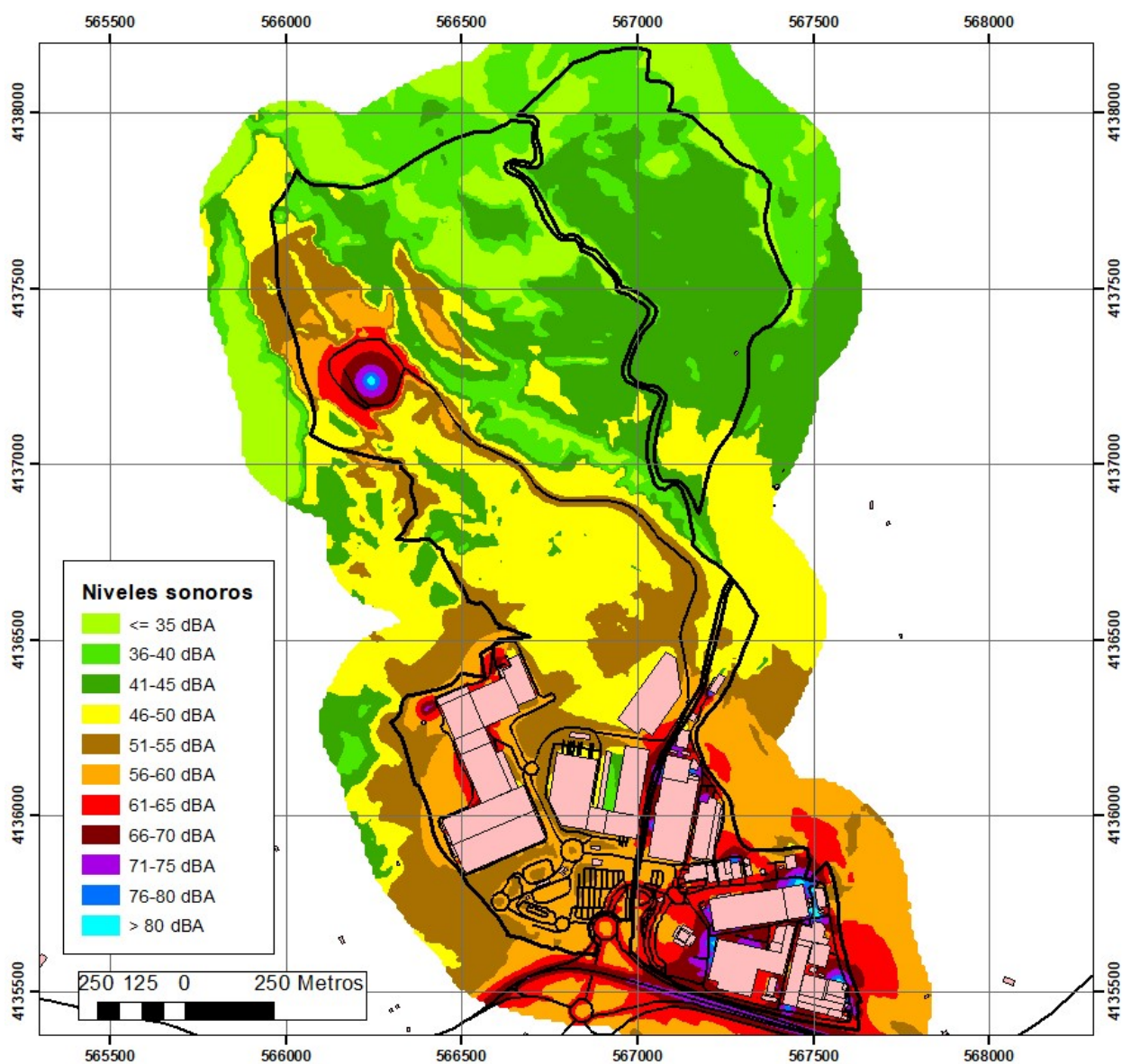


ALT2. Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Noche, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

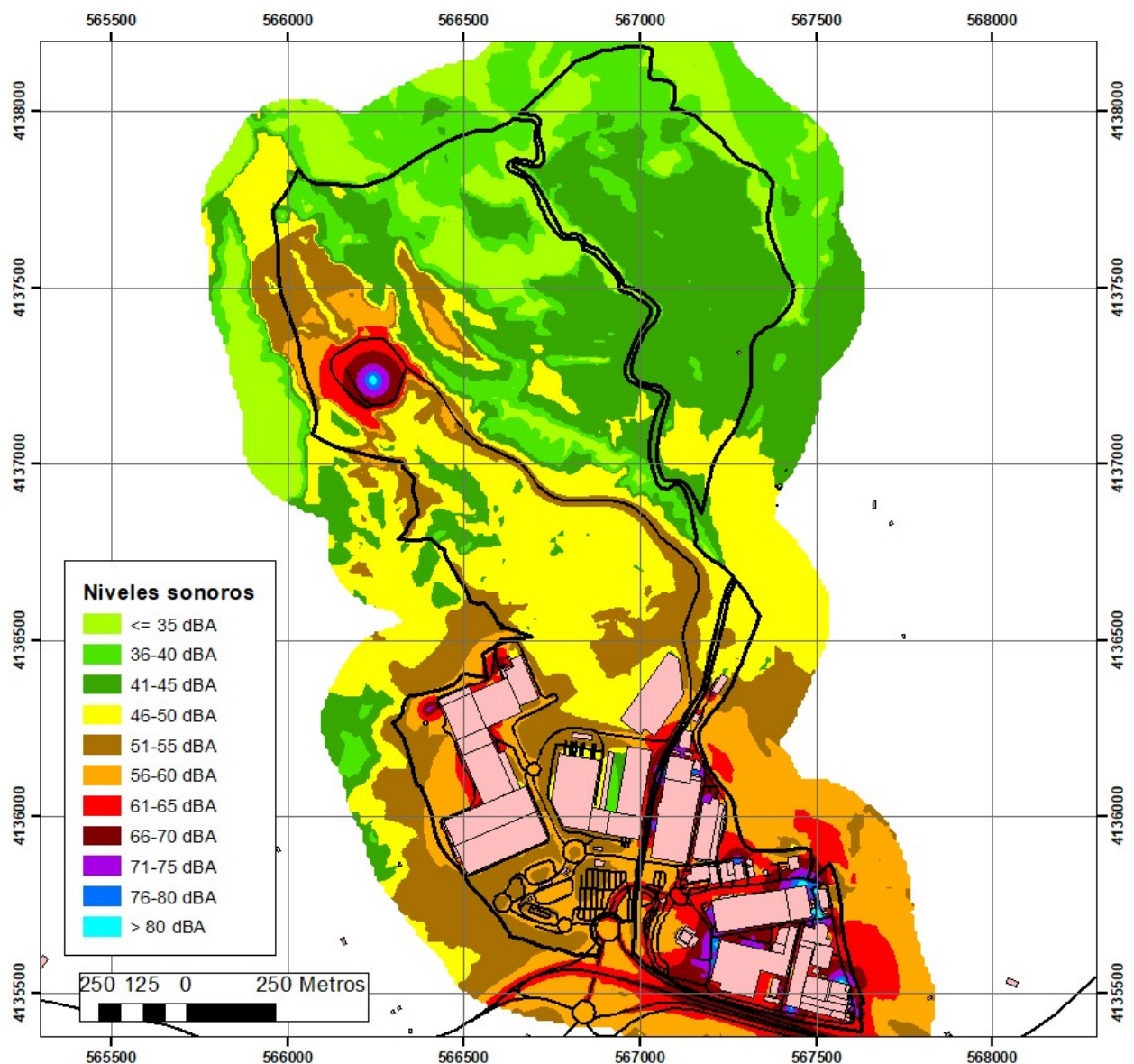
- Alternativa 3



ALT3. Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Día, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000



ALT3. Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Tarde, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000



ALT3. Mapa de ruido de las carreteras exteriores en el estado actual, periodo Noche, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

- Interpretación de resultados en el estado preoperacional

Los focos de naturaleza industrial de Cosentino resultan ser la fuente de ruido de mayor incidencia en los niveles sonoros de la actividad. En los mapas de ruido se aprecia que en Parque 1 se alcanzan los valores más altos, debido principalmente a su antigüedad, que implica la existencia de equipos más ruidosos al aire libre, y a una mayor densidad de actividades. Numerosos equipos se encuentran ubicados en las zonas perimetrales muy cerca del borde de la propiedad, que es la línea de referencia para el control del ruido.

Concretamente, en Parque 1 cerca del perímetro exterior en la zona del entorno del Punto Limpio y en contacto con la Rambla del Ciscarico, existen varios focos con potencia sonora L_w entre 113 dBA (foco P2G1, filtro de mangas) hasta 108 dBA (conjunto de motores eléctricos), cuya acción conjunta genera niveles sonoros sostenidos en torno a 80 dBA las 24 h del día en el punto de medida de calibración nº 2.

El modelo permite delimitar la responsabilidad de la actividad industrial en los niveles sonoros obtenidos en esa zona, dado que coexisten dos focos sonoros significativos simultáneos: la actividad de Cosentino y el tráfico de la A-334.

En este punto se observa la principal incidencia por superación de los 70 dBA en periodo *Noche* en el exterior del polígono en el estado actual, pero no afecta ningún uso o inmueble sensible, por lo que no requiere medidas correctoras urgentes, y sí un plan de acción con actuación en los focos de origen en el momento en que sean sustituidos tras su vida útil, tal y como lo contempla la AAI vigente. La zona exterior más amplia afectada por niveles sonoros mayores de 70 dBA en *Noche* tiene una extensión de 806 m², localizada en la Rambla de Ciscarico en un entrante hacia el interior del polígono que recoge la base del Catastro. Se presenta en detalle en la siguiente figura.



Detalle de las zonas afectadas por niveles sonoros > 70 dBA procedentes de la actividad industrial en periodo *Noche* bajo condiciones Favorables en el exterior del perímetro del polígono, estado actual. Escala original 1:4.000

Las zonas afectadas (en color rojo) se marcan con flechas en 3 sectores de la imagen:

1. El mencionado de las cuestas hacia la Rambla del Ciscarico, que es el más amplio (806 m² de superficie).
2. Zona residual de 54 m² en la esquina sureste del Parque 1, que delimita también con la Rambla y está cerca de la carretera A-334.
3. Camino de servicio del trasvase del Negratín entre los dos parques, y que se encuentra exento del cumplimiento de VLE de forma expresa en la AAI vigente al no acoger usos sensibles que proteger, tal y como se recoge en "Condiciones particulares", punto 78.2:

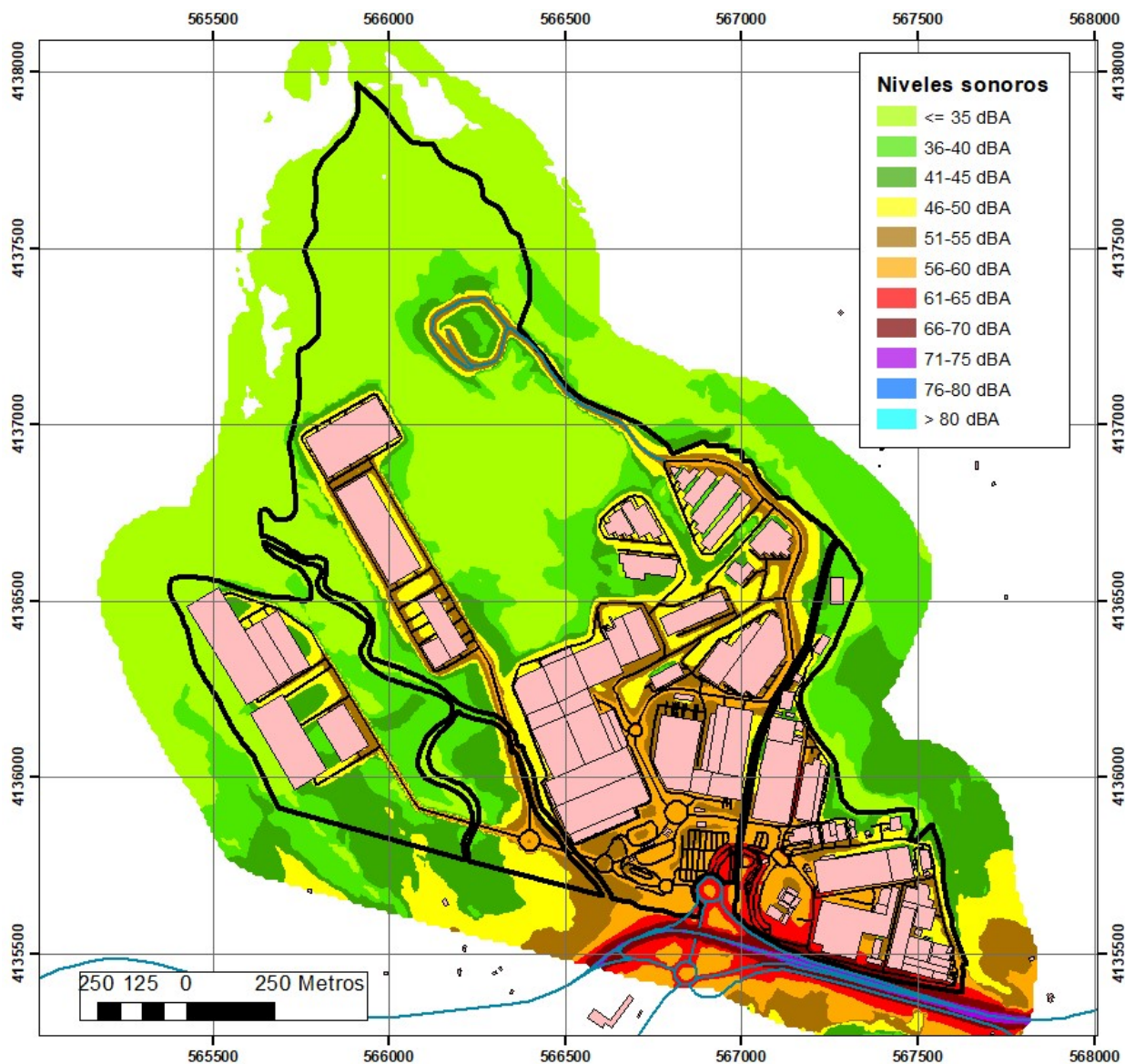
"2. Se exime de dicho cumplimiento el pasillo intermedio existente entre los dos sectores de suelo industrial (Parques 1 y 2), por el cual discurre el canal de trasvase del Negratín-Almanzora, al considerar que dicho espacio no alberga ningún uso sensible a las emisiones acústicas".

- Mapa de ruido. Estado postoperacional.

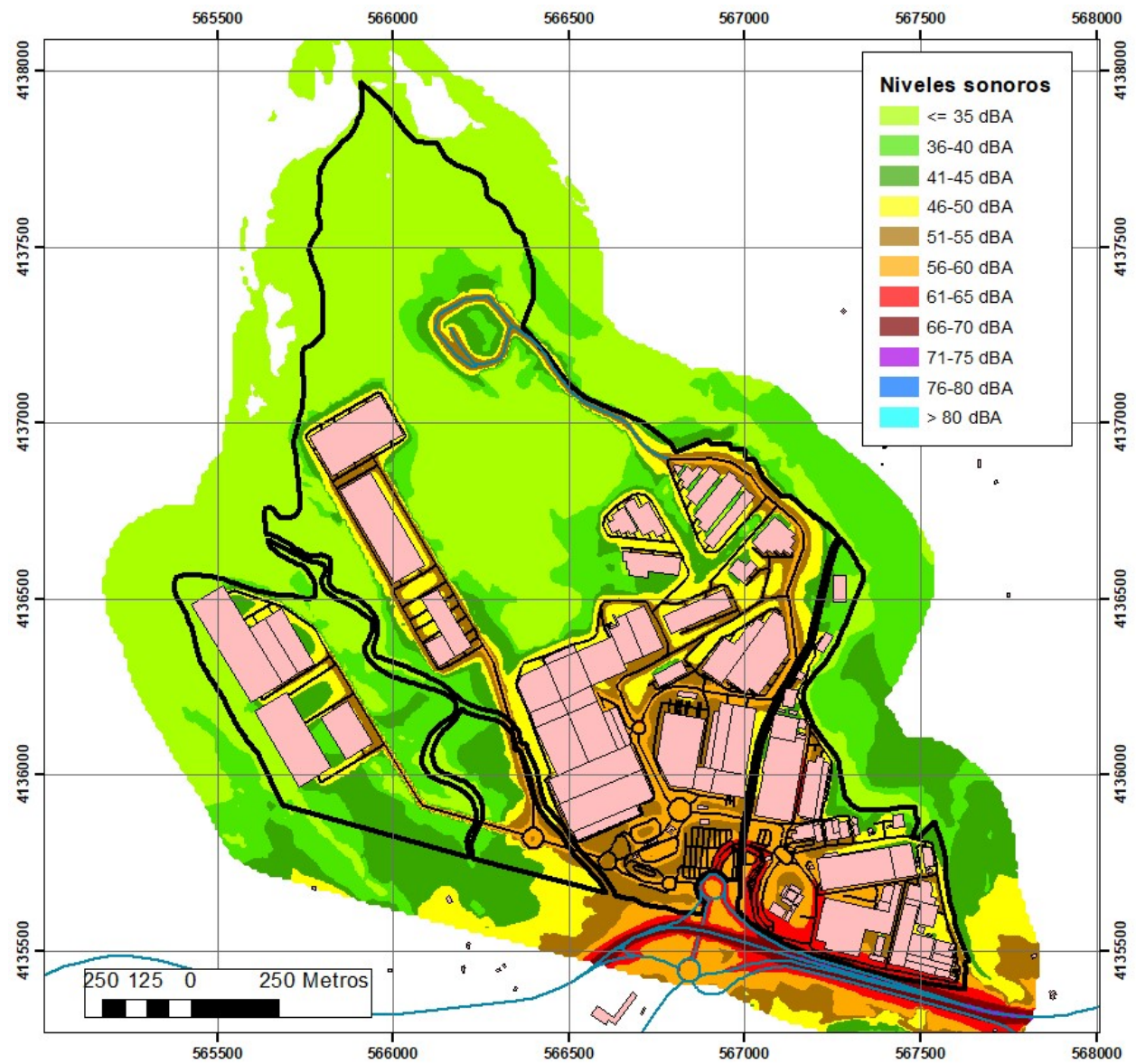
Se han estudiado los efectos del conjunto de la instalación, añadiendo al modelo los nuevos focos puntuales, las nuevas naves, y el nuevo trazado de viario interior.

NOTA: Como se ha hecho en el estado preoperacional, se presentan imágenes solamente los mapas de condiciones de propagación *Favorables*, que son los que representan la mayor extensión de las isófonas. Estos mapas son los que muestran las condiciones más exigentes en cuanto al cumplimiento de los VLE, y son la base de toma de medidas correctoras.

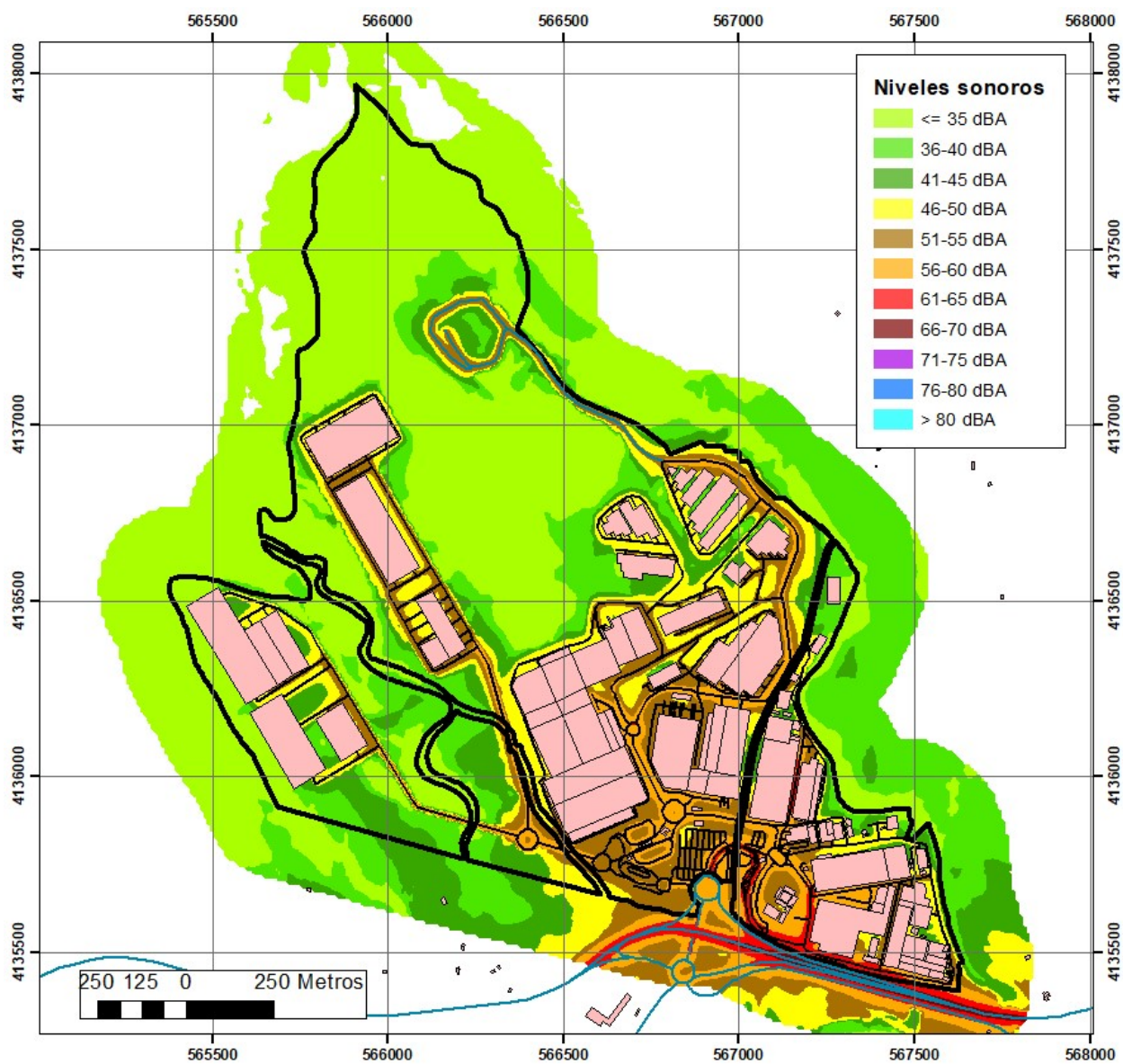
- Alternativa 1



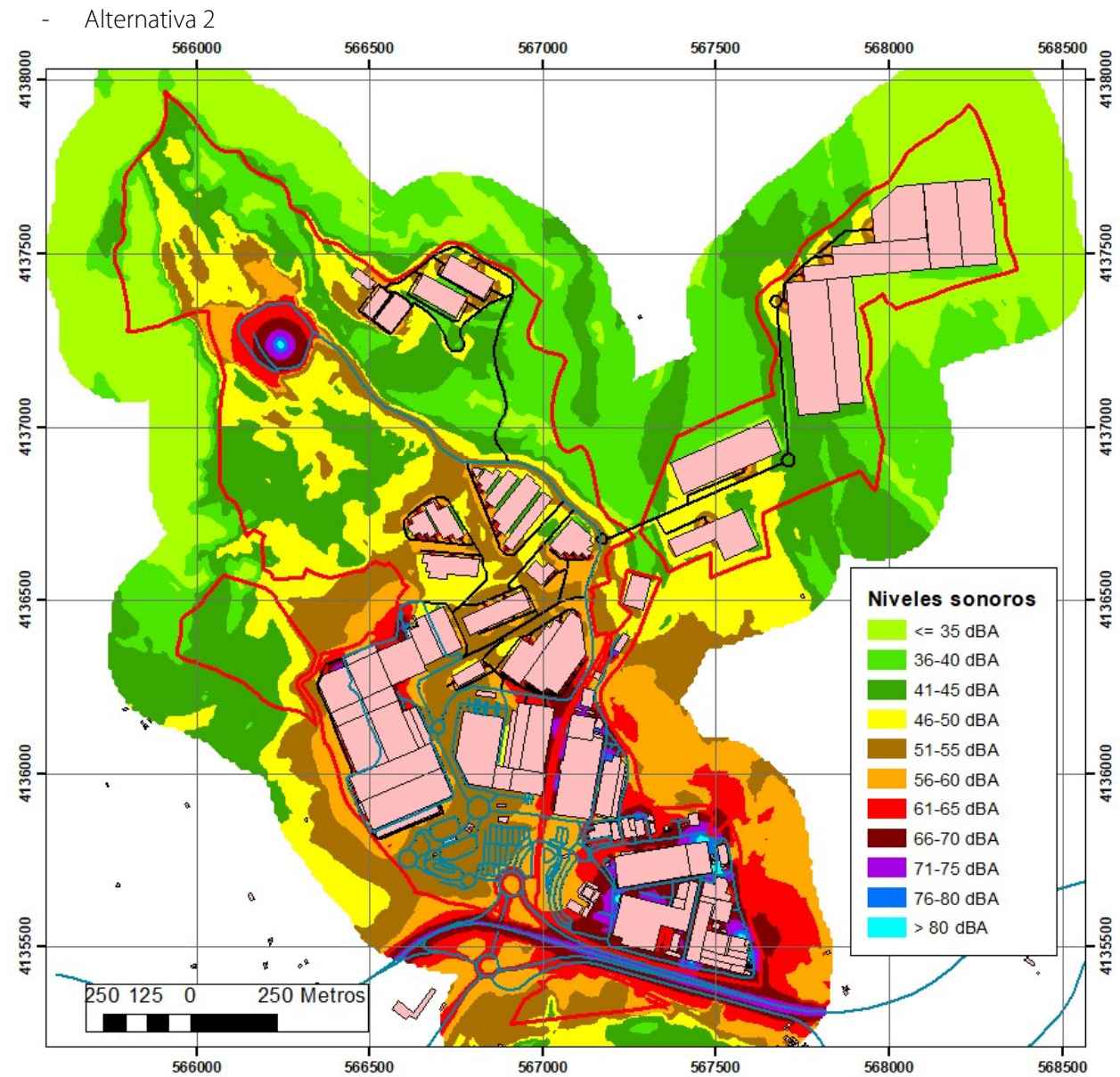
Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Día, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000



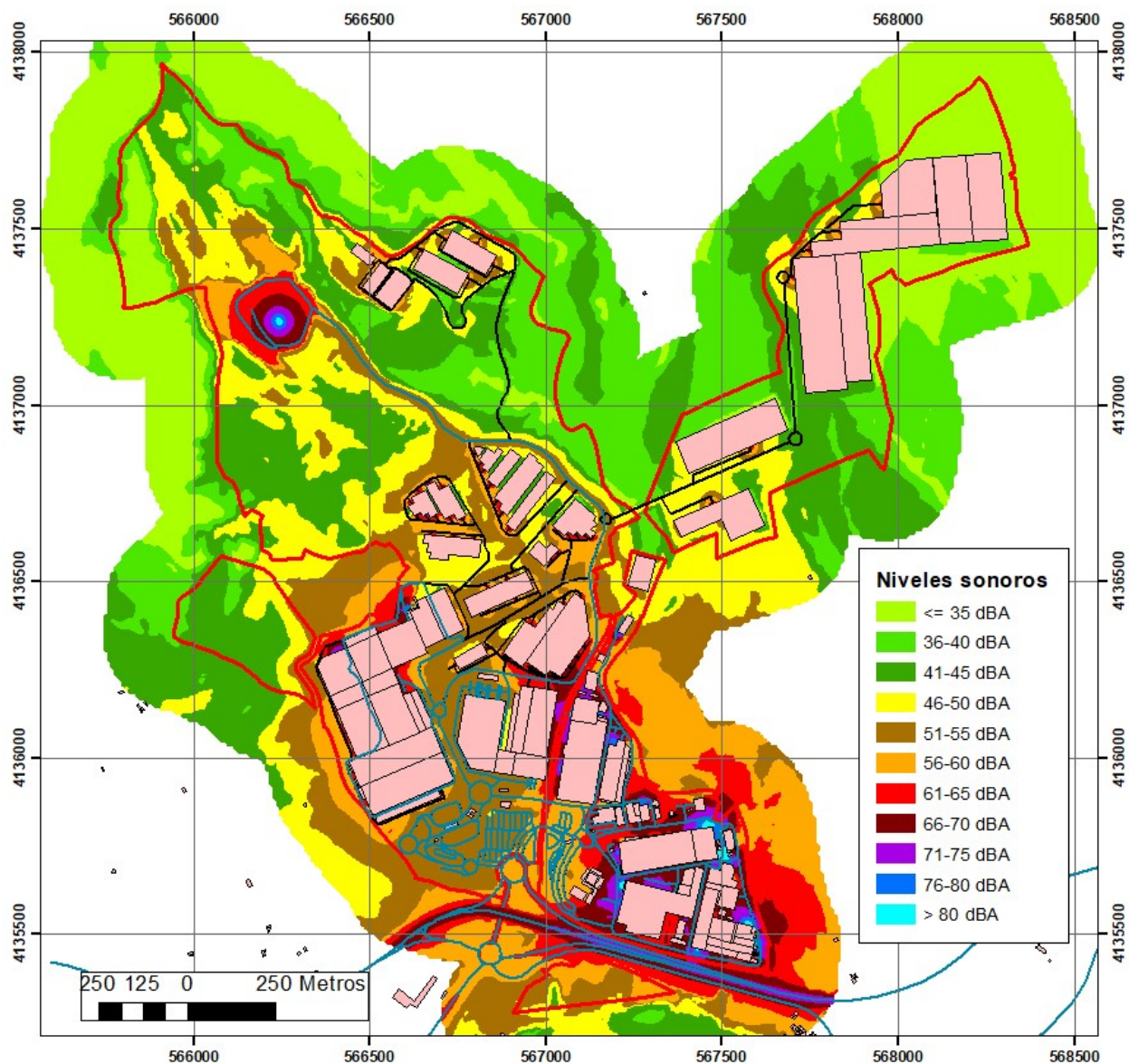
Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Tarde, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000



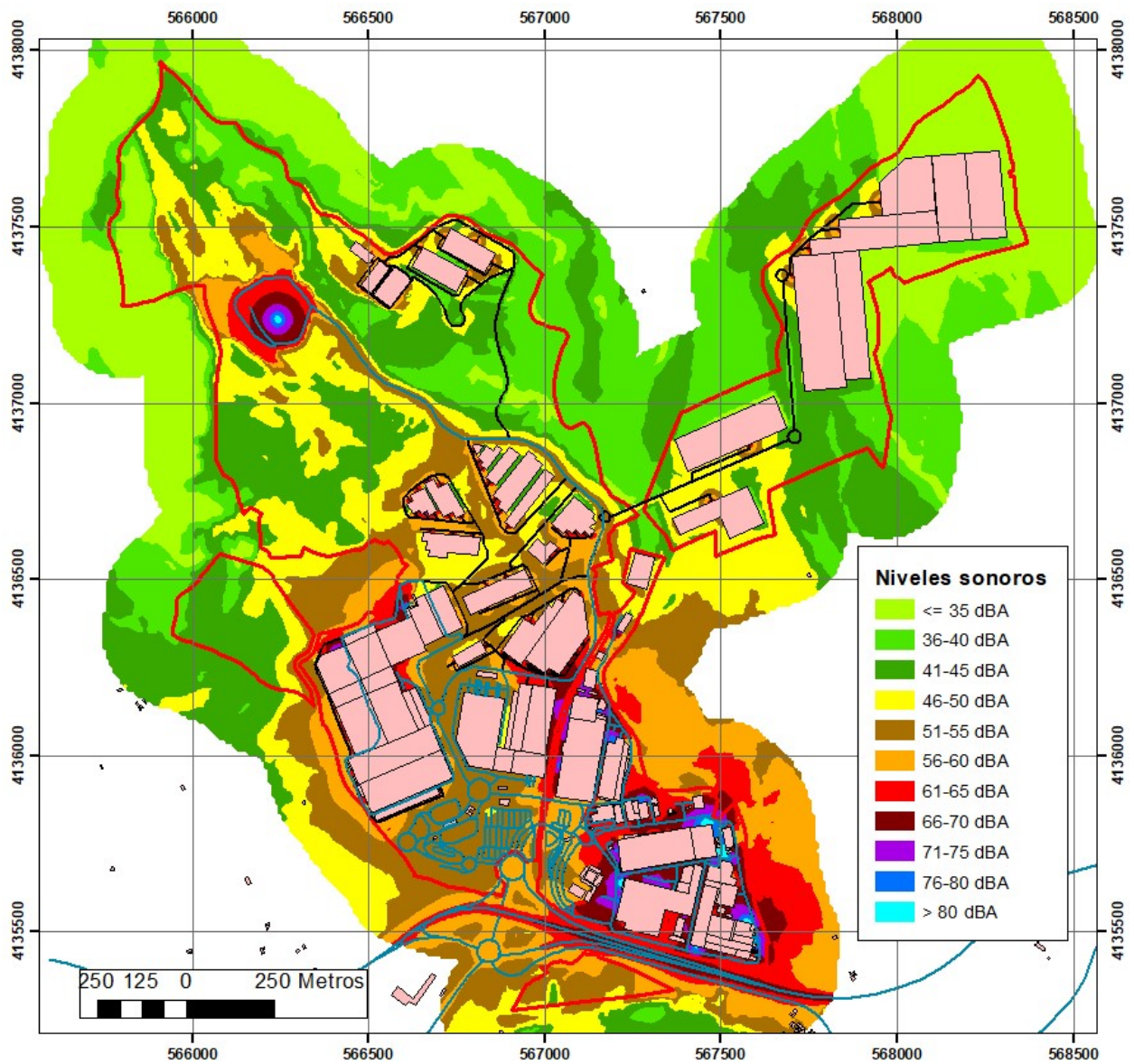
Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Noche, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000



Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Día, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

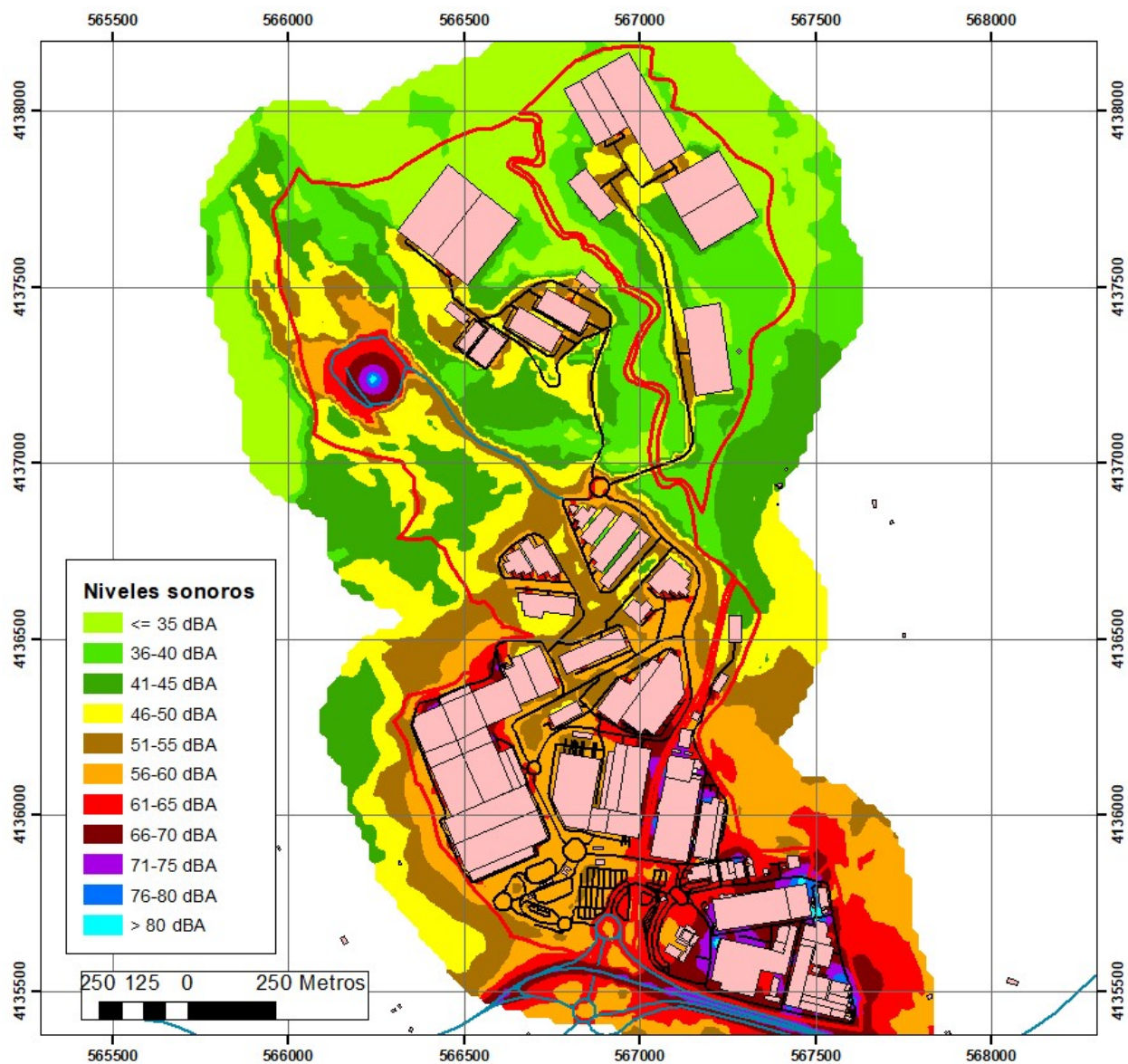


Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Tarde, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

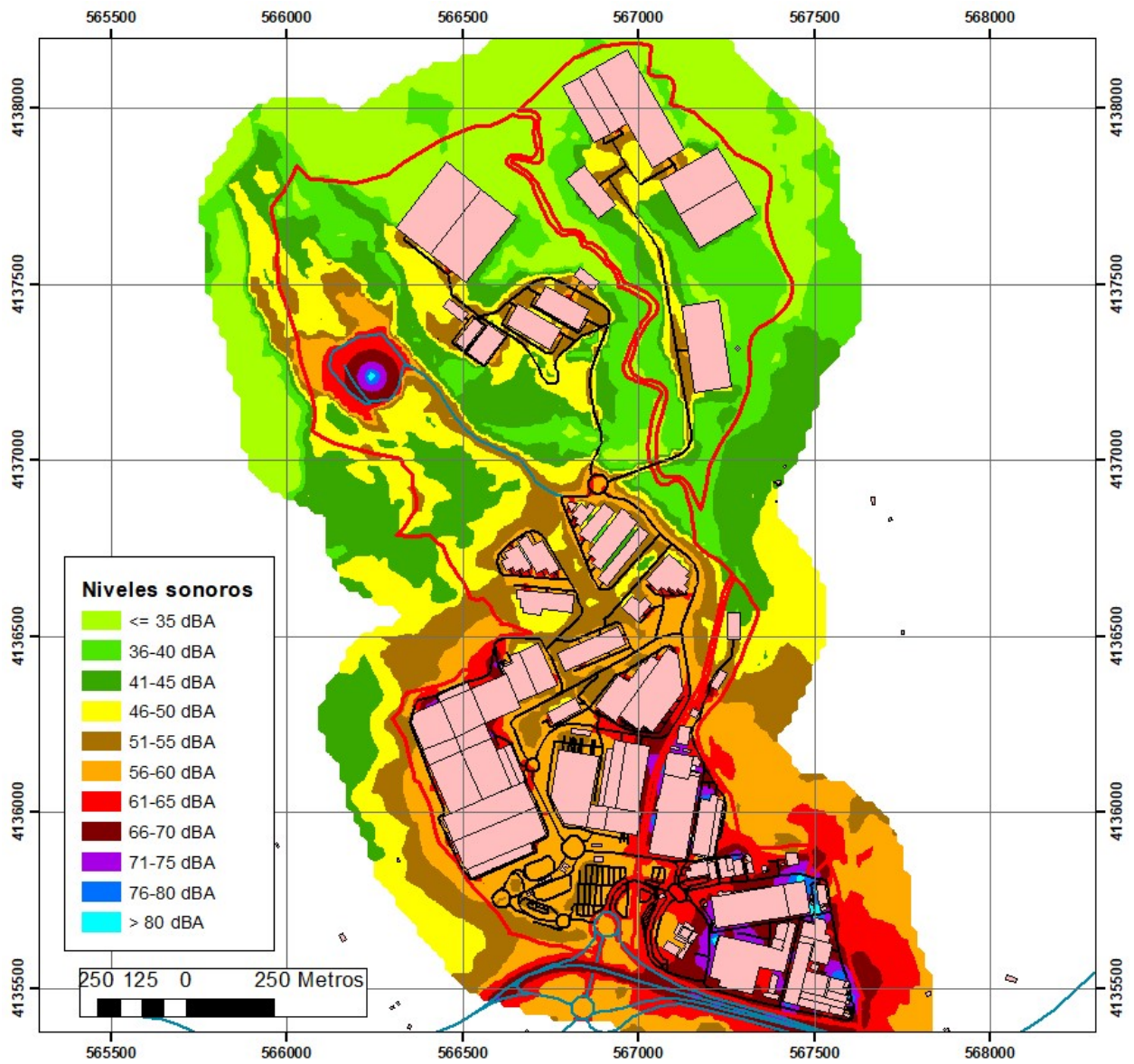


Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Noche, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

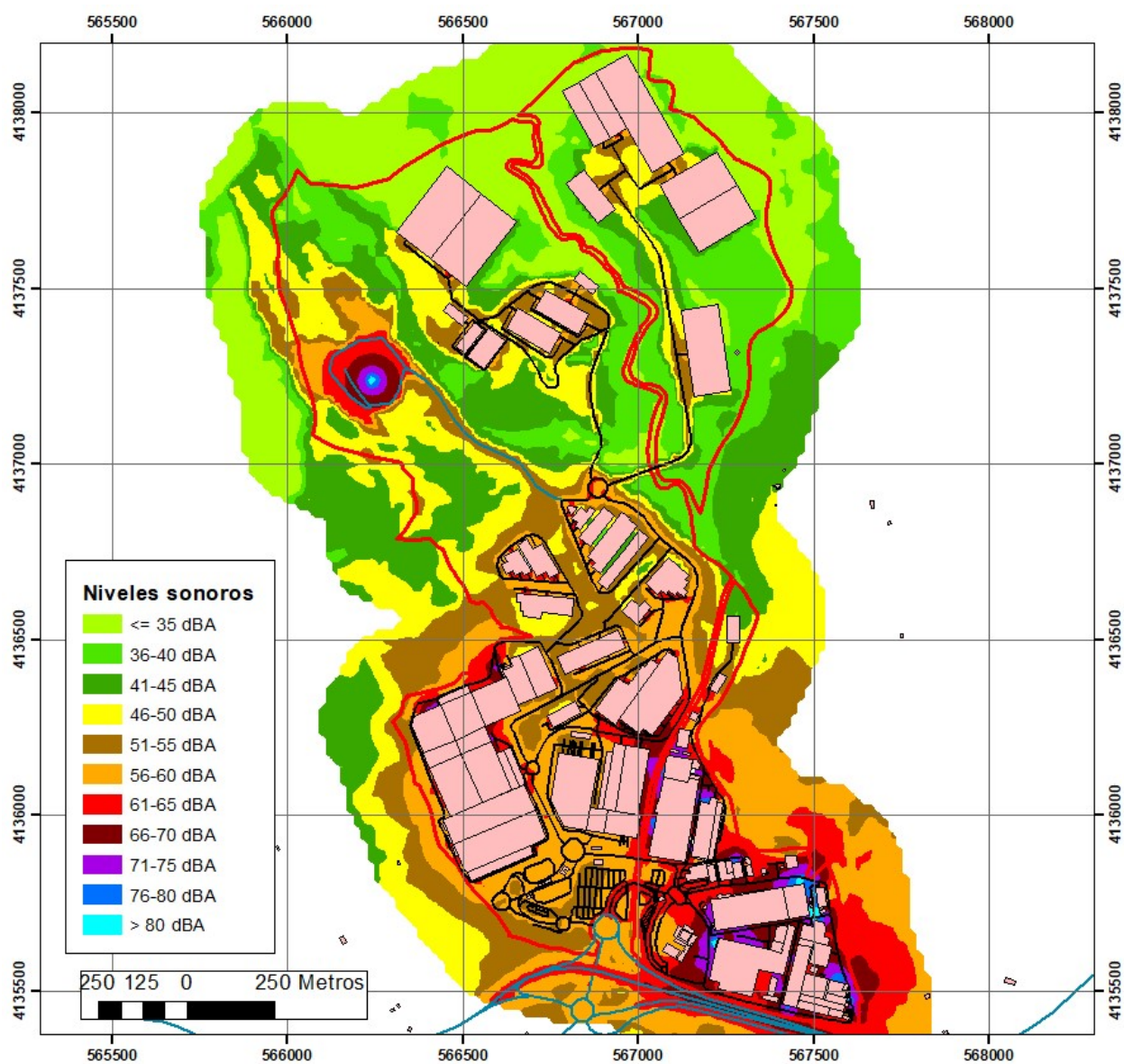
- Alternativa 3



Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Día, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000



Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Tarde, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000



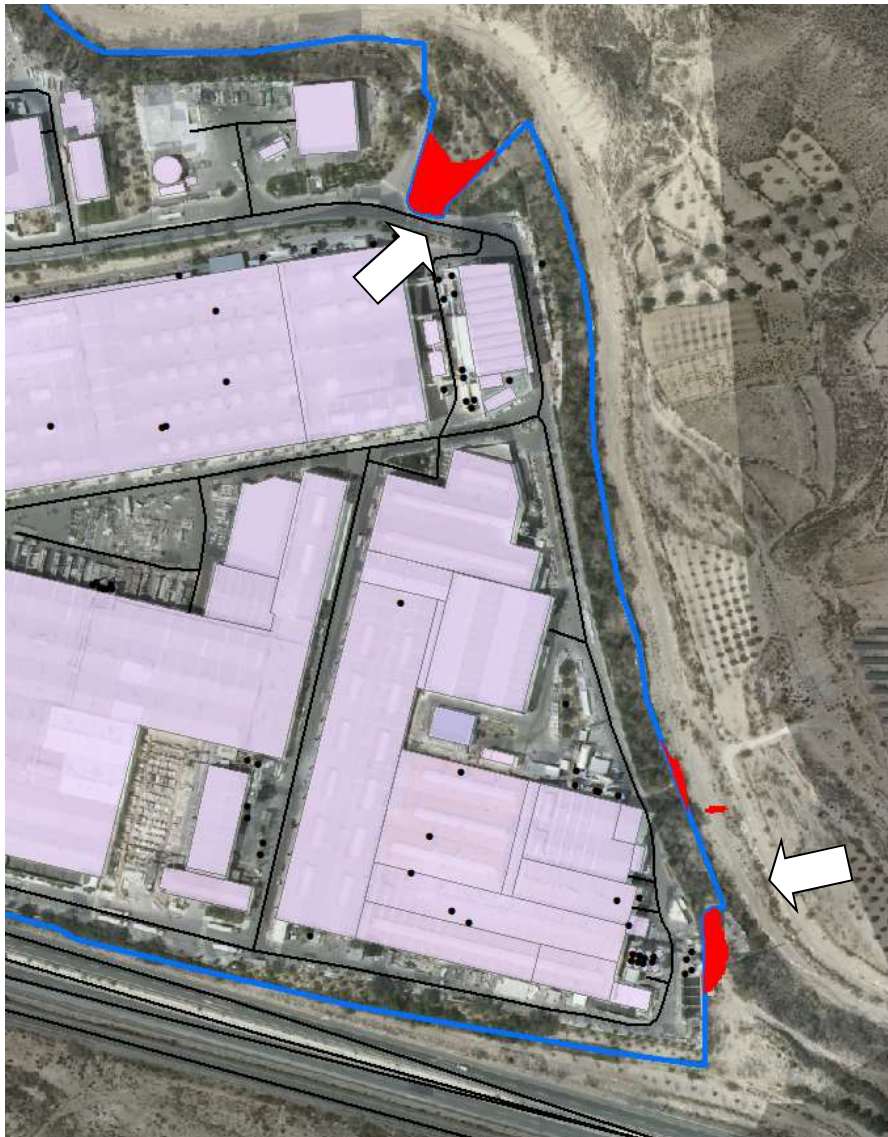
Mapa de ruido del conjunto de focos sonoros interiores y exteriores en el estado futuro, periodo Noche, condiciones Favorables. Escala original 1:15.000

El ruido del tráfico interior alcanzará un máximo de **72 dBA** en periodo *Noche* en la zona de las básculas de pesaje de la entrada al polígono en Dekton, por la penalización que obtienen los movimientos de parada/arranque de los vehículos pesados en la operación. Es 1 dBA más alto que en el estado actual, pero, de cualquier modo, ese nivel no alcanza el perímetro exterior del polígono, por lo que se cumplirá el VLE de *Noche*.

En ninguna de las alternativas se superan los VLE en los diferentes periodos por el ruido del tráfico interior, estando muy alejados de estos en los 3 casos. Los niveles sonoros más elevados se esperan en el tramo del vial que une el polígono con las instalaciones de COMA, con un máximo de 62 dBA en periodo noche en la misma calzada del vial. La zona más ruidosa por tráfico en el estado futuro será de nuevo el entorno de la entrada antigua al polígono por Silestone y su puerto seco, dentro de los rangos admisibles.

Al incorporar los nuevos focos industriales previstos en el proyecto a los del estado actual, las afecciones ya existentes en esta fase en el perímetro Este del Parque 1 ven incrementada su extensión, aunque de forma leve y sin generar perjuicios a los usos colindantes:

1. Cuestas desde la explanada industrial hacia la Rambla del Ciscarico, en la cuña del perímetro exterior: la extensión se incrementa en 20 m², hasta los 826 m² de superficie.
2. Esquina sureste del Parque 1: Superficie de 540 m² en las cuestas del margen derecho de la citada rambla. En este caso el incremento es mayor, pero sin afectar a elementos sensibles, queda relegado a las cuestas desde la explanada industrial al fondo de la rambla.



Detalle de las zonas afectadas por niveles sonoros > 70 dBA en periodo Noche bajo condiciones Favorables en el exterior del perímetro del polígono, estado futuro. Escala original 1:2.500

Por otro lado, las fuentes sonoras de naturaleza industrial localizadas en las distintas alternativas previsiblemente no generarán afecciones sobre el perímetro del proyecto de actuación, si bien habrá que diseñar correctamente los huecos a exterior de las naves y, en caso de situarse cerca del perímetro

de la propiedad, deberán contemplar medidas de atenuación del ruido generado por la actividad interior, una vez sea detallado en los proyectos de ejecución.

➤ Conclusiones

La modelización acústica ha determinado que en el estado actual existen afecciones de carácter leve en el exterior del perímetro del Parque Industrial, concretamente, al este del Parque 1 Silestone, que es el de mayor antigüedad. Estas afecciones no requieren una actuación urgente porque no existen usos ni edificaciones sensibles en las zonas afectadas, por lo que se propone un Plan de Acción a largo plazo para que, conforme los equipos ruidosos existentes sean sustituidos por nuevos equipos con potencia sonora máxima de 91 dBA en las zonas próximas al perímetro exterior.

Del análisis de alternativas se concluye que la alternativa 1 es la más desfavorable porque, si bien cumple las exigencias de la evaluación ambiental vigente, incrementa los niveles sonoros en el poblado en suelo rústico de El Palomar, donde existen varias viviendas en uso, y también incrementa el ruido de fondo en la población de Fines, especialmente durante el periodo *Noche*.

Respecto a las otras dos alternativas, ALT2 y ALT3, no existen diferencias significativas en cuanto al grado de afección por ruido, siendo muy similares en su valoración de este impacto.

• Vegetación

En la Cartografía de Vegetación de los Ecosistemas de Andalucía se puede identificar la mayor parte de la superficie del ámbito destinada a formaciones de matorral. Además, se identifica la formación de pastizal con claros y la de ríos y cauces naturales. A parte de los anteriores usos vinculados con formaciones vegetales naturales se pueden identificar la existencia de zonas sin vegetación por roturación, zonas mineras, balsas de riego y ganaderas. Por último, quedarían las zonas antrópicas (cultivos, urbanizado, vías de comunicación), no contempladas en la cartografía de vegetación de detalle. La información obtenida en las diferentes cartografías disponibles se ha contrastado con la información obtenida en la visita de campo de la que se extrae la siguiente información:

En la zona oriental aparecen manchas de un matorral compuesto principalmente por esparto (*Macrochloa tenacissima*), algunas retamas (*Retama sphaerocarpa*), bufalaga (*Thymelaea hirsuta*) y varios tipos de escobas. Sobre el terreno se puede comprobar que la zona descrita en algunas cartografías como tomillar con encinas y pinos repoblados se trata de terrenos dedicados al cultivo de almendros (*Prunus dulcis*) en regadío. El terreno está laboreado, por lo que carece prácticamente de otro tipo de vegetación. La zona de almendros limita al noreste con algunos terrenos cultivados con olivar (*Olea europaea*) y parras para uva de mesa (*Vitis vinifera*), y con alguna parcela de cultivo sin actividad. En los bordes de camino es frecuente la olivarda (*Dittrichia viscosa*, *D. graveolens*).

La zona periférica inmediata a las instalaciones se encuentra totalmente transformada al haber sido convertida en viales y plataformas donde no queda ningún tipo de vegetación. A partir de esta zona surgen gran cantidad de pistas de acceso al vertedero construido en el sector oeste y a otras partes de la parcela. Las pistas recorren las lomas de los diferentes barrancos y el fondo del barranco más occidental ha sido ocupado por los dos vasos del vertedero y los caminos perimetrales y de acceso a los mismos. La vegetación natural en este barranco ha quedado limitada a las laderas, donde esta se ha reducido, tanto por la zona alta debido a los desmontes de las pistas, como por la zona baja por el relleno del propio vertedero. La vegetación de estas laderas está constituida principalmente por un matorral disperso de esparto (*M. tenacissima*), albardín (*Lygeum spartum*) y albaida (*Anthyllis cytisoides*). La parte baja del

barranco en el que se localiza el vertedero presenta algunas terrazas en las que se cultivan pequeñas parcelas con almendros, olivos y donde aparece alguna pita (Agave americana).

Entre el sector oeste y el sector este discurre la Rambla de la Palma. En el cauce de esta rambla (que constituye en parte de su recorrido uno de los límites de la parcela) y en los barrancos afluentes (alguno de los cuales se adentra en la parcela) se mantiene la vegetación natural de la zona. Mientras que las zonas elevadas y las laderas presentan una vegetación escasa, formada principalmente por matorrales de esparto (*M. tenacissima*), albaida (*A. cytisoides*) y un "tomillar" diverso, el fondo de barranco presenta una vegetación más densa y variada, en la que podemos encontrar caña común (*Arundo donax*), adelfa (*Nerium oleander*), taray (*Tamarix spp.*), retama (*R. sphaerocarpa*), bufalaga (*T. hirsuta*), orzaga (*Atriplex halimus*), en algunos tramos aparecen bosquetes de pino carrasco (*Pinus halepensis*), a medida que se asciende y el cauce se hace más estrecho la vegetación se hace más densa y enmarañada apareciendo espino negro (*Rhamnus lycioides*), romero (*Rosmarinus officinalis*), aulagas (*Genista umbellata*), algún lentisco (*Pistacia lentiscus*), en los taludes es característica la presencia de alcaparra (*Capparis spinosa*). Otras especies que podemos encontrar son *Launaea arborescens*, *Moricandia arvensis*, *Adelfilla* (*Bupleurum fruticosum*), *Artemisia barrelieri*, *Salsola genistoides*, *Salsola oppositifolia*, *Sedum spp.*, *Teucrium spp.*

La zona noreste del ámbito de estudio (que en la cartografía de vegetación aparece como "matorral disperso arbolado" y "retamales y otros matorrales") en realidad está siendo transformada a cultivos leñosos (mayoritariamente), zonas roturadas sin actividad actual o zonas sin ningún tipo de vegetación (pistas y explanadas). Únicamente quedan dos pequeñas parcelas de vegetación natural correspondiente a matorral degradado con esparto y alguna retama.



Zona superior de la Planta de gestión de residuos



Barranco de la Planta de gestión de residuos



Laderas con espartal y matorral retamoide



Matorral retamoide y espartal en zonas altas de los barrancos



Matorral disperso en zonas altas de los barrancos



Zona baja de la Rambla de la Palma



Adelfar y cañaveral con matorral espinoso



Barranco lateral de la rambla



Olivos entre los dos barrancos del sector occidental



Almendros en el sector oriental



Matorral retamoideo, almendros y olivos en la parte baja del barranco de la Planta de gestión de residuos

La zona inmediata a las instalaciones industriales existentes, se encuentra totalmente transformada donde no queda ningún tipo de vegetación. El resto del ámbito analizado se estructura en varias zonas diferenciadas; por un lado la zona oriental dominada por matorral, donde también se detectan algunos terrenos destinados al cultivo de almendros y olivar, por otro, el área noroccidental vinculada a la Planta de Gestión de residuos existentes y su entorno, ocupada por barrancos y constituida principalmente por un matorral disperso de esparto, albardín y albaida, y finalmente, la zona noreste del ámbito en donde se detectan zonas que están siendo transformadas a cultivos leñosos, zonas roturadas sin actividad actual o zonas sin ningún tipo de vegetación (pistas y explanadas).

El Documento de Alcance señala que parte de la superficie solicitada para la DIA se encuentra en terreno forestal según el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el artículo 2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, por lo que se debe justificar la propuesta.

Dichos artículos señalan que se considera terreno forestal toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral, o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas. Si bien en la superficie solicitada para la DIA existen superficies cubiertas de especies arbóreas, arbustivas, de matorral, o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, estas no se presentan en un porcentaje o cantidad significativa para que puedan cumplir alguna función ecológica, protectora, de producción, paisajísticas o recreativa. Entre estas áreas, la zona vinculada a la Rambla de Palma y sus barrancos afluentes mantiene la vegetación natural de la zona.

- **Fauna**

La zona de estudio puede considerarse relativamente homogénea en cuanto a biotopos faunísticos. Está dominada por formaciones de matorrales con presencia de aves esteparias especialmente en la zona oriental y otros vertebrados como el conejo. Además, las ramblas suponen pequeños corredores, siendo numerosas las especies que se desarrollan, especialmente, aves, insectos y anfibios.

Al margen de estos biotopos naturales, la zona central y sur está ocupada por las instalaciones industriales existentes, y por tanto con importante actividad humana que limitan la presencia de fauna.

No existen planes de conservación y recuperación de especies amenazadas en la zona

- **Hábitats**

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, conocida como Directiva Hábitats, en su artículo 3, crea la red ecológica europea "Natura 2000" compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II. Dicha red deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural.

El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, constituye la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 92/43/CEE. Siendo su articulado coincidente con el de la Directiva, al menos en lo referente a la constitución de la red

ecológica europea “Natura 2000” y el mantenimiento o, en su caso, restablecimiento de los tipos de hábitats en un estado de conservación favorable.

Aunque el RD 1997/1995 sigue vigente en la actualidad, sus anexos (donde se incluyen los hábitats de interés comunitario de la Directiva 92/43/CEE) fueron derogados con la publicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Dicha Ley desarrolla en el artículo 9 el contenido del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), haciendo referencia a la necesidad de recoger la información de todos los elementos terrestres que hayan sido declarados de interés comunitario. El reglamento de desarrollo del IEPNB quedó finalmente recogido en el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, cuyo artículo 6 enumera los diferentes componentes que deberán formar parte de este inventario y cuyas características específicas se relacionan en su Anexo I.

Los mencionados componentes serán mapas, inventarios, listados o catálogos relativos a diversas materias del medio natural (fauna y flora, recursos genéticos, recursos naturales, etc.).

Específicamente los Hábitats de Interés Comunitario se encuentran incluidos dentro del Anexo I (descripción de los componentes del inventario), en el apartado sobre Ecosistemas:

1. c. Inventario Español de Hábitats Terrestres: Incluye la información sobre los tipos de hábitats presentes en España, naturales y seminaturales, en especial los que hayan sido declarados de interés comunitario.

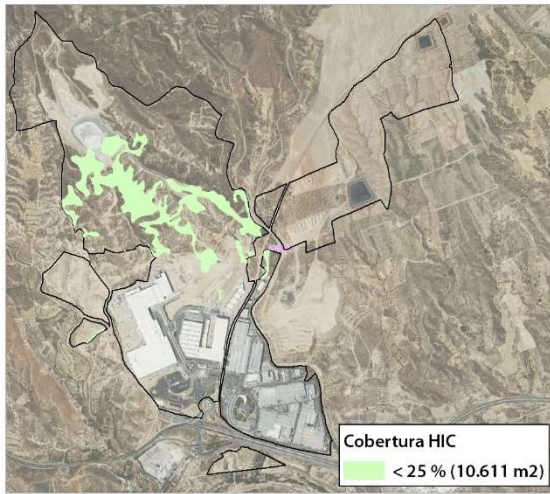
En el año 2016 vio la luz la Lista Patrón de los Hábitats terrestres presentes en España, donde se dan a conocer cuáles y cuántos hábitats se dan en España y, en segundo lugar, se homogeniza sus nomenclaturas y se establecen correspondencias con las principales clasificaciones a nivel europeo.

Por su parte, la Junta de Andalucía, a través del REDIAM, lleva a cabo un trabajo de interpretación, localización, delimitación y valoración del estado de conservación de los Hábitats de Interés Comunitario terrestres recogidos en el Anexo I de la Directiva para el territorio Andaluz que da lugar a una cartografía de Hábitats de Interés Comunitario Terrestres en Andalucía.

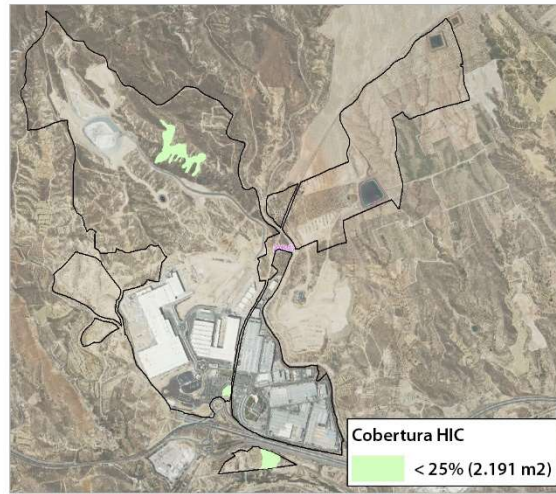
Según la cartografía proporcionada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), la presencia de HIC en el ámbito es reducida, tanto en superficie como en porcentaje de cobertura, siendo además la mayoría de los potencialmente presentes de carácter no prioritarios, salvo el 1510, 1520, 5220, 6220_0 y el 6220_1. Los dos primeros, sumadas sus extensiones totales, apenas llegan al 1% en el ámbito. Los dos segundos, que alcanzan el 30%, a pesar de ser prioritarios están propuestos para ser no prioritarios. Los HIC existentes, según las fuentes consultadas, en el ámbito se recogen en el siguiente cuadro, especificando el % de superficie afectada por ellos:

HIC	Superficie en el ámbito de la DIA (ha)	% de la superficie de la DIA
1420	1,06	0,39
1510	0,22	0,08
1520	2,52	0,94
5220	22,84	8,49
5330 2	26,11	9,71
5330 4	46,09	17,14
5330 5	51,74	19,24
5330 6	6,19	2,30
5330 7	17,48	6,50
6220 0	5,42	2,01
6220 1	76,70	28,52

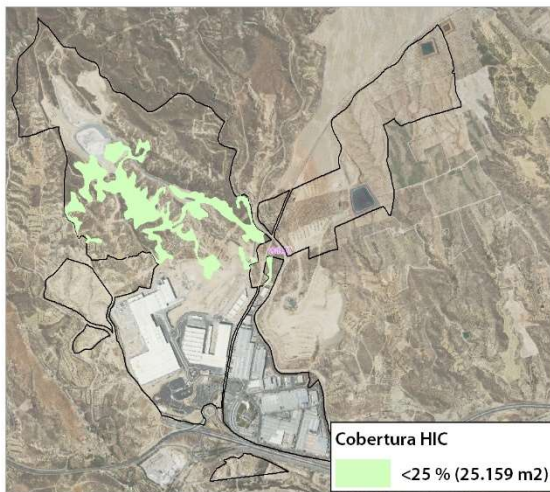
HIC.1420. Matorrales halófilos mediterráneos



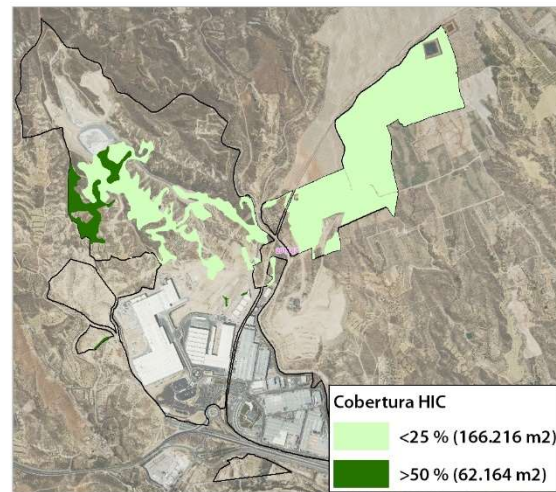
HIC.1510. Estepas salinas mediterráneas (*)



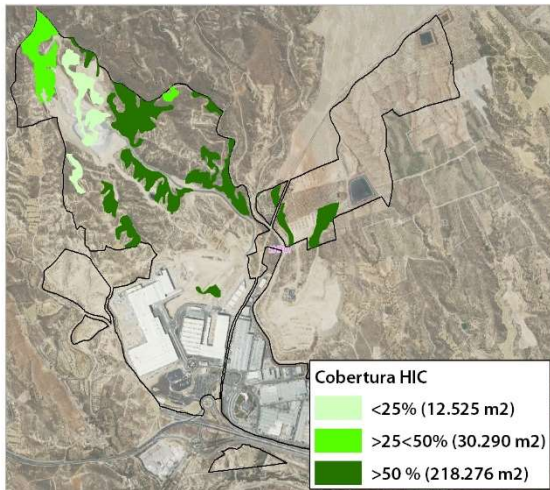
HIC. 1520. Vegetación gipsícola ibérica (*)



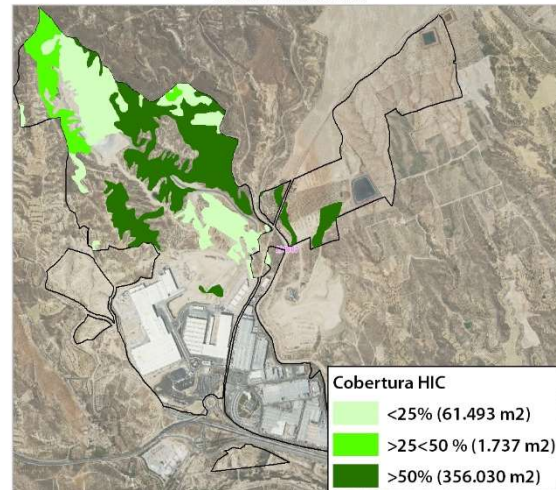
HIC.5220. Matorrales halófilos mediterráneos



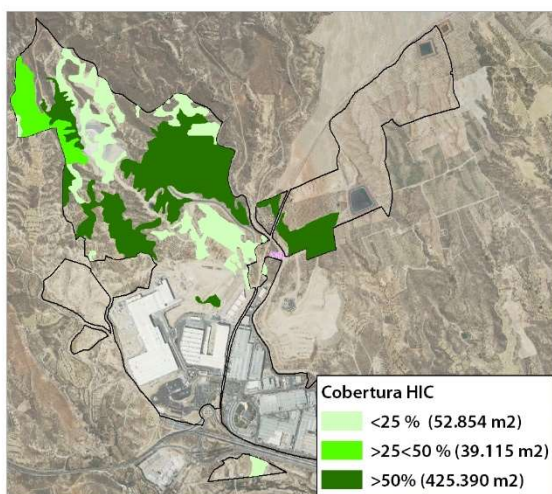
HIC. 5330-2. Arbustadas termófilas mediterráneas



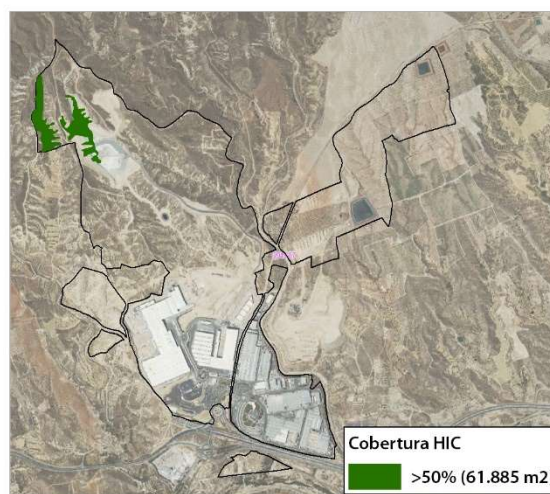
HIC. 5330-4: Matorrales permanentes termo-xerófilos mediterráneos.



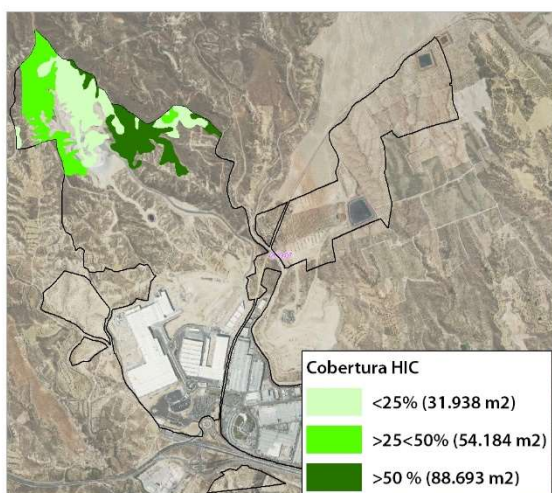
HIC.5330_5: Tomillares termófilos y xerófilos mediterráneos.



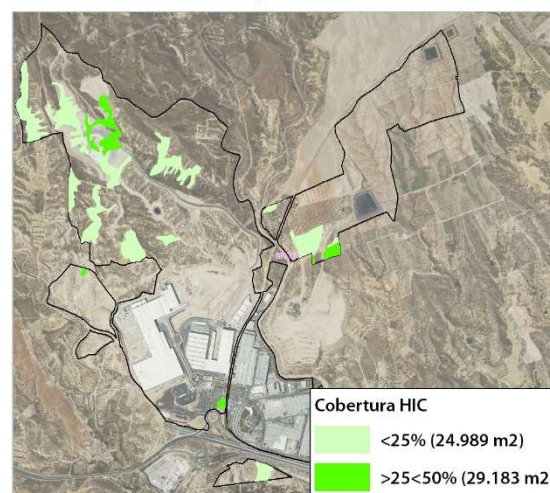
HIC.5330_6: Matorrales de sustitución termófilos,



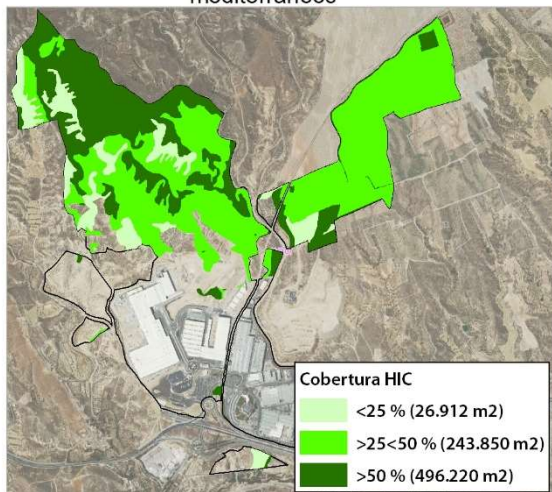
HIC. 5330_7: Coscojares mesomediterráneos de Quercus cocciferae



HIC.6220_0*: Pastizales anuales mediterráneos, neutro-basófilos y termo-xerófiticos



HIC. 6220_1*: Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos



A pesar de los datos derivados de la cartografía de la REDIAM, de la información obtenida de la visita de campo, además del análisis de ortofotos y otras fuentes de información, se han extraído las siguientes conclusiones:

- La presencia del HIC 5220* "Matorrales arborescentes de Zyziphus", que según la cartografía ocupaba toda la planicie del sector este, y partes centrales del barranco más occidental del sector oeste, no está presente en la zona de estudio. A pesar de que la cartografía bibliográfica indica la presencia del HIC 5220, esta circunstancia, una vez verificado en campo, se constata como no ajustada a la realidad pues esta zona está transformada a cultivos leñosos y matorral degradado
- Igualmente, se puede asumir la inexistencia de hábitats naturales en la mitad superior del fondo del barranco más occidental del sector oeste, puesto que está ocupado por la Planta de gestión de residuos, así como en las zonas altas de los barrancos, por donde discurren los viales. La parte baja, formando algunas terrazas, aparece ocupada con cultivos de almendro y olivo. Las laderas de este barranco mantienen cierta vegetación natural que podrían ser compatibles con diversos tipos de HIC de los considerados en la cartografía, sin que su presencia por sí sola confirme la existencia de dichos HIC.
- Sin embargo, si cabe la posibilidad de que se mantengan las condiciones para la existencia de varios HIC, (HIC 1420, HIC 1510* e HIC 1520*, además de algún subtipo de los HIC 5330 e HIC 6220*), en el fondo y laderas del tramo medio del barranco más oriental de la zona oeste, localizado al este del vial de acceso a la parte alta de la Planta de Gestión de residuos, antes de desembocar en la Rambla de la Palma. Aunque rodeada de caminos, parece que esta zona del barranco no está afectada por las obras y sería interesante tenerla en consideración, especialmente la zona de vaguada, ya que en ella se cartografía un polígono correspondiente al HIC 1510*, Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia) (*).
- En la Rambla de la Palma, citada anteriormente, que atraviesa la zona de estudio dividiendo los sectores este y oeste, están descritos en la cartografía de Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía los tipos HIC 92D0_0 e HIC 3250, propios de ambientes riparios, además de otros de tipo pastizal o matorral como HIC 1420, HIC 1520*, HIC 5330, HIC 6220_1, HIC 6420. La vegetación observada en la visita de campo es compatible con la presencia de estos hábitats, aunque resulta complicado confirmar la existencia de todos ellos, así como sus límites.

En base a estas conclusiones, si bien en el ámbito de la Declaración de interés Autonomo existen superficies cubiertas de especies arbóreas, arbustivas, de matorral, o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, éstas no se presentan en un porcentaje o cantidad significativa para que puedan cumplir alguna función ecológica, protectora, de producción, paisajísticas o recreativa, por lo que no se puede considerar que se den las condiciones para enmarcar los suelos como terrenos forestales, según el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el artículo 2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía

La justificación de dicha afirmación reside en la relativamente escasa presencia de Hábitats de Interés Comunitario, tanto en superficie como en porcentaje de cobertura, según la cartografía proporcionada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) y constatada y potenciada, y por la salida de campo.

- **Paisaje**

Un estudio paisajístico debe iniciarse por un análisis global de la configuración de los usos territoriales pues estos claramente determinan los aspectos intrínsecos de calidad objetiva del entorno fenosistémico.

Una zona sur del ámbito de Estudio dominada por áreas consolidadas con usos industriales, ampliamente dominantes; una zona Noreste de potencial ocupación (aquí evaluada) con predominancia de cultivos leñosos (almendros y olivos) y otra al Noroeste, escarpada y con barrancos y cárcavas pronunciadas donde se mantiene una estructura de vegetación natural con matorral dominante, si bien en esta zona aparece en su punto límite norte dos vasos de vertido de residuos no peligrosos e inertes en construcción con la consiguiente Resolución administrativa aprobatoria.

- Áreas paisajísticas.

Corresponden con subdivisiones en áreas de las categorías de los grandes conjuntos de morfología y de usos del suelo (sierras, campiñas, valles, vegas y marismas, litoral y altiplanos y subdesiertos esteparios) que conectan con los tipos de paisaje contemplados para Europa en el Informe Dobris.

La zona de estudio se haya en el área paisajística de las Vegas y Valles esteparios.

- Ámbitos paisajísticos.

Corresponden con la delimitación de ámbitos ajustados a realidades físico-culturales, y su representación cartográfica se realiza mediante un topónimo que sintetiza las peculiaridades de estos ámbitos integrados en las áreas y categorías paisajísticas correspondientes.

La zona de estudio se incluye en el ámbito paisajístico de Alto Almanzora.

- Unidades fisionómicas.

Según la cartografía de información sobre paisajes (ver Figura 50) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, se pueden observar varias unidades fisionómicas en la zona de estudio. Estas Unidades Fisionómicas corresponden a capas vectoriales con información en la que predomina la cobertura vegetal forestal, aprovechamientos agrícolas, de geoformas y de construcciones y espacios muy alterados.

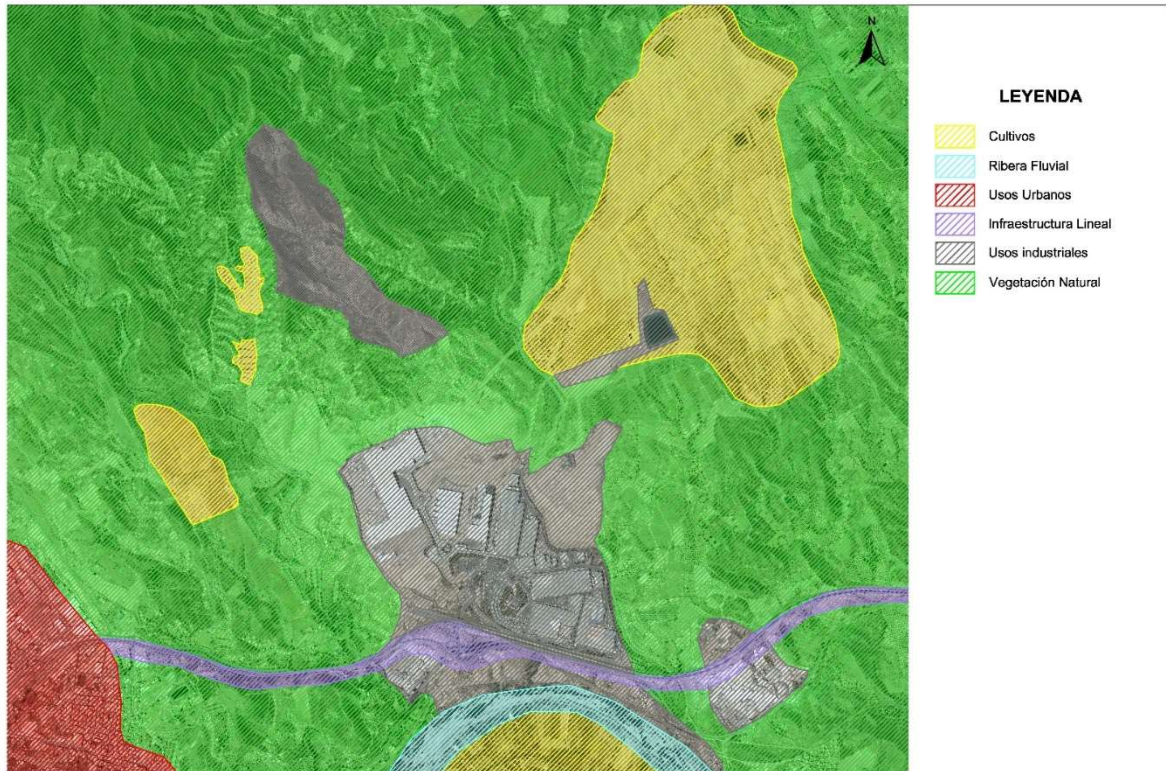
En la zona de estudio predomina la unidad denominada Malpais, principalmente en la zona norte y noroeste, así como en el sureste, coincidiendo generalmente con zonas de barrancos. Zona geomorfológicamente abrupta y árida con vegetación de matorral dominante.

En segundo lugar, se puede identificar la unidad fisionómica de Espartizales. Al sureste, sobre terrenos relativamente llanos, se mezcla con la unidad de Almendral y secanos arbolados que también se extiende en el centro de las instalaciones. Esta zona central de las instalaciones está definida en la cartografía como Tierra calma o de labor, aunque coincide con los terrenos en los que actualmente están instaladas varias edificaciones.

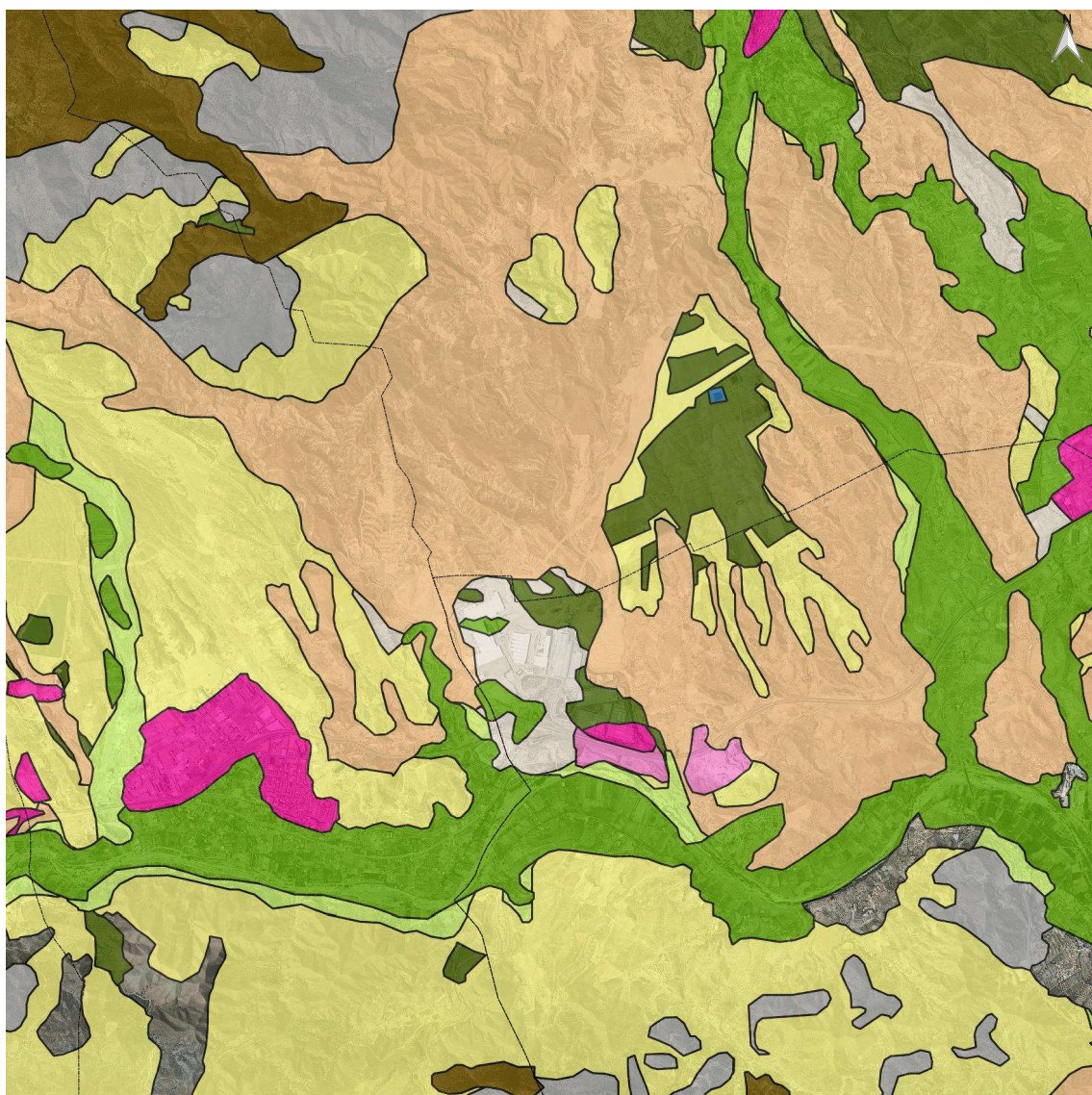
Toda la zona limita al sur con una unidad Cultivos herbáceos en regadío coincidiendo con el curso del río Almanzora.

Más alejadas de la zona de estudio, al suroeste y noroeste, aparecen las unidades denominadas Breñal y Breñal arbolado respectivamente.

Otras unidades que aparecen de forma puntual son Vega y/o llanura de inundación, Urbano y periurbano y Minas y escombreras.



Usos de suelo



Unidades fisionómicas

Malpaís

Espartizal

Frutales y cultivos arbolados en regadío

Almendral y secanos arbolados

Cultivos herbáceos en regadío

Vega y/o llanura de inundación

Breñal

Breñal arbolado

Tierra calma o de labor

Roquedales calizos

Minas y escombreras

Urbano y periurbano

Embalses y láminas de agua

0 1000 2000 m

Unidades fisionómicas. Junta de Andalucía.

A continuación, se reflejan distintas panorámicas de paisaje observado en la visita normal de campo.



Planta de gestión de residuos desde límite oeste



Planta de gestión de residuos. Vaso superior



Planta de gestión de residuos. Vaso inferior



Almendros y olivos en terrazas en la zona baja del barranco de la Planta de gestión de residuos.



Plataforma en la zona central



Vista general desde la zona este



Almendros en sector Noreste



Cauce de la Rambla de la Palma



Zona superior entre la Rambla de la Palma y el sector oeste

3.1.2. EVOLUCIÓN PROBABLE EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN

La no aplicación de la DIA no implica directamente una evolución negativa del medio ambiente del ámbito. Sin embargo, la posibilidad de dar al ámbito una gestión conjunta mediante la Declaración de Interés Autonómico supone una gran ventaja frente a la tramitación de distintos planeamientos en el ámbito, lo que causaría a su vez distintos trámites ambientales y una gestión no integrada haciendo mucho más complicado velar por el mantenimiento, conservación y protección de las condiciones ambientales del ámbito.

Es decir, la DIA no solo supone una ventaja a la hora de agilizar los trámites urbanísticos pertinentes para llevar a cabo la ampliación de las instalaciones industriales de Grupo Cosentino, sino que permite que el desarrollo y evolución de las mismas sea homogéneo y permita un mayor control de los procesos que acontecen en el ámbito.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS

Siguiendo las prescripciones de la normativa en Evaluación Ambiental en Andalucía, se sintetiza en este apartado las unidades ambientales que caracterizan el ámbito estudiado y que en algún caso están claramente definidas pues, en efecto, existen áreas bien diferenciadas, aunque en otras existe una cierta imbricación. Las unidades presentes serían:

- Zonas Urbanas

Áreas urbanizadas y su entorno, esencialmente pertenecientes al núcleo de Fines.

- Infraestructura Lineal

Zona de influencia directa e indirecta de la carretera A-334, dominante al Sur del ámbito.

- Ribera Fluvial

Ocupada por el río Almanzora y su entorno, antropizado en gran medida.

- Vocación agrícola

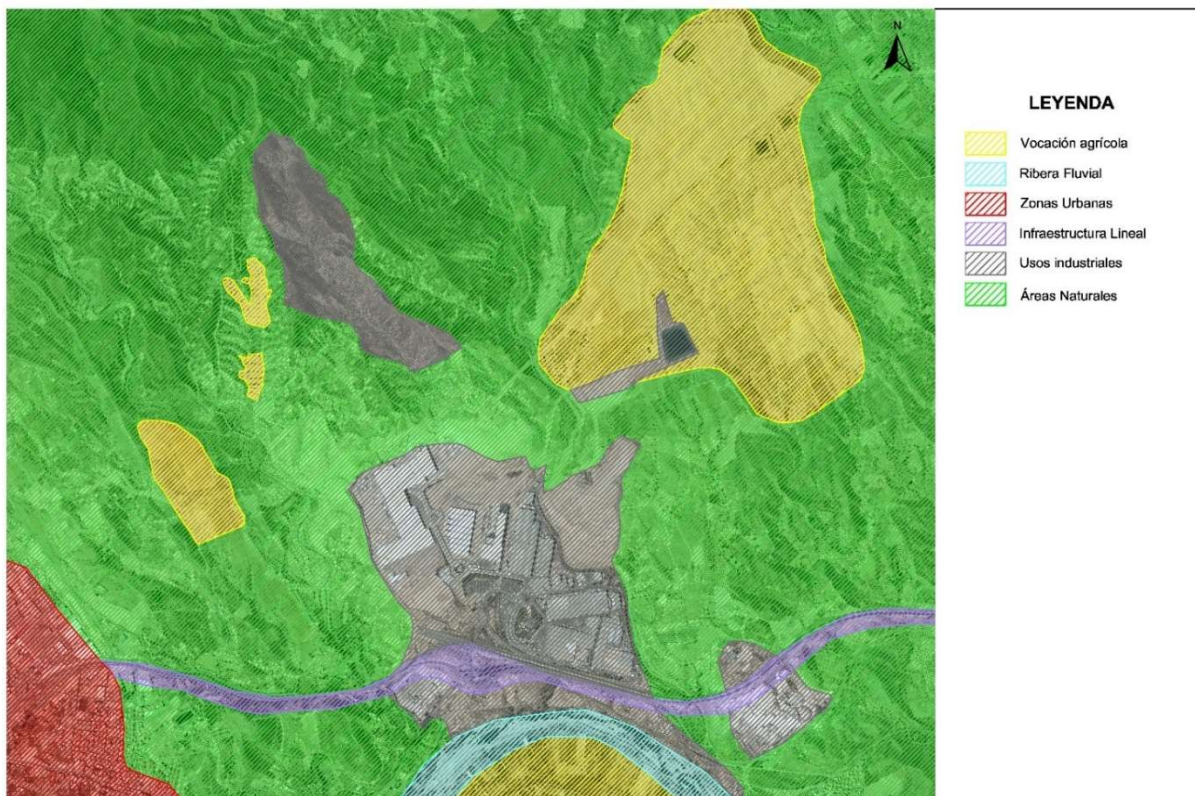
Zonas de cultivo más o menos activo (almendro, olivo) en la parte central del ámbito y al NE de la superficie objeto de revisión urbanística, áreas de cierto tamaño que son testigos residuales de la histórica actividad agrícola de la zona.

- Usos industriales

Gran superficie actualmente utilizada por la industria de Macael en sus distintos ámbitos (Instalaciones del Grupo Cosentino mayoritariamente). Aquí es importante constatar que existe un Proyecto de Planta de gestión de residuos (al norte de la zona) cuyo límite administrativo marcado por el cerramiento perimetral de los vasos de vertido es más amplio que las zonas donde ya se ha actuado con la ejecución del vaso y otras áreas de accesos que ya implican una transformación antrópica que aún no se verifica en otros ámbitos dentro del recinto inicialmente marcado para la gestión de residuos, y que por tanto aún mantienen su calidad ecológica, objeto esencial de este apartado.

- Áreas Naturales

Se señalan así pues conservan una vegetación natural, aunque en algunos puntos en franca degradación. Dominada por matorrales y pastizales xéricos, calcocoyesíferos con algún valor botánico (Hábitats de Interés según Red Natura 2000).



Unidades Ambientales

3.3. ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

Conforme al artículo 22.3.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRSRU), se requerirá el informe de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas.

En el mismo sentido, dispone el artículo 42.3 de la Ley de Aguas de Andalucía que cuando la ejecución de los actos o planes de las Administraciones comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la consejería competente en materia de agua al que se refiere este artículo se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas.

Se estiman unas necesidades hídricas de 1,2 Hm³ anuales en el conjunto del Parque industrial de Cosentino para el desarrollo previsto en este estudio, de los cuales, 1 Hm³ corresponden al conjunto de actividades industriales y 0,2 Hm³ para la adecuación-restauración paisajística del entorno.

Para suplir este incremento de necesidad hídrica de uso industrial, se cuenta con concesión con resolución favorable de fecha 05/02/2021 para la obtención de aguas de la EDAR de Fines (0,6 Hm³), regeneradas a través de una planta de tratamiento de aguas residuales, procedente de la actual EDAR de

Fines, manteniendo la concesión otorgada actualmente de aguas subterráneas únicamente para el equilibrio en determinadas situaciones de emergencia.

La futura estación regeneradora de aguas residuales de la EDAR de Fines (ERAR) se localizará en el interior del ámbito, concretamente en la zona A. Esta ERAR tratará una parte de las aguas procedentes de la EDAR de fines (600.000 m³/año con un caudal medio continuo de 19,02 l/s) para satisfacer parte de la demanda del Parque Industrial de Cosentino. Las infraestructuras de conexión entre la EDAR de Fines y la ERAR del Parque Industrial de Cosentino discurrirán por las ya existentes, siguiendo las directrices de la guía para la aplicación del R.D. 1620/2007 por el que se establece el Régimen Jurídico de la Reutilización de las Aguas Depuradas.

No obstante, una vez construida la ERAR, sería necesario disponer de otros 600.000 m³ adicionales para abastecer a los futuros crecimientos. En este sentido la estrategia de la Compañía se desarrolla en dos vertientes:

1. Abastecimiento directo desde las instalaciones del Trasvase Hidrológico Negratín – Almanzora. Las citadas instalaciones son colindantes con el Parque Industrial Cosentino y dispone de una estación remota de abastecimiento en las inmediaciones. En estos momentos Cosentino dispone del derecho de 22 acciones del citado Trasvase y está en gestión de aumentar los derechos.
2. Abastecimiento desde infraestructura procedente de Instalación de Desalación de Aguas. Cosentino está participando en la promoción de un proyecto de Desalación de Aguas en el Bajo Almanzora, para una dotación industrial de 1,5 hm³. Las infraestructuras contempladas para el abastecimiento del citado recurso tienen dos opciones viables y disponibles:
 - a. La infraestructura del citado Trasvase Negratín – Almanzora. Son instalaciones que lindan con el Parque Industrial, por lo que la conexión técnica está resuelta.
 - b. La infraestructura de agua para vertebrar el valle del Almanzora con agua desalada. Dicha infraestructura ya está presente en el Término Municipal de Cantoria para el abastecimiento con agua desalada procedente de proyectos de desalación de la costa levantina almeriense.

La balsa existente de Partalao, con una capacidad aproximada a los 90.000m³, continuará ejerciendo de pulmón de reserva de agua para garantizar el suministro hídrico de la actividad.

3.4. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO

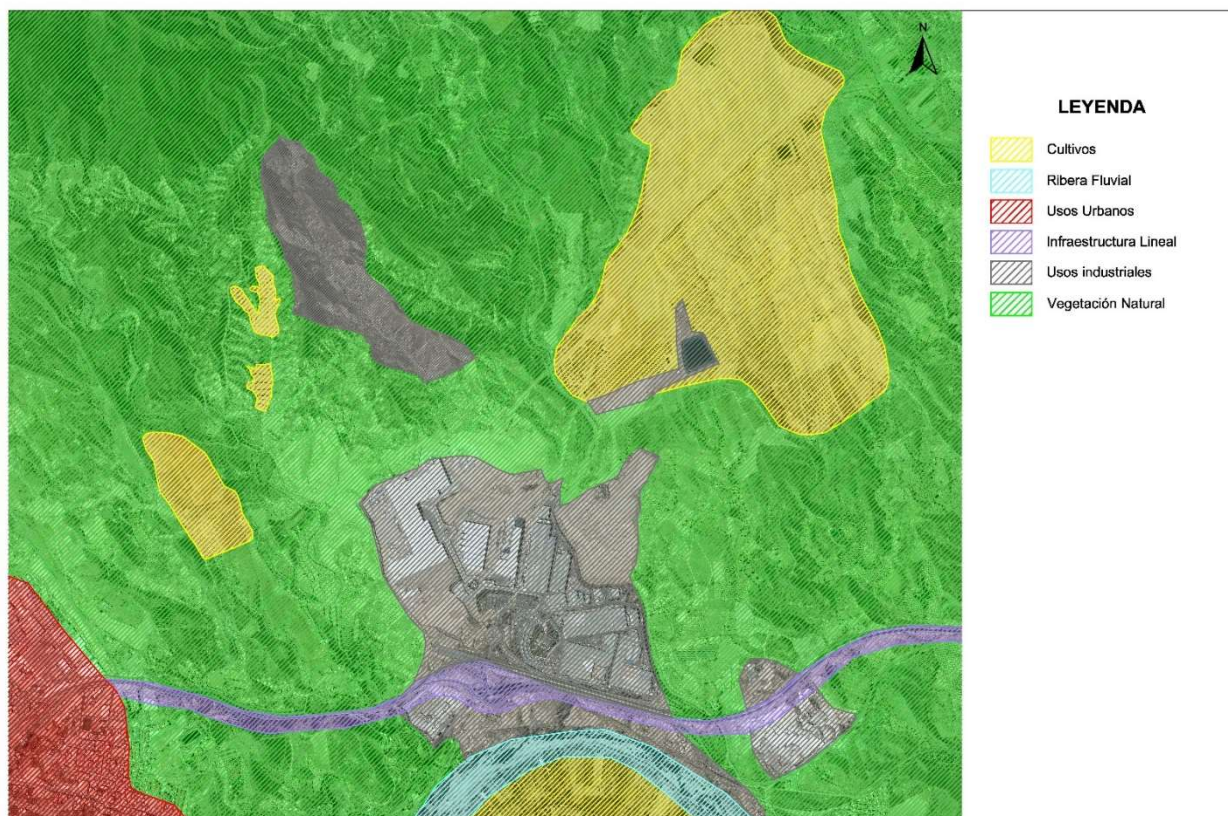
La zona del ámbito del estudio se encuentra dividida en seis grandes áreas. Las dos áreas predominantes son los cultivos, sobre todo por la gran bolsa en la parte este de la imagen inferior, y la vegetación natural debido a la abundancia de terrenos forestales.

Como superficies artificiales encontramos los usos industriales compuestos por las actuales instalaciones de Cosentino y los usos urbanos de núcleos cercanos como el de Fines. También observamos una franja lineal creada en torno a la infraestructura de la A-334.

Por último, observamos la ribera fluvial originada por el cauce del Río Almanzora.

A un nivel de escala de trabajo mayor, de 1:10.000, utilizando el nivel 2 correspondiente a información sobre usos que proporciona la base de datos de la cartografía del Sistema de Información de Ocupación

del Suelo de Andalucía (SIOSE-A), permite discriminar el tipo y disposición de algunas unidades con mayor grado de detalle.



Usos de suelo. Grandes áreas

3.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

La economía del Almanzora, y por extensión, la economía almeriense, viene caracterizada desde finales del XVIII por una sucesión, en la que ciclos de expansión en los que se explota intensiva y desorganizadamente un recurso -ya sea esparto, mineral o productos agrícolas- son seguidos de una fase depresiva, muy profunda, a partir de la descomposición por falta de competitividad del sector económico anteriormente en auge. Así, en la actualidad con una comarca viviendo el lento desaparecer, por escasa rentabilidad, del gran pilar económico que marcó el siglo XIX, la minería del hierro, y comenzando a vivir otro ciclo expansivo, el del parral, el cual se consumió, debido a los mismos defectos en su productividad y comercialización, a mediados de los años 1970 (Reche, 1988; Suárez, 2015).

Como ya se indicó el Almanzora se sitúa en el sector central de la provincia de Almería. Comprende un total de 28 municipios, que totalizan una superficie de 1.768 km² y una población de 58.417 habitantes, con una densidad media de población de 33,04 hab/km².

Este territorio pertenece al Dominio Territorial de las Sierras y Valles Béticos, de acuerdo con la zonificación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), y, dentro de él, al Subdominio

del Sureste Árido-Almanzora. El ámbito en cuestión se corresponde con los tramos alto y medio del valle del río Almanzora, integrándose el bajo Almanzora en el vecino ámbito subregional del Levante Almeriense.

El corredor del Almanzora queda definido en el POTA como un importante eje territorial de articulación de carácter regional que enlaza en corredor transversal interior andaluz de la A-92, en su tramo Granada-Murcia, con el corredor litoral mediterráneo, en su tramo Almería-Murcia, y como tal tiene planificadas o en ejecución importantes infraestructuras de comunicaciones, hidráulicas y energéticas, circunstancia ésta que abre nuevas expectativas de desarrollo territorial y redefine su papel estratégico en el contexto provincial y regional.

3.5.1. DEMOGRAFÍA

Los datos para los municipios implicados de Cantoria, Fines y Partaloa son los siguientes:

- **Cantoria**

- Población total. 2017.....3.251
- Población. Hombres. 2017..... 1.653
- Población. Mujeres. 2017.....1.598
- Población en núcleos. 2017.....2.872
- Población en diseminados. 2017.....379
- Porcentaje de población menor de 20 años. 2017.....14,86
- Porcentaje de población mayor de 65 años. 2017.....29,53
- Incremento relativo de la población en diez años. 2017.....-15,29

- **Fines**

- Población total. 2017.....2.048
- Población. Hombres. 2017.....1.066
- Población. Mujeres. 2017.....982
- Población en núcleos. 2017.....1.851
- Población en diseminados. 2017.....197
- Porcentaje de población menor de 20 años. 2017.....18,99
- Porcentaje de población mayor de 65 años. 2017.....15,33

➤ Incremento relativo de la población en diez años. 2017.....6,48

- **Partalao**

➤ Población total. 2017.....975

➤ Población. Hombres. 2017.....484

➤ Población. Mujeres. 2017.....491

➤ Población en núcleos. 2017.....646

➤ Población en diseminados. 2017.....329

➤ Porcentaje de población menor de 20 años. 2017.....8,92

➤ Porcentaje de población mayor de 65 años. 2017.....38,77

➤ Incremento relativo de la población en diez años. 2017.....30,70

Con un proceso evolutivo como:

	1981	1991	2001	2011	2017
Cantoria	3.530	3.309	3.206	3.849	3.251
Fines	1.448	1.621	1.858	2.227	2.048
Partalao	505	410	434	867	975

Como se puede apreciar en la evolución de la población de las últimas décadas, se aprecia una evolución irregular en general, pero destaca, sobre todo, el aumento de población del 2001 al 2011, derivada de la bonanza económica de ese período. Resulta interesante observar cómo tanto Cantoria y Fines han perdido población en 2017, y sin embargo Partalao ha aumentado continuamente desde 1981. La casi duplicación de la población de Partalao solo se explica por el desarrollo económico de la industria del mármol al que Cosentino ha contribuido de forma determinante.

- **Crecimiento vegetativo**

El crecimiento vegetativo se emplea para analizar la evolución natural de la población, es decir, su crecimiento o decrecimiento por causas estrictamente naturales; nacimientos y defunciones. Éste indicador se obtiene de restar las defunciones a los nacimientos en cada año, por lo que, si el balance es positivo y la población crece, se debe a la imposición de los nacidos a los fallecidos, por lo que demográficamente la evolución es normal, en sentido contrario es negativo y debería tenerse en cuenta en la planificación.

El presente apartado se centra en el crecimiento vegetativo o diferencia entre los nacimientos y las defunciones, para ello se ha tomado una serie de referencia que abarca un periodo de 20 años aproximadamente, entre la fecha más antigua, 1996 y 2017.

Lugar de residencia	Anual	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
Cantoria	1996	15	41	-26
	2000	23	38	-15
	2006	35	41	-6
	2010	25	46	-21
	2013	23	43	-20
	2017	22	56	-34
Fines	1996	22	13	9
	2000	19	21	-2
	2006	21	16	5
	2010	19	19	0
	2013	28	21	7
	2017	16	18	-2
Partalooa	1996	1	5	-4
	2000	2	6	-4
	2006	3	5	-2
	2010	5	9	-4
	2013	3	10	-7
	2017	2	10	-8

Fuente: SIMA

Observando los datos disponibles encontramos una tendencia negativa de forma general de todos los municipios a lo largo de toda la serie temporal. Esto es algo común en las poblaciones rurales almerienses, con poco dinamismo económico y poco cercanas a centros económicos de referencia lo que hace a la larga la población envejecer y no genera más nacimiento. Conforme avanza la serie temporal, tanto los nacimientos como defunciones son menos y el crecimiento, aunque negativo nos muestra la imagen de poblaciones estancadas y que tardarán en volverse regresiva

La ampliación de la fábrica de Cosentino puede generar un impacto positivo en el crecimiento vegetativo de los municipios. debido a que las oportunidades laborales que ofrece hace de Cantoria, Partalooa y Fines, destinos más propicios donde asentarse, en definitiva, la actividad económica de Cosentino puede fijar más población gracias a su propia actividad, así como a las actividades asociadas que dan servicio a la principal.

En cualquier caso, el balance demográfico de una población depende no solo de las causas naturales expuestas, sino también de los flujos migratorios y la movilidad, que en determinados territorios son más determinantes en el conjunto de la población que las propias causas naturales. Con lo cual el volumen de una población depende, en definitiva, de la suma entre el crecimiento vegetativo y el saldo migratorio (inmigrantes-emigrantes).

- **Saldo migratorio**

El saldo migratorio es el resultado de restar la emigración a la inmigración, de manera que será positivo si el municipio recibe más población de la que pierde, mientras que será negativo en el caso opuesto.

Lugar de residencia	Año	Inmigraciones	Migraciones	Saldo migratorio
Cantoria	1996	34	62	-28
	2000	69	63	6
	2006	318	144	174
	2010	182	126	56
	2013	127	123	4
	2017	174	142	32
Fines	1996	26	12	14
	2000	88	59	29
	2006	218	110	108
	2010	117	163	-46
	2013	82	68	14
	2017	57	79	-22
Partaloa	1996	6	4	2
	2000	8	9	-1
	2006	103	28	75
	2010	67	40	27
	2013	29	24	5
	2017	96	44	52

Fuente: SIMA

En cuanto al saldo migratorio, la estadística es mucho más esclarecedora. Salvo algunos años y en municipios concretos como, por ejemplo, Fines en 2010, el saldo migratorio es principalmente positivo. Es bien sabido que la primera causa de la inmigración es la mejora de las condiciones de vida y conocido que la única actividad reseñable en dichos municipios es la industria del mármol. El efecto "llamada" que produce dicha actividad ya sea, mediante la contratación directa de trabajadores como indirectamente para servicios auxiliares para dicha industria, se hace patente en unos municipios con poco dinamismo tanto económico como demográfico.

La ampliación y mejora de dicha actividad puede generar un saldo migratorio mayor y este a su vez incidir en el crecimiento vegetativo, disminuyendo una dinámica poblacional negativa, con lo cual los efectos en este caso serían principalmente positivos.

3.5.2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

Espacio Agrícola y Ganadero

Sigue siendo una actividad relevante si bien en franco declive. Ya el citado POT de Almanzora describe el espacio agrícola dentro de una orografía del territorio que determina una comarca agrícola muy particular, en cuyos suelos predominan las pendientes acusadas (por encima del 30%), con desniveles

superiores al 45% en más de un tercio de su superficie. Los escasos terrenos llanos, casi exclusivos de la vega del río, sus ramblas más importantes y las altiplanicies de Oria e Hijate, no superan el 15% de la superficie total. Ello justifica una prevalencia del uso forestal de la tierra, ocupada por pastizales, matorral y monte maderable, de forma que la comarca supera significativamente la proporción de estas formaciones a nivel provincial e incluso autonómico.

A estos factores se suman la aridez climática generalizada del ámbito, con escasas precipitaciones, de tipo torrencial, y la pobreza general de los suelos, lo que justifica unos niveles de productividad agrícola muy reducidos.

En relación a ello, el modelo de agricultura predominante en la comarca a lo largo de la historia ha sido el de subsistencia, basado en el cultivo de pequeñas explotaciones agrarias, que se han ido abandonando progresivamente por su falta de rentabilidad.

Hoy en día, pervive una agricultura ligada a cultivos tradicionales, poco tecnificada, y que genera, por tanto, bajos índices de productividad y rentas agrarias de subsistencia.

Como respuesta a este escenario de estancamiento generalizado, emerge en el ámbito un pequeño sector de producción ecológica que puede tener en los cítricos, la almendra y el olivo ciertas expectativas, basadas en una producción de calidad diferenciada del resto del mercado (ecológica). Si bien las producciones son de alta calidad (en particular la de cítricos), su comercialización sigue resultando un problema debido a la dificultad de acceso a los mercados.

Por otra parte, en los últimos años, se han ido implantando algunas explotaciones de olivos, almendros, cítricos y cereal, de mayor tamaño y rentabilidad, vinculadas, en algunos casos, a la transformación del producto primario in situ.

La industria agroalimentaria asociada a la transformación de los productos locales presenta buenas perspectivas de futuro debido a la calidad del aceite de oliva del Valle del Almanzora, sin embargo, su presencia es todavía testimonial.

La actividad ganadera ha sufrido en las últimas décadas una importante recesión en el contexto regional y comarcal.

En este sector se hace patente una ausencia de tejido industrial comarcal capaz de hacer frente a la transformación de la importante producción de leche de cabra y a la elaboración de productos artesanales.

En concreto, en cuanto a superficie agrícola:

- **Cantoria**
 - Herbáceos
 - Superficie. 2015 (ha).....25
 - Principal cultivo de regadío. 2015.....Patata media estación
 - Principal cultivo de regadío. Has. 2015.....4

- Principal cultivo de secano. 2015.....Cereales de invierno para forrajes
- Principal cultivo de secano. Has. 2015.....5
- **Leñosos**
 - Superficie. 2015 (ha).....947
 - Principal cultivo de regadío. 2015.....Limonero
 - Principal cultivo de regadío. Has. 2015.....242
 - Principal cultivo de secano. 2015.....Olivar aceituna de aceite
 - Principal cultivo de secano. Has. 2015.....255
- **Fines**
 - Herbáceos
 - Superficie. 2015 (ha).....8
 - Principal cultivo de regadío. 2015.....Patata media estación
 - Principal cultivo de regadío. Has. 2015.....3
 - Principal cultivo de secano. Has. 2015.....0
 - Leñosos
 - Superficie. 2015 (ha).....100
 - Principal cultivo de regadío. 2015.....Olivar aceituna de aceite
 - Principal cultivo de regadío. Has. 2015.....25
 - Principal cultivo de secano. 2015.....Olivar aceituna de aceite
 - Principal cultivo de secano. Has. 2015.....50
- **Partaloa**
 - Herbáceos
 - Superficie. 2015 (ha).....14
 - Principal cultivo de regadío. 2015.....Patata media estación

- Principal cultivo de regadío. Has. 2015.....3
- Principal cultivo de secano. 2015.....Cereales de invierno para forrajes
- Principal cultivo de secano. Has. 2015.....3
- Leñosos
- Superficie. 2015 (ha).....649
- Principal cultivo de regadío. 2015.....Olivar aceituna de aceite
- Principal cultivo de regadío. Has. 2015.....98
- Principal cultivo de secano. 2015.....Almendro
- Principal cultivo de secano. Has. 2015.....394

- **Implicaciones de Cosentino en el medio socioeconómico**

El proyecto empresarial de Cosentino tiene necesariamente un impacto socioeconómico positivo en la comarca y en la región andaluza, al servir de base para el desarrollo del tejido económico y empresarial, y suponer la creación de puestos de trabajo de calidad que contribuyen a la disminución de las tasas de paro de la comarca. Cosentino S.A.U. es una compañía global, andaluza y de propiedad familiar, líder a nivel mundial en su sector que produce y distribuye superficies para el mundo de la arquitectura y el diseño a partir de productos derivados de la piedra. Su actividad abarca el proceso de fabricación de las superficies, su distribución y comercialización, así como, en algunos mercados, la elaboración e instalación de las superficies como encimeras de cocina y baño. El grupo basa su desarrollo en un innovador programa de investigación que le permite aplicar la más avanzada tecnología para la obtención de nuevos materiales. El peso de la producción de la multinacional Cosentino S.A.U., se localiza en la implantación industrial de Almería, donde mantiene su sede social, constituyendo el centro productivo, administrativo y logístico desde donde la empresa controla y supervisa el sistema de distribución en todo el mundo.

Además de fomentar la economía local y autonómica, influye positivamente en la economía nacional, ya que cuenta con más de 100 empresas que le abastecen de materias primas y otros suministros. De esa forma, Cosentino S.A.U se ha convertido en un motor del fomento de la economía de la zona gracias a su gran capacidad para la creación de empleo, tanto de personal procedente de la Comarca, como externo. En este sentido, debe tenerse en cuenta el ascenso fortísimo que ha sufrido el índice de contratación en los últimos diez años así, de los 146 trabajadores del año 2.000 se ha pasado a contar actualmente con una plantilla de más de 4.500 empleados, y concretamente, casi 2.000 personas desarrollan su actividad en el Parque Industrial en Cantoria y Partaloa. A ello hay que sumar los empleos indirectos, en torno a 5.000, convirtiendo a este grupo de empresa en el mayor dinamizador económico de la comarca. Este dato demuestra con contundencia la vocación de mantener su crecimiento con

arraigo territorial a sus orígenes, evitando la tendencia de deslocalización tan común en multinacionales de la misma entidad.

Como muestra de la incidencia económica y social de Cosentino S.A.U en el ámbito comarcal, regional y nacional, debe tenerse en cuenta que actualmente cuenta con un gran número de empresas que bien abastecen de materias primas o son proveedores directos de suministros. La ampliación y consolidación de sus instalaciones, convertirá el área en el polo productivo de mayor relevancia del corredor del Valle del Almanzora, creando un efecto llamada tanto de empresas como de conocimiento, que a su vez realimentará dicha situación, permitiendo un desarrollo a largo plazo continuado y de gran valor añadido.

Según los datos reflejados en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía, las tasas de desempleo municipal registrados para el año 2018 arrojan una media para Andalucía de 23,39%, media superior a la detectada en los municipios próximos a las instalaciones de Cosentino S.A.U. En este sentido, respecto de los empleos indirectos se estima que la ejecución de las inversiones previstas supondrá la generación de 550 empleos indirectos por el evidente impacto que tendrá las nuevas instalaciones industriales en la economía de las localidades que se encuentran en el área de influencia de Cosentino S.A.U. Es por tanto innegable que posibilitar la ampliación y consolidación del Parque Industrial de Cosentino S.A.U., que basa su competitividad en la creación de nuevos productos basados en el I+D+I, genera nuevos puestos de trabajo directos e indirectos y supone un impacto socioeconómico positivo, tanto en su entorno próximo y la comarca como en la totalidad de la región andaluza.

3.6. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN.

3.6.1. ÁREAS PRIORITARIA DE INTERVENCIÓN: “API_02_ALTO ALMAZORA” Y “PIC_06_CORDILLERA BÉTICA”

La superficie delimitada para la Declaración de Interés Autonómico se enmarca en el “Área Prioritaria de Intervención: API_02_Alto Almanzora”, y el PIC_06_Cordillera Bética delimitados en el “Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la J.A. de 12 de junio de 2018 donde se establece que, la infraestructura verde del territorio a escala regional está compuesta por a) Espacios protegidos y áreas Red Natura 2000, b) Paisajes de interés para la conectividad (PIC) y c) Áreas prioritarias de intervención (API).

Así, en la superficie de actuación se identifica, en la mitad sur, el API 02 Pasillos Intramontanos Alto del Almanzora; las API se definen como aquellos territorios en los cuales la mejora de la conectividad ecológica es especialmente relevante por las funciones que cumplen bien por su situación estratégica en los procesos de movilidad y dispersión de los organismos vivos, bien porque la mejora de su estado, condiciones o funciones ecológicas puede conducir al restablecimiento de conexiones y flujos entre áreas estratégicas para la conservación de la biodiversidad.

En la parte norte, se identifica el PIC 06 Cordillera Bética, que se caracterizan por ser terrenos que destacan por el valor de su biodiversidad, aun cuando no han sido declarados protegidos, o bien cumplen notables funciones en la conectividad ecológica a escala regional, ya sea por sus propias características ambientales o por su función activa en la configuración de los grandes ejes que concentran en Andalucía

los flujos ecológicos y los procesos de movilidad y dispersión de los organismos. Estas zonas son en muchos casos áreas multifuncionales que compaginan sus funciones ecológicas con actividades, usos y aprovechamientos diversos, pero que mantienen en cualquier caso un papel determinante en la conexión de los hábitats y ecosistemas presentes en la Comunidad Autónoma.

Así, deberán tenerse en cuenta las determinaciones establecidas en el citado Plan de Mejora de la Conectividad Ecológica, en particular la Medida API 02.05.- Favorecer la integración de criterios relacionados con el mantenimiento de la permeabilidad del API desde el planeamiento urbanístico, adoptando las medidas definidas en la línea estratégica 4.9.- Mejorar la Conectividad ecológica e integrar las estrategias de infraestructura verde en las políticas relacionadas con el paisaje, la ordenación del territorio, el urbanismo y la sostenibilidad urbana.

Los criterios solicitados en la medida API 02.5 se lograrán mediante el respeto de pasos naturales y la no afección a cauces naturales y vías pecuarias presentes en las proximidades.

Los criterios generales de la ordenación recogidos en el artículo 4.1.2 de la Memoria de la Declaración de Interés Autonómico, contemplan la búsqueda de la máxima integración paisajística y ambiental en el medio natural como criterio prioritario, mediante la adecuada distribución de los usos, especialmente en las zonas de contacto con las áreas circundantes más vulnerables (ramblas, bordes del ámbito, vía pecuaria, etc.). En este sentido, la propuesta de actuación respeta los trazados de los cauces naturales del entorno y vía pecuaria existentes, que quedan fuera de la delimitación de la Declaración de Interés Autonómico. Además introduce mecanismos para la potenciación y protección de estos ejes de conectividad, localizando las reservas de dotaciones, tanto de carácter público como de uso colectivo, en su entorno inmediato

3.6.2. ENTORNO DE LOS CAUCES DE LA RAMBLA DEL PALOMAR, RAMBLA HONDA DE CISCARICO, RAMBLA DE LA PALMA Y AFLUENTES

Debido a su valor ambiental, los cauces cercanos al ámbito de estudio se entienden como zonas de especial relevancia, aunque se haya cuidado que la delimitación del ámbito no ocupe el dominio público hidráulico de los mismos.

Se han realizado estudios hidrológicos-hidráulicos a estos cauces para delimitar su dominio público hidráulico y tener seguridad de que la intervención en la zona no les afectaría.

Los cauces destacados y sus tramos estudiados se enumeran a continuación, y los tramos se definen entre puntos de coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30S:

- Rambla del Palomar, el tramo comprendido entre los puntos A1 X=565.479 Y=4.136.639 y B1 X=566.110 Y=4.136.030
- La rambla Honda, afluente de la anterior en toda su longitud, desde el punto A2 X=565.723 Y=4.138.107 hasta su desembocadura en la rambla del Palomar en el punto B2 X=565.702 Y=4.136.656

- Rambla Honda de Ciscarico (primer tramo), entre los puntos de la Mojonera, el tramo comprendido entre los puntos A3 X=567.240 Y=4.137.056 y B3 X=567.255 Y=4.136.356. La rambla Honda de Ciscarico se ha dividido en dos tramos para su estudio. Su segundo tramo continua el primero desde el punto A7 X=567.257 Y=4.136.361 hasta su desembocadura en el río Almanzora en el punto B7 X=567.902 Y=4.134.866.
- Rambla de la Palma, afluente del anterior, entre los puntos A4 X=566.725 Y=4.137.726 y B4 X=567.171 Y=4.136.848, donde desemboca.
- Un cauce innominado, afluente de la rambla de Palma, que se estudia desde el punto A5 X=566.372 Y=4.137.846 hasta su desembocadura en el punto B5 X=566.841 Y=4.137.615.
- Al anterior cauce confluye otro barranco innominado en categoría de afluente y lo estudiamos desde el punto A6 X=566.071 Y=4.138.087 hasta su desembocadura en B6 X=566.334 Y=4.137.779.

Sobre estos cauces, no solo se respetará, como se ha dicho, su dominio público hidráulico y su zona inundable que se han evitado mediante la modificación del límite de ámbito, sino que además se tendrá especial atención en las áreas próximas a los entornos de dichos cauces con lo cual, se priorizarán en estas zonas usos no agresivos y que provoquen escasos impactos como zonas verdes o espacios de transición entre las instalaciones de Cosentino y los entornos de los cauces.

3.7. IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

3.7.1. VÍAS PECUARIAS

La única vía pecuaria que afecta al ámbito de la DIA, aunque está completamente fuera de su delimitación es la vereda de Oria a Cantoria, que penetra desde el oeste a través de los suelos pertenecientes a Fines, finalizando en el límite con el término municipal de Cantoria.

El Cordel de las Cañadas que en su día atravesaba el ámbito, fue deslindado y desafectado mediante Resolución de 16 de abril de 2001 de la Dirección General de Espacios Naturales y participación Ciudadana, en el tramo en el tramo que va desde la carretera A-334 hasta el límite de término de Fines, excluido el tramo de suelo urbano consolidado con anterioridad al momento del acto de clasificación, cuya desafectación fue solicitada mediante acuerdo plenario de fecha de septiembre de 2.009.

3.7.2. CARRETERAS

El trazado de la autovía del Almanzora al sur del ámbito perteneciente a la Red Básica de articulación de la Red de carreteras de Andalucía, supone la consideración de las correspondientes servidumbres de carreteras:

- Zona de dominio público adyacente a las carreteras, formada por dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, de ocho metros de anchura, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma.

- Zona de servidumbre legal de las carreteras, que consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público adyacente y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, y a una distancia de veinticinco, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas
- Zona de afección de las carreteras, que consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación y a una distancia de cien metros, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.
- Zona de no edificación de las carreteras, que consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de cien metros, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas. En la zona clasificada como Suelo Urbano Consolidado el planeamiento general de Cantoria será el encargado de plantear las condiciones de la edificación que cuando no correspondan con las determinaciones establecidas por la legislación de carreteras, como es el caso, se deberá informar por parte del organismo competente.

El ámbito de la propuesta de la declaración de interés autonómico deberá quedar fuera del dominio público viario y de la Zona de dominio público adyacente de la Autovía A- 334 y de la futura autovía A-334.

En cuanto a la futura A-334 a partir de las instalaciones de Cosentino hacia Fines, la autovía sólo cuenta con un proyecto redactado por GIASA en el año 2008, segregado en 2 tramos: Purchena-Urrácal y Urrácal-Fines, aunque se trata de documentos antiguos que se encuentran desactualizados y que debrían iniciar su redacción de nuevo, por lo que los trazados que recogen solo pueden ser considerados a efecto orientativo, y no están delimitadas las correspondientes zonas de protección .

Las actuaciones que se pretendan realizar colindantes a la carretera A-334 y la futura A-334, y que pudieran afectarla, estarán sujetas a previa autorización administrativa

3.7.3. DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO

Como se ha comentado en apartados anteriores, existen varios cauces de agua que afectan a la zona de estudio; la Rambla del Palomar que por el oeste y por el sur, llamándose por el sur Rambla Honda (de 16 km, con recorrido NS de 1,9 km hacia el río), y la Rambla de Palma y la Rambla del Ciscarico más al Este, con una longitud total de 8,2 km, discurriendo N-S hacia el río en 2 km.

La cercanía de los mencionados cauces implica la observación de las limitaciones de uso y propiedad resultantes de la aplicación de la legislación de aplicación y que con carácter general supondrá:

- Una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público.
 - a. Protección del ecosistema fluvial y del dominio público hidráulico.
 - b. Paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y, salvo que por razones ambientales o de seguridad el organismo de cuenca considere conveniente su limitación.

- c. Varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional y en caso de necesidad.
- Una zona de policía de 100m, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.

La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del organismo competente. En este sentido precisarán autorización todas aquellas que se sitúen en zona de policía fuera de zona inundable, sin perjuicio de la aplicación de la clasificación del suelo que se realiza por parte de la administración autonómica conforme a los riesgos naturales asociados a inundaciones conforme a su legislación urbanística.

No obstante, el presente instrumento es informado por el organismo de cuenca y recoge las oportunas previsiones formuladas al efecto. Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del RDPH, en la medida que estas actuaciones se adecuen a las determinaciones del presente proyecto, la ejecución de tales obras o trabajos no requerirá el preceptivo informe por parte del organismo correspondiente.

Además, los estudios hidrológicos-hidráulicos de los cauces afectados por la actuación han definido la delimitación del dominio público hidráulico, y determinan r la incidencia de los mencionados cauces en la actuación, y las medidas correctoras que haya considerar.

3.7.4. GASODUCTO

El paso del gasoducto Huércal - Olvera-Baza – Guadix a través de la zona norte del ámbito, conlleva la observación de las correspondientes servidumbres y autorizaciones establecidas en la legislación de aplicación.

Las servidumbres y autorizaciones de paso comprenderán la ocupación del subsuelo por instalaciones y canalizaciones a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos y Ordenanzas municipales. Las servidumbres y autorizaciones comprenderán igualmente el derecho de paso y acceso, y la ocupación temporal del terreno u otros bienes necesarios para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones y conducciones. La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.
- Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

1. Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta cuatro metros (4 m), dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurre enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- I. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros (2 m), a contar desde el eje de la tubería o tuberías.
- II. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse

siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

- III. Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- IV. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Para obras en las zonas afectadas por el gasoducto, así como para la ampliación de la red de gas de suministro a nuevas instalaciones, se deberá presentar en el registro General de la Subdelegación del Gobierno de Almería, solicitud de autorización dirigida a la dependencia de Industria y Energía para que se le traslade su viabilidad y el condicionado técnico general y particular que establezca Redexis Gas como propietario de la instalación.

3.7.5. LINEAS ELÉCTRICAS

El interior del ámbito es recorrido por varias líneas áreas de alta tensión de 66 kV y 132 kV.

Según establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la servidumbre de paso de energía eléctrica tiene la consideración de servidumbre legal y grava los bienes ajenos en la forma que se expone a continuación.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. Esta servidumbre comprende igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario, sin impedir al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él dejando a salvo dicha servidumbre, siempre que sea autorizado por la Administración Pública competente, que tomará en especial consideración la normativa vigente en materia de seguridad. Podrá asimismo el dueño solicitar el cambio de trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, corriendo a su costa los gastos de la variación.

La zona de servidumbre de vuelo se describe como la franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados éstos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, es decir, en su posición de máxima desviación, cuando están sometidos a la acción de su peso propio y a una sobrecarga de viento de 120 km/h a la temperatura de +15°C. Para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la servidumbre de vuelo, incrementada con las distancias mínimas de seguridad reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Esta distancia mínima de seguridad (D_{add}) se define en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de la siguiente forma: $D_{add} + D_{el} = 3,3 + D_{el}$ [m] La distancia mínima de seguridad tendrá un mínimo de 5 metros. En el caso del proyecto actual, las líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan la zona tienen una tensión máxima de 132 kV, por lo que el valor de D_{el} será de 1,20 m, resultando por tanto la distancia mínima de seguridad de 4,5 metros (3,3 m + 1,20 m), siendo menor que la mínima exigida, por lo que la distancia mínima de seguridad a añadir a cada lado de la franja definida por la servidumbre de vuelo será de 5 m.

3.7.6. PATRIMONIO NATURAL

No existen espacios naturales protegidos a nivel internacional, nacional o autonómico. Igualmente, tampoco hay zonas incluidas en la Red Natura 2000 o Montes Públicos. Si bien, si bien se enmarca en un ámbito donde se identifican cauces y terrenos forestales, naturales, seminaturales o incultos, que facilitan las condiciones de conectividad ecológica de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, dentro del "Área Prioritaria de Intervención: API_02_Alto Almanzora", y del "PIC_06_Cordillera Bética" por lo que para que no se produzcan afecciones indirectas sobre la Red Natura relacionadas con la pérdida de conectividad ecológica, deberán tenerse en cuenta, en la medida de lo posible, las determinaciones establecidas en el "Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía".

Así, deberán tenerse en cuenta las determinaciones establecidas en el citado Plan de Mejora de la Conectividad Ecológica, en particular la Medida API 02.05.- Favorecer la integración de criterios relacionados con el mantenimiento de la permeabilidad del API desde el planeamiento urbanístico, adoptando las medidas definidas en la línea estratégica 4.9.- Mejorar la Conectividad ecológica e integrar las estrategias de infraestructura verde en las políticas relacionadas con el paisaje, la ordenación del territorio, el urbanismo y la sostenibilidad urbana.

3.7.7. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En el área de actuación no figuran, bienes incoados o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica. El yacimiento arqueológico más próximo es el "Llano de la Media Legua", enterramiento de la Edad de Cobre, inventariado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

No obstante, en el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica se realizó un Estudio y documentación gráfica de yacimientos arqueológicos que pudieran verse afectados por la actuación, el cual obtuvo un resultado positivo ya que se documentaron restos cerámicos de adscripción cultural medieval, así como restos diseminados de estructuras arquitectónicas en la zona noreste del ámbito.

Este yacimiento se ha delimitado con las siguientes coordenadas UTM (Datum ETRS89):

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1. X 568177, Y 4137432 | 4. X 568197, Y 4137451 |
| 2. X 568191, Y 4137424 | 5. X 568187, Y 4137456 |
| 3. X 568201, Y 4137431 | 6. X 568171, Y 4137444 |



Yacimiento arqueológico. ARQ 1. Hallazgos cerámicos.

Se deberán tomar las pertinentes medidas preventivas, que permitan que el desarrollo del proyecto sea compatible con la presencia de estos restos, calificando adecuadamente la zona afectada.

Igualmente, la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería por la que se declara la procedencia del informe de resultados de la actividad arqueológica de "Estudio y documentación gráfica de los yacimientos arqueológicos y elementos del patrimonio arqueológico en relación al proyecto de implantación industrial y ampliación de la fábrica Cosentino situada en los Términos Municipales de Partalao, Cantoria y Fines (Almería)" determina para la etapa de obras de urbanización la adopción de la siguiente medida correctora en relación a dicho yacimiento arqueológico: "Para el elemento ARQ1 que se corresponde con un posible yacimiento arqueológico adscrito a la Edad Media: -Control Arqueológico de Movimiento de tierras durante la fase movimiento de tierras en esta zona (Zona Este, Término Municipal de Partalao) ante la posible existencia de restos estructurales soterrados"

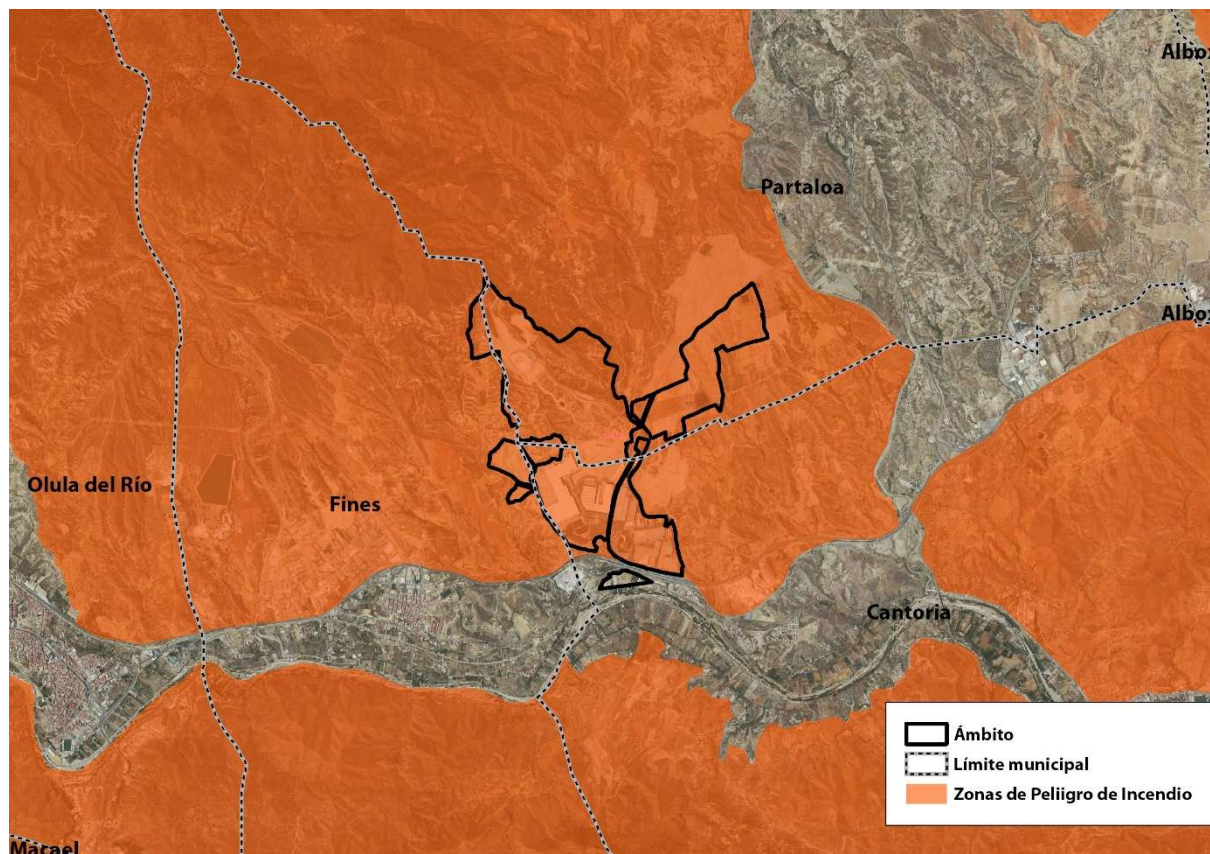
3.8. MAPA DE RIESGOS NATURALES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN

- **Riesgo de incendio:**

El ámbito se encuentra en una zona de peligro de incendios.

Según el Decreto 160/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, aquellos municipios andaluces situados en Zona de Peligro, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF). La elaboración y aprobación de los PLEIFs es obligatoria para todos los municipios cuyos términos municipales se hallen incluidos total o parcialmente en Zona de Peligro.

Las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la D.I.A deberán cumplir las medidas recogidas en dichos PLEIF

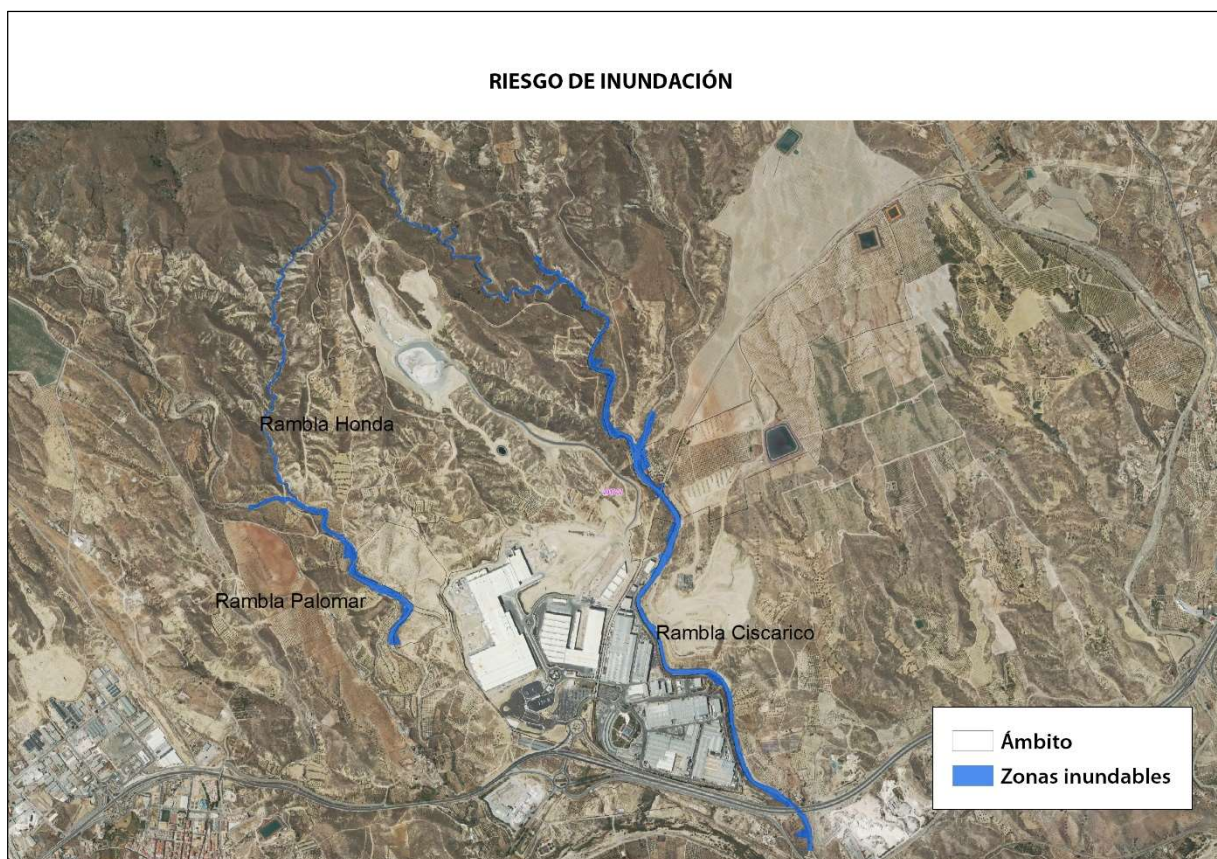


- **Riesgos de inundaciones**

El principal riesgo detectado es el relativo a los cauces de agua existentes en el ámbito (Rambla del Ciscarico y Rambla de Palma).

Una vez llevados a cabo los pertinentes estudios hidrológicos-hidráulicos, se concluye que una mínima parte del ámbito de la D.I.A se encuentra en zona inundable. Éstas áreas son los linderos oeste de la zona B1 Dotaciones afectados por la zona inundable de la Rambla del Palomar, por lo que resultará sencillo establecer un uso compatible con ese riesgo.

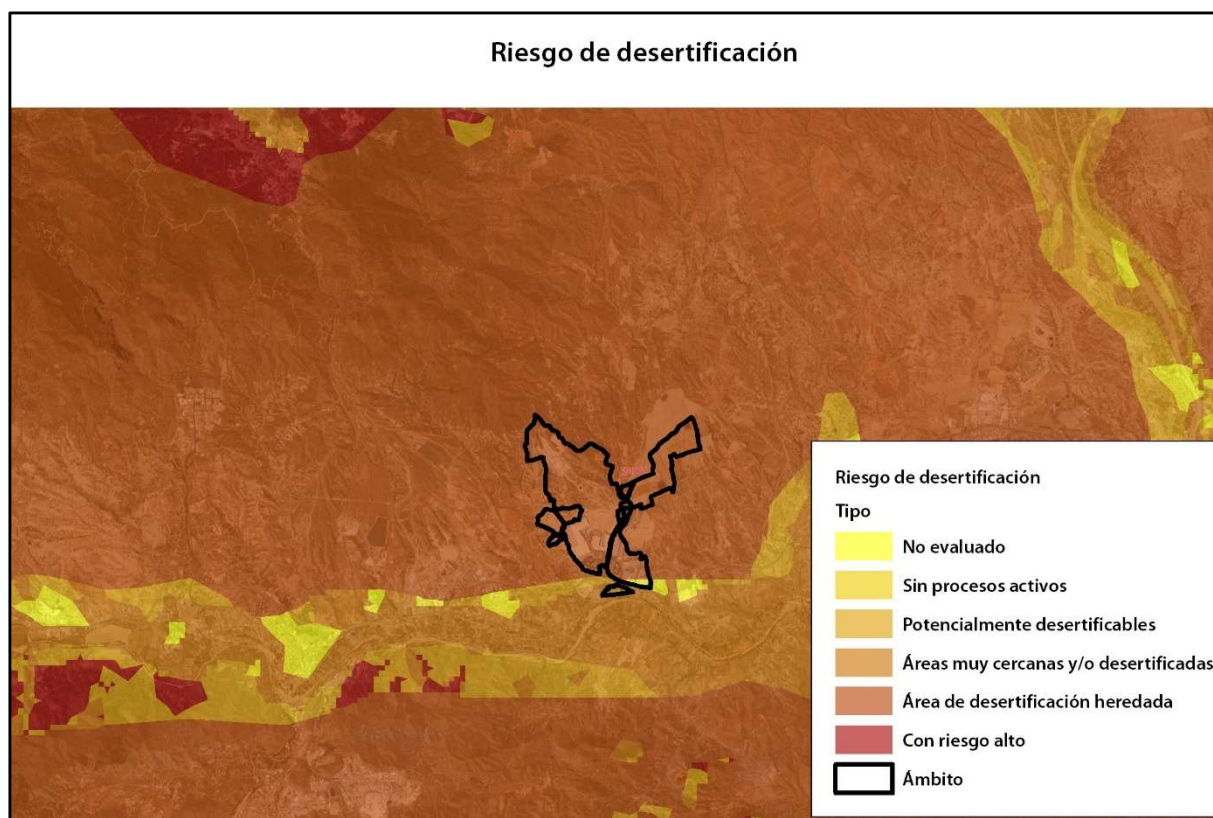
Además, en otro estudio hidrológico-hidráulico realizado específicamente para la subzona B2, se muestra como, mínimamente existen zonas inundables que afectan a las áreas periféricas de las zonas B2 y B3. Al ser áreas que se encuentran en los límites, se podrán establecer usos que sean compatibles con dicho riesgo.



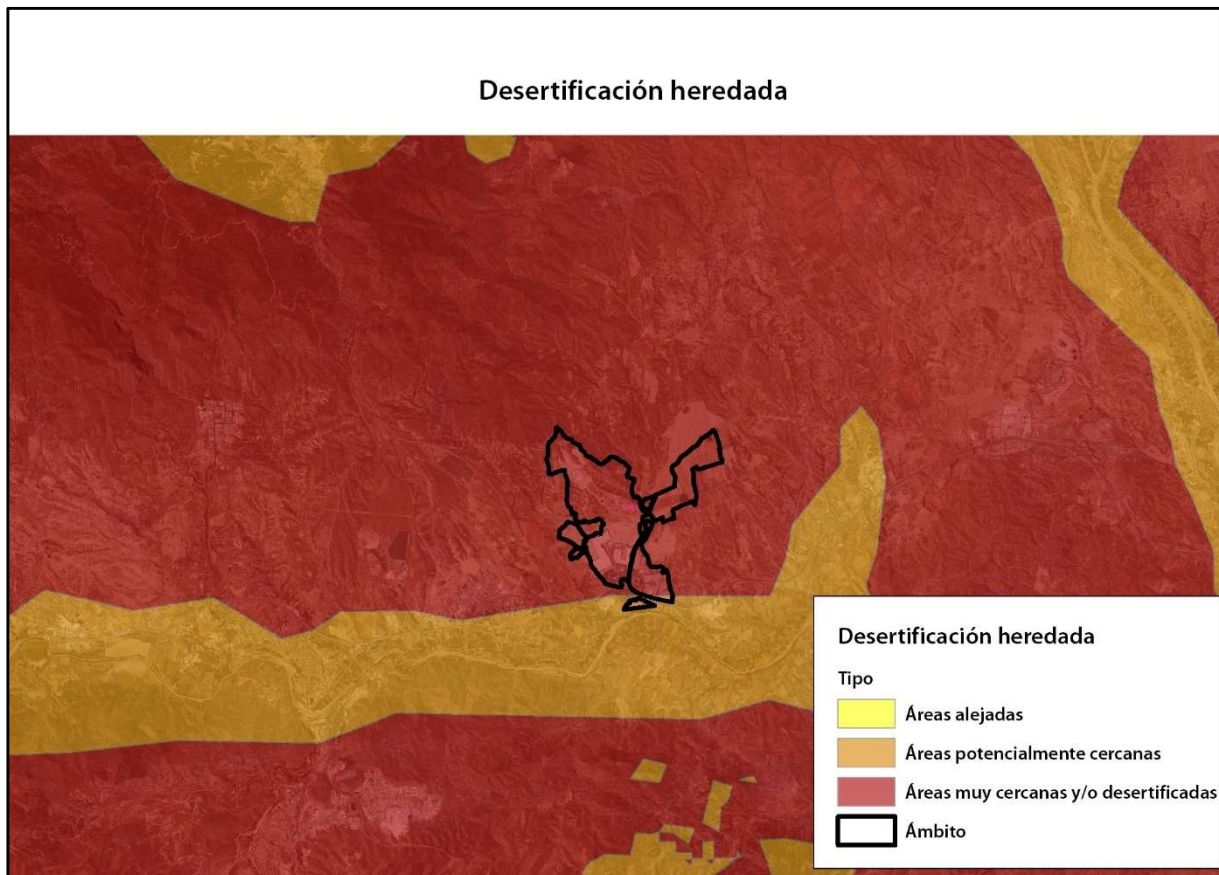
- **Riesgo de desertificación**

La desertificación es un proceso de degradación ecológica en el que el suelo fértil y productivo pierde total o parcialmente el potencial de producción.

Las causas de la desertificación son la deforestación y destrucción de la cubierta vegetal, la subsiguiente erosión de los suelos, la sobreexplotación de acuíferos, la sobreirrigación y consecuente salinización de las tierras o la falta de agua. Con frecuencia el ser humano favorece e incrementa este proceso como consecuencia de actividades como el cultivo y el pastoreo excesivos o la deforestación.



El ámbito de la D.I.A se encuentra en una zona de desertificación heredada. Las áreas con desertificación heredadas son aquellas donde secularmente han incidido desde tiempos remotos los procesos causantes de la desertificación, provocando sobre el territorio una degradación de la capacidad productiva de las tierras de tal manera que para obtener producciones agrícolas es necesario emplear elementos tecnológicos e inputs de alto valor, además de tener que realizar actuaciones sobre el medio de fuerte impacto ambiental. Son tierras donde la desertificación es un proceso natural al que se han adaptado unas actuaciones humanas sobre el medio desde tiempos históricos.



- **Riesgos biológicos**

En este apartado se analizan los riesgos asociados a la presencia de especies potencialmente peligrosas para la salud de las personas, principalmente parásitos o bacterias.

Los dos usos predominantes actuales, industriales y agrícolas, no generan impactos para la salud de las personas, ni dan lugar a la aparición de parásitos o bacterias.

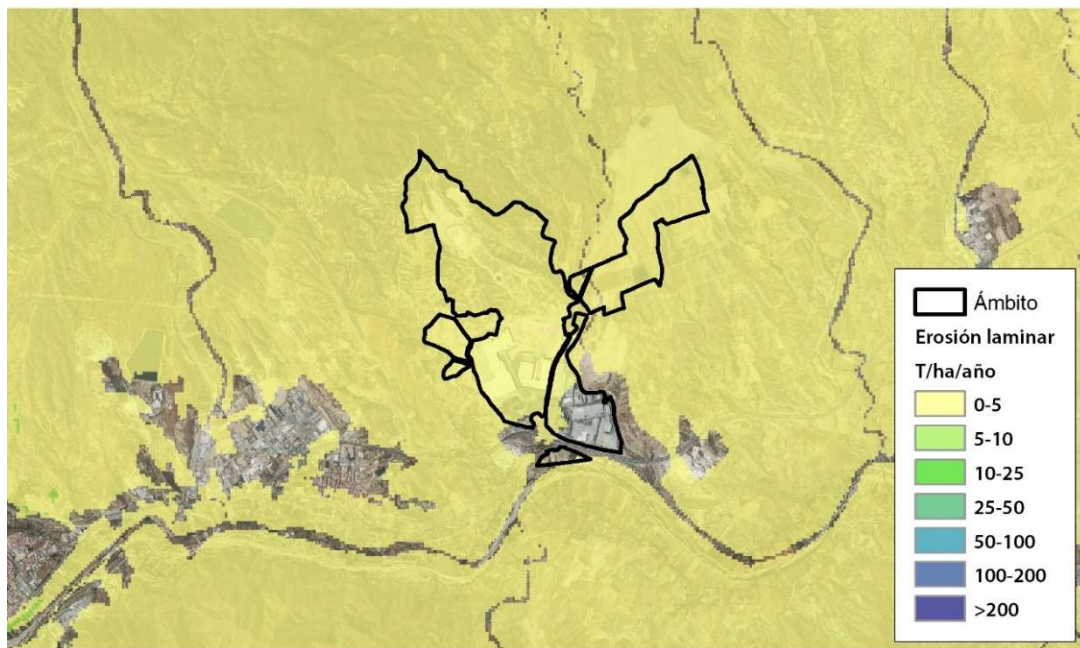
- **Riesgos erosivos**

La erosión es el desgaste o denudación de suelos y rocas que producen distintos procesos en la superficie de la Tierra. La erosión implica movimiento, transporte del material, en contraste con la alteración y disgregación de las rocas, fenómeno conocido como meteorización y es uno de los principales factores del ciclo geográfico. Entre los agentes erosivos están la circulación de agua o hielo, el viento, o los cambios térmicos.

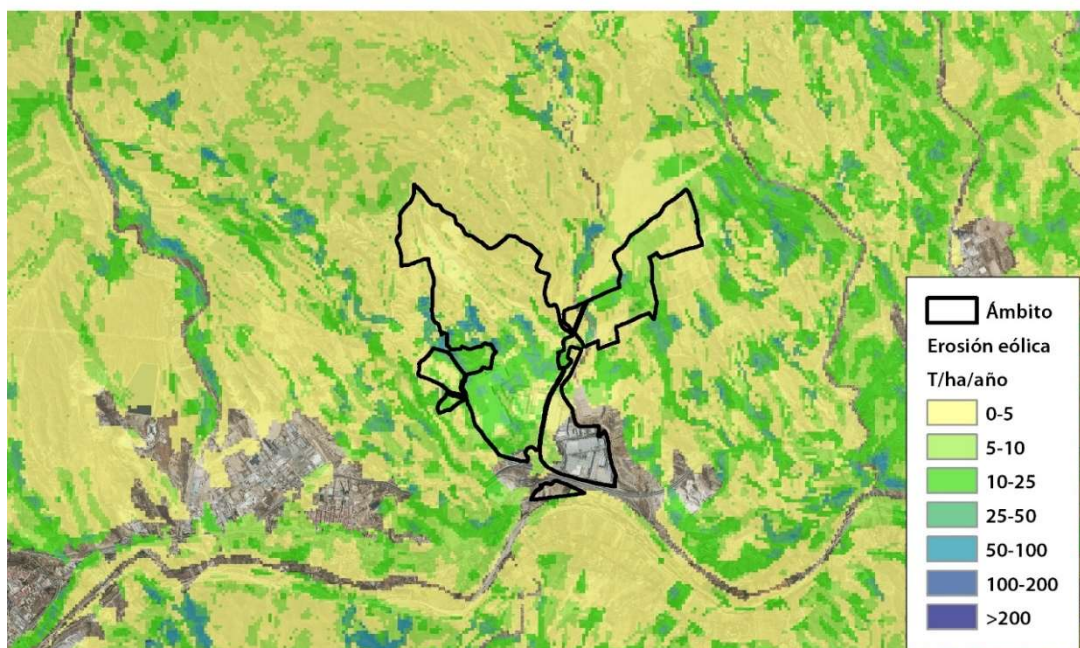
Se entiende por erosión superficial o laminar de un suelo al fenómeno de arrastre de partículas superficiales de este, así como los elementos nutritivos, por un exceso de lluvia, riego o viento

La erosión eólica es el desgaste de las rocas o la remoción del suelo debido a la acción del viento. El viento es un agente de modelado del relieve que puede acarrear grandes cantidades de polvo a través del mundo, pero los granos de arena solo pueden ser transportados a distancias relativamente cortas.

Erosión laminar



Erosión eólica



- **Riesgo de sismicidad**

En Andalucía la peligrosidad derivada de la actividad sísmica es elevada debido a que se ubica en la zona de contacto de las placas eurosiberianas y africana (coincidiendo con el eje de las cadenas Béticas) y a la falla activa Azores-Gibraltar en el Atlántico. La zona de Granada, las proximidades de Málaga y la cuenca del Almanzora, en la que se localiza el ámbito de actuación, son las zonas de mayor recurrencia de sismos en España

3.9. DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER PROBLEMA MEDIOAMBIENTAL EXISTENTE QUE SEA TRASCENDENTE PARA EL PLAN

Tras el exhaustivo diagnóstico ambiental de la zona de estudios, no encontramos ninguna problemática relevante para el desarrollo de la D.I.A.

3.10. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO

3.10.1. LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES

- **Aguas continentales**

a) Del Estado

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares I, IV, V, VI, VII, VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE nº 135, de 06.06.03), que desarrolla los Títulos preliminar I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a los acuíferos subterráneos. Prorrogado por Real Decreto 1677/1990, de 28 de diciembre

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

- **Flora y Fauna Silvestre**

a) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma (BOJA nº 9 de 1/ 2/86).
- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre amenazada.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

3.10.2. LEGISLACIÓN REFERIDA A LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

- **Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales**

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, por el que se modifica el anexo número 1 del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica, aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE nº 312, de 30.12.95).
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.

- **Residuos Sólidos**

- a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (Transpone la Directiva 94/62/CE, de 20 de diciembre. Modificada por la Ley 10/1998).
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre sobre envases de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CE.).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.
- Decreto 257/2003, de 16 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de grupos de gestión o sistemas lineales de gestión de los residuos de aparatos eléctricos o electrónicos, así como de pilas y baterías usadas.
- Orden de 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.
- Orden de 24 de junio de 2005, por la que se ordena la publicación del Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía.

- **Residuos Tóxicos y Peligrosos**

- a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación
- Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, de régimen jurídico básico residuos tóxicos y peligrosos (BOE, 30 de julio de 1988 y 29 de enero de 1989). Derogados los artículos 50,51 y 56 y disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. (Derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).
- Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas (BOE nº 133, de 5 de junio de 1995).
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y los acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los PCBs y PCTs y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre sobre envases de productos fitosanitarios (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2001).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Orden de 13 de octubre de 1989 por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos (BOE nº 270 de 10 de noviembre de 1989).
- Orden 12 de marzo de 1990, sobre traslados transfronterizos de residuos tóxicos y peligrosos (BOE 16 de abril de 1990).
- Orden de 18 de abril de 1991 por la que se establecen normas para reducir la contaminación producida por los residuos de las industrias del dióxido de titanio (BOE nº 102 de 20 de abril de 1991).
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos.

- Decreto 99/2004 de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- Orden de 7 de febrero de 2000 por la que se establecen sistemas de gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- **Calidad del Aire**

- a) Del Estado

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002.
- Real Decreto 2512/1978, de 14 de octubre, por el que se dictan normas de aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, sobre protección de ambiente atmosférico.
- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril y Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre por los que se modifican el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente.
- Ley 21/2013, de evaluación ambiental
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, sobre contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno y plomo.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (Transpone la Directiva 2002/49/CE).
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire
- Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada.
- Decreto 6/2012, por el que se aprueba el reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.
- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

• **Contaminación acústica**

a) Del Estado

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005 de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 21/2013, de evaluación ambiental

b) De la comunidad autónoma

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el

que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética

- **Suelos contaminados**

a) De la Comunidad Autónoma

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.

3.10.3. LEGISLACIÓN REFERIDA A INFRAESTRUCTURAS

- **Carreteras**

a) Del Estado

- Ley de carreteras 37/2015 de 29 de septiembre.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- **Líneas eléctricas**

a) Del Estado

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- **Telecomunicaciones**

- a) Del Estado

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
- Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, y la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de telecomunicaciones.
- Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de comunicación a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de la normativa que afecte al derecho de ocupación del dominio público y privado para la instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas.
- Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (en redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación), por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho Reglamento.
- Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, y la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, que establecen los requisitos que han de cumplir las empresas instaladoras de telecomunicación habilitadas para realizar estas instalaciones, y cualesquiera otras instalaciones de telecomunicación.

- **Transportes**

- b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

3.10.4. LEGISLACIÓN REFERIDA A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- La Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 23.1 que los Planes de Ordenación del Territorio son vinculantes para el Planeamiento Urbanístico General.
- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

3.10.5. LEGISLACIÓN REFERIDA A LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS

a) Del Estado

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo
- Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

4.1. EXAMEN Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

El uso de modelos predictivos para la generación de alternativas de escenarios futuros representa una importante oportunidad para anticipar, prevenir y mitigar dinámicas y propuestas insostenibles de las actuales formas de crecimiento. En definitiva, se trata de estudiar la coherencia interna de la propuesta de implantación para que puede ser analizada determinando si implica una mejoría del modelo territorial existente o si se producen desajustes o efectos negativos sobre el ámbito territorial con mayores valores ambientales, verificando si la propuesta se adapta a las planificaciones y normativas de índole supramunicipal de referencia.

Se han detallado las tres alternativas en el epígrafe "2.5 DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS". Por lo tanto, en este apartado, se presentan las principales ventajas y desventajas de cada una de ellas, incidiendo en la variable ambiental, así como los motivos de selección de la alternativa elegida.

4.1.1. ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 es la opción del mantenimiento de la situación actual, y por ello, descartando la formulación de un nuevo planteamiento. Se trata de una opción conservadora que no da respuesta a las necesidades de Cosentino, y que conllevaría la deslocalización del complejo industrial.

Esta alternativa no logra solventar los objetivos que se plante Cosentino en la D.I.A. Si en lugar de aprobar la D.I.A se realiza proyectos urbanísticos independientes para cada una de las zonas proyectadas, significaría la realización de varias evaluaciones y seguimientos ambientales, lo que impediría la adopción de medidas integrales para todo el ámbito, y por tanto sería menos eficiente el desarrollo sostenible del ámbito.

La ventaja del mantenimiento de la situación actual implica la no afección o impacto sobre el medio físico, tanto biótico como abiótico, pues se suprime toda vulneración tanto a la topografía, como la pérdida del valor agrobiológico del suelo, así como los impactos hacia la fauna y flora existente.

Por el lado contrario, la no realización del proyecto implica que los beneficios que puede experimentar un medio socioeconómico vulnerable y necesitado de dinamismo económico, no se verían alcanzados ya que no se lograría la consecución de los objetivos de la actuación.

4.1.2. ALTERNATIVA 1

Esta alternativa plantea la ampliación del complejo industrial en áreas contiguas al Parque empresarial de Cosentino hacia el oeste, en suelos pertenecientes principalmente al municipio de Fines. Comprende una superficie de 276 ha situadas en los suelos adyacentes al perímetro occidental de las actuales.

Esta alternativa implicaría el acercamiento de las instalaciones a núcleos urbanos, lo que produciría un impacto negativo sobre el bienestar social y restaría valor a la actuación tan beneficiosa desde el punto de vista socioeconómico. Esta proximidad de los usos industriales al núcleo urbano de Fines implicaría

mayores vulneraciones sobre factores ambientales como el confort sonoro o la calidad general del aire que podrían trascender más allá del ámbito e impactar directamente sobre la población. Según el estudio acústico realizado, la alternativa 1 es la más desfavorable porque, si bien cumple las exigencias de la evaluación ambiental vigente, incrementa los niveles sonoros en el poblado en suelo rústico de El Palomar, donde existen varias viviendas en uso, y también incrementa el ruido de fondo en la población de Fines, especialmente durante el periodo Noche.

Hay que añadir que la ampliación hacia el oeste provocaría el desarrollo en una zona afectada por los cauces de la Rambla del Palomar y la Rambla Honda, con lo cual afectaría tanto a los dominios públicos hidráulicos de dichos cauces como a su zona inundable.

Destacar que la vía pecuaria Vereda de Oria a Cantoria quedaría fuera del ámbito de esta alternativa pero su entorno se vería ocupado por crecimientos industriales, lo que restaría valor a su funcionalidad y disminuiría su capacidad como conector ecológico.

Además, implicaría el desarrollo sobre suelos que no son propiedad de Cosentino y podría generar malestar entre los propios habitantes de los municipios afectados, así como la difícil gestión de dichos de suelos.

Dicha alternativa tampoco integra la balsa de abastecimiento existente, situada al este del complejo industrial y regulada urbanísticamente por el Plan Especial de 2011, lo que genera que no se cumpla esa gestión integral del ámbito que se busca con la D.I.A.

4.1.3. ALTERNATIVA 2

En primer lugar, integra una bolsa de suelo al este, en torno a la balsa de abastecimiento existente, al otro lado de la Rambla Honda del Ciscarico, en el término de Partalaoa. Además, se incluyen las áreas situados entre el complejo industrial y la Planta de Gestión de Residuos, pertenecientes igualmente a Partalaoa, y dos áreas localizadas en el perímetro occidental del término de Fines.

Dicha alternativa, a la postre la elegida, solventa el problema de la integración de la balsa de abastecimiento, se desarrolla alejándose de los núcleos urbanos y usa suelos de exclusiva propiedad de Cosentino S.A.U.

La alternativa 2 propone una expansión al norte y al este, aprovechando las zonas ya alteradas previamente, reduciéndose así impactos sobre la topografía y la pérdida de suelo. Se cuida de frenar su expansión hacia el oeste al encontrarse con los cauces de la Rambla Palomar y la Honda. Destacar como esta alternativa logra que el entorno de la vereda de Oria a Cantoria no se vea ocupado por crecimientos industriales, por lo que conserva de esta forma toda su funcionalidad y valor ecológico.

Con lo cual consigue conjugar la menor transformación territorial con el mayor bienestar social de los habitantes de la zona.

La alternativa 2 consigue conjugar la menor transformación territorial con el mayor bienestar social de los habitantes de la zona. Esto es debido a que presenta una mayor relación de áreas con topografía suave lo que implica un menor impacto visual y de movimiento de tierras; la incidencia sobre la vía pecuarias y los cauces del entorno es menor; minimiza la ocupación de zonas inundables que se verán ocupadas por usos compatibles; y también se desarrolla sobre suelos con menor calidad ecológica debido a la menor presencia de vegetación y de Hábitats de Interés Comunitario.

4.1.4. ALTERNATIVA 3

La actuación supondría una ampliación de los suelos hacia el norte, los cuales son exclusivamente del término municipal de Partalóa. La delimitación del ámbito, que asciende a 259 ha, se realiza incorporando 124 ha divididas en dos nuevas bolsas de suelo; por un lado, la extensión situada entre las actuales instalaciones industriales y la Planta de Gestión de Residuos, y por otra, las áreas localizadas al noreste, entre la mencionada Planta de Gestión de Residuos y la Rambla Honda del Ciscarico.

Esta alternativa se aleja también de núcleos urbanos, disminuyendo los impactos sobre el confort sonoro y la calidad general del aire. Sin embargo, la bolsa de abastecimiento existente se mantiene como área independiente e inconexa del resto de instalaciones. En comparación con la alternativa 2, la presente alternativa se desarrolla sobre terrenos topográficamente mucho más abruptos lo que supone un mayor impacto de ser elegida. Además, hay que tener en cuenta las limitaciones que impondría los cauces de la Rambla Palomar, la Rambla Honda y Rambla del Ciscarico. Es cierto que la delimitación del ámbito que propone la alternativa 3 es mucho más compacto, pero como ya se ha dicho son terrenos más abruptos, y, sobre todo, no se adapta a los dominios públicos y zonas inundables de los cauces, lo que sí hace la alternativa 2.

Si bien desde el punto de vista socioeconómico, dicha alternativa cumple de forma solvente los objetivos al igual que la alternativa 2, el mayor impacto que genera sobre el medio físico hace que se vea descartada.

4.1.5. VALORACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Es evidente que una alternativa que proponga la ampliación de las instalaciones existentes, en las áreas inmediatamente colindantes, siempre tendrá un impacto menor en el entorno natural, además de ser de partida una opción más sostenible, en tanto que permite emplear y optimizar las instalaciones y servicios ya existentes, reduciendo las necesidades de inversión que requerirían plantear la implantación industrial en nuevos suelos. Por ello, la alternativa 0, que supondría la deslocalización de la implantación industrial y la paulatina obsolescencia de las instalaciones actuales hasta su desmantelamiento a medio/largo plazo, es una opción que inicialmente se descarta. Se contempla unos efectos ambientales más nocivos, pues a la necesidad de construir unas nuevas instalaciones con capacidad suficiente, se uniría los efectos del desmantelamiento, desescombro e ineficiencia de la difícil reutilización de las obras y las construcciones erigidas y de los equipos instalados. Además, no tiene sentido atendiendo a la naturaleza de la actuación que nos ocupa, cuya finalidad es la consolidación y ampliación de las instalaciones industriales de Cosentino, que ya ha sido declarada de interés estratégico por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Además, existen otros factores que refuerzan la justificación de plantear un crecimiento en áreas contiguas al actual complejo industrial, siendo el principal parámetro la proximidad a las instalaciones existentes requerida para generar las lógicas sinergias:

- Sede de la compañía junto a las plantas actuales.
- Programación, planificación y control por el mismo equipo situado en el polígono industrial.
- Uso de materias primas, consumibles y repuestos comunes que se almacenan en ubicaciones especiales y compartidas por todas las fábricas.

- Mano de obra especializada disponible en la zona.
- Apuesta por hacer crecer la comarca y los pueblos que la rodean.
- Menor consumo de combustibles en transportes y de recursos naturales, incluido el suelo, que si los distintos centros operativos estuvieran dispersos.
- Favorece implantación de un sistema eficiente de economía circular

La relevancia de este proyecto industrial para la comarca y la región, tanto por su impacto en el desarrollo económico como por su capacidad generadora de empleo estable, justifica la necesidad de habilitar el suelo necesario para garantizar su crecimiento y, por tanto, su consolidación asegurando su continuidad.

Entre las alternativas que plantean la ampliación de la actuación en los suelos colindantes, la **alternativa 2** presenta una serie de ventajas respecto a la 1 y la 3 que se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

1. Presenta una mayor proporción de áreas con topografía suave, que facilita la implantación de actividades industriales.
2. La incidencia de afecciones sectoriales es menor en esta alternativa que en el resto.
3. Permite integrar la balsa de abastecimiento procedente del Plan Especial de 2011, en el complejo industrial, de tal modo que se permita plantear un único recinto, limitado y regulado.
4. La titularidad de la totalidad del ámbito corresponde a Cosentino S.A.U.
5. La ampliación industrial está suficientemente distanciada de los núcleos urbanos más próximos.
6. Además, atendiendo a criterios ambientales, (Unidades Ambientales que orientan usos actuales de suelos y calidad ecológica medida en presencia de HICs), sin duda la alternativa seleccionada es la opción más equilibrada, suponiendo un crecimiento esencialmente al noreste en áreas ahora de cultivo (baja calidad ecológica) tras los estudios de campo realizados. Ocupa la menor superficie de zonas de alta calidad y utiliza la mayor de áreas antrópicas de nula calidad.

La definición final del ámbito de la Declaración de Interés Autonomo se depura adaptando sus límites a los ajustes derivados de circunstancias de naturaleza urbanística, jurídica o administrativa, tales como la extracción de superficies ocupadas por vías pecuarias y cauces públicos que deberán mantener su clasificación como suelo no urbanizable de especial protección o áreas ajenas a Cosentino como la superficie ocupada por el trasvase del Negratín-Almanzora o la superficie afectada por la nueva autovía.

4.2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Las distintas metodologías existentes para la realización de una evaluación de impacto ambiental no pueden por sí solas satisfacer toda la variedad y tipo de actividades que intervienen en un estudio de impacto.

Estas metodologías no proporcionan respuestas completas a todas las preguntas sobre los impactos de un posible proyecto o conjunto de alternativas con solo seguir las indicaciones. Para la valoración del impacto ambiental se han usado técnicas de análisis cuantitativo, técnicas asociadas al uso de sistemas

de información geográfica, y valoraciones cualitativas recogidas fundamentalmente del trabajo de campo.

En primer lugar, se realizará una identificación de los factores del medio impactables por las determinaciones del planeamiento. Tras ello, se identifican los impactos inducidos por la propuesta del planeamiento.

Estos impactos se valorarán posteriormente aplicando una metodología adecuada y de probado rigor. Estas acciones principales derivadas del planeamiento la constituyen el cambio de uso del suelo y la posterior ocupación del mismo.

Una vez valorados los impactos existentes se ponderarán en función de las acciones concretas del planeamiento para cada zona, y en función de las características diferenciadoras de cada área del territorio donde se realizarán las actuaciones.

4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

La metodología que se empleará para la evaluación del impacto de las acciones de planeamiento comienza con una identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impacto. La identificación de las unidades ambientales homogéneas del territorio facilita en gran medida esta operación, pues su análisis posterior pone de manifiesto las debilidades y potencialidades de las zonas afectadas por el planeamiento, desarrollando en las fichas asociadas de manera esquemática toda esta información, para posteriormente poder ser utilizada en la valoración del impacto ambiental.

Si nos centramos en el contenido del Estudio y Análisis Ambiental del Territorio Afectado, los factores ambientales susceptibles de recibir impacto derivados de las acciones necesarias para la implantación de las determinaciones de planeamiento y el funcionamiento final de las edificaciones e infraestructuras. Se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- **Atmósfera:**

- Concentración de partículas: cantidad en el aire de polvo y partículas: se trata de un efecto puntual y reversible ocasionado por las acciones necesarias para llevar a cabo el establecimiento de las determinaciones del planeamiento (movimientos de tierra, paso de maquinaria...). Este aumento de concentración de polvo y partículas desaparecerá una vez se hayan instalado las actividades.
- Concentración de gases: relacionado con la emisión de sustancias contaminantes derivadas de las acciones necesarias para el desarrollo del planeamiento. En la fase de funcionamiento esta emisión de gases continuará en función de la actividad establecida (industria, determinados equipamientos, ...).
- Confort sonoro: relacionado con el aumento de la cantidad de ruido durante la fase de construcción, y la disminución de la calidad acústica producida por determinadas actividades en la fase de funcionamiento, derivadas de la afluencia de público a la zona urbanizada y del aumento del tráfico.
- Calidad general del aire: una vez establecidas las actividades prescritas por la ordenación.

- **Geomorfología:**

- Modificación de la topografía: el establecimiento de las actividades necesitará previamente una modificación de las características de terreno que los hagan idóneos para el asiento de las mismas. Estas afecciones vendrán determinadas por las pendientes de la zona donde se desarrollarán las construcciones, y por la cantidad de material que sea necesario remover para las edificaciones proyectadas.

- **Hidrología:**

- Aguas superficiales: afecciones que el planeamiento producirá sobre cauces de arroyos y sistemas lagunares próximos. Este elemento sólo se verá afectado en las zonas que se desarrollen próximos a láminas de agua superficiales.
- Aguas subterráneas: relacionado con la variación de la capacidad de infiltración del terreno y la producción de sustancias contaminantes, tanto durante la fase de construcción, como durante la fase de establecimiento de actividades susceptibles de generar sustancias contaminantes, fundamentalmente las industriales. Por otro lado, el establecimiento de edificaciones reducirá la superficie que actuaría como zona de recarga de acuíferos.
- Escorrentía superficial: relacionada con la modificación de las características de terreno, que producirá una modificación de la capacidad de retención de agua, y un aumento de la escorrentía potencial que pudiera generarse, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

- **Suelo:**

- Pérdida de suelo: relacionada fundamentalmente con los movimientos de tierra, desmontes y terraplenes necesarios para el establecimiento de las actividades. Afectará fundamentalmente a los primeros horizontes del mismo, y se producirá un efecto irreversible al ser ocupado por las distintas edificaciones e infraestructuras necesarias para llevar a cabo las determinaciones de la ordenación.
- Compactación del terreno: relacionada con el movimiento de maquinaria y la modificación estructural del terreno necesaria para acoger las actividades propuestas. Esta compactación producirá en zonas no edificadas una disminución de las características del suelo para acoger vegetación, que podrá ser resuelta de manera inmediata aplicando las medidas correctoras necesarias.
- Cambios en la dinámica erosiva: relacionada con la modificación del terreno. Una vez establecida las actividades y los procesos de urbanización de las zonas, este efecto revertirá. En zonas sin edificar podrá ser resuelta aplicando las medidas correctoras necesarias.
- Contaminación del suelo: relacionada con la emisión y producción de sustancias potencialmente contaminantes en la fase de construcción, si bien este efecto no será de gran magnitud y reversible a medio plazo. El establecimiento de actividades potencialmente contaminantes podría generar un aumento de contaminación del suelo si no se establecen durante su funcionamiento las medidas necesarias para evitarlo. La contaminación del suelo derivará por otro lado de las labores de mantenimiento de las zonas verdes establecidas, debido al uso de productos fitosanitarios.

- **Vegetación:**

- Cantidad/calidad de vegetación: relacionada con los procesos de despeje y desbroce del terreno necesarias para la implantación de las actividades. La vegetación será afectada por la destrucción de la misma y la degradación de la estructura de la cubierta vegetal. La magnitud del impacto que sufrirá la vegetación no será la misma para todos los tipos de cubierta vegetal, y dependerá de la vegetación establecida. Por ejemplo, en las zonas de pastizales degradados tan frecuente en el término municipal, este impacto podrá ser considerado como despreciable, a diferencia de si la vegetación afectada es una masa de pinar ya establecida.
- Características de los ecosistemas: los ecosistemas asociados a la vegetación preexistente sufrirán los efectos asociados a la pérdida de la cubierta vegetal.

- **Fauna:**

- Características de los biotopos: relacionado con la modificación de las condiciones ambientales uniformes que proporcionan espacio vital al conjunto de flora y fauna.
- Diversidad faunística: relacionado con el desplazamiento de la fauna de la zona de actuación o su desaparición completa. La importancia de este impacto variará en función de las características de la fauna asociada a la zona de actuación, y de la intensidad de la modificación de sus hábitats.

- **Paisaje:**

- Naturalidad del paisaje: directamente relacionado con la pérdida de vegetación derivada de las acciones del planeamiento en las zonas donde esta exista. Tanto en los terrenos previamente urbanizados como en los de diseminados, el impacto sobre la naturalidad del paisaje será prácticamente despreciable.
- Calidad paisajística: derivada del cambio de la estructura del medio. La calidad paisajística puede verse reducida por la construcción de edificaciones e infraestructuras, pero en algunos casos, en zonas degradadas paisajísticamente, el establecimiento de zonas comerciales, edificaciones turísticas o viviendas unifamiliares, todas ellas con amplias zonas verdes, pueden favorecer en cierta medida la calidad paisajística, previamente deteriorada. Habrá que conseguir una integración de las actuaciones en el paisaje, minimizando, por ejemplo, las variedades de color agresivas entre las nuevas edificaciones y el entorno inmediato.

- **Espacios protegidos y de interés ambiental**

- Afección a espacios protegidos o de interés ambiental: la legislación sectorial en dicha materia impide que la ordenación pueda afectar de forma directa a dichos espacios por lo que se excluye de los factores que se evaluarán en la matriz, entendiéndose evaluada la flora y fauna en sus grupos correspondientes.

- **Economía y población:**

- Bienestar social: el establecimiento de determinadas actividades puede favorecer el bienestar general de la población. La creación de equipamientos, infraestructuras, servicios y zonas verdes redundará en la calidad de vida en los núcleos poblacionales alejados del centro urbano, y que dependen en gran medida de éste para el acceso a servicios públicos.
- Nivel de empleo e ingresos económicos: la mano de obra y el empleo se verá positivamente afectada en la fase de construcción, optando la población de la zona a posibilidades de trabajo que no tenían antes del desarrollo del planeamiento, ofreciendo un nicho de trabajo para los jóvenes del municipio. Por otro lado, el establecimiento de zonas de servicios, equipamientos e industria ocasionará un aumento de las potencialidades del mercado de trabajo en la zona.
- Consumo de recursos: el consumo de recursos básicos se verá aumentado, tanto en la fase de construcción, como en la fase de funcionamiento, debido fundamentalmente al aumento poblacional y a instalación de actividades industriales, turísticas y de equipamientos.

4.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEAMIENTO GENERADORAS DE IMPACTO

Las transformaciones en el territorio que pretende la DIA presentan un conjunto de operaciones, actuaciones y establecimiento de actividades que directa o indirectamente, y bajo el nombre de acciones, van a producir diversos efectos sobre los factores medioambientales de su entorno.

Estas acciones, que deben ser concretas para ser valoradas posteriormente, se pueden concretar en las siguientes:

- **Desbroce y despeje del terreno:**

Esta acción se justifica por la necesidad de acondicionar el terreno para la ejecución de las obras posteriores y traerá consigo las siguientes afecciones:

- Emisión de gases, partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria y equipos.
- Pérdida de cobertura vegetal.
- Generación de residuos

- **Movimientos de tierra:**

Demoliciones viarias, explanaciones y movimientos de tierra. Estas acciones, concretadas en su conjunto, traerán consigo como norma general:

- Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
- Generación de residuos.
- Destrucción de vegetación en zonas puntuales
- Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.

- Impactos paisajísticos temporales (durante el periodo que duren las obras).
- **Construcción y establecimiento de viales y urbanización:**
 - Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
 - Generación de residuos.
 - Modificaciones topográficas
 - Destrucción de vegetación y fauna
 - Posibilidad de contaminación de suelos por vertidos accidentales de residuos peligrosos.
 - Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
 - Impactos paisajísticos tanto temporales como definitivos.
 - Afecciones a las aguas superficiales y subterráneas.
 - Aumento del tránsito de vehículos.
- **Construcción y establecimiento de edificaciones:**
 - - Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
 - - Generación de residuos.
 - - Modificaciones topográficas
 - - Destrucción de vegetación y fauna
 - - Posibilidad de contaminación de suelos por vertidos accidentales de residuos peligrosos.
 - - Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
 - - Impactos paisajísticos, tanto temporales como definitivos.
 - - Afecciones a las aguas superficiales y subterráneas.
 - - Aumento de la concentración humana
- **Generación de zonas verdes:**
 - Generación de paisajismo ambiental
 - Introducción de flora ornamental
 - Posibilidad de originar hábitats para ciertas especies animales, o establecimiento de condiciones necesarias para su reproducción.
 - Aumento de la calidad del aire atmosférico y amortiguación de ruidos.

4.2.3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Una vez establecidos los factores del medio susceptibles de ser impactados por el planeamiento y las acciones impactantes derivadas de éste, se procederá a realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de la magnitud de dichos impactos.

Esta valoración se realizará sobre la construcción y el funcionamiento posterior de las actividades derivadas del planeamiento. Se analizarán conjuntamente los impactos producidos en las fases de construcción y funcionamiento para el establecimiento de los distintos elementos desarrollados por la ordenación (edificaciones, infraestructuras aéreas, infraestructuras subterráneas, infraestructuras viarias y urbanización, y generación de zonas verdes).

La no diferenciación entre fase de construcción y fase de funcionamiento se debe a una gran parte de los impactos producidos en la fase de construcción son de carácter muy temporal, y solo se presentarán durante el tiempo que duren las obras. Por otro lado, no parece lógico valorar determinados impactos producidos durante la fase de construcción que van a permanecer de manera continua, y por tanto con carácter irreversible (modificación topográfica, destrucción de vegetación, ...), para posteriormente volver a valorarlos durante la fase de funcionamiento, pues el perjuicio ocasionado ya está realizado y convenientemente valorado. Por tanto, se realizará una valoración conjunta de ambas fases, ponderando la importancia e incidencia de cada una en el impacto global producido por el ordenamiento urbanístico.

- **Método de la matriz de importancia:**

Una vez determinados los factores y las acciones, se procede a identificar los impactos que estas últimas tienen sobre los primeros. Mediante consultas y conversaciones del equipo interdisciplinar redactor del estudio se determina la importancia de cada efecto, siguiendo la metodología que quedará reflejada en la denominada Matriz de Importancia. Esta matriz es un método analítico, por el cual, se le puede asignar la importancia (I) a cada impacto ambiental posible de la ejecución de un Proyecto en todas y cada una de sus etapas. Dicha metodología, pertenece a Vicente Conesa Fernández-Vitora (1997).

La importancia de un impacto es una medida cualitativa del mismo, que se obtiene a partir del grado de incidencia (intensidad) de la alteración producida, y de una caracterización del efecto, obtenida a través de una serie de atributos, y que responden a la siguiente fórmula

$$I = \pm[3i + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

Dónde:

± =Naturaleza del impacto.

I = Importancia del impacto

i = Intensidad o grado probable de destrucción

EX = Extensión o área de influencia del impacto

MO = Momento o tiempo entre la acción y la aparición del impacto

PE = Persistencia o permanencia del efecto provocado por el impacto

RV = Reversibilidad

SI = Sinergia o reforzamiento de dos o más efectos simples

AC = Acumulación o efecto de incremento progresivo

EF = Efecto (tipo directo o indirecto)

PR = Periodicidad

MC = Recuperabilidad o grado posible de reconstrucción por medios humanos

A continuación, se expone la explicación de estos conceptos:

Signo (+/ -)

El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.

Intensidad (i)

Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en el que actúa. El baremo de valoración estará comprendido entre 1 y 12, en el que 12 expresará una destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y el 1 una afección mínima.

Extensión (EX)

Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del Proyecto dividido el porcentaje del área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto.

Momento (MO)

El plazo de manifestación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción (t0) y el comienzo del efecto (tj) sobre el factor del medio considerado.

Persistencia (PE)

Se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales o mediante la introducción de medidas correctoras.

Reversibilidad (RV)

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el Proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez que aquella deja de actuar sobre el medio.

Recuperabilidad (MC)

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del Proyecto, es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).

Sinergia (SI)

Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. El componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente, no simultánea.

Acumulación (AC)

Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.

Efecto (EF)

Este atributo se refiere a la relación causa-efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción.

Periodicidad (PR)

La periodicidad se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo).

El desarrollo de la ecuación de (I) es llevado a cabo mediante el modelo propuesto en el siguiente cuadro:

Signo		Intensidad (I)	
Beneficioso	+	Baja	1
Perjudicial	-	Media	2
		Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
Extensión (EX)		Momento (MO)	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Medio plazo	2
Extenso	4	Inmediato	4
Total	8	Crítico	8
Crítico	12		
Persistencia (PE)		Reversibilidad (RV)	
Fugaz	1	Corto plazo	1
Temporal	2	Medio plazo	2
Permanente	4	Irreversible	4
Sinergia (SI)		Acumulación (AC)	
Sin sinergismo	1	Simple	1
Sinérgico	2	Acumulativo	4
Muy sinérgico	4		
Efecto (EF)		Periodicidad (PR)	
Indirecto	1	Irregular	1
Directo	4	Periódico	2
		Continuo	4
Recuperabilidad (MC)			
Recup. Inmediata	1	Mitigable	4
Recuperable	2	Irrecuperable	8

En función de este modelo, los valores extremos de la Importancia (I) pueden variar:

Valor I	Calificación	Significado
>0	Positivo (P)	Supone una mejora en las condiciones del factor considerado
$0 \geq < 10$	Despreciable (D)	No supone un perjuicio apreciable para el factor afectado
$-10 \geq -25$	Bajo (B)	La afectación del mismo es irrelevante en comparación con los fines y objetivos del Proyecto en cuestión
$-25 \geq -50$	Moderado (M)	La afectación del mismo no precisa prácticas correctoras o protectoras intensivas.
$-50 \geq -75$	Severo (S)	La afectación de este, exige la recuperación de las condiciones del medio a través de medidas correctoras o protectoras. El tiempo de recuperación necesario es en un periodo prolongado
≥ -75	Crítico (CR)	La afectación del mismo, es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad en las condiciones ambientales. NO hay posibilidad de recuperación alguna.

- **Matrices de importancia:**

A continuación, se presentan las matrices de impacto ambiental para las zonas propuestas por la DIA. Estas matrices se han dividido en tres grandes grupos: Zona A. Instalaciones existentes; Zona B: Ampliación de instalaciones; Zona C: Planta de residuos. A su vez, las dos primeras zonas se subdividen. Se presentan los resultados cuantitativos generados por el método de la matriz de importancia y posteriormente se ha elaborado una matriz con los valores cualitativos.

En la siguiente tabla-leyenda se expresan los tipos de impacto generados y la necesidad de aplicación de medidas correctoras según el caso:

Tipo	Medidas correctoras
S-Severo	SI
M-Moderado	NO
B-Bajo	NO
D-Despreciable	NO
P-Positivo	NO

Factor ambiental afectado																					
Subzona A2	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+	+	-	+
IN	2	1	2	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	4	1	4
EX	2	2	2	2	0	0	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	2	4	1	4
MO	4	4	4	4	0	0	1	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	2	2	4	4
PE	1	1	1	4	0	0	4	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	4	2	4	2
RV	1	1	1	4	0	0	4	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	4	2	4	1
SI	2	2	1	4	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	2
AC	4	4	1	4	0	0	1	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	4	1	1	4
EF	4	1	4	1	0	0	4	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4
PR	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	4	1
MC	1	1	1	4	0	0	4	4	2	8	0	0	0	0	0	0	0	4	2	8	2
I	28	22	24	33	0	0	25	26	20	34	0	0	0	0	0	0	0	35	35	35	40
	M	B	B	M	D	D	B	M	B	M	D	D	D	D	D	D	D	P	P	P	P

Factor ambiental afectado																					
Subzona B1	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
	NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+	+	-
IN	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1	2	1
EX	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	4	2	2	2	1	8	4	4	4	2	2
MO	0	0	0	0	0	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4
PE	0	0	0	0	0	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2
RV	0	0	0	0	0	4	4	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	4	2	4	1
SI	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2
AC	0	0	0	0	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	4
EF	0	0	0	0	0	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PR	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
MC	0	0	0	0	0	4	4	4	2	8	8	4	4	4	8	4	8	4	2	8	2
I	0	0	0	0	0	29	28	26	20	34	41	34	31	31	32	45	39	45	26	40	27
	D	D	D	D	D	M	M	M	B	M	M	M	M	M	M	M	P	P	P	M	P

Factor ambiental afectado																					
Subzona B2	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+	+	-	+
IN	4	4	4	4	8	1	1	4	2	8	8	8	8	8	2	8	4	4	8	8	8
EX	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	8
MO	4	4	4	2	4	1	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4
PE	2	2	4	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2
RV	1	1	1	2	4	1	1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	4	2	4	1
SI	2	2	1	4	1	1	1	4	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2
AC	4	4	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	1	4	1	1	4
EF	4	1	4	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PR	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
MC	1	1	1	2	8	2	2	4	2	8	8	4	4	4	8	8	8	4	2	8	2
I	39	36	38	38	59	20	20	46	30	59	59	56	53	53	41	70	45	45	49	62	60
	M	M	M	M	S	B	B	M	M	S	S	S	S	S	M	S	M	P	P	M	P

Factor ambiental afectado																					
Subzona B3	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+	+	-	+
IN	8	4	8	4	4	1	1	8	2	8	4	1	2	1	1	2	4	4	8	8	8
EX	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	8
MO	4	4	4	2	4	1	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4
PE	2	2	4	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2
RV	1	1	1	2	4	1	1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	4	2	4	1
SI	2	2	1	4	1	1	1	4	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2
AC	4	4	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	1	4	1	1	4
EF	4	1	4	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PR	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
MC	1	1	1	2	8	2	2	4	2	8	8	4	4	4	8	8	8	4	2	8	2
I	51	36	50	38	47	20	20	58	30	59	47	35	35	32	38	52	45	45	49	62	60
	S	M	S	M	M	B	B	S	M	S	M	M	M	M	M	S	M	P	P	S	P

Factor ambiental afectado																					
Subzona B4	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+	+	-	+
IN	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	4	2	1	2
EX	1	2	4	4	2	1	1	2	4	2	2	4	4	4	4	2	4	4	4	2	8
MO	4	4	4	2	4	1	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4
PE	2	2	4	2	4	1	1	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2
RV	1	1	1	2	4	1	1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	4	2	4	1
SI	2	2	1	4	1	1	1	4	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2
AC	4	4	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	1	4	1	1	4
EF	4	1	4	1	4	1	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PR	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
MC	1	1	1	2	8	1	1	4	2	8	8	4	4	4	8	8	8	4	2	8	2
I	24	23	32	32	34	13	13	36	30	37	37	35	35	32	38	37	36	45	31	37	42
	B	B	M	M	M	B	B	M	M	M	M	M	M	M	M	M	P	P	P	M	P

Factor ambiental afectado																					
Subzona C	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+	+	-	+
IN	8	8	4	8	4	1	1	2	12	8	4	2	4	2	1	1	1	1	1	2	2
EX	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	8
MO	4	4	4	2	4	1	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4
PE	2	2	4	2	4	1	1	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2
RV	1	1	1	2	4	1	1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	4	2	4	1
SI	2	2	1	4	1	1	1	4	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2
AC	4	4	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	1	4	1	1	4
EF	4	1	4	1	4	1	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PR	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
MC	1	1	1	2	8	1	1	4	2	8	8	4	4	4	8	8	8	4	2	8	2
I	51	48	38	50	47	13	13	40	60	59	47	38	41	35	38	49	36	36	28	44	42
	S	M	M	S	M	B	B	M	S	S	M	M	M	M	M	M	M	M	P	M	P

Factor ambiental afectado																					
SUBZONAS	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
A1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A2	-28	-22	-24	-33	0	0	-25	-26	-20	-34	0	0	0	0	0	0	0	35	35	-35	40
B1	0	0	0	0	0	-29	-28	-26	-20	-34	-41	-34	-31	-31	-32	-45	39	45	26	-40	27
B2	-39	-36	-38	-38	-59	-20	-20	-46	-30	-59	-59	-56	-53	-53	-41	-70	-45	45	49	-62	60
B3	-51	-36	-50	-38	-47	25	25	-58	-30	-59	-47	-35	-35	-32	-38	-52	-45	45	49	-62	60
B4	-24	-23	-32	-32	-34	-13	-13	-36	-30	-37	-37	-35	-35	-32	-38	-37	36	45	31	-37	42
C	-51	-48	-38	-50	-47	-13	-13	-40	-60	-59	-47	-38	-41	-35	-38	-49	-36	-36	28	-44	42

Matriz cuantitativa

Factor ambiental afectado																					
SUBZONAS	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
A1	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
A2	M	B	B	M	D	D	B	M	B	M	D	D	D	D	D	D	D	P	P	P	P
B1	D	D	D	D	D	M	M	M	B	M	M	M	M	M	M	M	P	P	P	M	P
B2	M	M	M	M	S	B	B	M	M	S	S	S	S	S	M	S	M	P	P	M	P
B3	S	M	S	M	M	B	B	S	M	S	M	M	M	M	M	S	M	P	P	M	P
B4	M	M	M	M	S	B	B	S	M	S	S	M	M	M	M	M	M	P	P	M	P
C	B	B	M	M	M	B	B	M	M	M	M	M	M	M	M	M	P	P	P	M	P

Matriz cualitativa

Ponderación de los factores ambientales afectados por el planeamiento.

Los factores ambientales presentan una importancia diferencial de unas zonas a otras, de forma que impactos producidos sobre un mismo factor y por una misma acción en dos ecosistemas distintos, pueden derivar en efectos de magnitud muy dispar.

Para lograr que el cálculo de los impactos represente una valoración realista de lo que va a ocurrir en la realidad, se ponderarán los factores ambientales por consenso, otorgándoles mayor peso (1) a aquellos que se consideran esenciales o de mayor importancia en el ámbito, y menor peso o nulo (0) a aquellos que se consideren irrelevantes.

De lo expuesto anteriormente se desprende que la ponderación ha de ser exclusiva de cada acción global concreta y representar indirectamente la estructura y funcionamiento del medio ambiente de la zona. La ponderación de los factores ambientales aparece en el siguiente cuadro, en el que previamente hemos agrupado los factores relacionados entre sí mediante la técnica de pares comparados.

Acciones	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Características de los ecosistemas	Cantidad/Calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo	Valor	Factor de ponderación
Concentración de partículas		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3	0,03
Concentración de gases	0		0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	6	0,06
Confort sonoro	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	4	0,04
Calidad general del aire	1	0	0		0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	4	0,04
Modificación topográfica	0	0	0	0		0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	9	0,09
Aguas superficiales	0	0	0	0	0		1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	9	0,09
Escorrentía superficial	0	0	0	0	0	1		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5	0,05
Pérdida de suelo	0	0	0	0	0	0	1		1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	8	0,08
Compactación del terreno	0	0	0	0	1	0	0	1		1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	8	0,08

Cambios en la dinámica erosiva	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	5	0,05
Contaminación del suelo	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	6	0,06
Características de los ecosistemas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3	0,03
Cantidad/Calidad vegetación	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	12	0,13
Características de los biotopos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0,03
Diversidad faunística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0,02
Naturalidad del paisaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0,01
Calidad paisajística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0,01
Bienestar social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Ingresos económicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0,02	
Consumo de recursos	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0,02
Nivel de empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0,02	

Aplicando estos coeficientes de ponderación a los factores ambientales de la matriz de impacto, obtenemos la valoración ponderada del impacto de las distintas actuaciones sobre los mencionados factores, y que se sintetizan en la siguiente tabla:

Factor	SUBZONAS						
	A1	A2	B1	B2	B3	B4	C
Concentración de partículas	0	-0,84	0	-1,53	-1,53	-0,72	-1,5
Concentración de gases	0	-1,32	0	-2,16	-2,16	-1,38	-2,9
Confort Sonoro	0	-0,96	0	-2	-1,52	-1,28	-1,5
Calidad general del aire	0	-1,32	0	-1,52	-1,52	-1,28	-2
Modificación topográfica	0	0	0	-5,31	-4,23	-3,06	-5,3
Aguas superficiales	0	0	-2,61	-1,8	-1,8	-1,17	-1,2
Escorrentía superficial	0	-1,25	-1,4	-1	-1	-0,65	-0,7
Cambios en la dinámica erosiva	0	-2,08	-2,08	-4,64	-4,64	-2,88	-4,6
Contaminación del suelo	0	-1,6	-1,6	-2,4	-2,4	-2,4	-4,8
Pérdida de suelo	0	-1,7	-1,7	-2,95	-2,95	-1,85	-3
Compactación del terreno	0	0	-2,46	-3,54	-2,82	-2,22	-3,5
Características de los ecosistemas	0	0	-1,02	-1,68	-1,05	-1,05	-1,1
Cantidad/calidad vegetación	0	0	-4,03	-6,89	-4,55	-4,55	-5,3
Características de los biotopos	0	0	-0,93	-1,59	-0,96	-0,96	-1,1
Diversidad faunística	0	0	-0,64	-0,82	-0,76	-0,76	-0,8
Naturalidad del paisaje	0	0	-0,45	-0,7	-0,52	-0,37	-0,5
Calidad paisajística	0	0	0,39	-0,45	0,45	0,36	-0,4
Bienestar social	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos económicos	0	0,7	0,52	0,98	0,98	0,62	0,56
Consumo de recursos	0	0,7	-0,8	-1,24	-1,24	-0,74	-0,9
Nivel de empleo	0	0,8	0,54	1,2	1,2	0,84	0,84
Impacto	0	-8,9	-18,3	-40,04	-33,02	-25,5	-39,6
Valoración	D	B	B	M	M	M	M

- **Caracterización del impacto global de la D.I.A**

Como se puede observar de la valoración de las distintas zonas la D.I.A, todos los impactos producidos por la ampliación de las instalaciones industriales resultan ser de carácter moderado, bajo o despreciable, de lo que se deduce la correcta integración del plan en el medio.

Con la aprobación de la D.I.A, se dará lugar a la ampliación de las instalaciones industriales mediante la ejecución de las obras va a conllevar un conjunto de acciones (movimientos de tierra, construcción de viales, construcción de infraestructuras...), que van a producir episodios de contaminación difusa o secundaria producida por la integración de los distintos contaminantes procedentes de algunos elementos de construcción (asfaltos, cementos, pinturas, aceites...), que son vertidos durante las obras de forma accidental. Estos episodios son comunes al conjunto de procesos constructivos en el medio natural y no deben ser tomados en demasiada consideración, sobre todo si como medida protectora se procede a su retirada inmediata y a su tratamiento concreto.

Los efectos sobre el medio biótico (fauna y vegetación) son los que en principio mayor incidencia negativa pueden producir, condicionando la existencia de fauna y obligando a ciertas especies a la adaptación a las nuevas circunstancias, o bien a desplazarse a zonas más favorables, según sus requerimientos biológicos. Dicha fauna es escasa debido a la falta de vegetación y la proximidad de infraestructuras y a la cercanía de los usos industriales ya establecidos previamente (instalaciones de Cosentino actuales y planta de residuos) que no hacen apto al ámbito como hábitat de fauna silvestre. Respecto a la flora, se ha hecho especial hincapié en el apartado "3.1.1. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES", tanto en lo referente a Vegetación como a Hábitats de Interés Comunitario, el escaso valor de la flora presente en el ámbito de estudio. La mayoría de esa vegetación es propiamente agrícola y solo una pequeña parte marginal se mantiene como vegetación natural, aunque sin ser especies cuya conservación prime sobre la mejora del medio socioeconómico que se daría con la aprobación de la D.I.A.

Los impactos sobre el medio socioeconómicos son el principal motivo por el cual el proyecto "Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería)", consigue ser declarado Inversión Empresarial de Interés Estratégico para Andalucía. La aprobación de dicha Declaración implica una inversión por parte de Cosentino que generará beneficios directos al tejido industrial de Andalucía, así como indirecto a la economía en general.

A escala comarcal y municipal, esta ampliación supone una potenciación del sector del mármol, motor económico de la comarca, y en el caso de Fines, Partalao y Cantoria, de la actividad más relevante de dichos municipios.

Por otra parte, el desarrollo de la D.I.A beneficiará a los municipios cediendo parte del desarrollo a actuaciones de interés público.

Con la aprobación de la D.I.A y el desarrollo de nuevas instalaciones permitirán también la creación de zonas verdes, que no solo disminuirán las emisiones de Gases de Efecto Invernadero actuando de sumideros de CO₂, sino que también darán mayor calidad ambiental y visual que será disfrutada tanto por transeúntes y visitantes como por los trabajadores de dichas instalaciones.

Con la fase de funcionamiento se dará un aumento de empleo cualificado para poner en marcha dichas instalaciones. Además, durante la fase de obra, se generará empleo relacionado con la construcción de dichas instalaciones.

Por último, reseñar, que la adopción de medidas protectoras y correctoras que se propondrán, propiciarán la reducción de la incidencia ambiental de las propuestas de ordenación y en consecuencia el impacto generado por las mismas.

Dado que el objetivo final de esta metodología es caracterizar la incidencia global que el presente plan ejercerá sobre el medio ambiente, es preciso referirse a los pasos anteriores para que podamos obtener un valor indicativo de efecto o impacto final.

ZONA	Impacto	Categoría
A1	0*	D
A2	-8,87	D
B1	-18,27	B
B2	-40,04	M
B3	-33,02	M
B4	-25,5	M
C	-39,6	M
Promedio	-27,62	M

**En el cálculo de promedio no se ha tenido en cuenta el impacto de la zona A1 (0), pues es una zona totalmente desarrollada, aunque se encuentre dentro del ámbito de la D.I.A.; su inclusión en el cálculo reduciría mucho el resultado del impacto global.*

Si hacemos un comentario pormenorizado de los impactos analizados en cada zona funcional veremos la ausencia de los mismos en la subzona A1, debido a que el área se encuentra completamente urbanizada y la aprobación de la D.I.A no implica nuevas construcciones en dicha subzona.

Respecto a la zona A2, la cual está prácticamente consolidada y en funcionamiento, la mayoría de los impactos son despreciables o inexistentes, o bajos y moderados sin necesidad de aplicar medidas correctoras. Estos impactos se relacionan, sobre todo, con la fase de obra, ya que el área ya presenta actividad. Esta fase de obra implica una mayor concentración de partículas y una vulneración en la calidad del aire que cesará una vez finalizadas las obras, por ello los impactos son moderados.

La subzona B1 está destinada a reservas de suelo para dotaciones con destino equipamientos y espacios libres y por ello sus impactos también son bajos y moderados, sin precisar medidas correctoras. Los principales impactos vienen de la pérdida de los valores de la zona derivados de la ocupación tradicional del territorio.

En cuanto a la subzona B2, destinada a la ampliación de las instalaciones industriales, encontramos que los principales impactos severos son aquellos que afectan a la componente física del territorio: pérdida de suelo por la edificación que implica a su vez cambio en la dinámica erosiva y compactación del terreno, así como la pérdida de los valores naturales que, aunque en menor medida, seguían preexistiendo. En definitiva, unos impactos sinérgicos entre sí que supondrán la adopción de medidas correctoras y preventivas antes del inicio de la actuación.

La subzona B3 debido a su topografía más llana presenta unos impactos más moderados que la B2, aunque ambas estén dedicadas a instalaciones industriales, igualmente para los impactos severos se adoptarán medidas correctoras.

Respecto a la subzona B4, al igual que la B1, está destinada al cumplimiento de las reservas de suelo para dotaciones con destino equipamientos y espacios libres, por ello sus impactos también son bajos y moderados, sin precisar medidas correctoras. Sus impactos son algo más altos que en la subzona B1 debido a la cercanía de la carretera; impactos como el confort sonoro durante la fase de obra se verán acrecentados y probablemente continuarán una vez finalizada la fase de obra, sin embargo, se podrán aplicar medidas mitigantes. El impacto positivo más reseñable es la mejora de la calidad paisajística en un entorno residual.

En cuanto a la subzona C, debido a la actividad de planta de residuos y la topografía algo más abrupta presenta unos impactos moderados, que se verán mitigados siguiendo medidas de seguridad y mitigantes.

Analizando los factores ambientales calculados, el IMPACTO GLOBAL DE LA DECLARACIÓN INTERÉS AUTONÓMICO PARA LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE FÁBRICA COSENTINO EN LOS MUNICIPIOS DE CANTORIA, PARTALOA Y FINES (ALMERÍA) resulta MODERADO siendo los efectos del mismo COMPATIBLES siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas recogidas en el presente estudio, así como el establecimiento de medidas correctoras o mitigantes, conciliando la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático con la consecución de los objetivos planteados en la D.I.A.

4.3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL

Para la realización del análisis de riesgo se han valorado los siguientes aspectos ambientales, organizados en torno a su naturaleza natural o antrópica:

- **Riesgos Naturales**
 - Riesgos de inundaciones
 - Riesgos erosivos
 - Riesgos biológicos
 - Riesgo de desertificación

- **Riesgos antrópicos**
 - Riesgo de incendios
 - Riesgos de usos históricos del medio

- Riesgos de usos de los suelos colindantes

A continuación, se desarrolla cada uno de ellos de forma individualizada.

- **Riesgos Naturales**

- Riesgos de inundaciones

En este apartado se analizan los riesgos de inundación, derivados principalmente por la presencia de cursos de ríos y cauces de agua.

Una vez llevados a cabo los pertinentes estudios hidrológicos-hidráulicos, se concluye que una mínima parte del ámbito de la D.I.A se encuentra en zona inundable. Estas áreas son los linderos oeste de la subzona B1 Dotaciones afectados por la zona inundable de la Rambla del Palomar, por lo que resultará sencillo establecer un uso compatible con ese riesgo.

Además, en otro estudio hidrológico-hidráulico realizado específicamente para el subzona B2, se muestra como, mínimamente existen zonas inundables que afectan a las áreas periféricas de las zonas B2 y B3. Al ser áreas que se encuentran en los límites, se podrán establecer usos que sean compatibles con dicho riesgo.

- Riesgos erosivos

En este apartado se analizan riesgos derivados de la erosión del terreno, ya sea por la presencia de elevadas pendientes o por la presencia de terrenos muy erosivos o poco consistentes.

El cambio en la dinámica erosiva será inevitable debido a la modificación topográfica que implica la edificación. Además, las edificaciones alterarán la dinámica eólica haciendo menos eficiente la meteorización eólica. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la eliminación de suelo por el sellado implica directamente la pérdida del mismo por lo que los riesgos erosivos en zonas edificadas no son cuantificables.

En aquellas zonas donde el suelo se encuentra prácticamente sin cubierta vegetal y se dediquen a zonas verdes se reducirá el riesgo de erosión.

- Riesgos biológicos

En este apartado se analizan los riesgos asociados a la presencia de especies potencialmente peligrosas para la salud de las personas, principalmente parásitos o bacterias.

El correcto funcionamiento de la planta de residuos minimizará cualquier riesgo biológico debido a la correcta gestión de los residuos generados por las instalaciones industriales.

- Riesgo de desertificación

La aprobación de la D.I.A no implica un aumento del riesgo de desertificación debido a que sella suelos con ese riesgo y potencia otros mediante la reforestación y creación de zonas verdes.

- **Riesgos antrópicos**

- Riesgo de incendios

En este apartado se analizan los riesgos potenciales de incendios, ya sean naturales o antrópicos.

Como se ha comentado anteriormente, el ámbito se encuentra en una Zona de Peligro de Incendio de Andalucía, por lo que habrá que atender a las medidas contempladas en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales. La ampliación de zonas industriales y la reducción de vegetación, eliminándose matorral y pastizal reducen este riesgo. La actividad industrial desarrollada habrá de verse acompañada en su fase de funcionamiento con medidas preventivas que minimicen este riesgo.

➤ Riesgos de usos históricos del medio

En este punto trata de ponerse de manifiesto los riesgos derivados de las actividades que anteriormente se hubieran realizado en la zona, y la posibilidad de haber impactos en el suelo y los acuíferos, y que esta contaminación afecte a su vez a los usuarios de este espacio urbano.

En este sentido, el análisis del ámbito mediante la comparación de las sucesivas ortofotografías desde 1956 hasta la actualidad, demuestra que el ámbito se ha dedicado siempre al uso agrícola, por lo que no hay ningún riesgo por usos precedentes ni actividad contaminante previa.

➤ Riesgos de usos de los suelos colindantes

Con este apartado se quiere evaluar el riesgo que supone para la población y para la propia instalación, las actividades que se desarrollan en su entorno.

La delimitación de la D.I.A se ha hecho con distintos criterios, entre ellos, buscar la ampliación de instalaciones en suelos lo más alejados posibles de usos urbanos para minimizar posibles impactos a la salud humana.

5. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL

5.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RELATIVAS AL PROYECTO PROPUESTO

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el municipio se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- La ejecución del planeamiento deberá incluir una serie de medidas necesarias para minimizar el impacto paisajístico, y en concreto:
 - Un análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de estas (zonas de extracción de materiales, red de drenaje de aguas superficiales, accesos y viales abiertos para la obra, carreteras usadas por la maquinaria pesada, etc.), para minimizar el impacto producido por las mismas.
 - Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas.
 - Las medidas de protección y corrección de impactos que deban incorporarse a los mencionados proyectos se elaborarán con un grado de detalle suficiente, de manera que quede garantizada su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el proyecto. Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirán que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas.
- **Medidas protectoras y correctoras de la topografía del terreno, recursos geológicos y edáficos**
 - Minimizar dentro de lo posible las variaciones bruscas de la topografía del terreno para evitar el efecto barrera, como consecuencia de la ejecución de las obras.
 - Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En el caso de no ser así, se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.
 - Durante la ejecución del proyecto se levantará y conservará la capa de suelo de buena calidad extraído, que deberá ser separado y apilado en cordones de altura inferior a 1,5 m. para facilitar su aireación a fin de que no pierda sus propiedades orgánicas y bióticas, para su posterior uso en procesos de restauración a ejecutar en el propio desarrollo.
 - Las tierras y materiales sobrantes durante la fase de construcción de las distintas actuaciones derivadas de la ejecución del planeamiento, así como residuos peligrosos generados, deberán ser gestionados por Gestores Autorizados, que garanticen su correcto tratamiento.

- El material de acopio y tránsito se acumulará en puntos previamente seleccionados, donde el deterioro medioambiental sea mínimo.
 - En obras que conlleven movimientos de tierra en terrenos con pendientes superiores al 15%, o que afecten a un volumen alto de terreno, deben ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. En caso de que las acciones provocaran erosionabilidad, se deberán adoptar medidas que corrijan estos impactos.
 - El suelo de buena calidad que sea extraído en las obras de ejecución será utilizado para las zonas verdes y jardines proyectados. En caso de ser necesario el almacenamiento provisional de capas superiores de suelo extraído, se realizará en montones o caballones de altura inferior a 2 metros.
 - La topografía resultante de la obra deberá cumplir en cualquier caso tres objetivos principales: integrarse armoniosamente en el paisaje circundante, facilitar el drenaje del agua superficial, y ser estructuralmente estable y acorde con el entorno.
- **Medidas para la protección de los yacimientos arqueológicos**
 - En virtud de lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, cualquier hallazgo casual de restos arqueológicos deberá ser comunicado inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento, quienes tomarán las medidas al efecto, según establece el artículo 50 de la citada Ley.
 - Seguimiento arqueológico intensivo durante la fase movimiento de tierras en la zona donde se han hallado restos cerámicos (ARQ 1) ante la posible existencia de restos estructurales soterrados.
- **Medidas protectoras y correctoras de vegetación y la fauna**
 - En la construcción y mejora de los viarios, los árboles y especies de interés afectables por las nuevas obras, se conservarán siempre que sea posible, adaptando las características del proyecto a este fin. En caso de no ser así, se trasplantarán, en la medida de lo posible, garantizando un manejo que facilite su supervivencia o, compensatoriamente, se plantarán nuevos ejemplares.
 - Se recomienda realizar, dentro de las operaciones habituales de mantenimiento de zonas verdes, áreas ajardinadas, etc., un seguimiento detallado del estado de salud de la vegetación singular trasplantada o directamente integrada en las actuaciones previstas, al objeto de poder detectar problemas futuros y establecer medidas posibles para garantizar la pervivencia de los ejemplares que se pretenden conservar.
 - En los espacios libres se respetará la vegetación existente, y se adoptarán soluciones de jardinería tendentes a potenciar la vegetación climática y especies autóctonas compatibles con los posibles hábitats de interés comunitario que puedan existir.

- Los trabajos de ajardinamiento y reforestación de las propuestas urbanizadoras se llevarán a cabo con especies resistentes que ya hayan mostrado su adaptación a la climatología del medio, así como a las propiedades edáficas del entorno, procedentes de préstamo, lo que servirá de integración paisajística, corregirá erosiones hídricas y actuará como cobertura vegetal utilizable para el asentamiento de especies faunísticas.
- Se evitará el ingreso de animales al perímetro de las obras, a fin de evitar posibles daños sobre los mismos, las personas o instalaciones.

Además, el parque industrial de Cosentino cuenta, desde marzo de 2017, con un Proyecto de Restauración Paisajística de sus instalaciones, dotándolo de zonas verdes que se integran en el entorno y contribuyen a los siguientes objetivos:

- a) Reducción del impacto visual, así como de las emisiones de viento y polvo al exterior mediante la creación de un cinturón verde perimetral.
- b) Integración paisajística y ornamental de las instalaciones.
- c) Uso de especies arbustivas y arbóreas autóctonas, que permitan una adaptación climática y uso eficiente del agua
- d) Estabilización de los taludes existentes.

Las nuevas zonas verdes que se generen contarán con los mismos objetivos.

- **Medidas protectoras y correctoras del paisaje**

- Creación y sobre todo mejora de espacios verdes, evitando la desaparición de la capa vegetal en todos aquellos lugares que no deban ser utilizados por la maquinaria y vehículos, reponiéndose en todo caso en aquellas zonas en las que por necesidad de las obras se haya perdido o deteriorado.
- Se recomienda someter a restauración paisajística y revegetación las situaciones afectadas por obras correspondientes a taludes y desmontes ocasionados por las obras de construcción de infraestructuras.
- Siempre que no se dificulte la operativa del proceso productivo, se plantará un perímetro vegetal a fin de armonizar las instalaciones con el paisaje natural existente.
- Minimizar la impronta de las edificaciones mediante el uso tipologías, materiales y gamas cromáticas que colaboren a su percepción integrada en el paisaje circundante, de modo que se compatibilice el carácter contemporáneo de las nuevas construcciones.
- Conservación en la medida de lo posible de la topografía actual, evitando las alteraciones morfológicas significativas, siguiendo como regla general la topografía dominante, adecuándose a la pendiente natural del terreno.
- Respecto a la plantación del perímetro vegetal, a fin de armonizar las instalaciones con el paisaje natural existente, este se condiciona a que no se dificulte la operativa del proceso productivo y se respete la seguridad frente a incendios forestales

- Creación de pantallas vegetales para incidir sobre el grado de visibilidad del parque industrial, empleando vegetación autóctona y principalmente arbórea de medio y gran porte para aumentar la ocultación e integración de los elementos constructivos de la actuación.
 - Respecto a que los taludes a crear asociados a viarios deberán ser vegetados con especies herbáceas y arbustivas de modo que se asegure la fijación del suelo y se formen superficies visualmente continuas, se excluyen, a fin de limitar el riesgo de incendio tanto desde la zona forestal hacia el polígono como desde este hacia la zona forestal
 - , A fin de reducir el riesgo de incendio tanto desde como hacia el parque industrial, se considera conveniente que no se revegeten con vegetación leñosa los desmontes y terraplenes asociados al vial de acceso a las instalaciones a la planta de COMA y al nuevo vial a construir hasta el extremo norte de la zona de ampliación. De este modo, dejando libres de vegetación leñosa tanto los taludes de terraplén como las cabeceras de los taludes de desmonte, entre estos y las superficies asfaltadas y sus cunetas se creará una franja perimetral de unos 20 m de anchura desprovista de vegetación leñosa, pudiendo tener vegetación herbácea, pero de bajo porte y cobertura
 - Se prestará especial atención a la recualificación paisajística de las áreas destinadas al estacionamiento de vehículos, incorporando medidas que concilien el confort climático con el mantenimiento de una imagen paisajística adecuada.
- **Medidas protectoras y correctoras del medio hídrico**
 - Durante el proceso de ejecución, se vigilará especialmente que la gestión de grasas, aceites y otros residuos contaminantes se realice conforme señala la legislación vigente.
 - Se estima necesario en el caso de las obras de drenaje planteadas en la Subzona B3, la ejecución de medidas de contención de la erosión en los puntos de entrega de pluviales a los cauces, para dar respuesta al aumento de los caudales de escorrentía en el barranco del Cañico y su afluente, consecuencia de la urbanización que provoca la disminución de su capacidad natural de retención y laminación de las aguas pluviales:
 - Adaptación de la pendiente del cauce receptor de la escorrentía transformándola en horizontal de modo que actúe como zona de remanso laminador.
 - En dicha zona de recepción se reviste el lecho con una cama de escollera de 1,50 metros de espesor que contendrá el efecto erosivo. La longitud de dicha cama será igual a la del ancho del cauce cada punto considerado.
 - Se protegerán las márgenes hasta una altura mínima de 1,00 metro o hasta coronación.
 - En cuanto a la fase de explotación, como ya se ha comentado en epígrafes anteriores, no se prevé la producción de vertido de aguas industriales, dado que, tras cada línea productiva prevista, se instalará un sistema de recuperación que permite la recogida, almacenaje, tratamiento y reutilización del agua industrial, permitiendo volver a introducirla en el proceso productivo o reutilizarla para el riego de las zonas verdes de las instalaciones, siempre según las

condiciones fijadas en la Autorización Ambiental y la normativa de referencia, garantizando la calidad de ésta para el uso previsto.

- La red de saneamiento de los nuevos desarrollos será preferentemente de tipo separativa, destinándose las aguas fecales o contaminadas a la estación depuradora de aguas residuales.

- **Medidas protectoras y correctoras del medio atmosférico**

- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.
- Los vehículos de transporte de tierra y escombros, o materiales pulverulentos u otros que puedan ensuciar carreteras y vías públicas, estarán dotados de redes antipolvo y toldos adecuado.
- Se realizarán riegos periódicos del suelo para minimizar el impacto del polvo por el trasiego de maquinaria pesada.
- La carga y descarga de material se realizará en los lugares previstos, conforme al programa de trabajo, donde se tomarán medidas necesarias para reducir las emisiones de polvo al mínimo posible.
- Las pistas por donde transiten los vehículos deberán de obra deberán ser regadas para evitar la emisión de polvo y partículas al paso de éstos. Por otro lado, la velocidad a la que transiten los vehículos deberá ser reducida, evitando así las emisiones de polvo.
- Para el control de las emisiones de polvo se dispondrá en la zona de recepción, almacenamiento y transporte de triturados, de un sistema cerrado provisto de tolvas, cintas y silos, así como de transporte neumático, que evita la emisión de polvo a la atmósfera, ya que todo el sistema dispone de circuitos optimizados de transporte de material y sistemas centralizados de aspiración. Los nuevos focos serán tratados con sistemas de filtración de polvo mediante mangas (MTD).

- **Medidas protectoras y correctoras en relación a los residuos**

- Los residuos tóxicos o peligrosos que se originen en el desarrollo del planeamiento deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en las demás complementarias de aplicación.
- Se dispondrá de un Plan de Gestión de residuos, para una correcta gestión principalmente de los residuos de construcción y demolición (RCD).
- Los Proyectos de Desarrollo deberán incluir obligatoriamente el destino de las tierras y demás residuos producidos durante la fase de construcción.
- Con relación a las tierras, únicamente las no contaminadas excavadas durante las actividades de construcción, que se utilicen con fines de construcción en su estado natural en el lugar u obra

donde fueron extraídas, están exentas de cualquier autorización de gestión. Si el uso va a ser relleno de otras parcelas, éste debe ser ejecutado por un gestor autorizado para residuos de la construcción y demolición.

- Los materiales de desecho y escombros serán trasladados a un vertedero controlado, indicando su localización exacta y los gastos ocasionados por la operación.
- Todas las áreas de nuevo crecimiento contemplarán la recogida selectiva de envases, papel-cartón, vidrio y materia orgánica.
- Se dispondrán puntos limpios de transferencia para la recogida selectiva de residuos tanto peligrosos, como no peligrosos generados en los procesos productivos y su almacenamiento temporal previa entrega al gestor autorizado. Cada punto limpio dispondrá de un recinto tipo cubeto vallado y cubierto para protección de los Residuos Peligrosos. Éstos se almacenarán según sus incompatibilidades sin superar los seis meses. El recinto dispondrá de un depósito de acumulación de aceites usados y de un cubeto de retención de lixiviados.

- **Medidas protectoras y correctoras de la contaminación acústica**

- Como objetivo general se evitará que se superen los umbrales establecidos en las zonas destinadas a cada uso, y en general avanzar para que en la medida de lo posible los niveles sonoros generados no supongan la aparición de problemas ambientales en las áreas residenciales.
- La maquinaria usada estará homologada por los servicios técnicos autorizados, en lo relativo a los niveles de potencia acústica admisible, emisión sonora de máquinas, equipos de obras y vehículos a motor.
- Las medidas preventivas para atenuar el efecto del ruido de la maquinaria se dirigen hacia el cumplimiento por dicha maquinaria de las especificaciones de las normas Comunitarias y estatales, en cuanto a niveles de potencia acústica. Estas normas aportan los niveles máximos de ruido a emitir por las máquinas y fijan la metodología a seguir para medir los valores de potencia acústica:
 - Dir 70/157/CEE. Ruido de escapes de vehículos. Anexos modificados por la Directiva 2007/34/CE. Vigente hasta el año 2027, cuando sea sustituida por el RD 540/2014.
 - Dir. 2000/14/CE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre. Transpuesta por el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Modificado por el RD 524/2006 (actualización de los anexos III y XI).
 - Reglamento (UE) nº 540/2014. Ruido de escapes de vehículos a motor.
- Se garantizará el aislamiento acústico de las naves que alberguen equipos y/o actividades para asegurar que la emisión sonora en el exterior de la planta cumpla con los límites establecidos.

En particular, el diseño de las paredes y cubiertas de los nuevos edificios deberán incorporar materiales de aislamiento acústico al menos en las paredes enfrentadas al perímetro de la parcela industrial. En todo caso, las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación serán las determinadas en el Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido, del Código Técnico de la Edificación, o la norma que en cada momento esté en vigor, y se estará a lo dispuesto sobre aislamiento acústico en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, para instalaciones existentes.

- Los equipos que se ubiquen a la intemperie estarán provistos de los medios de insonorización necesarios para garantizar que la emisión sonora en el exterior cumple con los límites establecidos.
- La maquinaria utilizada deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el RD 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.
- Se efectuarán operaciones periódicas de mantenimiento de la maquinaria a fin de cumplir lo establecido en el RD 1.367/2007 de 19 de octubre, en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y demás normativa de aplicación.
- Todos los sistemas asociados a la minimización de la emisión de ruidos contarán con su correspondiente Plan de Mantenimiento que deberá ser correctamente cumplido y estar convenientemente registrado.
- El control de los impactos producidos por ruidos y vibraciones procedentes de la actividad se realizará conforme a lo dispuesto en el RD 1.367/2007 de 19 de octubre y en el D 6/2012.
- Los equipos de medidas de ruidos se ajustarán a lo establecido en el artículo 37 del D 6/2012.
- En caso de necesitar medidas correctoras adicionales para alcanzar los valores límite establecidos, estas deberán realizarse en el plazo de seis (6) meses desde la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones previstas.
- Nuevos focos sonoros industriales. Serán de aplicación las siguientes medidas correctoras:
 - Cualquier equipo industrial a instalar con carácter permanente al aire libre, sea de la naturaleza que sea, en la banda de 60 m en torno al perímetro de la planta industrial (sin presencia de obstáculos que puedan producir atenuación significativa de las emisiones del foco sonoro hacia el perímetro de la planta), entendiéndose como tal el asignado a la calificación urbanística en el planeamiento vigente de los municipios de Cantoria y Partalao, no deberá superar los niveles de 91 dBA de potencia acústica (L_{WA}) por unidad, obtenidos bajo la Norma UNE-EN ISO 3744:2011 Acústica. Determinación de los niveles de Potencia acústica y de los niveles de energía acústica de fuentes de ruido utilizando presión acústica. Métodos de ingeniería para un campo esencialmente libre sobre un plano reflectante. (ISO 3744:2010) o aquella que la sustituya.

- Se exime de dicho cumplimiento el pasillo intermedio existente entre los dos sectores de suelo industrial (Parques 1 y 2), por el cual discurre el canal de trasvase del Negratín-Almanzora, al considerar que dicho espacio no alberga ningún uso sensible a las emisiones acústicas.
- Aquellos equipos que no incorporen los datos de potencia sonora acordes al primer punto en sus correspondientes fichas técnicas de fabricante deberán ser evaluados in situ mediante la citada Norma UNE 3744:2011 o aquella que la sustituya.
- Los equipos que no cumplan las condiciones anteriores deberán incorporar medidas de atenuación de las emisiones acústicas (silenciadores, encapsulamientos o apantallamientos) que acrediten la no superación en el exterior de los niveles especificados en el primer punto. Dichas medidas deberán estar documentadas en la ficha técnica de la instalación por parte del proveedor del equipo.
- Focos sonoros existentes. Las medidas correctoras definidas para los nuevos focos industriales se aplicarán a los focos sonoros asociados a los equipos existentes en caso de ser sustituidos por nuevos equipos, considerando como existentes los ya aprobados en AAI/AL/094/MS3/17 y en las Modificaciones No Sustanciales aprobadas (hasta la fecha, MNS4 a MNS10).
- Objetivos de calidad acústica. Con carácter general, a la instalación le serán de aplicación los objetivos de calidad acústica establecidos en la Tabla I del Decreto 6/2012, de 17 de enero.
- Igualmente, y dada su condición de instalación existente, deberá cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del citado Decreto.
- Valores límite de emisión de las instalaciones (VLE). La instalación deberá adoptar las medidas necesarias para no transmitir al medio ambiente exterior, con exclusión del ruido de fondo, un nivel de ruido al exterior, expresado en dBA, valorado por su nivel de emisión y utilizando como índice de valoración el nivel percentil 10 (L10), superior a los establecidos como valores límite en la siguiente tabla, en función del horario:

Día (7:00 a 19:00)	Tarde (19:00 a 23:00)	Noche (23:00 a 7:00)
75	75	70

Valores límite de emisión VLE de ruido (en dBA)

- Cuando el ruido de fondo con la actividad ruidosa parada valorado por su nivel percentil 10 (L10), en la zona de consideración, sea superior a los valores límite expresados en la tabla anterior, dicho ruido de fondo será considerado como valor límite máximo admisible para los niveles de emisión a exterior de la instalación.
- Criterios de medición de la afección sonora en el exterior de los recintos. Se establecen los siguientes criterios de medición de la afección sonora en el exterior de los recintos:
- La determinación del nivel de presión sonora se realizará y expresará en decibelios corregidos conforme a la red de ponderación normalizada, mediante la curva de referencia tipo A (dBA).

- Las medidas de los niveles de emisión de ruido al exterior a través de los paramentos verticales de una edificación, cuando las fuentes emisoras de ruido están ubicadas en el interior del local o en fachadas de edificación, tales como ventiladores, aparatos de aire acondicionado, rejillas de ventilación, o bien a través de puertas de locales ruidosos, se realizarán a 1,5 metros de la fachada de éstas y a no menos de 1,20 metros del nivel del suelo. Siempre se elegirá la posición, hora y condiciones de mayor incidencia sonora. En caso de estar situadas las fuentes ruidosas en azoteas de edificaciones, la medición se realizará a nivel del límite de la azotea o pretil de ésta, a una distancia de la fuente que será el doble de la dimensión geométrica mayor de la fuente a valorar. El micrófono se situará a 1,20 metros de altura y si existiese pretil, a 1,20 metros por encima del mismo. Cuando exista valla de separación exterior de la propiedad o parcela donde se ubica la fuente o fuentes ruidosas respecto a la zona de dominio público o privado, las mediciones se realizarán en el límite de dicha propiedad, ubicando el micrófono del sonómetro a 1,2 metros por encima de la valla, al objeto de evitar el efecto pantalla de esta. Cuando no exista división parcelaria alguna por estar implantada la actividad en zona de dominio público, la medición se realizará en el límite del área asignada en la correspondiente autorización o concesión administrativa y en su defecto, se medirá a 1,5 metros de distancia de la actividad.
 - Los ruidos de fondo y los ruidos procedentes de la actividad origen del problema. En previsión de posibles errores de medición se adoptarán las siguientes medidas.
 1. El micrófono se protegerá con borla antiviento y se colocará sobre un trípode a la altura definida.
 2. Se medirá la velocidad del viento y si ésta es superior a 3 m/s se desestimará la medición.
 - Las medidas de ruido se realizarán con sonómetros operando en respuesta lenta, utilizando como índice de evaluación el nivel percentil L10.
 - Se deberán realizar dos procesos de medición de al menos quince (15) minutos cada uno; uno con la fuente ruidosa funcionando durante el período de tiempo de mayor afección, y otro en los períodos de tiempo posterior o anterior al de evaluación, sin la fuente ruidosa funcionando, al objeto de poder determinar los ruidos de fondo y los ruidos procedentes de la actividad origen del problema.
 - En aquellos casos donde la fuente ruidosa funcione de forma continua en períodos inferiores a 15 minutos, el período de valoración a considerar podrá ser el máximo período de funcionamiento de la fuente con un mínimo de un (1) minuto. Dada la importancia que en la valoración de este problema acústico tiene el ruido de fondo, en caso de no poder definir con claridad los períodos de menor ruido de fondo, se considerarán los comprendidos entre la 01:00 y las 05:00 horas del día, en caso de que la actividad ruidosa tenga un funcionamiento en periodo nocturno. En otras circunstancias se seleccionará el periodo de tiempo más significativo.
- **Medidas protectoras y correctoras del patrimonio cultural**
 - Se deberá garantizar el adecuado estudio y conservación de todos los materiales de interés etnográfico e histórico que pudieran aparecer durante las distintas actuaciones previstas.

- Comunicar con carácter de urgencia al organismo local y autonómico competente, la aparición de cualquier resto encontrado como consecuencia de los movimientos de tierras que se realicen en el futuro desarrollo urbano, a la vez que se detendrán las obras o actuaciones que puedan comprometer la conservación o interpretación científica de los restos.

- **Medidas correctoras y protectoras frente a la Contaminación lumínica**

La actuación adaptará sus determinaciones a las previsiones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, así como lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

5.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL

- **Medidas para el ahorro energético**

- En el diseño de edificios se favorecerá la eficiencia desde el punto de vista energético. Del mismo modo se recomienda el uso de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan un consumo bajo de agua y energía. En el diseño de edificios se fomentarán los elementos que favorezcan la iluminación natural.
- En el alumbrado público se utilizarán lámparas y luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica, y se diseñarán siguiendo criterios de ahorro energético. Implantación de sistemas automáticos de regulación de la intensidad lumínica
- Realizar estudios de viabilidad de la implantación de farolas de iluminación alimentadas por paneles fotovoltaicos instalados sobre las mismas

- **Medidas para el minimizar el gasto de agua**

- Los grifos y alimentadores de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de mecanismos de ahorro en el consumo de agua.
- Se recomienda el uso de especies autóctonas adaptadas al clima mediterráneo y a la falta de agua en parques y jardines, que necesiten mínimas exigencias de agua.
- Se recomienda la implantación en parques y jardines de sistemas de riego de alto rendimiento en caso de que fuera necesario.

5.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

La nueva ordenación propuesta para el ámbito de la DIA debe realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como

sumidero de dióxido de carbono, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, más conocido por sus siglas en inglés, IPCC, ha demostrado de forma contundente que el cambio climático está provocando cambios en el mundo en el que vivimos, y que estos cambios son verificables.

Los cambios observables inducidos por el cambio climático no sólo incluyen impactos sobre los sistemas biofísicos (subida del nivel del mar, migraciones de especies, efectos sobre la biodiversidad y muchos otros efectos). También se esperan efectos socioeconómicos. No obstante, no debe dejar de advertirse que es notable el grado de incertidumbre de las proyecciones relativas a estos cambios, toda vez que son posibles distintas trayectorias de evolución como consecuencia de los diferentes escenarios posibles de emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera, que a su vez dependen del modelo que adopte el crecimiento de la economía y la población.

El Cuarto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), de 2007, alcanzaba conclusiones en las que se consideraba que el calentamiento del sistema climático es inequívoco, en base a los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos y el aumento del nivel del mar medio a nivel mundial, y se consideraba muy probable que estos cambios fueran consecuencia del incremento observado en las concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero que tienen como origen las actividades humanas.

Siguiendo las estimaciones publicadas en la "Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático", Proyecto ECCE del Ministerio de Medio Ambiente (2005) es previsible que, debido al cambio climático, se reduzcan, especialmente en el Sur de la Península, las precipitaciones, que además serán más variables, y que suban las temperaturas sobre todo en el estío, incrementándose las situaciones climáticas extremas. Los espacios naturales pueden ver alterados por estas razones sus cualidades ecológicas y paisajísticas, limitándose los beneficios socioeconómicos y ambientales que genera. El ciclo hidrológico global puede verse también modificado, dificultándose la distribución y la disponibilidad de agua y aumentando probablemente el riesgo de inundaciones. La intrusión marina en los acuíferos costeros también se agudizará, agravando los problemas de abastecimiento en el litoral.

La DIA contribuye a minorar los impactos sobre el Cambio Climático mediante mejoras en la movilidad o una ocupación del suelo más racional y menos extensiva. Aun así, a continuación, se presentan una serie de medidas que mitigan los posibles efectos sobre el cambio climático de la Propuesta de Ordenación:

1. Mejora de eficiencia energética en edificación

- Los diseños que en su momento se realicen deben plantearse en base a criterios bioclimáticos incorporando al menos:
- Ajustar criterios de soleamiento y ventilación naturales.
- Auto auditorías energéticas con monitorización del consumo energético de las edificaciones y certificación energética.

- Creación de microclimas en el entorno de edificaciones con sistemas pasivos (vegetación con ajardinamiento incluso vertical y masas de agua).
- Aplicar sistemas específicos de ahorro energético, así como lámparas de bajo consumo, dispositivos de control de apagado, etc.

2. Uso de Energías renovables

- Aplicación de energía solar térmica incrementando las determinaciones establecidas en el actual Código Técnico de Edificación.
- Aplicación de energía solar fotovoltaica para generación de electricidad.
- Estudio de otros sistemas: biomasa, bomba de calor geotérmicas o aerotérmicas, etc.

3. Sensibilización y Consumo Responsable

- Información adecuada de los criterios de sostenibilidad aplicados.
- Aplicación de paneles informativos sobre situación: consumos energéticos ahorrados (y su traslación a CO₂), reducción de consumos hídricos, ...
- Crear en las zonas verdes, ecosistemas naturales y sostenibles utilizando especies autóctonas y diversificación de especies.
- Introducir arbolado en las zonas verdes de forma que aumente la capacidad de retención de CO₂. Se deben introducir especies vegetales adaptadas al clima y a las condiciones locales y con reducidas necesidades de mantenimiento.

6. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO

6.1. MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento de las figuras de planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de los límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento del planeamiento, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos que han sido minimizados mediante la aplicación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos de carácter Compatible no se transformen en los de un nivel superior. En aquellas áreas que se hayan detectados impactos y así lo considere el estudio ambiental estratégico o la administración competente, deberán realizarse los estudios sectoriales correspondientes:

- Estudio de Inundabilidad.
- Estudio Acústico.
- Estudio Paisajístico.
- Estudio de Restauración Medioambiental.
- Estudio Geológico, Hidrológico, Geotécnico.
- Estudio de Naturalización Urbana y Mejora Medioambiental.

6.1.1. FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante la Fase de Ejecución de las Obras es previsible que ocurran incidencias sobre los factores ambientales afectados. Sin embargo, en buena parte, en la correcta ejecución de las obras y en la actitud respetuosa de sus responsables con respecto al medio ambiente, radica la mayor o menor incidencia de las acciones sobre el medio.

Es pues fundamental que las obras se ejecuten desde el máximo respeto al entorno, procurando evitar o minimizar los efectos perjudiciales que se originan como consecuencia de la aparición de vertidos, derrames, desechos y abandono de materiales diversos. Sin la menor duda, la actitud de las personas que intervienen en un proceso de transformación del medio físico como el que nos ocupa, juega un papel clave y determinante en el grado de afectación al que se somete el medio ambiente.

Para una adecuada aplicación del Programa de Seguimiento y Control durante las obras, resulta fundamental la figura del **Director de Obra**, responsable de llevar a cabo las prescripciones del Programa de Medidas Protectoras y Correctoras y de impartir las instrucciones necesarias para que se haga posible su aplicación y cumplimiento.

El Director de Obra, será un técnico cualificado profesionalmente, que pondrá todos los medios a su alcance para asegurar que la Obra se realiza de forma respetuosa con el medio ambiente y que los terrenos son utilizados conforme a lo prescrito en un Proyecto Técnico. Para tal fin, se coordinará con el **Encargado de Obra** y el **Vigilante de Obra**.

El Director de Obra colaborará y se coordinará con los **subcontratistas, colaboradores y trabajadores autónomos**, en el caso de que los hubiera, y a través de los Comités de Seguridad o Reuniones de Coordinación, donde se planteará la política medioambiental a seguir en la obra y la política de seguridad de la obra. A tal fin, se analizarán los accidentes, se revisará y actualizará el contenido del Plan de Seguridad y Salud, y el Plan de Vigilancia Ambiental donde se encuentran los medios y sistemas de seguridad para sus trabajadores y el medio.

Para tal fin, contará con el asesoramiento de un **Técnico de Prevención y Técnico Medioambiental** que proporcionará a la Dirección de Obra y al Encargado de la Obra el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos en ella existentes, siempre que así se estime oportuno.

Al comienzo de los trabajos, se informará a los **operarios** sobre la necesidad de respetar el medio ambiente, y de producir las mínimas afecciones posibles. No obstante, con anterioridad a la iniciación de los trabajos, se deberá prestar especial atención a los siguientes puntos de control:

- Buen estado de funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de las obras, que deben cumplir además las normativas vigentes sobre emisión de contaminantes, ruidos y vibraciones.
- Señalizar y delimitar adecuadamente la zona por donde van a circular los vehículos, maquinaria y equipos de obra.
- Señalizar y delimitar adecuadamente una zona para el estacionamiento habitual de vehículos, maquinaria y equipos, y el almacenamiento de materias primas a emplear en la obra.
- Además, se deberán proteger los árboles y arbustos, que no van a ser afectados por las obras, sin tocar sus raíces, con elementos de protección en el perímetro de su tronco y a lo largo del mismo, en función de su altura, con el fin de evitar que se le ocasionen daños.
- Disponer de un lugar de descanso y servicios de operarios, donde existirá un botiquín de primeros auxilios, perfectamente señalizado. Su contenido se renovará periódicamente. Asimismo, se expondrá un cartel con los teléfonos de emergencia y primeros auxilios, centros hospitalarios más cercanos y servicios de ambulancia.

Durante los trabajos se establecerá un estricto sistema de policía de obra, cuya responsabilidad recaerá en el Director de Obra, y que incluirá una supervisión diaria de los acopios de material, del lugar de

estancia de vehículos, máquina y equipos, control de montaje de estructuras y gestión de residuos generados, estado de la flora y fauna, del suelo y del entorno en general. Periódicamente se elaborarán informes técnicos documentados sencillos sobre:

- Las medidas de protección y conservación de suelos realmente ejecutadas.
- Las medidas de protección y conservación de flora y fauna realmente ejecutadas.
- La gestión de residuos realizada, donde se hará constar el volumen generado, su tipología y lugar de destino, así como el nombre representativo de las empresas autorizadas contratadas para su transporte.
- Las medidas de protección y conservación del paisaje realmente ejecutadas.
- Las medidas de protección y conservación del medio hídrico realmente ejecutadas.
- Las medidas de protección y conservación del medio atmosférico realmente ejecutadas, especialmente sobre las medidas de prevención del ruido y vibraciones.

En caso de detectarse alguna circunstancia o suceso excepcional que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo sobre el entorno territorial, hídrico, atmosférico o humano, en la Fase de Ejecución, se emitirá un informe técnico documentado sencillo, de carácter urgente, con destino a la Autoridad Ambiental, con las indicaciones precisas para su reparación o subsanación y sobre el grado de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras adoptadas. En el caso que la Autoridad Ambiental lo estime conveniente se realizarán las modificaciones pertinentes de las actuaciones previstas.

Todos los informes documentados elaborados (periódicos y excepcionales) durante la realización de la obra, serán integrados en un Informe Final sobre las actuaciones realmente ejecutadas, que será entregado a la Autoridad Ambiental antes de la emisión del acta de recepción de las obras.

6.1.2. FASE DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO

Las medidas de seguimiento y control que se recomiendan son:

- Informe de seguimiento periódico y anual de la evolución de las áreas desde un punto de vista ambiental. Deberá hacer mención al estado, la evolución y la eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su éxito.
- Mantenimiento adecuado de Parques y Jardines junto con sus instalaciones.
- Respecto a la jardinería se deberán realizar las siguientes tareas:
 - Reposición de marras.
 - Poda de formación y escamonda.
 - Realización de riegos periódicos.

- Supervisión de las protecciones frente a personas (en caso de ser necesarias).
- Se emitirán informes especiales cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo.
- Tras las primeras grandes lluvias que provoquen una avenida cuantitativa y cualitativa singular, se procederá a revisar e inspeccionar toda la zona de actuación, con objeto de comprobar su estado, operatividad y buen funcionamiento.

6.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

Con carácter general en la Prevención Ambiental de los instrumentos y proyectos desarrollados en el marco de la DIA que se evalúa, se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

- La incidencia paisajística de las acciones adecuando las construcciones al paisaje circundante o dotándolas de pantallas vegetales. Integración armónica de los usos propuestos con el medio físico sobre el que se localiza estudiándose, en concreto, las afecciones sobre la topografía de la zona.
- La prioridad de uso en los espacios libres de las especies arbóreas autóctonas.
- La minimización y control adecuado de los vertidos sólidos y líquidos, así como de las emisiones a la atmósfera.
- La minimización de la emisión de ruidos y vibraciones.
- El fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclajes y el empleo de energías renovables.
- La incidencia sobre la movilidad examinándose si la actuación a desarrollar prevé medidas para disminuir la congestión del tráfico.
- El adecuado control de los materiales extraídos o producidos en las obras y garantía de que su gestión es la idónea para el tipo de residuos de que se trate, priorizando su reciclado y aprovechamiento.
- Medidas para minimizar al máximo el número de pies arbóreos a movilizar en cada caso y los movimientos de tierra a efectuar.
- Las superficies ataluzadas, inclinación de los taludes y garantías emanadas de las actuaciones de revegetación previstas en el plan o proyecto.
- En el caso de las infraestructuras viarias, dotación suficiente de los pasos a desnivel para evitar el aislamiento de la fauna.

7. INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA

El objetivo del presente capítulo es la evaluación de la viabilidad económica de cada una de las alternativas de localización contempladas y descritas en el apartado “5. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental” así como de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan.

7.1. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS ANALIZADAS

La alternativa 0 es la opción del mantenimiento de la situación actual, y por ello, descartando la formulación de un nuevo planteamiento. Se trata de una opción conservadora que no da respuesta a las necesidades de Cosentino. Por tanto, económicamente es la más perjudicial, pues no permite el desarrollo de un Proyecto con importante impacto económico para la comarca y la región y con una relevante capacidad generadora de empleo estable.

Partiendo por tanto, de la necesidad de habilitar el suelo necesario para garantizar el crecimiento del Parque Industrial en aras de su consolidación, asegurando su continuidad, se evalúan las alternativas 1, 2 y 3. Se realiza una aproximación estimativa resultado de un análisis global; ofreciendo datos y cifras que a priori se ajustan a la realidad económica, pero que deberán ser perfilados con mayor exactitud, propia del nivel de trabajo, sobre cálculos y costes de los proyectos de ejecución de la referida ordenación urbanística.

La diferenciación entre las opciones planteadas en cuanto a viabilidad económica se refiere, está referida básicamente a varios aspectos:

7.1.1. COSTES OPERACIÓN URBANIZADORA

En el cálculo de los costes de urbanización se contempla por un lado los suelos que necesiten algún tipo de actuación parcial para que cuenten con los servicios urbanísticos necesarios y suficientes de acuerdo con la situación de urbanizado y por otro los terrenos en los que se contempla su transformación urbanística como actuación de nueva urbanización, sin considerar por tanto las áreas destinadas a Planta de Gestión de Residuos que mantendrán su naturaleza rural.

Igualmente se realiza una aproximación a los gastos derivados de honorarios técnicos, costes de tramitación y gestión y costes financieros.

Alternativa	Superficie total (ha)	Pendiente de urbanización (m ²)	Coste Urbanización (€)	Otros gastos (€)	Total (€)
Alternativa 1	276	137	44.977.567	2.528.571	47.506.138
Alternativa 2	268	130	42.499.892	2.389.280	44.889.172
Alternativa 3	259	162	57.021.598	3.205.668	60.227.266

Las propias diferencias de extensión entre las alternativas, penalizan aquellas con mayor superficie pendiente de urbanizar. En este sentido, la alternativa 3 es la más desfavorable ya que supone la urbanización de un 25% más de superficie para atender a las mismas necesidades programáticas.

Por otro lado, además la extensión hay otros factores que tienen significativa incidencia en los costes de urbanización como la topografía. La alternativa 2, presenta una mayor proporción de áreas con topografía suave, que facilita la implantación de actividades industriales y supone unos menores gastos derivados de los movimientos de tierra.

7.1.2. COSTE DE SUELO

Este valor es determinante en la diferenciación de alternativas, pues únicamente en la alternativa 2 el suelo es completamente de titularidad de Cosentino. Más del 50% aproximadamente de la superficie incluida en las alternativas 1 y 3, debería ser adquirida a otros propietarios suponiendo un relevante coste añadido a la operación urbanizadoras, así como una gestión significativamente más compleja.

Además, la ocupación de suelos no titularidad de Cosentino puede significar la obligatoriedad de asumir indemnizaciones que procedan en favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución de la actuación, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer.

7.2. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

En el apartado "5. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental" se describen las medidas correctoras propuestas destinadas a mitigar los efectos potenciales esperados. A pesar de que la mayor parte de las medidas correctoras propuestas no suponen un coste añadido a las actuaciones, en aquellos casos en los que sí supongan un coste incrementado se considera que tendrá que ser asumido por el propio proyecto, como parte de los costes de urbanización o de la construcción de las edificaciones. Es decir, el coste de las medidas correctoras se considerará parte integrante del coste de los proyectos. Consiguientemente, se considera que las medidas correctoras son viables económicamente.

7.3. CAPACIDAD ECONÓMICA DE COSENTINO

La política de liquidez y financiación de Cosentino, S.A.U. tiene como objetivo asegurar que la Sociedad mantiene disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros a largo plazo.

Para asegurarse un nivel adecuado de capacidad de repago de su deuda con relación a su capacidad de generación de caja, la sociedad elabora anualmente un Plan Financiero a tres años vista que es aprobado por la Alta Dirección y que engloba todas las necesidades de financiación y la manera en la que van a cubrirse. Se anticipan, con suficiente antelación, los fondos necesarios para las necesidades de caja, como pagos previstos por inversión, pagos de vencimientos de deuda y necesidades de fondo de maniobra.

Adicionalmente, como política prudente establecida la Dirección, se añade a las necesidades anteriormente descritas una cantidad que sirva de colchón ante necesidades adicionales imprevistas y aleje el riesgo de iliquidez con un objetivo claro de mantener una sólida posición de liquidez con el coste más ajustado posible y diversificando las fuentes de financiación.

Siguiendo dicha política, Cosentino, S.A.U. llevó a cabo en el primer semestre de 2018 un proceso de reestructuración de su deuda financiera con el doble objetivo de, por un lado, ampliar el plazo de

vencimiento de las operaciones de financiación vigentes hasta este momento y, por otro lado, la reducción del coste medio efectivo de esas operaciones, aprovechando para ello los buenos resultados de la sociedad durante los últimos años y el momento de elevada liquidez del sistema financiero español y niveles de precios inferiores a los años precedentes.

COSENTINO cuenta con distintas fuentes de financiación que garantizan la viabilidad de sus planes de inversión. Las fuentes de financiación pueden dividirse en financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones, pool de financiación bancaria privada y financiación de organismos públicos.

- **Banco Europeo de Inversiones**

El Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (EFSI) se constituyó en el año 2015 con el objetivo fundamental de impulsar el empleo y apoyar el crecimiento a escala fundamentalmente europea como una de las prioridades de la Comisión Europea, con el apoyo del Banco Europeo de Inversiones (BEI)

El EFSI se configura por tanto como uno de los principales instrumentos para movilizar inicialmente un total de 315.000 millones de euros, en un período inicial de 3 años. Debido a los buenos resultados de ejecución en su primer año de funcionamiento, en septiembre de 2016 se propuso una prórroga del EFSI hasta el 31 de diciembre de 2020 -cubriendo el Marco Financiero Plurianual-, y duplicar en dotación presupuestaria, llegando a los 500.000 millones de euros. i

En diciembre de 2016, el BEI y Cosentino S.A.U suscribieron un préstamo de 70 millones de euros. El objetivo de la mencionada inversión es la implantación, en las instalaciones de Cantoria (Almería), de sistemas de fabricación y de logística que incorporen las últimas tecnologías, además de incorporar en su fábrica nuevos equipos de investigación y desarrollo. Según la información que publica la propia COMISIÓN EUROPEA y el Portal COSENTINO NEWS “Estas iniciativas se encuadran dentro del Plan Estratégico Inversor y de Innovación de la multinacional española con el que aspira a consolidar su liderazgo y el crecimiento futuro, con la creación además de 200 nuevos puestos de trabajo directos y 500 indirectos en sus instalaciones de Almería”.

En palabras del Vicepresidente de la Comisión Europea, Jyrki Katainen, responsable de Fomento del Empleo, Crecimiento, Inversión y Competitividad, «el acuerdo firmado [...] demuestra que el Plan de Inversiones puede jugar un papel muy importante en la financiación de la modernización de las instalaciones productivas de Europa. Estos trabajos de modernización son fundamentales para mantener nuestra competitividad y la alta calidad de nuestros productos. Con el respaldo del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas, Cosentino podrá seguir adelante con sus operaciones y continuar creando nuevos puestos de trabajo.»

- **Financiación bancaria privada.**

COSENTINO mantiene una línea de financiación con un pool bancario, integrado por las principales entidades financieras nacionales e internacionales, por un importe total de 278 millones de euros, conforme al siguiente desglose:

Por su parte la filial en EEUU, Cosentino North América, Inc. cuenta con una línea de financiación concedida por JP Morgan por importe de 60 millones de dólares, concedida en julio de 2014 y con vencimiento julio de 2019.

Como Anexo XIV se adjuntan los certificados que acreditan las referidas líneas de financiación.

- **Financiación de organismos públicos**

Asimismo, GRUPO COSENTINO mantiene diversas líneas de financiación con organismos públicos. Por su parte COSENTINO, S.A.U. tiene firmadas las siguientes líneas de financiación pública:

Entidad	Inicio	Vto.	Importe	Amortización Capital (€)	Limite financiero actual (€)
CDTI	24/06/2015	29/03/2027	19.563.170	484.854	19.078.316
SOPREA	30/01/2012	20/03/2019	15.500.000	12.000.000	3.000.000
CTA	13/07/2016	31/01/2028	53.343	4.393	48.945
INDUSTRIA	31/10/2012	01/10/2025	1.000.000	200.000	800.000
			36.116.513	12.689.247	23.427.266

Por su parte COSENTINO RESEARCH AND DEVELOPMENT, S.L.U. cuenta con las siguientes líneas de financiación para sus proyectos de I+D+i:

Entidad	Inicio	Vyo	Importe	Amortización Capital (€)	Limite financiero actual (€)
CDTI	13/02/2014	29/03/2027	24.964.077	1.517.640	23.446.438
CTA	31/12/2013	31/01/2025	1.301.122	783.775	517.448
INDUSTRIA	31/12/2008	30/11/2020	305.000	226.231	78.769
			26.570.199	2.527.646	24.042.553

En cuanto a previsiones de incremento del volumen de negocio, en la actualidad COSENTINO tiene vigente el Plan de Negocio 2018-2020 que contempla las previsiones de crecimiento de negocio para el periodo, así como el potencial de nuestro mercado más allá del referido ámbito temporal.

En este sentido se prevé que la demanda de metros cuadrados de materiales de construcción, independientemente de uso, crezca en tasas entorno al 3% anual hasta el año 2020:

También en el ámbito temporal hasta 2021 se prevé el incremento del porcentaje de la piedra artificial, segmento donde se ubican tanto Silestone® como Dekton® dentro del mercado de materiales de construcción, y que viene a demostrar el potencial de nuestros materiales teniendo en cuenta las bajas cuotas de mercado en el presente:

Dentro del periodo del Plan de Negocio se espera un crecimiento anual del 16% para alcanzar los 1.222 millones de euros en 2020.

8. SÍNTESIS

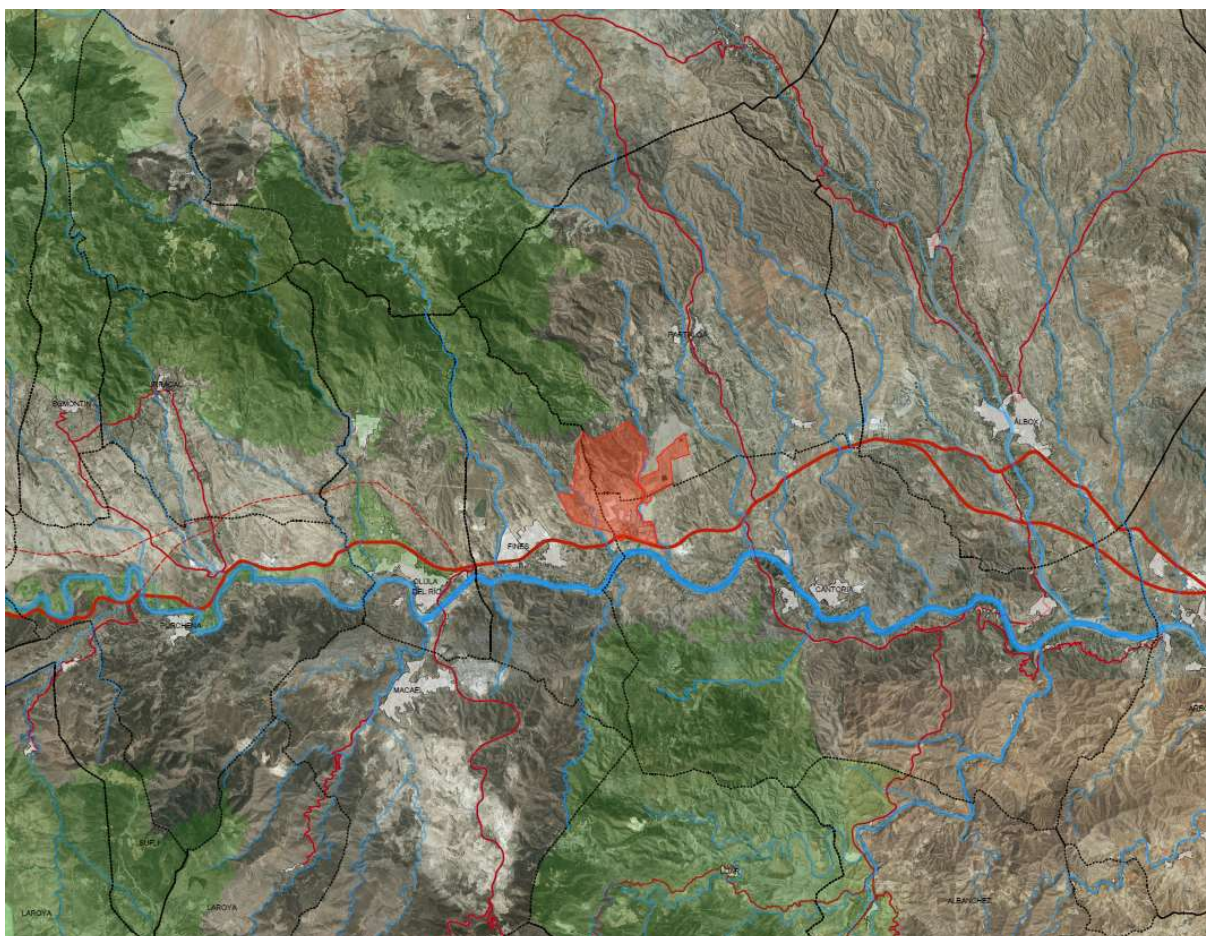
8.1. CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO

- **Ámbito y encuadre territorial**

El ámbito analizado ocupa suelos de términos pertenecientes al ámbito territorial subregional del Almanzora, perteneciente a Dominio Territorial del Sureste Árido dentro de las Sierras y Valles Béticos y a la Unidad Territorial Sureste Árido-Almanzora. Esta comarca corresponde con los tramos alto y medio del valle del río Almanzora. El área analizada está en contacto con el gran corredor de dirección este-oeste ligado al valle fluvial y reforzado por la nueva autovía del Almanzora (A-334) de trazado paralelo al río Almanzora, que funcionará como eje articulador de la comarca, enlazando la autovía A-92 con el corredor litoral mediterráneo.

Este eje ha concentrado históricamente la población, albergando los núcleos de mayor población, ya que las características topográficas han permitido una mayor expansión de los tejidos urbanos, así como la cultura y empleo de la comarca.

El ámbito, por tanto, ocupa una situación estratégica en la comarca, en el sector central del Valle, que centraliza las áreas destinadas a la explotación del mármol y sus industrias asociadas, articuladas en torno al eje-Macael-Olula del Río-Fines, conformando el epicentro económico, además de concentrar la más alta densidad de funciones y servicios de la comarca.



La actuación prevista ocupa suelos localizados en la comarca del valle de Almanzora, en el sector central de la provincia de Almería, concretamente en los municipios de Cantoria, Partalóa y Fines.

El ámbito de actuación corresponde a los suelos situados en el P.K. 59 de la autovía A-334, actualmente ocupada por el Parque Industrial de Grupo Cosentino, así como a terrenos colindantes adquiridos para la ampliación de sus instalaciones.

Presenta una forma irregular y está delimitados al norte por suelos agrícolas y forestales de Partalóa, al sur por la autovía A-334, al este por suelos no urbanizables de Cantoria y Partalóa y al este por suelos no urbanizables pertenecientes a Fines. Se trata de una extensión que asciende a 268 ha, de los que aproximadamente el 7% corresponden a suelo urbano consolidado y el resto a suelos en situación rural.



Las superficies del ámbito pertenecientes a cada municipio se desglosan en el siguiente cuadro:

SUPERFICIES ÁMBITO D.I.A POR MUNICIPIO (ha)		
CANTORIA	82,1	30,58%
PARTALOA	166,7	62,13%
FINES	19,6	7,29%
TOTAL D.I.A.	268,3	100,00%

- **Objetivos del planeamiento**

- Regularizar, dar cobertura urbanística e integrar los crecimientos industriales desarrollados en el ámbito.
- Plantear un crecimiento ordenado y flexible del complejo industrial de Cosentino, atendiendo a las pre-existencias y garantizando su integración en la estructura territorial.
- Permitir el desarrollo del complejo industrial, programando su puesta en carga de acuerdo con la demanda y con la coordinación de una estrategia general de ocupación e implantación de actividades.
- Establecer las condiciones para el desarrollo de la ordenación pormenorizada que deberá observar el correspondiente Proyecto de Actuación Autonómico, definiendo los parámetros necesarios para garantizar la adecuada integración del desarrollo industrial en su entorno, con criterios de funcionalidad, economía y respeto al medio ambiente.

Sobre la base de los objetivos estratégicos marcados para la Declaración de Interés Autonómico, se establecen los siguientes criterios para el diseño de la ordenación del ámbito:

- Estructura jerarquizada de los sistemas:

Se definirá una estructura general para los diferentes sistemas (viario, espacios libres y equipamiento, infraestructuras) diferenciando los elementos principales del resto.

- Flexibilidad

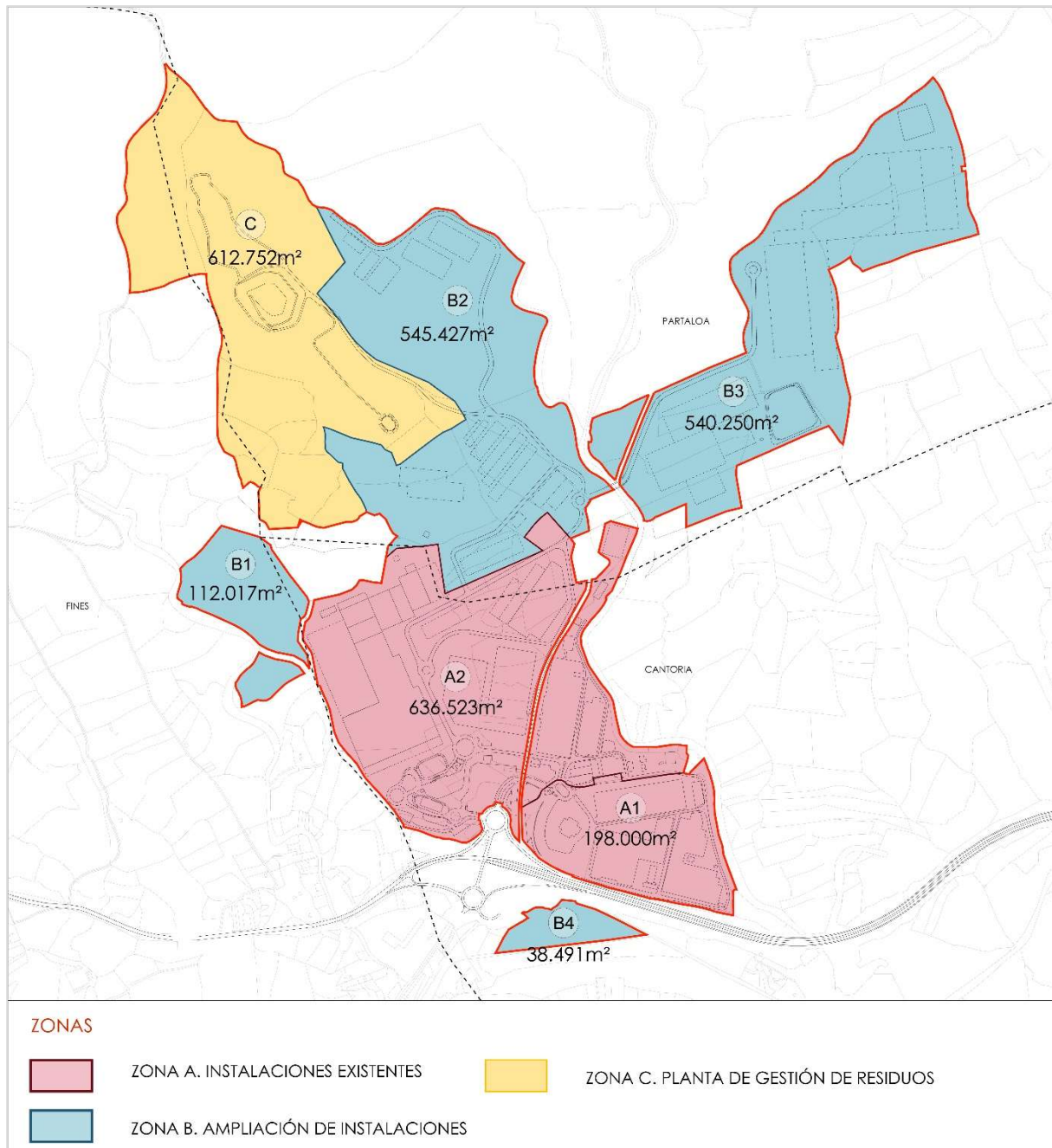
La ordenación deberá contar con un elevado grado de flexibilidad, de modo que pueda adaptarse a la evolución de las necesidades de la factoría. Igualmente, la ordenación debe permitir su faseado para facilitar adaptar el complejo industrial a las demandas del proceso productivo a lo largo del tiempo, admitiendo diferenciar áreas de desarrollo a corto, medio y largo plazo.

- Integración paisajística y ambiental

Se procurará la máxima Integración paisajística y ambiental de la ordenación en el medio natural como criterio prioritario, mediante la adecuada distribución de los usos, especialmente en las zonas de contacto con las áreas circundantes más vulnerables (ramblas, bordes del ámbito, vía pecuaria, etc.).

• **Zonas funcionales**

Se definen varias Zonas y Subzonas.: Zona A (Instalaciones existentes), Zona B (Ampliación instalaciones) y Zona C (Planta de Gestión de residuos).



➤ Zona A. Instalaciones existentes

Comprende la extensión urbanizada y en funcionamiento del complejo, integrando tanto la superficie clasificada como Suelo Urbano Consolidado por la Adaptación de las Normas Subsidiarias de Cantoria a la LOUA como el suelo procedente del Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable de 2005 y la mayoría de la superficie incluida en el Plan Especial de 2011.

Se trata por tanto de un ámbito ya desarrollado, que cuentan con los servicios urbanísticos suficientes y adecuados para servir a la edificación existente o que haya de existir, sin perjuicio de la ejecución de las obras complementarias de urbanización que, de forma simultánea, se habiliten con la licencia de obras de la edificación. Cuenta con una superficie total de 834.523m², divididos en dos subzonas:

- Subzona A1: Corresponde a los suelos ya clasificados como Suelo Urbano Consolidado por el planeamiento general de Cantoria, abarcando una superficie total de 198.000m². En ella se plantea el mantenimiento de la edificabilidad existente y ya ejecutada (87.850m²t).
- Subzona A2: Integra aquellos suelos que han sido objeto de diferentes actuaciones de interés público en suelo no urbanizable en los términos de Cantoria y Partalao y su superficie asciende a 636.523m². La edificabilidad prevista asciende a un total de 297.200m²t.

➤ Zona B. Ampliación instalaciones

Comprende suelo en situación de rural en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines, con previsión de su transformación urbanística mediante la actuación de nueva urbanización, y que tendrá la consideración de la categoría descrita en el artículo 47.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de la del apartado a) del citado precepto cuando se apruebe el proyecto de actuación autonómico. Toda esta zona, que asciende a 124 ha aproximadamente, está en la actualidad clasificada como Suelo No Urbanizable y en ella se distinguen las siguientes subzonas:

- Subzona B1: Está destinada a reserva pública de dotaciones con una superficie total de 112.017m², y está localizada en su mayor parte en el término de Fines.
- Subzona B2: Esta nueva área de expansión de 54,5 ha colindantes a la Planta de Gestión de Residuos, estará destinada a fábricas de materias primas sostenibles y elementos auxiliares. Atendiendo a la capacidad de acogida de estos terrenos debido a su topografía y al programa funcional previsto, en el que se plantean, por un lado, edificaciones industriales y por otro, grandes áreas de actividad al aire libre como puertos secos o explanadas, se plantea un coeficiente de edificabilidad de 0,20m²t/m²s
- Subzona B3: El área más oriental del ámbito incluye otras 54 ha para la futura extensión del Proyecto de Cosentino, con un coeficiente de edificabilidad de 0,50m²t/m², planteando una densidad edificatoria similar a la establecida en las zonas ya consolidadas del Parque Industrial (Zona A).
- Subzona B4: Esta Subzona, al igual que la B1, está destinada al cumplimiento de las reservas dotacionales obligatorias, aportando una superficie total 38.491m².

➤ Zona C: Planta de Gestión de Residuos

Corresponde a la Planta de Gestión de Residuos y su futura ampliación, suponiendo una superficie total de 612.752m². Se trata de suelo en situación de rural que tiene la consideración de la clase de suelo descrita en el artículo 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. El tipo de uso previsto es compatible con el mantenimiento de su condición básica de suelo rural (no urbanizado).

- **Reservas dotacionales**

El cálculo mínimo de la reserva de suelo con usos dotacionales para cada una de las Zonas se realiza siguiendo el criterio establecido en el artículo 17 de la LOUA, para el uso global industrial:

"b) En suelo con uso característico industrial o terciario, entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el diez por ciento a parques y jardines; además, entre 0'5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable."

Para calcular la totalidad de dotaciones que corresponderían al ámbito de la Declaración de Interés Autonómico, se debe atender tanto a los antecedentes urbanísticos como a la naturaleza y programa funcional previsto para las áreas tanto que se pretenden regularizar urbanísticamente, mediante su consideración como suelo urbanizado, como para aquellas de nueva expansión.

De este modo únicamente la Subzona A2 que tiene una consideración de suelo urbanizado y la totalidad de la Zona B, que será sometida a una actuación de nueva urbanización, deben considerarse a efectos de la cuantificación de la reserva de dotaciones, pues la Subzona A1 ya cuenta con la condición de suelo urbano consolidado a todos sus efectos y la Zona C mantiene su situación rural."

Para la localización de la totalidad de estas reservas, debe considerarse la especial naturaleza de la actuación ante las que nos encontramos, con limitaciones de acceso público en la mayoría del ámbito, ya que el funcionamiento del complejo industrial requiere un recinto cerrado y con acceso controlado. Igualmente, buena parte de la actuación (Zonas A y C) ya presenta un elevado grado de consolidación y ocupación y no admitiría la inclusión de nuevas áreas destinadas a dotaciones integradas en ella.

Por tanto, el total de la reserva de suelo para uso dotacional destinado a equipamientos y espacios libres se localizará en la Zona B, puesto que la Zona A ya está colmatada por la edificación y/o en funcionamiento, y no admitiría la inclusión de nuevas áreas destinadas a dotaciones integradas en ella.

Para dar respuesta a esta problemática, y dada la vasta extensión de los suelos dotacionales que deben cederse, se plantea agrupar las reservas de suelo para usos dotacionales en dos categorías;

- Reservas dotacionales públicas

Se trata de espacios que forman parte de los sistemas estructurante de la. Se localizan fuera del recinto industrial, contando con acceso público para los ciudadanos. Su titularidad será pública.

- Reservas dotacionales de uso colectivo:

La reserva de usos dotacionales públicos se complementa, hasta alcanzar un estándar equiparable al demandado por el uso característico industrial, con la reserva de dotaciones colectivas, que se incluirán en el recinto interior de la fábrica de Cosentino y cumplirá funciones de espacios libres destinados a los trabajadores, operadores y visitantes de la instalación. La titularidad de estas reservas la mantiene Cosentino.

Desde la presente Declaración de Interés Autonómico sólo se indica su localización orientativa, siendo el Proyecto de Actuación Autonómico, el que determine su localización exacta. Deberán ocupar ubicaciones que cooperen con la regeneración ambiental y paisajística de la actuación, y potencien los elementos naturales de mayor interés tales como los cauces de agua o zonas con mayor cobertura forestal.

- **Sistemas estructurantes**

Se definen una serie de sistemas de diversa naturaleza que se extienden a lo largo del ámbito y que organizan la ordenación, resultando imprescindibles para dotar de coherencia y articulación a la actuación;

- Sistema de espacios libres y equipamiento, encargado de dar respuesta a la obligatoria reserva de suelo para dotaciones
- Sistema viario vertebrador, que garantiza la conectividad interna entre las diversas zonas
- Sistema de infraestructuras principal, que integran las principales redes de servicios que garantizan el adecuado suministro a cada una de las zonas.

A partir de los sistemas estructurantes se dispondrán los sistemas secundarios, cuya definición completa sólo será necesaria en el momento de desarrollo de cada área de la actuación, permitiendo de este modo ajustarse al máximo a las necesidades productivas en cada momento, optimizando el desarrollo y permitiendo responder del modo más eficiente a las exigencias del proceso industrial de Cosentino.

Sistema de espacios libres y equipamientos

El sistema de espacios libres y equipamientos está constituido por las reservas de usos dotacionales públicos, cuya localización se realiza partiendo de las premisas básicas de coherencia, funcionalidad y accesibilidad. Las características del complejo industrial de Cosentino, y su posición respecto a los núcleos urbanos de Cantoría, Partalóa y Fines, dificultan el posicionamiento de dotaciones de modo que se garantice un adecuado servicio a la población.

Asimismo, la situación del complejo industrial que por su propia naturaleza debe ser un recinto absolutamente cerrado y con acceso controlado, además de contar con unas condiciones de entorno con accesos muy limitados desde la autovía, complejizan la localización de suelos adecuados con destino dotacional. En este contexto hay que considerar además que más del 50% del ámbito de actuación (Zonas A y C) ya está colmatado por la edificación y/o en funcionamiento, y no admitirían la inclusión de nuevas áreas destinadas a dotaciones integradas en él.

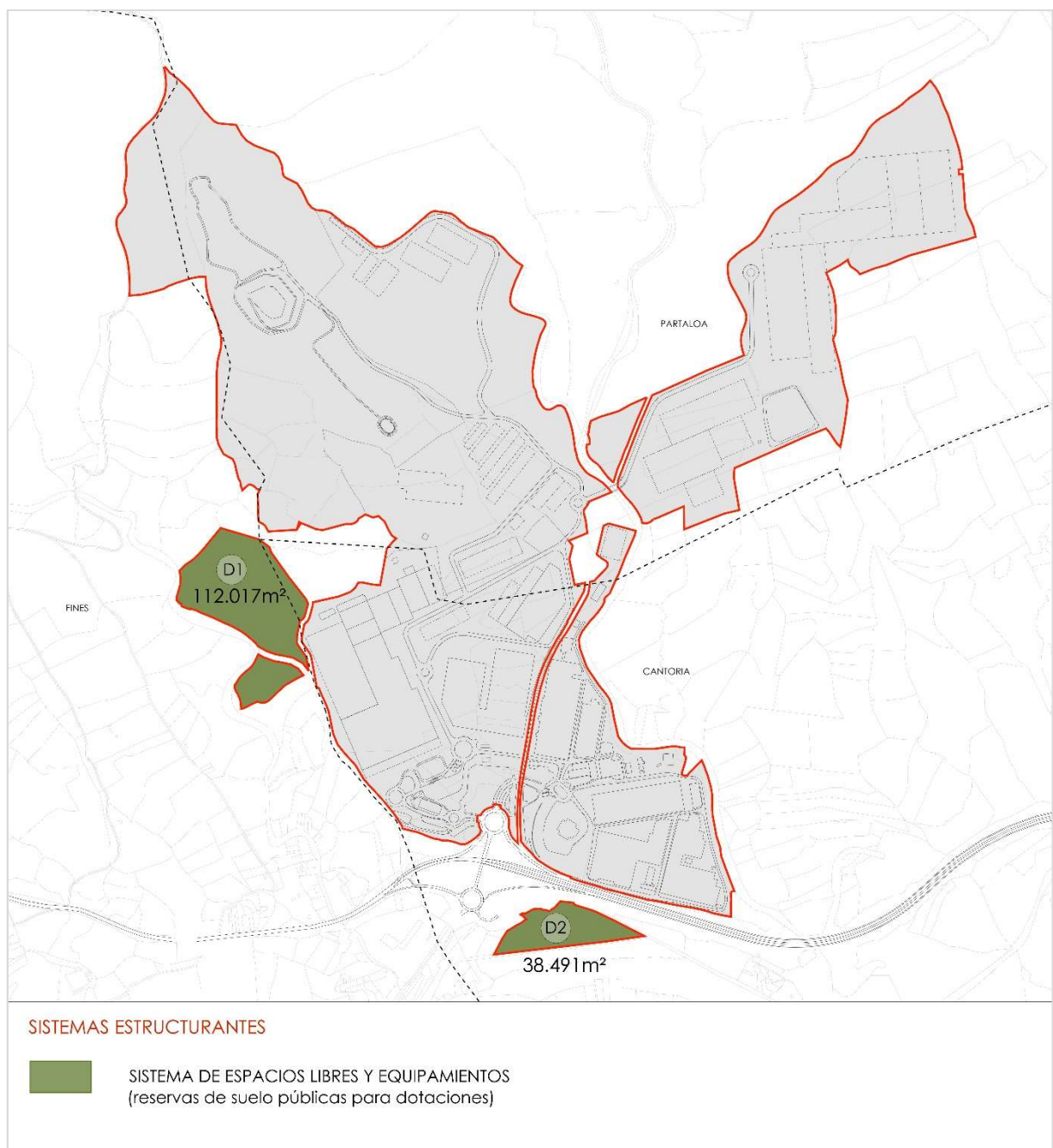
En base a estas circunstancias, el sistema estructurante de espacios libres y equipamientos está constituido por suelos integrados en la Zona B y ubicados el límite sur y al oeste del complejo industrial, fuera del recinto de Cosentino y con acceso público para los ciudadanos.

Reservas dotacionales públicas		Superficie (m²s)
D1	Área Oeste	112.017
D2	Área Sur	38.491
Total		150.508

Estos espacios suponen aproximadamente un 60% de las reservas de suelo para dotaciones que se deben realizar para la totalidad del ámbito de la DIA, y deberán complementarse, hasta alcanzar un estándar equiparable al demandado por el uso característico industrial, con la reserva de dotaciones colectivas que contemple el instrumento que desarrolle la ordenación pormenorizada de la actuación, que se incluirán en el recinto interior de la fábrica de Cosentino y cumplirá funciones de espacios libres destinados a los trabajadores, operadores y visitantes de la instalación.

Las condiciones de ordenación de estos ámbitos deben fomentar su concepción como espacios de marcado carácter rural:

- El diseño se encaminará a la concepción de espacios naturales para el esparcimiento de la población, donde prevalezca el mantenimiento y recuperación de la cobertura forestal y del arbolado existente que tenga real valor ambiental y natural y el empleo de especies autóctonas y de bajas exigencia de mantenimiento.
- En el ámbito D1, se deberá fomentar la conectividad con la vía pecuaria Verde de Oria Cantoria, - así como la Rambla del Palomar.
- Además del uso de espacios libres, se permitirá la implantación de usos públicos deportivos, equipamientos y servicios para los que en el ámbito D1, la ocupación no podrá superar el 25% del

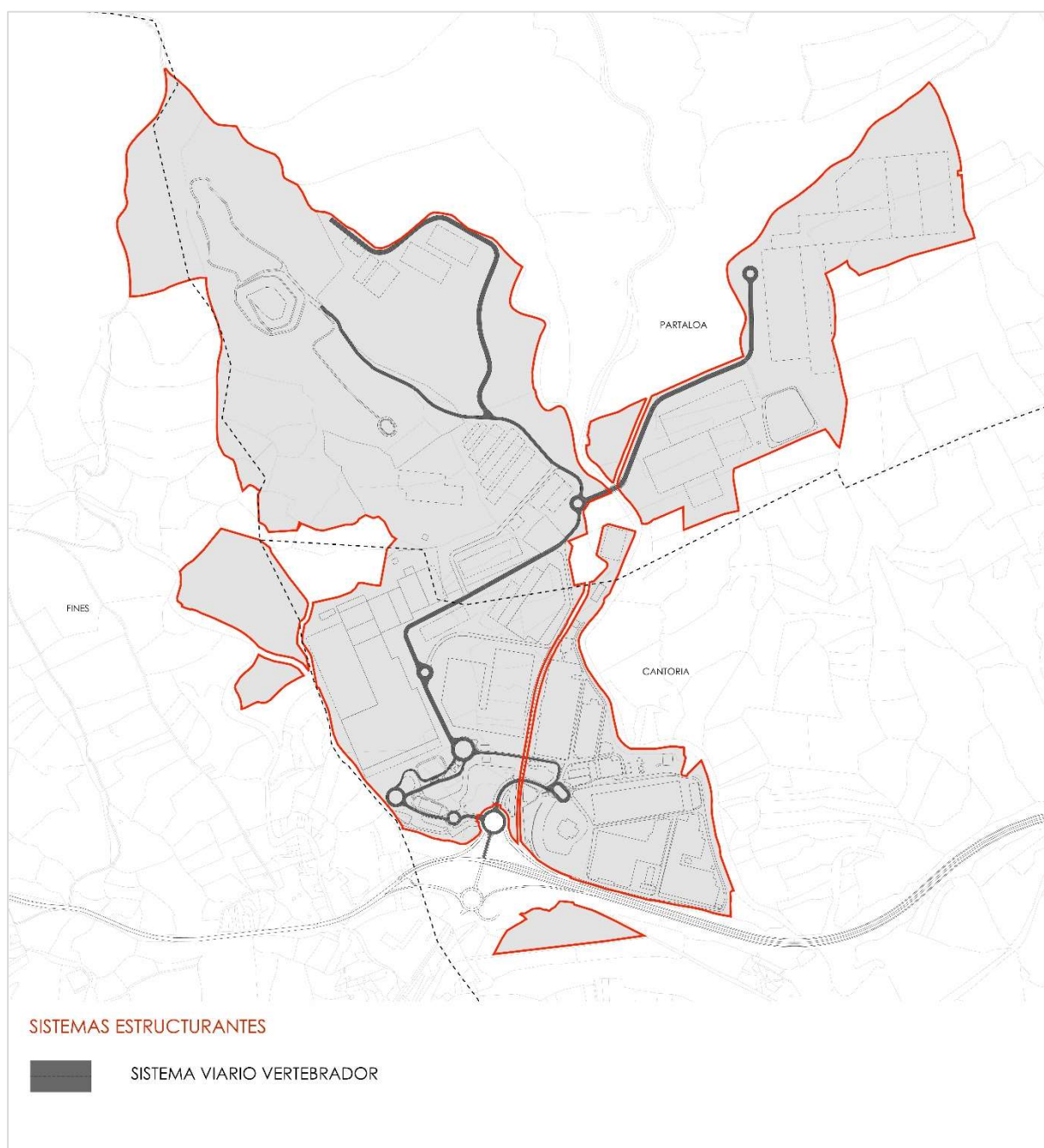


total de su superficie y su altura no podrá ser superior a siete (7) metros, no estableciéndose limitaciones para el ámbito D2.

Sistema viario vertebrador

Este sistema es el encargado de estructurar todo el ámbito garantizando la adecuada accesibilidad a todos los puntos del complejo, enlazando el acceso desde el exterior con las áreas industriales existentes (Zona A), la Planta de Gestión de Residuos (Zona C) y los nuevos crecimientos previstos (Zona B).

El sistema viario principal parte del nudo de acceso de la Autovía A-334, atravesando las instalaciones del parque industrial existente hasta bifurcarse en varios ramales que registran las diferentes Zonas y Subzonas; viario de acceso a la Planta de Gestión de Residuos, viario central y viario de servicio de la zona este.



Buena parte del trazado del viario vertebrador corresponde a la Zona A, y por tanto ya se encuentra ejecutado y en funcionamiento. Este viario diseñado para el tránsito de vehículos pesados, cuenta con una sección que consta de calzada con dos carriles, uno por sentido de circulación, con una anchura que oscila entre los 8 y los 12 metros y acerado a ambos márgenes ligeramente superior a 2 metros de ancho.

Los nuevos trazados varios principales se plantean con una sección similar a la que ya está en funcionamiento en la Zona A con las necesarias adaptaciones derivadas de las necesidades concretas de cada Zonas y Subzona y siempre dependiendo de las actividades industriales específicas que se vayan implantando.

La singularidad de las actividades previsibles y las grandes distancias entre Zonas, no lleva a pensar en itinerarios peatonales distintos al acerado, que, en casos concretos como el acceso a la Planta de Gestión de Residuos, pueden requerir incluso su reducción por razones de seguridad y funcionalidad.

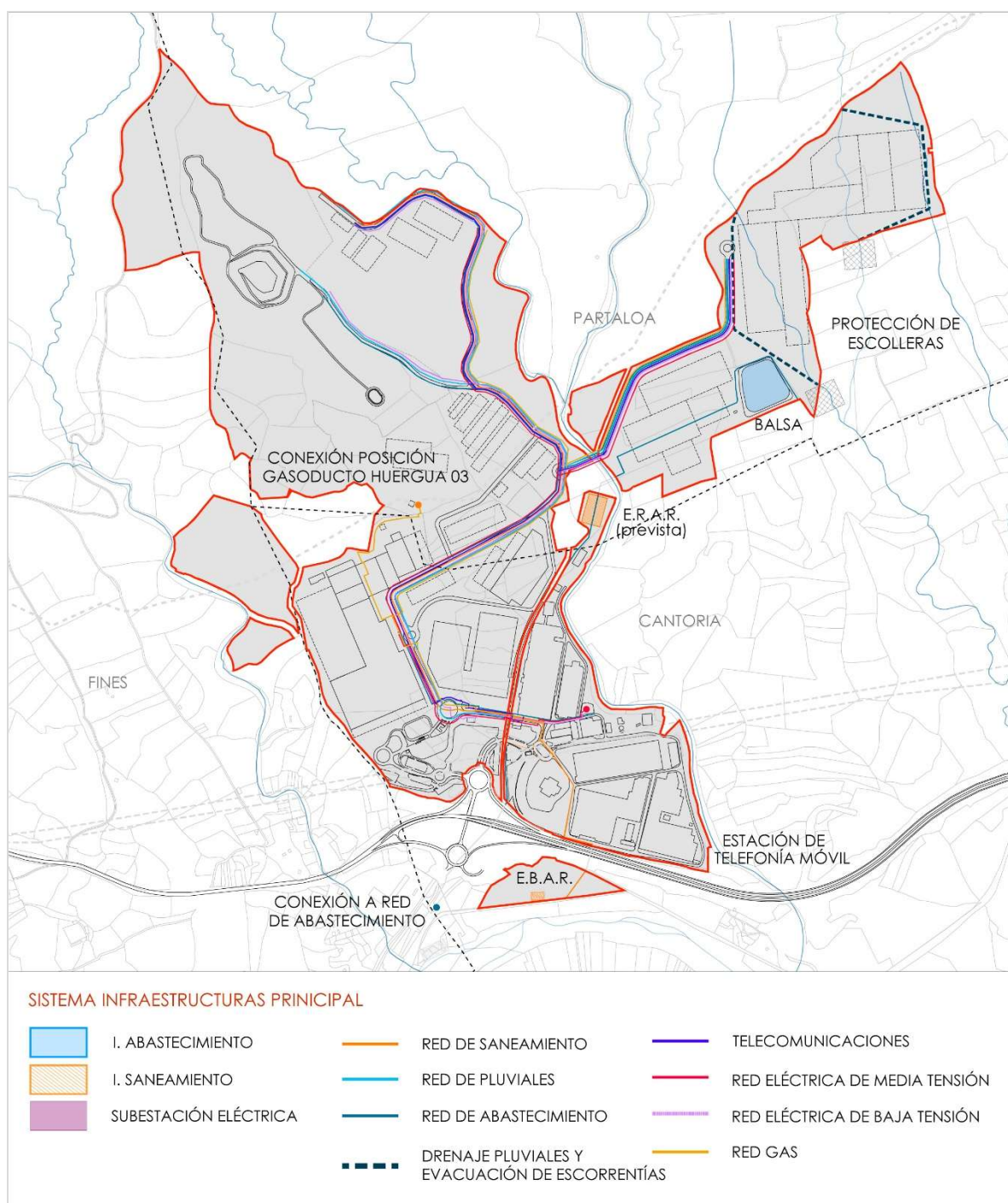
En todo caso, la movilidad no motorizada en el interior del Parque Industrial se organizará en itinerarios peatonales concretos, independientes de la circulación rodada para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad y no interferir en el funcionamiento de las actividades propias del complejo.

Desde el viario principal, partirá la red distribuidora cuya función es el acceso a las diferentes actividades industriales. Estos viarios podrán tener una caracterización diferente según las actividades a las que dan servicio y su diseño final dependerá de la puesta en carga del ámbito concreto a la que den acceso.

- **Infraestructuras asociadas a la gestión del agua, residuos y energía. Dotaciones de suelo**

La totalidad de las redes de infraestructuras y servicios son una prolongación de las ya existentes. El sistema principal sigue un trazado paralelo al viario vertebrador, garantizando así el adecuado servicio a todas las Zonas y Subzonas de la DIA. El sistema principal de infraestructuras lo constituyen además los puntos de conexión a las redes generales y territoriales.

En la actuación, todas las redes son de carácter privado y se diseñarán, dimensionarán y se ejecutarán en función de las necesidades de la actividad industrial.



- Infraestructuras hidráulicas

Integra las obras de drenaje necesarias para evacuar tanto el agua de escorrentía natural que se genera al norte de la Subzona B3, enclavada dentro de la cuenca aportadora de la rambla del Cañico, como las pluviales originadas en la nueva zona urbanizada, creando una obra de drenaje a modo de colector para cada subcuenca y porción de urbanización correspondiente. Estas obras de drenaje, una vez realizadas, devuelven el agua a su recorrido natural.

Los drenajes constituidos por colectores de 1500mm de diámetro con una pendiente mínima del 1%, darían salida a estas escorrentías dándoles continuidad hacia su salida natural al Sur. El vertido de las aguas pluviales se realizaría sobre su vaguada natural.

Los drenajes constituidos por colectores de 1500mm de diámetro, darían salida a estas escorrentías dándoles continuidad hacia su salida natural al Sur. El vertido de las aguas pluviales se realizaría sobre su vaguada natural.

- Abastecimiento

La red de abastecimiento de agua se diseña como continuación de la red de abastecimiento existente, haciéndola llegar hasta las nuevas zonas de expansión del parque industrial con un trazado paralelo al viario estructurante definido.

Se estiman unas necesidades hídricas de 1,2 Hm³ anuales en el conjunto del Parque industrial de Cosentino para el desarrollo previsto en este estudio, de los cuales, 1 Hm³ corresponden al conjunto de

Para suplir este incremento de necesidad hídrica de uso industrial, se cuenta con concesión con resolución favorable de fecha 05/02/2021 para la obtención de aguas de la EDAR de Fines (0,6 Hm³), regeneradas a través de una planta de tratamiento de aguas residuales, procedente de la actual EDAR de Fines, manteniendo la concesión otorgada actualmente de aguas subterráneas únicamente para el equilibrio en determinadas situaciones de emergencia.

La futura estación regeneradora de aguas residuales de la EDAR de Fines (ERAR) se localizará en el interior del ámbito, concretamente en la zona A. Esta ERAR tratará una parte de las aguas procedentes de la EDAR de fines (600.000 m³/año con un caudal medio continuo de 19,02 l/s) para satisfacer parte de la demanda del Parque Industrial de Cosentino. Las infraestructuras de conexión entre la EDAR de Fines y la ERAR del Parque Industrial de Cosentino discurrirán por las ya existentes, siguiendo las directrices de la guía para la aplicación del R.D. 1620/2007 por el que se establece el Régimen Jurídico de la Reutilización de las Aguas Depuradas.

No obstante, una vez construida la ERAR, sería necesario disponer de otros 600.000 m³ adicionales para abastecer a los futuros crecimientos. En este sentido la estrategia de la Compañía se desarrolla en dos vertientes:

1. Abastecimiento directo desde las instalaciones del Trasvase Hidrológico Negratín – Almanzora. Las citadas instalaciones son colindantes con el Parque Industrial Cosentino y dispone de una estación remota de abastecimiento en las inmediaciones. En estos momentos Cosentino dispone del derecho de 22 acciones del citado Trasvase y está en gestión de aumentar los derechos.
2. Abastecimiento desde infraestructura procedente de Instalación de Desalación de Aguas. Cosentino está participando en la promoción de un proyecto de Desalación de Aguas en el Bajo Almanzora, para una dotación industrial de 1,5 hm³. Las infraestructuras contempladas para el abastecimiento del citado recurso tienen dos opciones viables y disponibles:
 - a. La infraestructura del citado Trasvase Negratín – Almanzora. Son instalaciones que lindan con el Parque Industrial, por lo que la conexión técnica está resuelta.
 - b. La infraestructura de agua para vertebrar el valle del Almanzora con agua desalada. Dicha infraestructura ya está presente en el Término Municipal de Cantoria para el abastecimiento con agua desalada procedente de proyectos de desalación de la costa levantina almeriense.

La balsa existente de Partalao, con una capacidad aproximada a los 90.000m³, continuará ejerciendo de pulmón de reserva de agua para garantizar el suministro hídrico de la actividad.

- Saneamiento

La ampliación de la red separativa de saneamiento, tanto de las aguas residuales como de las pluviales se basa en la conexión de las nuevas instalaciones, mediante nuevos colectores que se unen a los existentes, diseñándose para su trabajo por gravedad, adecuando las pendientes y por tanto velocidades del fluido dentro de la tubería a la normativa vigente en esta materia. Al igual que la red de abastecimiento, los colectores principales siguen el trazado del sistema viario estructurante.

El vertido se realizará en la red de alcantarillado que conduce las aguas hasta la EDAR que hay en el término municipal de Fines, donde se reciben las aguas de los municipios de Fines, Macael y Olula del Río. Esta EDAR es gestionada por GALASA y está situada a unos 800 m al suroeste de las instalaciones de Cosentino.

Respecto a las pluviales, el Parque industrial cuenta con una red de drenaje de pluviales. Las aguas serán recogidas mediante el sistema de drenaje de la urbanización y se vierten a cauce. Al igual que la red de saneamiento de aguas residuales, los colectores principales de la red de pluviales seguirán el trazado del viario estructurante.

No se produce vertido de aguas industriales, dado que, tras cada línea productiva prevista, se instalará un sistema de recuperación que permite la recogida, almacenaje, tratamiento y reutilización del agua industrial, permitiendo volver a introducirla en el proceso productivo o reutilizarla para el riego de las zonas verdes de las instalaciones, siempre según las condiciones fijadas en la Autorización Ambiental y la normativa de referencia, garantizando la calidad de ésta para el uso previsto.

- Gas

El suministro de gas procederá de la conexión ya en uso del Gasoducto Huércal Overa-Baza-Guadix, inaugurado en enero de 2015, y que discurre por el límite norte del Parque Industrial. Se ampliará la red de gas siguiendo el recorrido de los viarios estructurantes con el fin de que las nuevas instalaciones previstas tengan acceso a este recurso energético.

- Red eléctrica

El suministro de energía eléctrica que abastece al parque industrial, se realiza mediante las subestaciones Cantoria 66 kV propiedad de E-distribución redes digitales, S.L.U. y la Subestación Cosentino de 66/25 kV, propiedad de Cosentino, S.A. Ambas comparten ubicación, disponiendo de parques diferenciados y conectados entre sí. Además, para atender las previsiones de cargas de las nuevas instalaciones proyectadas, se prevé la conexión a 132 kV con la línea Serón-Vera y la ejecución de barra de 132 kV con entrega, así como la construcción de una Subestación eléctrica 132/66kV 60 MVA.

Parte de la demanda total será suministrada por la futura planta solar fotovoltaica de 20MW para autoconsumo, propiedad de Cosentino Green Energy S. L, cuya construcción está prevista al este del ámbito de la Declaración de Interés Autonómico, contando ya con la correspondiente autorización administrativa y la licencia de obras municipal.

La red actual de distribución de energía eléctrica se ampliará, tanto la de media tensión como la red de distribución de baja tensión. La red de media tensión se prolongará hasta conectar con las instalaciones

previstas en las zonas B2 y B3, mientras que la de baja tensión se expandirá hasta abastecer a todas las instalaciones del Parque Industrial.

- Red de telecomunicaciones

En el extremo sureste del parque industrial se encuentra la estación de telefonía móvil, propiedad de Telefónica Móviles España, S.A.U. El interior del ámbito cuenta con una red de telecomunicaciones que discurre paralela a los viales principales de las instalaciones, desde las inmediaciones del acceso a complejo industrial, adentrándose en él siguiendo el trazado del viario estructurante

8.2. INCIDENCIA AMBIENTAL ANALIZADA

8.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

- **Atmósfera:**
 - Concentración de partículas.
 - Concentración de gases:
 - Confort sonoro.
 - Calidad general del aire.
- **Geomorfología:**
 - Modificación de la topografía.
- **Hidrología:**
 - Aguas superficiales.
 - Aguas subterráneas.
 - Escorrentía superficial.
- **Suelo:**
 - Pérdida de suelo.
 - Compactación del terreno.
 - Cambios en la dinámica erosiva.
 - Contaminación del suelo.
- **Vegetación:**
 - Cantidad/calidad de vegetación.
 - Características de los ecosistemas.
- **Fauna:**

- Características de los biotopos.
- Diversidad faunística.
- **Paisaje:**
 - Naturalidad del paisaje.
 - Calidad paisajística.
- **Espacios protegidos y de interés ambiental**
 - Afección a espacios protegidos o de interés ambiental.
- **Economía y población:**
 - Bienestar social.
 - Nivel de empleo e ingresos económicos.
 - Consumo de recursos.

8.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEAMIENTO GENERADORAS DE IMPACTO

Las transformaciones en el territorio que pretende la DIA presentan un conjunto de operaciones, actuaciones y establecimiento de actividades que directa o indirectamente, y bajo el nombre de acciones, van a producir diversos efectos sobre los factores medioambientales de su entorno.

Estas acciones, que deben ser concretas para ser valoradas posteriormente, se pueden concretar en las siguientes:

- Desbroce y despeje del terreno:
- Movimientos de tierra.
- Construcción y establecimiento de viales y urbanización.
- Construcción y establecimiento de edificaciones.
- Generación de zonas verdes.

8.2.3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

- **Método de la matriz de importancia:**

Una vez determinados los factores y las acciones, se procede a identificar los impactos que estas últimas tienen sobre los primeros. Mediante consultas y conversaciones del equipo interdisciplinar redactor del estudio se determina la importancia de cada efecto, siguiendo la metodología que quedará reflejada en la denominada Matriz de Importancia. Esta matriz es un método analítico, por el cual, se le puede asignar

la importancia (I) a cada impacto ambiental posible de la ejecución de un Proyecto en todas y cada una de sus etapas. Dicha metodología, pertenece a Vicente Conesa Fernández-Vitora (1997).

La importancia de un impacto es una medida cualitativa del mismo, que se obtiene a partir del grado de incidencia (intensidad) de la alteración producida, y de una caracterización del efecto, obtenida a través de una serie de atributos, y que responden a la siguiente fórmula

$$I = \pm[3i + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

Dónde:

\pm = Naturaleza del impacto.

I = Importancia del impacto

i = Intensidad o grado probable de destrucción

EX = Extensión o área de influencia del impacto

MO = Momento o tiempo entre la acción y la aparición del impacto

PE = Persistencia o permanencia del efecto provocado por el impacto

RV = Reversibilidad

SI = Sinergia o reforzamiento de dos o más efectos simples

AC = Acumulación o efecto de incremento progresivo

EF = Efecto (tipo directo o indirecto)

PR = Periodicidad

MC = Recuperabilidad o grado posible de reconstrucción por medios humanos

A continuación, se expone la valoración de estos conceptos:

Signo		Intensidad (I)	
Beneficioso	+	Baja	1
Perjudicial	-	Media	2
		Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
Extensión (EX)		Momento (MO)	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Medio plazo	2
Extenso	4	Inmediato	4
Total	8	Crítico	8
Crítico	12		
Persistencia (PE)		Reversibilidad (RV)	
Fugaz	1	Corto plazo	1
Temporal	2	Medio plazo	2
Permanente	4	Irreversible	4
Sinergia (SI)		Acumulación (AC)	
Sin sinergismo	1	Simple	1
Sinérgico	2	Acumulativo	4
Muy sinérgico	4		
Efecto (EF)		Periodicidad (PR)	
Indirecto	1	Irregular	1
Directo	4	Periódico	2
		Continuo	4
Recuperabilidad (MC)			
Recup. Inmediata	1	Mitigable	4
Recuperable	2	Irrecuperable	8

En función de este modelo, los valores extremos de la Importancia (I) pueden variar:

Valor I	Calificación	Significado
>0	Positivo (P)	Supone una mejora en las condiciones del factor considerado
0≥<10	Despreciable (D)	No supone un perjuicio apreciable para el factor afectado
-10≥-25	Bajo (B)	La afectación del mismo es irrelevante en comparación con los fines y objetivos del Proyecto en cuestión
-25≥-50	Moderado (M)	La afectación del mismo no precisa prácticas correctoras o protectoras intensivas.
-50≥-75	Severo (S)	La afectación de este, exige la recuperación de las condiciones del medio a través de medidas correctoras o protectoras. El tiempo de recuperación necesario es en un periodo prolongado
≥-75	Crítico (CR)	La afectación del mismo, es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad en las condiciones ambientales. NO hay posibilidad de recuperación alguna.

- **Matrices de importancia:**

A continuación, se presentan las matrices de impacto ambiental para las zonas propuestas por la DIA. Estas matrices se han dividido en tres grandes grupos: Zona A. Instalaciones existentes; Zona B: Ampliación de instalaciones; Zona C: Planta de residuos. A su vez, las dos primeras zonas se subdividen. Se presentan los resultados cuantitativos generados por el método de la matriz de importancia y posteriormente se ha elaborado una matriz con los valores cualitativos.

En la siguiente tabla-leyenda se expresan los tipos de impacto generados y la necesidad de aplicación de medidas correctoras según el caso:

Tipo	Medidas correctoras
S-Severo	SI
M-Moderado	NO
B-Bajo	NO
D-Despreciable	NO
P-Positivo	NO

A continuación, se muestran las dos matrices resumen: cuantitativa y cualitativa:

Factor ambiental afectado																					
SUBZONAS	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
A1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A2	-28	-22	-24	-33	0	0	-25	-26	-20	-34	0	0	0	0	0	0	0	35	35	-35	40
B1	0	0	0	0	0	-29	-28	-26	-20	-34	-41	-34	-31	-31	-32	-45	39	45	26	-40	27
B2	-39	-36	-38	-38	-59	-20	-20	-46	-30	-59	-59	-56	-53	-53	-41	-70	-45	45	49	-62	60
B3	-51	-36	-50	-38	-47	25	25	-58	-30	-59	-47	-35	-35	-32	-38	-52	-45	45	49	-62	60
B4	-24	-23	-32	-32	-34	-13	-13	-36	-30	-37	-37	-35	-35	-32	-38	-37	36	45	31	-37	42
C	-51	-48	-38	-50	-47	-13	-13	-40	-60	-59	-47	-38	-41	-35	-38	-49	-36	-36	28	-44	42

Factor ambiental afectado																					
SUBZONAS	Concentración de partículas	Concentración de gases	Confort Sonoro	Calidad general del aire	Modificación topográfica	Aguas superficiales	Escorrentía superficial	Cambios en la dinámica erosiva	Contaminación del suelo	Pérdida de suelo	Compactación del terreno	Características de los ecosistemas	Cantidad/calidad vegetación	Características de los biotopos	Diversidad faunística	Naturalidad del paisaje	Calidad paisajística	Bienestar social	Ingresos económicos	Consumo de recursos	Nivel de empleo
A1	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
A2	M	B	B	M	D	D	B	M	B	M	D	D	D	D	D	D	D	P	P	P	P
B1	D	D	D	D	D	M	M	M	B	M	M	M	M	M	M	M	P	P	P	M	P
B2	M	M	M	M	S	B	B	M	M	S	S	S	S	S	M	S	M	P	P	M	P
B3	S	M	S	M	M	B	B	S	M	S	M	M	M	M	M	S	M	P	P	M	P
B4	M	M	M	M	S	B	B	S	M	S	S	M	M	M	M	M	M	P	P	M	P
C	B	B	M	M	M	B	B	M	M	M	M	M	M	M	M	M	P	P	P	M	P

Aplicando coeficientes de ponderación a los factores ambientales de la matriz de impacto, obtenemos la valoración ponderada del impacto de las distintas actuaciones sobre los mencionados factores, y que se sintetizan en la siguiente tabla:

Factor	SUBZONAS						
	A1	A2	B1	B2	B3	B4	C
Concentración de partículas	0	-0,84	0	-1,53	-1,53	-0,72	-1,5
Concentración de gases	0	-1,32	0	-2,16	-2,16	-1,38	-2,9
Confort Sonoro	0	-0,96	0	-2	-1,52	-1,28	-1,5
Calidad general del aire	0	-1,32	0	-1,52	-1,52	-1,28	-2
Modificación topográfica	0	0	0	-5,31	-4,23	-3,06	-5,3
Aguas superficiales	0	0	-2,61	-1,8	-1,8	-1,17	-1,2
Escorrentía superficial	0	-1,25	-1,4	-1	-1	-0,65	-0,7
Cambios en la dinámica erosiva	0	-2,08	-2,08	-4,64	-4,64	-2,88	-4,6
Contaminación del suelo	0	-1,6	-1,6	-2,4	-2,4	-2,4	-4,8
Pérdida de suelo	0	-1,7	-1,7	-2,95	-2,95	-1,85	-3
Compactación del terreno	0	0	-2,46	-3,54	-2,82	-2,22	-3,5
Características de los ecosistemas	0	0	-1,02	-1,68	-1,05	-1,05	-1,1
Cantidad/calidad vegetación	0	0	-4,03	-6,89	-4,55	-4,55	-5,3
Características de los biotopos	0	0	-0,93	-1,59	-0,96	-0,96	-1,1
Diversidad faunística	0	0	-0,64	-0,82	-0,76	-0,76	-0,8
Naturalidad del paisaje	0	0	-0,45	-0,7	-0,52	-0,37	-0,5
Calidad paisajística	0	0	0,39	-0,45	0,45	0,36	-0,4
Bienestar social	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos económicos	0	0,7	0,52	0,98	0,98	0,62	0,56
Consumo de recursos	0	0,7	-0,8	-1,24	-1,24	-0,74	-0,9
Nivel de empleo	0	0,8	0,54	1,2	1,2	0,84	0,84
Impacto	0	-8,9	-18,3	-40	-33	-26	-40
Valoración	D	B	B	M	M	M	M

- **Caracterización del impacto global de la D.I.A**

Como se puede observar de la valoración de las distintas zonas la D.I.A, todos los impactos producidos por la ampliación de las instalaciones industriales resultan ser de carácter moderado, bajo o despreciable, de lo que se deduce la correcta integración del plan en el medio.

Con la aprobación de la D.I.A, se dará lugar a la ampliación de las instalaciones industriales mediante la ejecución de las obras va a conllevar un conjunto de acciones (movimientos de tierra, construcción de viales, construcción de infraestructuras...), que van a producir episodios de contaminación difusa o secundaria producida por la integración de los distintos contaminantes procedentes de algunos elementos de construcción (asfaltos, cementos, pinturas, aceites...), que son vertidos durante las obras de forma accidental. Estos episodios son comunes al conjunto de procesos constructivos en el medio natural y no deben ser tomados en demasiada consideración, sobre todo si como medida protectora se procede a su retirada inmediata y a su tratamiento concreto.

Los efectos sobre el medio biótico (fauna y vegetación) son los que en principio mayor incidencia negativa pueden producir, condicionando la existencia de fauna y obligando a ciertas especies a la adaptación a las nuevas circunstancias, o bien a desplazarse a zonas más favorables, según sus requerimientos biológicos. Dicha fauna es escasa debido a la falta de vegetación y la proximidad de infraestructuras y a la cercanía de los usos industriales ya establecidos previamente (instalaciones de Cosentino actuales y planta de residuos) que no hacen apto al ámbito como hábitat de fauna silvestre. Respecto a la flora, se ha hecho especial hincapié en el apartado "3.1.1. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES", tanto en lo referente a Vegetación como a Hábitats de Interés Comunitario, el escaso valor de la flora presente en el ámbito de estudio. La mayoría de esa vegetación es propiamente agrícola y solo una pequeña parte marginal se mantiene como vegetación natural, aunque sin ser especies cuya conservación prime sobre la mejora del medio socioeconómico que se daría con la aprobación de la D.I.A.

Los impactos sobre el medio socioeconómicos son el principal motivo por el cual el proyecto "Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería)", consigue ser declarado Inversión Empresarial de Interés Estratégico para Andalucía. La aprobación de dicha Declaración implica una inversión por parte de Cosentino que generará beneficios directos al tejido industrial de Andalucía, así como indirecto a la economía en general.

A escala comarcal y municipal, esta ampliación supone una potenciación del sector del mármol, motor económico de la comarca, y en el caso de Fines, Partalao y Cantoria, de la actividad más relevante de dichos municipios.

Por otra parte, el desarrollo de la D.I.A beneficiará a los municipios cediendo parte del desarrollo a actuaciones de interés público.

Con la aprobación de la D.I.A y el desarrollo de nuevas instalaciones permitirán también la creación de zonas verdes, que no solo disminuirán las emisiones de Gases de Efecto Invernadero actuando de sumideros de CO₂, sino que también darán mayor calidad ambiental y visual que será disfrutada tanto por transeúntes y visitantes como por los trabajadores de dichas instalaciones.

Con la fase de funcionamiento se dará un aumento de empleo cualificado para poner en marcha dichas instalaciones. Además, durante la fase de obra, se generará empleo relacionado con la construcción de dichas instalaciones.

Por último, reseñar, que la adopción de medidas protectoras y correctoras que se propondrán, propiciarán la reducción de la incidencia ambiental de las propuestas de ordenación y en consecuencia el impacto generado por las mismas.

Dado que el objetivo final de esta metodología es caracterizar la incidencia global que el presente plan ejercerá sobre el medio ambiente, es preciso referirse a los pasos anteriores para que podamos obtener un valor indicativo de efecto o impacto final.

ZONA	Impacto	Categoría
A1	0*	D
A2	-8,87	D
B1	-18,27	B
B2	-40,04	M
B3	-33,02	M
B4	-25,5	M
C	-39,6	M
Promedio	-27,62	M

**En el cálculo de promedio no se ha tenido en cuenta el impacto de la zona A1 (0), pues es una zona totalmente desarrollada, aunque se encuentre dentro del ámbito de la D.I.A.; su inclusión en el cálculo reduciría mucho el resultado del impacto global.*

Si hacemos un comentario pormenorizado de los impactos analizados en cada zona funcional veremos la ausencia de los mismos en la subzona A1, debido a que el área se encuentra completamente urbanizada y la aprobación de la D.I.A no implica nuevas construcciones en dicha subzona.

Respecto a la zona A2, la cual está prácticamente consolidada y en funcionamiento, la mayoría de los impactos son despreciables o inexistentes, o bajos y moderados sin necesidad de aplicar medidas correctoras. Estos impactos se relacionan, sobre todo, con la fase de obra, ya que el área ya presenta actividad. Esta fase de obra implica una mayor concentración de partículas y una vulneración en la calidad del aire que cesará una vez finalizadas las obras, por ello los impactos son moderados.

La subzona B1 está destinada a reservas de suelo para dotaciones con destino equipamientos y espacios libres y por ello sus impactos también son bajos y moderados, sin precisar medidas correctoras. Los principales impactos vienen de la pérdida de los valores de la zona derivados de la ocupación tradicional del territorio.

En cuanto a la subzona B2, destinada a la ampliación de las instalaciones industriales, encontramos que los principales impactos severos son aquellos que afectan a la componente física del territorio: pérdida de suelo por la edificación que implica a su vez cambio en la dinámica erosiva y compactación del terreno, así como la pérdida de los valores naturales que, aunque en menor medida, seguían preexistiendo. En definitiva, unos impactos sinérgicos entre sí que supondrán la adopción de medidas correctoras y preventivas antes del inicio de la actuación.

La subzona B3 debido a su topografía más llana presenta unos impactos más moderados que la B2, aunque ambas estén dedicadas a instalaciones industriales, igualmente para los impactos severos se adoptarán medidas correctoras.

Respecto a la subzona B4, al igual que la B1, está destinada al cumplimiento de las reservas de suelo para dotaciones con destino equipamientos y espacios libres. Por ello sus impactos también son bajos y moderados, sin precisar medidas correctoras. Sus impactos son algo más altos que en la subzona B1 debido a la cercanía de la carretera; impactos como el confort sonoro durante la fase de obra se verán acrecentados y probablemente continuarán una vez finalizada la fase de obra, sin embargo, se podrán aplicar medidas mitigantes. El impacto positivo más reseñable es la mejora de la calidad paisajística en un entorno residual.

En cuanto a la subzona C, debido a la actividad de planta de residuos y la topografía algo más abrupta presenta unos impactos moderados, que se verán mitigados siguiendo medidas de seguridad y mitigantes.

Analizando los factores ambientales calculados, el IMPACTO GLOBAL DE LA DECLARACIÓN INTERÉS AUTONÓMICO PARA LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE FÁBRICA COSENTINO EN LOS MUNICIPIOS DE CANTORIA, PARTALOA Y FINES (ALMERÍA) resulta MODERADO siendo los efectos del mismo COMPATIBLES siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas recogidas en el presente estudio, así como el establecimiento de medidas correctoras o mitigantes, conciliando la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático con la consecución de los objetivos planteados en la D.I.A.

8.2.4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL

- **Riesgos Naturales**

- Riesgos de inundaciones

En este apartado se analizan los riesgos de inundación, derivados principalmente por la presencia de cursos de ríos y cauces de agua.

Una vez llevados a cabo los pertinentes estudios hidrológicos-hidráulicos, se concluye que una mínima parte del ámbito de la D.I.A se encuentra en zona inundable. Estas áreas son los linderos oeste de la subzona B1 Dotaciones afectados por la zona inundable de la Rambla del Palomar, por lo que resultará sencillo establecer un uso compatible con ese riesgo.

Además, en otro estudio hidrológico-hidráulico realizado específicamente para el subzona B2, se muestra como, mínimamente existen zonas inundables que afectan a las áreas periféricas de las zonas B2 y B3. Al ser áreas que se encuentran en los límites, se podrán establecer usos que sean compatibles con dicho riesgo.

- Riesgos erosivos

En este apartado se analizan riesgos derivados de la erosión del terreno, ya sea por la presencia de elevadas pendientes o por la presencia de terrenos muy erosivos o poco consistentes.

El cambio en la dinámica erosiva será inevitable debido a la modificación topográfica que implica la edificación. Además, las edificaciones alteraran la dinámica eólica haciendo menos eficiente la meteorización eólica. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la eliminación de suelo por el sellado implica directamente la pérdida del mismo por lo que los riesgos erosivos en zonas edificadas no son cuantificables.

En aquellas zonas donde el suelo se encuentra prácticamente sin cubierta vegetal y se dediquen a zonas verdes se reducirá el riesgo de erosión.

➤ Riesgos biológicos

En este apartado se analizan los riesgos asociados a la presencia de especies potencialmente peligrosas para la salud de las personas, principalmente parásitos o bacterias.

El correcto funcionamiento de la planta de residuos minimizará cualquier riesgo biológico debido a la correcta gestión de los residuos generados por las instalaciones industriales.

➤ Riesgo de desertificación

La aprobación de la D.I.A no implica un aumento del riesgo de desertificación debido a que sella suelos con ese riesgo y potencia otros mediante la reforestación y creación de zonas verdes.

• **Riesgos antrópicos**

➤ Riesgo de incendios

En este apartado se analizan los riesgos potenciales de incendios, ya sean naturales o antrópicos.

Como se ha comentado anteriormente, el ámbito se encuentra en una Zona de Peligro de Incendio de Andalucía, por lo que habrá que atender a las medidas contempladas en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales. La ampliación de zonas industriales y la reducción de vegetación, eliminándose matorral y pastizal reducen este riesgo. La actividad industrial desarrollada habrá de verse acompañada en su fase de funcionamiento con medidas preventivas que minimicen este riesgo.

➤ Riesgos de usos históricos del medio

En este punto trata de ponerse de manifiesto los riesgos derivados de las actividades que anteriormente se hubieran realizado en la zona, y la posibilidad de haber impactos en el suelo y los acuíferos, y que esta contaminación afecte a su vez a los usuarios de este espacio urbano.

En este sentido, el análisis del ámbito mediante la comparación de las sucesivas ortofotografías desde 1956 hasta la actualidad, demuestra que el ámbito se ha dedicado siempre al uso agrícola, por lo que no hay ningún riesgo por usos precedentes ni actividad contaminante previa.

➤ Riesgos de usos de los suelos colindantes

Con este apartado se quiere evaluar el riesgo que supone para la población y para la propia instalación, las actividades que se desarrollan en su entorno.

La delimitación de la D.I.A se ha hecho con distintos criterios, entre ellos, buscar la ampliación de instalaciones en suelos lo más alejados posibles de usos urbanos para minimizar posibles impactos a la salud humana

8.3. EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

8.3.1. MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento de las figuras de planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de los límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento del planeamiento, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos que han sido minimizados mediante la aplicación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos de carácter Compatible no se transformen en los de un nivel superior.

En aquellas áreas que se hayan detectados impactos y así lo considere el estudio ambiental estratégico o la administración competente, deberán realizarse los estudios sectoriales correspondientes.

- **Fase de ejecución de las obras**

Durante la Fase de Ejecución de las Obras es previsible que ocurran incidencias sobre los factores ambientales afectados. Sin embargo, en buena parte, en la correcta ejecución de las obras y en la actitud respetuosa de sus responsables con respecto al medio ambiente, radica la mayor o menor incidencia de las acciones sobre el medio.

Es pues fundamental que las obras se ejecuten desde el máximo respeto al entorno, procurando evitar o minimizar los efectos perjudiciales que se originan como consecuencia de la aparición de vertidos, derrames, desechos y abandono de materiales diversos. Sin la menor duda, la actitud de las personas que intervienen en un proceso de transformación del medio físico como el que nos ocupa, juega un papel clave y determinante en el grado de afectación al que se somete el medio ambiente.

Para una adecuada aplicación del Programa de Seguimiento y Control durante las obras, resulta fundamental la figura del **Director de Obra**, responsable de llevar a cabo las prescripciones del Programa de Medidas Protectoras y Correctoras y de impartir las instrucciones necesarias para que se haga posible su aplicación y cumplimiento.

El Director de Obra, será un técnico cualificado profesionalmente, que pondrá todos los medios a su alcance para asegurar que la Obra se realiza de forma respetuosa con el medio ambiente y que los terrenos son utilizados conforme a lo prescrito en un Proyecto Técnico. Para tal fin, se coordinará con el **Encargado de Obra** y el **Vigilante de Obra**.

El Director de Obra colaborará y se coordinará con los **subcontratistas, colaboradores y trabajadores autónomos**, en el caso de que los hubiera, y a través de los Comités de Seguridad o Reuniones de Coordinación, donde se planteará la política medioambiental a seguir en la obra y la política de seguridad

de la obra. A tal fin, se analizarán los accidentes, se revisará y actualizará el contenido del Plan de Seguridad y Salud, y el Plan de Vigilancia Ambiental donde se encuentran los medios y sistemas de seguridad para sus trabajadores y el medio.

Para tal fin, contará con el asesoramiento de un **Técnico de Prevención y Técnico Medioambiental** que proporcionará a la Dirección de Obra y al Encargado de la Obra el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos en ella existentes, siempre que así se estime oportuno.

Al comienzo de los trabajos, se informará a los **operarios** sobre la necesidad de respetar el medio ambiente, y de producir las mínimas afecciones posibles.

Durante los trabajos se establecerá un estricto sistema de policía de obra, cuya responsabilidad recaerá en el Director de Obra, y que incluirá una supervisión diaria de los acopios de material, del lugar de estancia de vehículos, máquina y equipos, control de montaje de estructuras y gestión de residuos generados, estado de la flora y fauna, del suelo y del entorno en general. Periódicamente se elaborarán informes técnicos documentados sencillos sobre:

- Las medidas de protección y conservación de suelos realmente ejecutadas.
- Las medidas de protección y conservación de flora y fauna realmente ejecutadas.
- La gestión de residuos realizada, donde se hará constar el volumen generado, su tipología y lugar de destino, así como el nombre representativo de las empresas autorizadas contratadas para su transporte.
- Las medidas de protección y conservación del paisaje realmente ejecutadas.
- Las medidas de protección y conservación del medio hídrico realmente ejecutadas.
- Las medidas de protección y conservación del medio atmosférico realmente ejecutadas, especialmente sobre las medidas de prevención del ruido y vibraciones.

En caso de detectarse alguna circunstancia o suceso excepcional que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo sobre el entorno territorial, hídrico, atmosférico o humano, en la Fase de Ejecución, se emitirá un informe técnico documentado sencillo, de carácter urgente, con destino a la Autoridad Ambiental, con las indicaciones precisas para su reparación o subsanación y sobre el grado de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras adoptadas. En el caso que la Autoridad Ambiental lo estime conveniente se realizarán las modificaciones pertinentes de las actuaciones previstas.

Todos los informes documentados elaborados (periódicos y excepcionales) durante la realización de la obra, serán integrados en un Informe Final sobre las actuaciones realmente ejecutadas, que será entregado a la Autoridad Ambiental antes de la emisión del acta de recepción de las obras.

- **Fase de utilización o aprovechamiento**

Las medidas de seguimiento y control que se recomiendan son:

- Informe de seguimiento periódico y anual de la evolución de las áreas desde un punto de vista ambiental. Deberá hacer mención al estado, la evolución y la eficacia de las medidas correctoras adoptadas para su éxito.
- Mantenimiento adecuado de Parques y Jardines junto con sus instalaciones.
- Se emitirán informes especiales cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo.
- Tras las primeras grandes lluvias que provoquen una avenida cuantitativa y cualitativa singular, se procederá a revisar e inspeccionar toda la zona de actuación, con objeto de comprobar su estado, operatividad y buen funcionamiento.

8.3.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

Con carácter general en la Prevención Ambiental de los instrumentos y proyectos desarrollados en el marco de la DIA que se evalúa, se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

- La incidencia paisajística de las acciones adecuando las construcciones al paisaje circundante o dotándolas de pantallas vegetales. Integración armónica de los usos propuestos con el medio físico sobre el que se localiza estudiándose, en concreto, las afecciones sobre la topografía de la zona.
- La prioridad de uso en los espacios libres de las especies arbóreas autóctonas.
- La minimización y control adecuado de los vertidos sólidos y líquidos, así como de las emisiones a la atmósfera.
- La minimización de la emisión de ruidos y vibraciones.
- El fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclajes y el empleo de energías renovables.
- La incidencia sobre la movilidad examinándose si la actuación a desarrollar prevé medidas para disminuir la congestión del tráfico.
- El adecuado control de los materiales extraídos o producidos en las obras y garantía de que su gestión es la idónea para el tipo de residuos de que se trate, priorizando su reciclado y aprovechamiento.
- Medidas para minimizar al máximo el número de pies arbóreos a movilizar en cada caso y los movimientos de tierra a efectuar.

- Las superficies ataluzadas, inclinación de los taludes y garantías emanadas de las actuaciones de revegetación previstas en el plan o proyecto.
- En el caso de las infraestructuras viarias, dotación suficiente de los pasos a desnivel para evitar el aislamiento de la fauna.